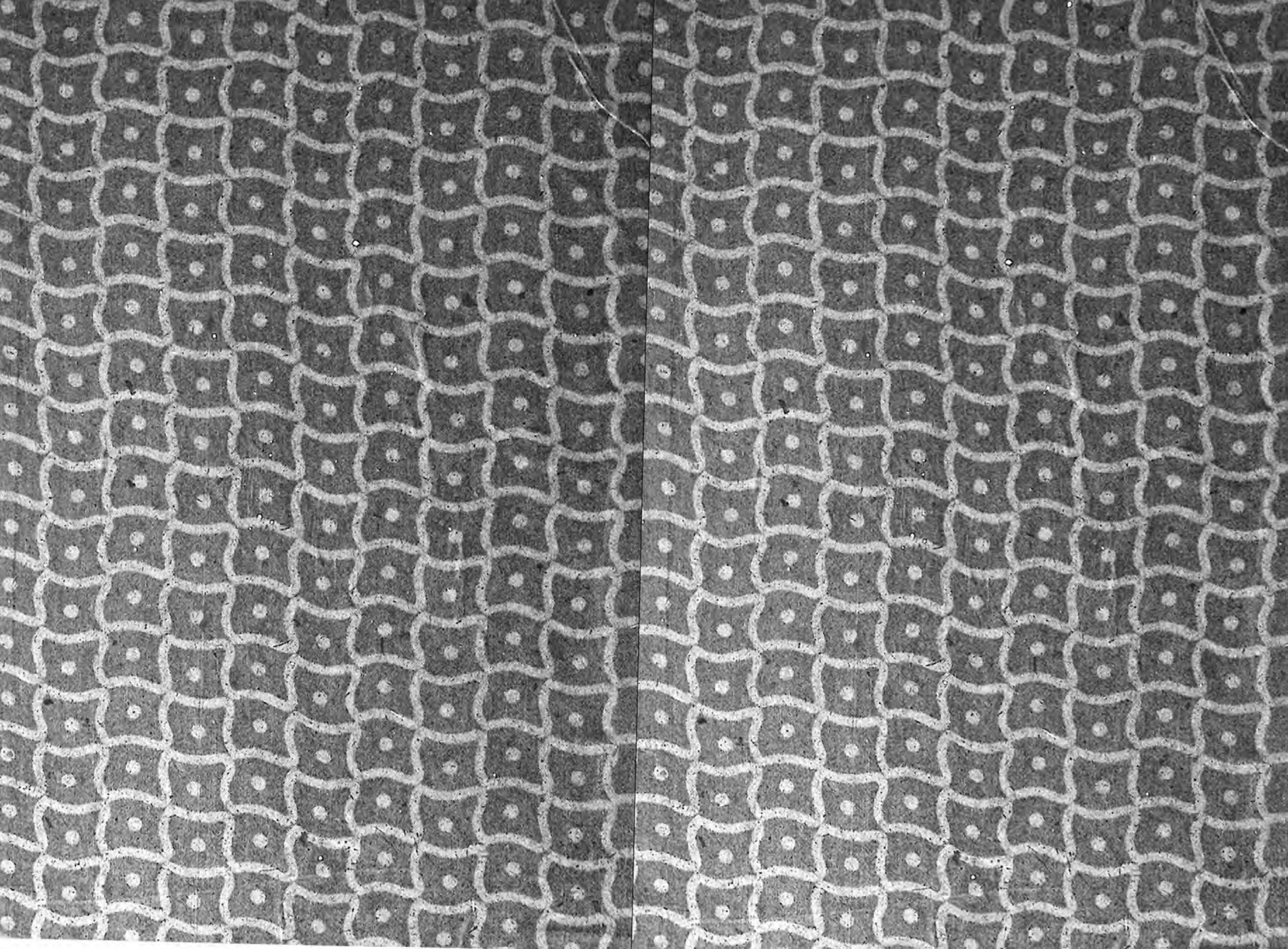


INSPECCION
GENERAL
DEL TRABAJO

1925

1-69840-1



MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA
INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

MEMORIA

DE LA

INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1925



MADRID

SOBRINOS DE LA SUCESORA DE M. MINUESA DE LOS RÍOS
Miguel Servet, 13. — Teléfono M-651.

1926

MEMORIA

DE LA

INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1925



1034924

MTAS. Biblioteca 1-69840-1

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

MEMORIA

DE LA

INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1925

R-35.697



MADRID

SOBRINOS DE LA SUCESORA DE M. MINESA DE LOS RÍOS

Miguel Servet, 13. — Teléfono M-651.

1926

1-69840-1

INTRODUCCION

LA MEMORIA ANUAL DE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO correspondiente al año 1923 no difiere, en su estructura, de las publicadas en años anteriores. A ella aporta sus datos de experiencia el personal de la Inspección, según la observación diaria, producto de sus visitas y de su estudio de la realidad; y puede añadirse que ésta no ha variado sustancialmente en el año que es objeto de la Memoria.

Siguen los Inspectores lamentándose de la escasísima eficacia que, en orden al Servicio de Inspección, realizan las Delegaciones del Consejo de Trabajo, antiguas Juntas de Reformas Sociales. Con verdadero acierto otorgó el legislador a estas corporaciones una función de vigilancia del cumplimiento de las Leyes sociales, mediante una Comisión paritaria, formada por un patrono y un obrero, que, de acuerdo con la Delegación, tuviese a su cargo la función delicadísima de velar por la eficacia de estas Leyes, constituyendo un órgano social de inspección, cuya misma composición mixta era garantía de su imparcialidad. La experiencia ha demostrado plenamente que la realidad no corresponde a estas excelentes orientaciones de la Ley, pues son poquitas las Delegaciones que cumplen este deber principalísimo de su función corporativa; y aun se observa que, en la mayo-

ría de las que lo cumplen, la inspección se hace de modo irregular, por no concurrir a ella, ordinariamente, los representantes patronales, ni llevarse los asuntos con sujeción a las normas de procedimiento, que siempre son garantía de la justicia.

Por lo que respecta a las Autoridades municipales, a quienes subsidiariamente corresponde también la función inspectora, puede decirse que la casi totalidad de ellas tienen en el más lamentable abandono esta obligación, y aun, lo que es más doloroso, frecuentemente se da el caso de ser los propios Alcaldes quienes infringen las Leyes sociales o toleran su infracción, con escándalo de la conciencia ciudadana.

Con estos antecedentes, y teniendo en cuenta que es imposible que la Inspección facultativa se halle presente en todos los centros de trabajo, se comprenderá que el Servicio de Inspección—sin el cual, como todo el mundo sabe, la legislación protectora de los obreros es inelicaz—no pueda tener todo el alcance necesario para que, como institución de interés general, sus beneficios alcancen a todos.

Nuevamente, la Inspección General cumple el deber de llamar la atención sobre esta grave deficiencia, que, ciertamente, no puede atribuirse a negligencia de las Autoridades superiores, que frecuentemente han recordado a las demás el cumplimiento de esta obligación, y espera que la insistencia en la queja y su notoria justificación habrán de mejorar la situación en ejercicios sucesivos.

Por lo demás, puede afirmarse que, en las localidades en que residen los Inspectores, las Leyes del trabajo se cumplen cada día mejor, gracias a la labor asidua de este benemérito personal, lo mismo en el aspecto fiscal de vigilancia de las Leyes que en el educativo y de divulgación de sus preceptos y doctrinas, que vienen siem-

pre realizando con sumo acierto. Como todas las obras humanas, la de la Inspección del Trabajo se va perfeccionando con las enseñanzas de la experiencia, dentro de la escasez de los recursos de que dispone, y se complace en contar con la confianza general, que es el mejor estímulo para el cumplimiento del deber.

División territorial.

La división territorial de la Inspección del Trabajo, de conformidad con la Real orden del Ministerio del Trabajo, de fecha 12 de julio de 1920, persiste en la forma siguiente:

1.^a Región.—Capitalidad, *Madrid*. Inspector Regional, D. Rafael Vélaz de Medrano (Ferraz, 90). Comprende las provincias de *Madrid, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo*.

2.^a Región —Capitalidad, *Barcelona*. Inspector Regional, don Antonio Catalá Abad (Diputación, 278). Comprende las provincias de *Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona*.

3.^a Región.—Capitalidad, *Burgos*. Inspector Regional, don Guzmán de la Vega Revuelta (San Pedro de Cardeña, Villa Cándida). Comprende las provincias de *Álava, Burgos, Guipúzcoa, Logroño y Vizcaya*.

4.^a Región.—Capitalidad, *Gijón*. Inspector Regional, D. Mariano Alvarez y González (Cifuentes, 2 y 4). Comprende las provincias de *León, Oviedo, Palencia y Santander*.

5.^a Región.—Capitalidad, *Zamora*. Inspector Regional, D. Antonio María de Irímo Larrar (Ramos Carrión, 8). Comprende las provincias de *La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra y Zamora*.

6.^a Región.—Capitalidad, *Valencia*. Inspector Regional, don Angel Cebollero Ladaga (Juristas, 5, 2.º). Comprende las provincias de *Valencia, Albacete, Alicante, Castellón de la Plana y Murcia*.

7.^a Región — Capitalidad, *Valladolid*. Inspector Regional, D. Emilio Sergio Castro (López Gómez, 16). Comprende las provincias de *Ávila, Cáceres, Salamanca, Segovia y Valladolid*.

8.ª Región.—Capitalidad, *Zaragoza*. Inspector Regional, don Arístides Ocabo Sánchez (Cinco de Marzo, 2). Comprende las provincias de *Zaragoza*, *Huesca*, *Navarra*, *Soria* y *Teruel*.

9.ª Región.—Capitalidad, *Granada*. Inspector Regional, don Miguel María de Pareja Navarro (San Juan de Dios, 5). Comprende las provincias de *Granada*, *Almería*, *Juén* y *Málaga*.

10.ª Región.—Capitalidad, *Cádiz*. Inspector Regional, D. Joaquín Adsuar Moreno (Fernán Caballero, 4). Comprende las provincias de *Cádiz*, *Badajoz*, *Córdoba*, *Huelva* y *Sevilla*.

11.ª Región (Baleares).—Capitalidad, *Palma de Mallorca*. Inspector Provincial, D. Miguel Sancho y Sancho (Olmos, 64). Comprende las Islas de *Mallorca*, *Menorca* e *Ibiza*.

12.ª Región (Canarias).—GRUPO ORIENTAL: Capitalidad, *Las Palmas*. Inspector Provincial, D. Arturo Quintana Bertrand, (Constantino, 11). Comprende las Islas de *Gran Canaria*, *Fuerteventura* y *Lanzarote*.—GRUPO OCCIDENTAL: Capitalidad, *Santa Cruz de Tenerife*. Inspector Provincial, D. Francisco Clavijo y Bethencour (Méndez Núñez, 14). Comprende las Islas de *Tenerife*, *Gomera*, *Hierro* y *Palma*.

II

CUADRO ORGÁNICO DE INSPECTORES, AUXILIARES Y ESCRIBIENTES DEL TRABAJO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1925

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
1.ª Región.	
Madrid, Regional.....	Sr. D. Rafael Vélaz de Medrano Martínez.
Idem, Provincial, 1.ª Zona	» Antonio del Campo Larios.
Idem, idem 2.ª.....	» Angel Menéndez Tolosa.
Idem, idem 3.ª.....	» Fernando Rodríguez Torres.
Idem, idem 4.ª.....	» Antonio Mayorga Briones.
Idem, idem 5.ª.....	» Francisco Vallina Pérez.
Idem, idem 6.ª.....	» Trifón Calleja de Blas.
Guadalajara, idem.....	» Antonio Lleó Silvestre.
Ciudad Real, idem.....	» Manuel Ranz Aules.
Cuenca, idem.....	» Anreliano Quintero Gómez.
Toledo, idem.....	» Eduardo González Alegre Caballero.
Madrid, Auxiliar.....	» Nicanor Rodríguez Coello.
Idem, idem.....	» Juan Casanova Rodríguez.

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
Madrid, Auxiliar.....	Sra. D.ª Angela Morante Moyano.
Idem, idem.....	Sr. D. Augusto López Carreño.
Ciudad Real, idem.....	» Eduardo León Garrido.
Madrid, idem.....	» Guillermo del Valle Gismero.
Idem, idem.....	Sra. D.ª Concepción García-Cano Parreño.
Idem, idem.....	Srta. D.ª Ana Almazán Francos.
Idem, idem.....	» Isabel Álvarez Serrano.
Idem, idem.....	Sr. D. Luis Suarez-Inclán de las Heras.
Idem, idem.....	» Fernando Mijares Buitrago.
Idem, Escribiente.....	» Angel Vélaz de Medrano Cenedesse.

2.ª Región.

Barcelona, Regional.....	Sr. D. Antonio Catalá Abad.
Idem, Provincial, 1.ª Zona	» Pablo Ivern Ballester.
Idem, idem 2.ª.....	» José Pou Godorí.
Idem, idem 3.ª.....	» José Vigil Assensio.
Idem, idem 4.ª.....	» Lúzaró Cuenca Andreu.
Idem, idem 5.ª.....	» José Bassas Lladós.
Idem, idem 6.ª.....	» Francisco Alabert Piellas.
Gerona, idem.....	» Martín Sureda Vila.
Lérida, idem.....	» Eusebio Martí Lamich.
Tarragona, idem.....	» Francisco Altimiras Mezquita.
Barcelona, Auxiliar.....	Sra. D.ª María Doménech de Cañellas.
Idem, idem.....	Sr. D. Enrique Torné Mateu.
Idem, idem.....	» Manuel de Cala Núñez.
Idem, idem.....	» Manuel Martínez Lloren.
Idem, idem.....	» Luis Sastre Castroverde.
Idem, idem.....	» José Palanqués García.
Idem, idem.....	Srta. D.ª Pilar Capdevila Egozcue.
Idem, idem.....	» Dolores Figueras Hernández.
Idem, idem.....	» María de la Piedad Pou Godorí.
Idem, idem.....	Sr. D. Felipe Pujol Aldomá.
Gerona, idem.....	» Narciso Claret Bosacoma.
Mataró, idem.....	Vacante.
Sabadell, idem.....	» José Turu Clerch.
Tarrasa, idem.....	» Roberto Pérez Hondurilla.
Igualada, idem.....	» José Pallejá Bellmunt.
Barcelona, idem.....	» Juan Luis Comes Vilapriño.
Badalona, idem.....	» Isidro Recolóns Serra.
Manresa, idem.....	» Luis Sallés Pujol.
San Feliu de Guixols, idem	» José Badosa Padrosa.
Tortosa, idem.....	» Carlos Esteban Bordás.

3.ª Región.

Burgos, Regional.....	Sr. D. Guzmán de la Vega Revuelta.
Vizcaya (Bilbao), Provin-	» Julián González de Suso Sanz.
cial.....	» Senén Maldonado Hernández.
Alava (Vitoria), idem...	» Cayetano Melguizo Alemany.
Logroño, idem.....	

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
Vizcaya (Bilbao), Provincial.....	Sr. D. Juan Petirena Aurrecoechea.
Idem (idem), idem.....	» Pedro Berroya Martínez.
Idem (idem), Auxiliar...	» Manuel Fernández Fernández del Toro
Burgos, Provincial.....	» Emilio Giménez Heras.
Guipúzcoa (San Sebastián), idem.....	» Victoriano Enriquez Estébanez.
Idem, idem Auxiliar.....	» Juan José Merino Pineda.
Guipúzcoa (San Sebastián), Escribiente.....	» José San Sebastián Vitoria.
4.ª Región.	
Gijón (Oviedo), Regional.	Sr. D. Mariano Alvarez y González.
León, Provincial.....	» Pío Portilla Piedra.
Palencia, idem.....	» Vicente Pérez de la Fuente.
Santander, idem.....	» Isidro Isaac Arias Morán.
Oviedo, idem.....	» Antonio Méndez de Andes García.
Gijón (Oviedo), idem....	» Saturnino Villaverde Lavandera.
Idem (idem), Auxiliar...	Sra. D.ª Teresa Ramos Boussingault
Idem (idem), Escribiente.	Sr. D. Francisco Nieto Muñoz.
5.ª Región.	
Zamora, Regional.....	Sr. D. Antonio María de Iríno Larrar.
Idem, Provincial.....	» Francisco Hernández García.
Lugo, idem.....	» Luis López del Amo.
Pontevedra, idem.....	» José de Irazzábal Jaquetot.
Orense, idem.....	» Teodoro Varela Radio.
Coruña, Auxiliar.....	» Isaac León Gil.
Lugo, idem.....	» Manuel Taboada Montoto.
Coruña, Escribiente.....	» Manuel Doucel Fernández.
Vigo, Inspector.....	» Enrique Alvarez de la Braña Alcalde.
6.ª Región.	
Valencia, Regional.....	Sr. D. Angel Cebollero Ladaga.
Alicante, Provincial....	» Francisco de Asís Carlos-Roca Gómez.
Murcia, idem.....	» Bernardino Rolandi Pera.
Castellón, idem.....	» Rafael Pascual Lloréns.
Valencia, idem.....	» Ramón Abenia González.
Albacete, idem.....	» Pascual Cantó Segura.
Valencia, idem.....	» Luis Morales Rodríguez.
Idem (Sueca), idem.....	» Rafael Font de Mora Lloréns.
Cartagena (Murcia), Auxiliar.....	» Francisco Conesa Cayuela.
Valencia, idem.....	» Vicente Lacambra Serena.
Idem, idem.....	» Aurelio Delgado Pariente.
Alicante, idem.....	» Fernando Barber Ros.
Valencia, idem.....	» Francisco Huberti Escardó.
Idem, idem.....	Sra. D.ª Ernestina Escolar Antonio.
Idem, Escribiente.....	Sr. D. Luis Fernández Caro Asuar.

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
7.ª Región.	
Valladolid, Regional.....	Sr. D. Emilio Sergio Castro.
Cáceres, Provincial.....	» León Leal Ramos.
Salamanca, idem.....	» Felipe Rodríguez López.
Segovia, idem.....	» Antonio Aguirre Andrés.
Ávila, idem.....	» Mariano Fournier Díaz
Valladolid, idem.....	» Lucio Alvarez Fernández.
Béjar (Salamanca), Auxiliar.....	» Alvaro Gutiérrez Antona
Valladolid, idem.....	» Alfonso Sergio Orbanaja.
Idem, Escribiente.....	» Juan Samaniego Arias.
8.ª Región.	
Zaragoza, Regional.....	Sr. D. Aristides Ocabo Sánchez.
Huesca, Provincial.....	» Hipólito Carilla Barrio.
Zaragoza, idem.....	» Justino Vigil-Escalera López.
Navarra (Pamplona), idem	» Félix Salinas Pobes.
Teruel, idem.....	» José Alfaro López.
Zaragoza, idem.....	» Miguel Terol Botella
Soria, idem.....	» Manuel de la Calzada y Vargas Zúñiga
Zaragoza, Auxiliar.....	» Eusebio García Giménez.
Idem, idem.....	Sra. D.ª Juana Hernández Navarro.
Idem, idem.....	Sr. D. Alfredo Oria de Rueda Fontán.
Idem, Escribiente.....	» José Latre Jorro.
9.ª Región.	
Granada, Regional.....	Sr. D. Miguel María de Pareja Navarro.
Idem, Provincial.....	» Enrique de Arias Quintela.
Almería, idem.....	» Francisco de Luxán Zabay.
Málaga, idem.....	» Francisco Verge Sánchez.
Jaén, idem.....	» José Gómez Soriano.
Granada, Auxiliar.....	» Francisco Soriano Gutiérrez.
Málaga, idem.....	» Eduardo Pérez Cútolí.
Granada, Escribiente...	Sra. D.ª Carmen López Enriquez.
10.ª Región.	
Cádiz, Regional.....	Sr. D. Joaquín Adsuar Moreno.
Sevilla, Provincial.....	» Manuel del Castillo Romero.
Badajoz, idem.....	» Angel González Calderón.
Sevilla, idem.....	» Tomás Gutiérrez Rodríguez.
Huelva, idem.....	» Mariano Simó Delgado de Mendoza.
Cádiz, idem.....	» Luis Serra Barinaga.
Córdoba, idem.....	» Benito Sánchez Ibarra Corbacho.
Sevilla, Auxiliar.....	» Antonio Martínez de León Pérez.
Ceuta, idem.....	» Luis Feliu Oliver.
Cádiz, idem.....	» Manuel Ballesteros López.
Jerez de la Frontera, idem	» Marceliano Trenado Tirado.
Cádiz, Escribiente.....	» Guillermo Adsuar Queipo.

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
11.ª Región (Baleares).	
Palma, Provincial.....	Sr. D. Miguel Sancho Sancho.
Idem, ídem Auxiliar	» Jaime Sancho Adrover.
12.ª Región (Canarias).	
<i>Grupo Oriental.</i> — Las Palmas, Provincial....	
	Sr. D. Arturo Quintana Bertrand.
<i>Grupo Occidental.</i> — Santa Cruz de Tenerife, ídem.....	
	» Francisco Clavijo Bethencourt.

Resumen del personal.

Regiones.	Regionales.	Provinciales.	Auxiliares.	Escribientes.	TOTAL
1.ª	1	10	11	1	23
2.ª	1	9	20	»	30
3.ª	1	7	2	1	11
4.ª	1	5	1	1	8
5.ª	1	5	2	1	9
6.ª	1	7	6	1	15
7.ª	1	5	2	1	9
8.ª	1	6	3	1	11
9.ª	1	4	2	1	8
10.ª	1	6	4	1	12
11.ª	»	1	1	»	2
12.ª	»	2	»	»	2
TOTAL...	10	67	54	9	140

III

ESCALAFÓN DEL PERSONAL DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO
EN 31 DE DICIEMBRE DE 1924,
POR ORDEN DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO

Los funcionarios cuyos nombres van precedidos de un asterisco *
pertenecen a la plantilla general del Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

INSPECTOR GENERAL DEL TRABAJO

EXCMO. SR. D. JOSÉ MARVÁ Y MAYER

Ingeniero militar, General de División.

(Plaza de Santa Catalina de los Donados, 3. - MADRID)

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			TÍTULO	DOMICILIO EN MADRID	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.			
SUBINSPECTOR GENERAL						
* Excmo. Sr. D. Álvaro López Núñez	7	Mayo...	1904	Jefe Superior de Administración.....	Toledo, 42.....	»
INSPECCIÓN CENTRAL						
Oficiales.						
Sr. D. Rafael Muñoz Esteban.....	8	Diciembre...	1904	Oficial del Ministerio de la Guerra.....	Libertad, 14.....	»
Ilmo. Sr. D. Enrique Salcedo Giestal.....	8	Octubre.	1907	Doctor en Medicina y Cirugía.....	Plaza del Progreso, 14.....	»
* Sra. D. ^a Ana María Fonfría Sánchez	15	Septbre..	1913	Profesora de Comercio..	Princesa, 67.....	»
Sr. D. Antonio Torrealba González	1	Junio....	1917	Abogado.....	Alberto Aguilera, 42.....	»
Sr. D. Antonio Arenas Ramos.....	7	Idem....	1919	Ingeniero militar.....	Buen Suceso, 4.....	»
* Sr. D. Angel Salcedo Lamo de Espinosa.....	8	Idem....	1919	Abogado.....	Plaza del Progreso, 14.....	»
* Sr. D. Julián Santacruz Vázquez..	7	Octubre.	1919	Oficial de Administración Civil.....	Mayor, 80.....	»
* Sr. D. Juan Antonio Kindelán Duany.....	1	Enero...	1920	Ingeniero de Minas.....	Princesa, 54.....	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			TÍTULO	DOMICILIO EN MADRID	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.			
Sr. D. Gumersindo Fernández Martínez.....	13	Febrero .	1920	Ingeniero militar.....	Montesa, 42.....	»
Sr. D. José M. ^a Bosch y Oppenheimer.....	18	Novbre..	1922	Ingeniero de Minas.....	Lealtad, 14.....	»
Sr. D. Mariano González-Rothvoss y Gil.....	31	Julio:...	1925	Abogado.....	Carranza, 12.....	»
Excedentes.						
Sr. D. José Gorostiza López....	9	Octubre .	1908	Ingeniero de Minas.....	Zurbarán, 32.....	Desde 1.º de enero de 1920.
Sr. D. Guillermo González Montaner.....	1	Junio....	1917	Perito mecánico.....	Manuel Silvela, 10 . . .	Idem 30 de junio de 1920.
Sr. D. Antonio Mayorga y Briones.	9	Julio....	1920	Ingeniero de Minas.....	Alfonso XII, 8.....	Idem 1.º de diciembre de 1922.
Sr. D. Fernando González - Luna Arrieta.....	30	Junio....	1920	Ingeniero industrial....	Serrano, 54.....	Idem 31 de julio de 1925.
Auxiliares.						
Sr. D. Pascual Zarco Conde.....	12	Octubre .	1907	Abogado.....	Duque de Liria, 3.....	»
* Sr. D. Luis Burguillo Canto.....	24	Novbre..	1919	Taquigrafo.....	Arrieta, 11.....	»
* Sr. D. Ramón Gómez Fons.....	24	Idem....	1919	Taquigrafo.....	San Bernardo, 23.....	»
* Sr. D. Benito Blanco Fernández... 1	1	Dicbre...	1919	Maestro Superior.....	Ferraz, 78.....	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			TÍTULO	DOMICILIO EN MADRID	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año			
Sr. D. Pedro Vallespín Covián....	30	Junio....	1920	Ayudante de Obras púb.	Ciudad Rodrigo, 15.	"
* Srta. D. ^a Clara García Gómez.....	19	Julio	1921	Maestra Superior.....	Apodaca, 8	"
* Srta. D. ^a Amalia López Valencia..	1	Dicbre...	1922	Maestra Superior.....	Toledo, 42	"
* Srta. D. ^a Teresa Gofi García.....	1	Idem....	1922	Perito mercantil.....	Santa Isabel, 31	"
Excedente.						
Sr. D. Angel Menéndez Tolosa...	3	Febrero .	1923	Ingeniero militar.....	Princesa, 11.....	Auxiliar de la Sección hasta el 10 de marzo de 1921, en que fué nombrado Inspector en Madrid.

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.				
INSPECCIÓN REGIONAL							
Inspectores regionales.							
Sr. D. Rafael Vélaz de Medrano Martínez.....	12	Dicbre...	1906	Ingeniero de Montes....	1. ^a	Madrid: Ferraz, 90.....	"
» » Miguel M. ^a de Pareja Navarro	12	Idem....	1906	Médico y Doctor en De- recho	9. ^a	Granada: Juan de Dios, 5.....	"
» » Guzmán de la Vega Revuelta.	12	Octubre .	1907	Ingeniero industrial....	3. ^a	Burgos: San Pedro de Cardeña, «Villa Cán- dida».....	Provincial de Logroño hasta el 9 de julio de 1909; regional de la 1. ^a hasta el 14 de febrero de 1913; provincial de Bur- gos hasta el 19 de junio de 1914; provin- cial de Guipúzcoa hasta el 21 de julio de 1917, en que pasó a regional de la 3. ^a
» » Mariano Alvarez y González.	13	Idem....	1908	Abogado	4. ^a	Gijón: Cifuentes, 2 y 4	Provincial de Pontevedra hasta el 3 de mayo de 1911, y de León hasta el 14 de febrero de 1913, que pasó a regional de la 4. ^a
» » Emilio Sergio Castro.....	10	Marzo...	1910	Teniente Coronel de Ar- tillería	7. ^a	Valladolid: López Gómez, 16.....	Provincial de Valladolid hasta el 5 de abril de 1923, que fué nombrado regional de la 7. ^a
» » Arístides Ocabo Sánchez.....	3	Mayo....	1911	Médico.....	8. ^a	Zaragoza: Cinco de Marzo, 2.....	Provincial de Burgos hasta el 16 de di- ciembre de 1911, que pasó a regional de la 8. ^a
» » Antonio M. ^a de Irimo Larrar.	3	Idem....	1911	Ingeniero de Minas.....	5. ^a	Zamora: Ramos Carrión, 8, 2. ^o	Provincial de Coruña hasta el 9 de ju- lio de 1920, que fué nombrado regional de la 5. ^a
» » Joaquín Adsuar Moreno.....	3	Idem....	1911	Profesor de la Escuela de Artes y Oficios	10. ^a	Cádiz: Fernán Caballero, 4	Provincial de Ciudad Real hasta el 7 de diciembre de 1914, que pasó a Cádiz, y en julio de 1920 fué nombrado regional de la 10. ^a
» » Angel Cebollero Ladaga.....	2	Julio....	1917	Médico.....	6. ^a	Valencia: Juristas, 5	Provincial de Valencia hasta el 18 de diciembre de 1919, que pasó a regional de la 6. ^a
» » Antonio Catalá Abad.	2	Idem....	1917	Ingeniero militar	2. ^a	Barcelona: Diputación, 78.....	Provincial de Barcelona hasta el 27 de febrero de 1922, que fué nombrado regional de la 2. ^a

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.				
EXCEDENTE							
Sr. D. Enrique Arias Quintela.....	12	Octubre .	1907	Ingeniero de Minas.....	»	Granada: Duquesa, 20.....	Desde el 24 de febrero de 1920.
INSPECCIÓN PROVINCIAL							
Inspectores provinciales.							
Sr. D. Francisco Vallina Pérez.....	12	Octubre .	1907	Médico.....	1. ^a	Madrid: Bailén, 26	»
» » Enrique Arias Quintela	12	Idem....	1907	Ingeniero de Minas.....	9. ^a	Granada: Duquesa, 20.....	Provincial de Valencia hasta el 2 de julio de 1917, que fué nombrado regional. Cesó el 1. ^o de diciembre de 1919. Fué nombrado provincial de Granada el 16 de enero de 1923.
» » Arturo Quintana Bertrand...	12	Idem....	1907	Comandante de Artillería	12. ^a	Las Palmas: Constantino, 11.....	Provincial de Canarias hasta el 18 de mayo de 1910. Fué nuevamente nombrado el 26 de mayo de 1920.
» » Martín Sureda Vila	23	Junio....	1908	Arquitecto	2. ^a	Gerona: San Francisco, 5	»
» » Fernando Rodríguez Torres..	6	Febrero..	1911	Ingeniero de Montes....	1. ^a	Madrid: Lope de Vega, 55	Auxiliar de la Sección 2. ^a hasta el 21 de septiembre de 1911, que pasó a Inspector provincial de Madrid.
» » Hipólito Carilla Barrio.....	3	Mayo....	1911	Médico.....	8. ^a	Huesca: Padre Huesca, 1.....	»
» » Pío Portilla y Piedra.....	23	Junio....	1913	Ingeniero de Minas.....	4. ^a	León: Gumersindo de Azcárate, 4.....	»
» » Manuel del Castillo Romero .	28	Idem....	1913	Ingeniero industrial....	10. ^a	Sevilla: Placentines, 3.....	Provincial de Cáceres hasta el 2 de junio de 1917, que pasó a Badajoz, siendo nombrado para Sevilla el 16 de enero de 1923.
» » Justino Vigil-Escalera López.	28	Idem....	1913	Ingeniero industrial....	8. ^a	Zaragoza: Estévanez, 4.....	Provincial de Pontevedra hasta el 2 de junio de 1916, que pasó a Málaga. En 2 de julio de 1917 pasó a Oviedo. Se le declaró excedente a su instancia en 26 de noviembre de 1920. Fué nombrado Inspector de Orense el 10 de octubre de 1923. Pasó a Zaragoza en 24 de marzo de 1924.

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.				
Sr. D. Vicente Pérez de la Fuente...	23	Julio	1914	Ingeniero industrial...	4. ^a	Palencia: Valentín Calderón, 16.....	Provincial de Navarra hasta el 2 de julio de 1917, que pasó a Palencia.
» » Miguel Sancho y Sancho....	24	Dicbre...	1915	Ingeniero de Caminos...	11. ^a	Palma de Mallorca: Olmos, 64.....	»
» » Trifón Calleja de Blas.....	31	Mayo....	1917	Abogado.....	1. ^a	Madrid: Fuencarral, 152.....	Auxiliar de Madrid hasta el 1.º de diciembre de 1922, en que fué nombrado Inspector provincial de Madrid.
» » Francisco Hernández García..	2	Julio	1917	Médico.....	5. ^a	Zamora: Avenida de Requejo, 17.....	»
» » Félix Salinas Pobes	2	Idem....	1917	Ingeniero industrial..	8. ^a	Pamplona: General Chinchilla, 6.....	»
» » León Leal Ramos.....	2	Idem....	1917	Abogado.....	7. ^a	Cáceres: San Juan, 8.....	»
» » Antonio del Campo Larios...	2	Idem....	1917	Ingeniero de Montes...	1. ^a	Madrid: Alarcón, 14.....	»
» » Francisco de Asís Carlos-Roca Gómez	2	Idem....	1917	Perito mecánico electricista.....	6. ^a	Alicante: General Ibáñez, 304.....	Provincial de Cuenca hasta el 6 de noviembre de 1919, que pasó a Alicante.
» » Francisco de Luxán Zabay ..	2	Idem....	1917	Ingeniero de Minas....	9. ^a	Almería: Paseo del Príncipe, 73.....	»
» » Francisco Verge Sánchez....	24	Idem....	1917	Profesor Normal.....	9. ^a	Málaga: Plaza de Riego, 36.....	»
» » Luis López del Amo	12	Idem....	1918	Médico.....	5. ^a	Lugo: Buen Jesús, 8.....	»
» » Eusebio Martí Lamich	12	Idem....	1918	Ingeniero industrial...	2. ^a	Lérida: Pahorfa, 13.....	»
» » Bernardino Rolandi Pera....	12	Idem....	1918	Ingeniero de Minas....	6. ^a	Murcia: Platería, 49.....	»
» » Felipe Rodríguez López.....	12	Idem....	1918	Ingeniero militar	7. ^a	Salamanca: San Justo, 20.....	Provincial de Avila hasta el 6 de noviembre de 1919, que pasó a Salamanca.
» » Francisco Altimiras Mezquita.	12	Idem....	1918	Ingeniero de Caminos...	2. ^a	Tarragona: Nao, 3, pral.....	Provincial de Castellón hasta el 31 de marzo de 1919. Fué nombrado Inspector de Tarragona el 13 de febrero de 1921.
» » Lucio Alvarez Fernández....	12	Idem....	1918	Médico.....	7. ^a	Valladolid: Duque de la Victoria, 15, pral...	Provincial en Segovia hasta el 15 de octubre de 1925, que pasó a Valladolid.
» » Isidro Isaac Arias Morán.....	5	Marzo...	1919	Auxiliar facultativo de Minas.....	4. ^a	Santander: Paseo de Pereda, 2.....	Auxiliar de Santander hasta el 9 de julio de 1920, que fué nombrado Inspector provincial de Santander.
» » Julián González de Suso Sanz.	14	Idem....	1919	Ingeniero industrial...	3. ^a	Bilbao: Ibáñez de Bilbao (Parque de Bomberos, 2.º piso).....	»
» » José Alfaro López.....	14	Idem....	1919	Ingeniero de Minas....	8. ^a	Teruel: Murallas, 10.....	»

MINISTERIO DE TRABAJO

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			TÍTULO
	Día.	Mes.	Año.	
Sr. D. José Pou Godori	7	Julio...	1919	Médico.....
» » Luis Monravá Cortadellas....	8	Agosto ..	1919	Ingeniero militar.....
» » Rafael Pascual Lloréns.....	19	Abril	1920	Ingeniero agrónomo ...
» » Ramón Abenia González	8	Junio....	1920	Ingeniero militar.....
» » Mariano Fournier Díaz.....	8	Idem	1920	Médico.....
» » Antonio Lleó Silvestre.....	8	Idem	1920	Ingeniero de Montes....
» » Senén Maldonado Hernández.	9	Julio	1920	Ingeniero militar.
» » Cayetano Melguizo Alemany.	9	Idem ...	1920	Médico.....
» » Pascual Cantó Segura.....	9	Idem	1920	Auxiliar facultativo de Minas.
» » José Gómez Soriano.....	9	Idem	1920	Médico.....
» » Antonio Mayorga Briones....	9	Idem	1920	Ingeniero de Minas.....
» » Francisco Clavijo Bethencourt	9	Idem	1920	Capitán de Artillería...
» » José de Irazazabal Jaquetot..	9	Idem	1920	Ingeniero de Montes....
» » Teodoro Varela Radio.....	22	Febrero..	1921	Ingeniero de Minas.....
» » Manuel Ranz Aules.....	27	Idem	1922	Ingeniero de Minas.....
» » Antonio Méndez de Andes García.....	27	Idem	1922	Ingeniero de Montes....
» » Miguel Terol Botella.....	16	Enero ...	1923	Ingeniero industrial....
» » Pedro Berroya Martínez.....	16	Idem	1923	Ingeniero industrial..

REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
2. ^a	Barcelona: Plaza de Letamendi, 24.....	Auxiliar de Barcelona hasta el 26 de abril de 1920, en que fué nombrado Inspector provincial de la misma.
2. ^a	Barcelona: Valencia, 233, 2.º, 2.ª.....	Inspector provincial en Barcelona hasta 1.º de agosto de 1923, que se le declaró excedente. Fué de nuevo nombrado Inspector en Barcelona el 31 de julio de 1925.
6. ^a	Castellón: Cardona Vives, 37, bajo	Auxiliar de Castellón hasta el 14 de febrero de 1921, que fué nombrado Inspector provincial de Castellón.
6. ^a	Valencia: Plaza de Tetuán, 19.....	»
7. ^a	Ávila: Cendrera, 25	»
1. ^a	Guadalajara: Santa Clara, 10 dupdo.....	»
3. ^a	Vitoria: Dato, 22.....	»
3. ^a	Logroño: Miguel Villanueva, 2, 3.º.....	»
6. ^a	Albacete: Mayor, 31.....	»
9. ^a	Jaén: Ignacio Figueroa, 13.....	»
1. ^a	Madrid: Alfonso XII, 8.....	Provincial de Cuenca hasta el 5 de noviembre de 1920, que fué nombrado Oficial de la Sección. En 1.º de diciembre de 1922 pasó a Inspector provincial de Madrid.
12. ^a	Santa Cruz Tenerife: Doctor Comenge, 80 ..	»
5. ^a	Pontevedra: García Camba, 5.....	»
5. ^a	La Coruña: Juana de Vega, 7.....	Provincial de Orense hasta el 11 de julio de 1923, que pasó a La Coruña.
1. ^a	Ciudad-Real: Paseo de Cisneros 13, dup.º...	»
4. ^a	Oviedo: Fuertes Acchedo, 20	»
8. ^a	Zaragoza: Goya, 1.....	»
3. ^a	Bilbao: Ibáñez de Bilbao (Parque de Bomberos, 2.º piso).....	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.				
Sr. D. Angel Menéndez Tolosa.....	3	Febrero..	1923	Ingeniero militar.....	1. ^a	Madrid: Princesa, 11.....	Auxiliar de la Central hasta el 10 de marzo de 1921, en que fué nombrado Inspector de Madrid.
» » Luis Morales Rodríguez.....	24	Idem....	1923	Ingeniero de Montes....	6. ^a	Valencia: Historiador Chabás, 1.....	»
» » Rafael Font de Mora Lloréns..	24	Idem....	1923	Ingeniero agrónomo....	6. ^a	Sueca (Valencia): Santo Domingo.....	»
» » Pablo Ivern Ballester.....	3	Marzo...	1923	Ingeniero industrial y Licenciado en Ciencias..	2. ^a	Barcelona: Lauria, 80, 1.º.....	»
» » José Bassas Lladós.....	3	Idem....	1923	Médico.....	2. ^a	Barcelona: Ronda de San Pedro, 25, 1.º.....	»
» » Francisco Alabert Piellas...	3	Idem....	1923	Ingeniero militar.....	2. ^a	Barcelona: Buen Suceso, 9, 1.º.....	»
» » Angel González Calderón.....	10	Idem....	1923	Ingeniero de Montes....	10. ^a	Badajoz: Plaza de Cervantes, 4.....	»
» » Emilio Giménez Heras.....	14	Mayo....	1923	Médico y Licenciado en Filosofía y Letras....	3. ^a	Burgos: Almirante Bonifaz, 21, pral.....	»
» » Lázaro Cuenca Andréu.....	11	Julio....	1923	Médico.....	2. ^a	Barcelona: Aviñó, 22, 1.º.....	»
» » Victoriano Enríquez Estébanez.....	11	Idem....	1923	Médico.....	3. ^a	San Sebastián: Progreso, 25.....	Provincial en Guipúzcoa hasta el 9 de octubre de 1921, en que pasó a Orense. En 27 de enero de 1923 fué nombrado de nuevo para Guipúzcoa.
» » Saturnino Villaverde Lavandera.....	11	Idem....	1923	Ingeniero de Caminos....	4. ^a	Gijón: Cifuentes, 4, 1.º.....	»
» » Tomás Gutiérrez Rodríguez..	11	Idem....	1923	Ingeniero agrónomo....	10. ^a	Sevilla: Albareda, 27.....	»
» » Mariano Simó Delgado de Mendoza.....	24	Marzo...	1924	Ingeniero de Minas.....	10. ^a	Huelva: Rábida, 14.....	»
» » Luis Serra y Barinaga.....	31	Idem....	1924	Capitán de Artillería....	10. ^a	Cádiz: Pabellones de Artillería.....	»
» » Aureliano Quintero Gómez..	3	Enero...	1925	Ingeniero agrónomo....	1. ^a	Cuenca: Mariano Catalina, 37.....	»
» » Benito Sánchez-Ibargüen Corbacho.....	9	Febrero..	1925	Ingeniero de Minas.....	10. ^a	Córdoba: Paseo del Gran Capitán, 21.....	»
» » Antonio Aguirre Andrés....	9	Idem....	1925	Ingeniero de Caminos....	7. ^a	Segovia: Plaza de Alfonso XII, 4.....	Inspector en Vizenya hasta el 15 de octubre de 1923, que pasó a Segovia.
» » Francisco Franco Cuadras...	4	Abril....	1925	Teniente Coronel de Artillería.....	2. ^a	Barcelona: Paseo de Gracia, 16, 2.º, 1.º.....	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.				
Sr. D. Manuel de la Calzada y Vargas-Zúñiga.....	4	Abril....	1925	Ingeniero industrial....	8. ^a	Soria: Plaza Mayor, 7, 3.º.....	Inspector en Orense hasta el 22 de julio de 1923, que pasó a Soria.
» » Enrique Alvarez de la Braña Alcalde.....	31	Julio....	1925	Ingeniero de Minas.....	5. ^a	Vigo: Policarpo Sanz, 35.....	»
» » Juan Petirena Aurrecoechea.	20	Octubre .	1925	Ingeniero militar.....	3. ^a	Bilbao: Colón de Larreátegui, 35, 3.º... ..	»
» » Eduardo González-Alegre Caballero.....	20	Idem....	1925	Ingeniero de Montes....	1. ^a	Toledo: Nuncio Viejo, 25.....	»
EXCEDENTES							
Ilmo. Sr. D. Enrique Salcedo Ginestal.	8	Octubre .	1907	Doctor en Medicina.....	»	Madrid: Plaza del Progreso, 14.....	Desde el 9 de octubre de 1908, de la 1. ^a región.
Sr. D. Martín Navarro Flores.....	13	Diciembre...	1908	Catedrático del Instituto-Escuela.....	»	Madrid: Gonzalo de Córdoba, 14.....	Idem el 21 de febrero de 1920, de la 2. ^a idem.
» » Alberto López Argüello.....	10	Marzo...	1910	Ayudante facultativo de Minas.....	»	Santander: Sardinero.....	Idem el 9 de julio de 1920, de la 3. ^a idem
» » Rafael M. ^a Prieto Carrasco...	28	Junio....	1913	Ingeniero de Minas.....	»	Huelva: Rascón, 31.....	Idem el 17 de agosto de 1924, de la 10. ^a idem.
» » Federico Keller Mezquíriz...	23	Julio....	1914	Ingeniero de Caminos...	»		Idem el 21 de enero de 1920, de la 3. ^a idem.
» » José Ferrer Verges.....	24	Idem....	1917	Ingeniero militar.....	»	Barcelona: Bruch, 34.....	Idem el 5 de noviembre de 1927, de la 2. ^a idem.
» » Carlos Ollero Sierra.....	14	Marzo...	1919	Capitán de Artillería....	»	Sevilla.....	Idem el 16 de enero, de 1923, de la 10. ^a idem.

CARGOS, NOMBRES Y APELLIDOS	INGRESO			TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.				
Sr. D. Gumersindo Fernández Martínez.....	13	Febrero..	1920	Ingeniero militar.....	»	Madrid: Montosa, 45.....	Desde el 21 de marzo de 1921, de la 3. ^a región.
» » Félix Gómez Verdugo	16	Enero...	1923	Ingeniero industrial....	»	»	Idem el 19 de mayo de 1921, de la 1. ^a idem.
» » Antonio Bravo y Bravo	24	Febrero..	1923	Ingeniero de Caminos...	»	»	Idem el 21 de junio de 1921, de la 3. ^a idem.
» » Ramón Caperos Pozo	16	Enero...	1923	Ingeniero de Montes....	»	»	Idem el 13 de agosto de 1924, de la 1. ^a idem.
» » Gabriel Zozaya Balza	11	Julio....	1923	Doctor en Ciencias Físicas	»	»	Idem el 15 de septiembre de 1925, de la 1. ^a idem.
» » Felipe Villar López.....	24	Febrero..	1923	Ingeniero de Montes....	»	»	Idem el 15 de octubre de 1925, de la 1. ^a idem.
Auxiliares de la Inspección.							
Sr. D. Francisco Conesa Cayuela...	25	Mayo....	1914	Carpintero de armar y modelista	6. ^a	Cartagena: Saura, 15 y 17	»
» » Francisco Soriano Gutiérrez..	7	Julio....	1914	Maestro Superior.....	9. ^a	Granada: Moliños, 15.....	»
» » Nicanor Rodríguez Coello....	20	Septbre..	1914	Carpintero de armar....	1. ^a	Madrid: Alberto Aguilera, 5	»
» » Eduardo Pérez Cútoli.....	26	Febrero..	1917	Tenedor de libros....	9. ^a	Málaga: Alcántara, 3.....	»
» » José Pallejá Bellmunt.....	30	Junio....	1917	Maestro albañil.....	2. ^a	Igualada: General Vives, 11, 2.º	»
» » Juan Casanova Rodríguez...	1	Julio....	1917	Carpintero de armar....	1. ^a	Madrid: Galileo, 29.....	»
Sra. D. ^a María Doménech de Cañellas	18	Junio....	1918	Escritora.....	2. ^a	Barcelona: Lauria, 41	»
Sr. D. Manuel Taboada Montoto....	8	Idem....	1919	»	5. ^a	Lugo: Reina.....	En Tarragona hasta el 14 de mayo de 1920, que pasó a Lugo.
» » Alvaro Gutiérrez Antona....	7	Julio....	1919	Bachiller.....	7. ^a	Béjar: Libertad, 14.....	»

CARGOS, NOMBRES Y APELLIDOS	INGRESO			TÍTULO	REGION	DOMICILIO	OBSERVACIONES
	Día	Mes.	Año.				
Sr. D. Manuel Fernández y Fernández del Toro.....	7	Julio....	1919	»	3. ^a	Bilbao: Ibáñez de Bilbao (Parque de Bomberos, piso 2.º).....	»
» » Isaac León Gil.....	7	Idem....	1919	Ayudante facultativo de Minas.....	5. ^a	Coruña: Varela Silvani, 10, 2.º.....	»
» » Manuel de Cala Núñez.....	7	Idem....	1919	Bachiller.....	2. ^a	Barcelona: Viladomat, 169, 2.º.....	»
» » Antonio Martínez de León Pérez.....	7	Idem....	1919	»	10. ^a	Sevilla: San Luis, 57 (Pasaje de Valvanera).	»
» » Alfonso Sergio Orbaneja.....	7	Idem....	1919	Abogado.....	7. ^a	Valladolid: López Gómez, 16.....	»
» » Eufemio García Jiménez....	7	Idem....	1919	Tenedor de libros.....	8. ^a	Zaragoza: Agustín, 40, 2.º.....	»
» » Augusto López Carreño.....	3	Enero...	1920	Delineante.....	1. ^a	Madrid: Tutor, 46.....	»
» » Vicente Lacambra Serena....	24	Mayo....	1920	Periodista.....	6. ^a	Valencia: Cuarto, 95 (Mislata).....	»
» » Aurelio Delgado Pariente....	18	Octubre..	1920	Auxiliar de oficinas de Ingenieros.....	6. ^a	Valencia: Ximénez Sandoval (Pabellón de Ingenieros).....	»
» » José Turu Clerch.....	29	Enero...	1921	Tornero mecánico.....	2. ^a	Sabadell: Pasaje Vilanova, 33.....	»
» » Juan Luis Comes Vilapriño..	15	Marzo...	1921	»	2. ^a	Barcelona: Córcega, 232, entresuelo, 2. ^a	Auxiliar en Lérida hasta el 9 de octubre de 1921.
» » Eduardo León Garrido.....	11	Febrero..	1922	Perito químico industrial	1. ^a	Ciudad-Real: Angel Andrade, 13.....	»
» » Enrique Torné Mateu.....	13	Febrero..	1922	Comercio.....	2. ^a	Barcelona: Lauria, 101, 3.º.....	»
» » Isidro Recolóns Serra.....	13	Idem...	1922	»	2. ^a	Badalona: Marina, 11, bajos.....	»
» » Guillermo del Valle Gismero.	19	Diciembre...	1922	Profesor 1. ^a enseñanza..	1. ^a	Madrid: Plaza de Matute, 2.....	»
Sra. D. ^a Concepción García-Cano Parreño.....	19	Diciembre..	1922	»	1. ^a	Madrid: Tutor, 46.....	»
Srta. D. ^a Ana Almazán Francos....	19	Idem....	1922	Maestra Superior.....	1. ^a	Madrid: Acuerdo, 15, 2.º.....	»
» » Isabel Alvarez Serrano....	19	Idem....	1922	Maestra Superior.....	1. ^a	Madrid: San Bernardo, 68.....	»
Sr. D. Fernando Barber Ros.....	19	Idem....	1922	Abogado.....	6. ^a	Nucia (Alicante): Calle de la Iglesia.....	»
» » Luis Felfu Oliver.....	19	Idem....	1922	Ingeniero militar.....	10. ^a	Ceuta: Gómez Pulido, 28.....	»
Sra. D. ^a Teresa Ramos Boussingault.	19	Idem....	1922	Escritora.....	4. ^a	Gijón: Cifuentes, 2 y 4.....	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.				
Sra. D. ^a Juana Hernández Navarro.	19	Dicbro.	1922	Profesora de Música, Corte, Dibujo y Pintura...	8. ^a	Zaragoza: Cinco de Marzo, 2.....	»
Sr. D. Jaime Sancho Adrover.....	19	Idem	1922	Bachiller.....	11. ^a	Palma de Mallorca: Olmos, 64.....	»
Srta. D. ^a Ernestina Escolar Antonio.	20	Enero	1923	Maestra Superior.....	6. ^a	Valencia: Sevilla, 20.....	»
Sr. D. Francisco Huberti Escardó ..	20	Idem	1923	Bachiller.....	6. ^a	Valencia: Maestro Chapí, 14.....	»
» » Alfredo Oria de Rueda Fontán	20	Idem	1923	Abogado.....	8. ^a	Zaragoza: Paseo de Sagasta, 12.....	»
» » Luis Suárez Inclán.....	20	Idem	1923	Perito agrícola.	1. ^a	Madrid: Alcántara, 9 y 11	»
» » Fernando Mijares Buitrago ..	20	Idem	1923	Bachiller.....	1. ^a	Madrid: Martín de los Heros, 18.....	»
Srta. D. ^a Pilar Capdevila Egózcue ..	20	Idem	1923	»	2. ^a	Sarriá (Barcelona): Jordá, 14.....	»
» » María de la Piedad Pou Godori.....	20	Idem	1923	Maestra Superior.....	2. ^a	Barcelona: Enrique Granados, 13, 2.º.....	»
» » Dolores Figueras Hernández	20	Idem	1923	Escritora.....	2. ^a	Barcelona: Cortes Catalanas, 576	»
Sr. D. Luis Sastre Castroverde.....	20	Idem	1923	Mecánico electricista ...	2. ^a	Gracia (Barcelona): Camino de San Ginés, 43 bis.	»
» » Manuel Martínez Llorca.....	20	Idem	1923	Maestro Superior.....	2. ^a	Barcelona: Consejo de Ciento, 259, 1.º.....	»
» » José Palanqués García.....	20	Idem	1923	»	2. ^a	Barcelona: Bilbao, 198.....	»
» » Carlos Esteban Bordas.....	3	Febrero..	1923	Sobrestante de Obras públicas.....	2. ^a	Tortosa: San Bernardo, 179....	»
» » Luis Sallés Pujol.....	3	Idem	1923	»	2. ^a	Manresa: Carretera de Cardona, 64.....	»
» » Manuel Ballesteros López....	3	Idem	1923	Comercio.....	10. ^a	Cádiz: Cervantes, 40, 1.º.....	»
» » Marceliano Trenado Tirado..	3	Idem	1923	Ayudante facultativo de Minas.....	10. ^a	Jerez de la Frontera: Palomar, 28.....	»
Sra. D. ^a Angela Morante Moyano...	28	Abril....	1924	»	1. ^a	Madrid: Fuencarral, 152.....	»
Sr. D. Miguel del Castillo Romero ..	3	Enero ...	1925	Doctor en Medicina y Cirugía	10. ^a	Sevilla: Escuelas Pías, 12 y 14.....	»
Sra. D. ^a María Fernández Angulo...	3	Idem....	1925	»	10. ^a	Sevilla: Porvenir, 11	»
Sr. D. Juan José Merino Pineda....	9	Febrero..	1925	Abogado.....	3. ^a	San Sebastián: Vergara, 21, 3.º.....	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.				
Sr. D. Pedro Abadal Botanch.....	4	Abril....	1925	Médico	2. ^a	Barcelona: Montaner, 95, 1.º, 1.ª	Auxiliar en Tarrasa hasta el 15 de octubre de 1925, en que pasó a Barcelona.
» » Roberto Pérez Honduvilla...	27	Octubre..	1925	Maestro superior.....	2. ^a	Tarrasa, Rambla de Egara, 211.....	»
» » José Badosa Padrosa.....	27	Idem....	1925	Bachiller.....	2. ^a	San Feliu de Guixols: Rambla Vidal, 43	»
EXCEDENTES							
Sr. D. Laureano Boix Pámpols.	7	Julio....	1919	Agente de Negocios.....	»	Lérida.....	Desde el 15 de marzo de 1921.
» » Ramón Pahí Sedó.....	3	Febrero..	1923	Ingeniero de Caminos..	»	Reus (Tarragona).....	Idem el 14 de julio de 1923.
» » Narciso Claret Basaona.....	28	Septbre..	1919	Sobrestante de Obras pú- blicas	»	Girona: Santa Clara, 7	Idem el 31 de diciembre de 1923.
Sra. D.ª Pilar de Gregorio Zarago- zano.....	20	Enero ...	1923	Maestra de Labores....	»	Valencia	Idem el 25 de junio de 1925.
» » Felipe Pujol Aldomá	3	Febrero..	1923	Ingeniero industrial	»	Barcelona.....	Idem el 31 de agosto de 1925.
Ayudantes-Escribientes.							
Sr. D. Angel Vélaz de Medrano Ce- nedesse.....	7	Julio....	1919	Ingeniero de Montes....	1. ^a	Madrid: Ferraz, 90	En 1.º de enero de 1920 pasa, por per- muta, de la 10.ª región a la 1.ª
» » Guillermo Adsuar Queipo...	7	Idem....	1919	Perito aparejador de obras.	10. ^a	Cádiz: Fernán Caballero, 4	En 1.º de enero de 1920 pasa, por per- muta, de la 1.ª a la 10.ª región.

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.				
Sr. D. Francisco Nieto Muñoz.....	7	Julio....	1919	Militar retirado.....	4. ^a	Gijón: Paseo de San José (Casa de Alesón) ..	»
» » José San Sebastián Vitoria...	7	Idem	1919	»	3. ^a	San Sebastián: Moraya, 17.....	»
» » Manuel Doncel Fernández ...	3	Febrero..	1923	»	5. ^a	Coruña: Plazuela de los Angeles, 7.....	»
» » José Latre Jorro.....	3	Idem	1923	Licenciado en Filosofía y Letras.....	8. ^a	Zaragoza: Plaza de la Independencia, 14 ...	»
» » Luis Fernández-Caro Asuar..	28	Enero ...	1924	Piloto de la Marina Mercante...	6. ^a	Valencia: Godella, Calle Mayor, 13.....	»
» » César Calleja Morante.....	3	Idem	1925	Perito químico.....	2. ^a	Barcelona: Diputación, 278.....	»
» » Juan Samaniego Arias.....	3	Idem	1925	Abogado.....	7. ^a	Valladolid: Duque de la Victoria, 25, pral...	»
Sra. D. ^a Carmen López Enríquez....	9	Febrero..	1925	Maestra Superior.....	9. ^a	Granada: Puerta Real, 2, 3.º.....	»
EXCEDENTE							
Sr. D. Mariano Escar Ladaga.....	20	Junio....	1919	Tipógrafo.....	»	Valencia.	Desde el 14 de julio de 1923, de la 6. ^a región.

PRIMERA PARTE

Actividad de la Inspección General, por regiones.

1.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I. — ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.		N.º	Servicios diversos.		N.º
Número de centros visitados.	En razón del lugar.		Visitas a Autoridades.....		178
	En la capital.....	6,851	Actos de asistencia a J. L.....		89
	En itinerario.....	1,035	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		32
	TOTAL.....	7,886	Libros de visita habilitados.....		3,189
			Leyes y Reglamentos distribuidos.....		895
	En razón al número de veces.		Apercibimientos anotados en libros de visita.....		2,573
	Por primera vez.....	3,581	Localidades donde se ha realizado inspección.....		81
	Por segunda o más veces.....	4,305	Días de itinerario.....		149
	TOTAL.....	7,886	Servicios de Casas baratas.....		181
Clasificación de los centros visitados.	En razón a sus causas.		Kilómetros re-	En ferrocarril... 5,653	
	Por orden superior.....	1,145	corridos.....	Por carretera... 1,690	
	Por indicación de Autoridades	1		Por navegación	
	Por denuncias.....	272		(1 milla = 1,852 metros).....	
	Por iniciativa propia.....	6,465			
	TOTAL.....	7,886	TOTAL KILÓMETROS.....		7,343
	En razón a la clase de industria.		II. — INFRACCIONES.		
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	22	TOTAL.....		18,035
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	20			
	3.ª Minas, salinas y canteras..	36	III. — ACTAS LEVANTADAS.		
	4.ª Metalurgia.....	16	De apercibimiento.....		916
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	782	De infracción.....		161
	6.ª Industrias químicas.....	208	De reincidencia.....		11
	7.ª Idem del tabaco.....	1	De obstrucción.....		11
	8.ª Idem textiles.....	61	TOTAL.....		1,169
	9.ª Idem forestales y agrícolas	41			
	10. Idem de la construcción...	1,165	IV. — TRABAJOS DE OFICINA.	En-	Salida.
	11. Idem eléctricos.....	61		trada.	
	12. Idem de la alimentación...	1,580	Documentos despachados.		
	13. Idem del libro.....	275	A o de la Inspección central		
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	68	» » Inspectores.....	257	624
	15. Idem del vestido.....	1,711	» » Gobernadores y otras	1,617	1,656
	16. Idem de cueros y pieles...	99	» » Autoridades.....	279	1,02
	17. Idem de la madera.....	693	» » Juntas de Reformas		
	18. Idem de transportes.....	315	» » Sociales.....	66	29
	19. Idem del mobiliario.....	179	» » Idem de Casas baratas.....	45	30
	20. Idem de la ornamentación.	85	» » Industria.....	67	51
	21. Alfarería y cerámica.....	64	» » Sociedades y particulares.....	603	434
	22. Vidrio y cristal.....	16	TOTAL.....	2,944	3,312
	23. Espectáculos públicos.....	4			
	24. Industrias varias.....	476			
	TOTAL.....	7,886			

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinarios; D) Casas baratas.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.		
Regional	1	»
Sr. Vallina	» 351	738
Sr. Rodríguez	» 452	799
Sr. Campo	» 584	1.374
Sr. Calleja	» 269	577
Sr. Mayorga	» 145	830
Sr. Menéndez	» 147	123
Sra. García Cano	» 493	614
Srta. Almazán	» 373	638
Srta. Álvarez	» 373	620
Sr. Rodríguez Coello	» 412	1.170
Sr. Casanova	» 331	950
Sr. López Carreño	» 424	744
Sr. Valle	» 365	1.447
Sr. Suárez Inclán	» 369	454
Sr. Mijares	» 312	1.208
Sr. Lleó (Guadalajara)	1 219	356
Sr. Ranz (Ciudad Real)	1 298	157
Sr. Quintero (Cuenca)	1 270	272
Sr. González Alegre (Toledo)	1 299	283
Sr. L. Garrido (Ciudad Real)	» 362	435
TOTALES	5 6.851	13.789

B) Servicios en itinerario.

Regional	4	22	7
Sr. Vallina	3	64	18
Sr. Rodríguez	4	57	100
Sr. Campo	5	116	377
Sr. Menéndez	2	11	30
Sr. Lleó	12	60	219
Sr. Ranz	8	249	1.408
Sr. González Alegre	11	88	188
TOTALES	49	667	2.347

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------------------	--------------

C) Servicios extraordinarios.

Regional	2	3	7
Sr. Rodríguez	2	15	14
Sr. Campo	1	17	50
Sr. Calleja	4	131	680
Sr. Mayorga	2	30	212
Sr. Menéndez	1	1	1
Sr. Ranz	6	70	420
Sr. Quintero	1	1	»
Sr. Alegre	1	2	7
Sr. Rodríguez Coello	2	7	32
Sr. Casanova	4	15	59
Sr. Carreño	1	6	4
Sr. Valle	1	5	23
Sr. Mijares	1	33	226
Sr. L. Garrido	1	29	164
TOTALES	30	368	1.899
TOTALES GENERALES ...	84	7.888	18.035

D) Servicios de Casas baratas.

	Servicios
Sr. Rodríguez	97
Sr. Lleó	36
TOTAL	133

Sr. González Alegre: Inspección de terrenos.

Servicios de la Inspección regional durante el año 1925.

En Inspección activa figuran solamente 25 visitas, realizadas a diferentes industrias por el Inspector regional, en itinerarios y servicios extraordinarios, en Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo, para comprobar los resultados de la acción inspectora y el ambiente patronal y

obrero, en relación con la Inspección del Trabajo, y de este examen se ha deducido que la legislación social va penetrando, aunque lentamente, en la opinión, y como inmediata consecuencia, disminuye el número de infracciones y aumenta el acatamiento a las resoluciones de los Inspectores. No ha levantado acta ninguna, como tampoco en 1924, en que solamente visitó 7 centros de trabajo. Esta parvedad en la Inspección activa viene impuesta por la necesidad de atender, con insuficiente personal, al copioso servicio burocrático, y más aún a las constantes consultas que patronos y obreros formulan a la Inspección regional, las cuales, durante el año a que la Memoria se refiere, han sido 353, al paso que, en el año 1924, fueron 313. Las sesiones de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo y Junta provincial de Abastos han pasado, de 49 en 1924, a 47 en 1925; pero, en cambio, los libros de visita autorizados han sido 960 en 1925, y en el anterior año, 860.

El movimiento de oficina ha pasado, de 1.283 documentos entrados en 1924, a 1.135 en 1925, y de 1.398 salidos, a 1.831, respectivamente.

En todas las localidades visitadas por el Inspector regional ha procurado que se remitiese la Delegación del Consejo de Trabajo, para mantener constante relación con estos organismos, que serían los mayores coadyuvantes de la Inspección del Trabajo, si funcionasen normalmente. En otros casos, como en los ocurridos en Carabanchel Bajo y Tetuán de las Victorias, ha sido preciso convocar las Delegaciones para estimular su ciudadanía, y demostrar la necesidad de su actuación; pero, no obstante las excelentes disposiciones manifestadas en la sesión, se han antepuesto los intereses locales, y la ulterior labor ha sido nula, cuando no contraproducente.

Durante el año 1925, no se han producido huelgas gremiales ni parecidas, y, según se apuntó en la Memoria de 1924, la crisis iniciada en 1917 se sigue agudizando, habiendo invadido al comercio de Madrid intensamente. Las quiebras declaradas lo confirman, y hay que hacer constar categóricamente que la crisis de que se trata es de consumo, y no de producción, y que fomentar ésta es agravarla, y también que pueden aminorar sus efectos prudentes medidas de gobierno, como es seguro se adoptarán si la gravedad lo requiere.

Servicios de los Inspectores provinciales de Madrid.

La actividad de los Inspectores de Madrid se ha visto contrariada por enfermedades sufridas por la mayoría de ellos, y se ha traducido en aminoración de las visitas en Madrid y suburbios.

En la Zona 5.ª de la capital, desempeñada por el Sr. Vallina, se han visitado 351 centros de trabajo, contra 412 en 1924, y esta baja es debida a la enfermedad, de carácter grave, que adquirió este Sr. Inspector en los primeros días de octubre, y le inhabilitó para realizar servicios en

el resto del año. Las infracciones observadas en esas 351 visitas han sido 735, o sea un poco más de 2 por visita; en 1924, la relación es poco más de 2.7, y, por consiguiente, ha descendido esa relación. En itinerarios ha visitado, en 3 localidades, 61 centros, y advertido 18 infracciones.

En la Zona 2.ª, a cargo del Sr. Rodríguez Torres, se han realizado 452 visitas, con 799 infracciones, y en 1924 fueron 200 visitas, con 417 infracciones, cifras que mantienen la baja de las infracciones en el año actual con relación al anterior. Este aumento tan considerable de visitas en la capital, en 1925, ha sido con merma de los servicios de itinerarios y extraordinarios, pues en aquéllos resulta que, en 4 localidades, ha visitado 57 industrias y anotado 100 infracciones, y de éstos, en 2 localidades, ha efectuado 15 visitas, con 14 infracciones. Además, en Servicios de Casas baratas se apuntan 97. Dedúcese que la suma de servicios es superior en 134 durante 1925, y que se justifica por haber desaparecido la causa que se señaló en la Memoria de 1924.

El Inspector Sr. Del Campo, encargado de la Zona 1.ª, o del Nordeste, ha efectuado 717 visitas, o sea 150 más que en el año 1924, de las que 584 se han efectuado en la capital, o sea 79 más que en el año inmediato anterior. Las infracciones observadas han sido 1.374, número bastante inferior al consignado para 1924. Comparando estos resultados con los de años anteriores, se observa un incremento constante en la Inspección activa en la capital, con descenso del número de infracciones observadas. En itinerarios, ha practicado en 5 localidades 116 visitas, con 377 infracciones, y en servicios extraordinarios realizados en una localidad halló 59 infracciones para 17 centros inspeccionados.

El Inspector Sr. Calleja, encargado de la Zona 6.ª o del Noroeste, ofrece 403 visitas, con 1.257 infracciones. Ambas cifras comprenden las visitas en la capital, que suman 269, con 577 infracciones, y 134 realizadas en servicios extraordinarios, con 680 infracciones.

Si se comparan los servicios en 1925 con 1924, se tiene una baja total de 116 visitas, de las que 16 corresponden a la capital. Las infracciones han sufrido considerable descenso, pues de 1.559 para 285 centros visitados en 1924, se consignan 557, para 269 centros, en 1925. Este descenso hay que atribuirlo también a enfermedad grave sufrida por este Sr. Inspector.

El Sr. Mayorga, afecto a la Zona 4.ª o del Suroeste, ha visitado en la capital, durante el año, 145 visitas, en las que ha comprobado 830 infracciones. En 1924, para igual número de centros inspeccionados, correspondieron 1.286 infracciones; el descenso de éstas es de 1/3 durante 1925. En servicios extraordinarios se anotan 30 centros visitados en 2 localidades, y 212 infracciones.

El Inspector Sr. Menéndez, adscrito a la Zona 2.ª o del Este, ha efectuado 147 visitas en la capital, y advertido 123 infracciones. Ambas cifras, en 1924, fueron respectivamente 201 y 247, que demuestran notable descenso en las infracciones. La menor actividad inspectora se justifica por

haber sufrido este Sr. Inspector grave afección a la vista, que le impidió efectuar servicio inspectivo durante bastante tiempo. En itinerarios, ha visitado, en una localidad, un centro, y advertido una infracción. Este servicio se efectuó por denuncia, que fué comprobada.

Con lo manifestado queda expuesto lo referente a los Sres. Inspectores de Madrid, y procede consignar a continuación los servicios efectuados por los Sres. Auxiliares.

Servicios efectuados por los Sres. Auxiliares.

No creemos ocioso puntualizar que para la inspección del trabajo de la aguja se ha dividido la capital en tres Zonas: Norte, Este y Oeste, y al frente de cada una existe un Auxiliar femenino, y otro para el estudio del trabajo que se efectúa, por educandas o asiladas, en los Colegios, Asilos y Reformatorios religiosos, y que estos Auxiliares, así como los masculinos—de los que seguidamente se tratará—, actúan como adjuntos o independientes, según lo reclama el mejor servicio; pero con la distinción de que los femeninos muy rara vez son adjuntos.

Cuanto se dijo en la Memoria del año 1924, en este punto, es aplicable al actual, con la circunstancia del perfeccionamiento en las funciones que las Auxiliares desarrollan, no obstante lo difícil de su cometido y espinoso de la inspección, en gran número de talleres de sastres y modistas, por el espíritu pusilánime de las obreras, constantemente temerosas del despido fulminante, o por los hábitos adquiridos por los jefes de estas industrias, que algunos aun consideran que el taller es una prolongación de su domicilio. Prueba lo dicho que las actas de obstrucción han pasado, de 14 en 1924, a 11 en 1925, ya que el mayor número de éstas corresponde al trabajo de la aguja.

La Sra. Gareña Cano ofrece 493 visitas, con 614 infracciones, y en 1924, en 289 visitas, advirtió 650 infracciones; es decir, que con un aumento de 204 visitas, las infracciones han disminuído en número de 36. Estos resultados son significativos para la eficiencia de esta Auxiliar, toda vez que la Zona Norte comprende, en general, talleres reducidos y modestos por consiguiente, en los que la visita es muy penosa.

La Srta. Almazán, encargada de la Zona Este, ha realizado 373 visitas, y observado 638 infracciones; en 1924, las primeras fueron 334, y las segundas, 661; es decir, que se observa una mayor actividad, con reducción de infracciones.

Una relación semejante a la anterior ofrece la Srta. Alvarez, que, para igual número de visitas, comprobó 620 infracciones. En 1924, para 334 visitas, apuntó 476 infracciones. Desde luego, hay que hacer observar que estas dos Srtas. Auxiliares hacen el servicio unidas, toda vez que sus Zonas comprenden los talleres más importantes, y, por consiguiente, más difíciles de visitar.

Ha de mencionarse aquí la labor que, como servicio especial, ha realizado la Auxiliar Sra. Morante Moyano, visitando 38 talleres de Asilos, Conventos y Corporaciones análogas, registrando, en 132 visitas, una población obrera de 883 personas, de las cuales 827 son mujeres, y 56, varones. Gracias a esta labor, puede hoy decirse que en los citados establecimientos se cumplen normalmente las disposiciones legales en materia social.

La inspección de la seguridad en las construcciones urbanas está encomendada a dos Auxiliares: el Sr. Rodríguez Coello ha hecho, en la Zona Oeste, 412 visitas, y anotado 620 infracciones, y el Sr. Casanova, en la Zona Este, 334 visitas, con 950 infracciones. Estas diferencias se explican porque en la Zona Este las construcciones son más importantes que en aquélla, y por esto absorben más tiempo para el servicio de inspección, que ofrecen mayor número de infracciones por unidad de visita. En 1924, ambos Auxiliares realizaron respectivamente 319 y 271 visitas en la capital, con 874 y 920 infracciones, resultados que corroboran los de la Memoria actual. Los servicios extraordinarios efectuados en dos localidades por el Sr. Rodríguez Coello son: 7, con 32 infracciones, y el Sr. Casanova, en 4 localidades, ha hecho 15 visitas, y anotado 59 infracciones. En 1924 no efectuó el Sr. Rodríguez Coello servicios extraordinarios.

El Sr. López Carreño, adscrito a la Zona 3.ª, ha efectuado 424 visitas en la capital, y 6 en servicios extraordinarios, y comprobado 744 y 4 infracciones, respectivamente. Comparados estos resultados con los presentados en 1924, que fueron: en la capital, 295 visitas, con 740 infracciones, y en servicios extraordinarios, 8 visitas, con 50 infracciones, dedúcese de las cifras apuntadas considerable aumento en la actividad inspectora de este Auxiliar, hasta una mitad más, con disminución, en proporción análoga de las infracciones.

El Sr. Valle, afecto a la Zona 4.ª, ofrece en la capital 365 visitas y 1.447 infracciones, y en servicios extraordinarios, 5 y 23, respectivamente. En 1924, esos servicios están cifrados con 206 visitas y 761 infracciones. En servicios extraordinarios figuran 19 visitas, con 244 infracciones. Hay que observar un aumento en las visitas mayor del 75 por 100, y en las infracciones, del 25 por 100, en la capital, y en servicios extraordinarios se observa considerable baja en las visitas, y mucho mayor en las infracciones, ya que están en la relación de 4.5 infracciones por visita en el año actual, y 12 infracciones por visita en 1924.

El Sr. Suárez Inclán, adscrito a la Zona 2.ª, presenta 369 visitas, con 454 infracciones, y en 1924, las visitas fueron 417, y las infracciones, 405. Comparando esas cifras, se observa baja en las visitas de 9 por 100, y un mayor aumento en las infracciones. Este Sr. Auxiliar no tiene servicios fuera de la capital.

El Sr. Mijares, afecto a la Zona 6.ª, tiene, en la capital, 312 visitas y 1.208 infracciones, y en servicios extraordinarios, 33 visitas, con 226 in-

fracciones. La relación, aproximadamente, es de 4 infracciones por visita en la capital, y, también aproximadamente, de 7 por 1 en servicios extraordinarios. En 1924, para 264 visitas en la capital, halló 1.191 infracciones, y fuera de ella, para dos visitas, 70 infracciones.

Servicios del Inspector provincial de Guadalajara.

El Inspector Sr. Lleó ofrece servicios, en la capital, en itinerarios y de casas baratas. De los primeros, consigna 219 visitas, con 356 infracciones; de los segundos, 60, con 219, respectivamente, y 36 de casas baratas. En 1924 hizo, en la capital, 205 visitas, y halló 319 infracciones; en itinerarios, 96 visitas, con 171 infracciones, e igual número de servicios de casas baratas, o sea, en junto, 22 visitas y 65 infracciones; una menos en 1924, con coeficientes de 2.06 infracciones por visita en 1925, y 1.62 en 1924.

Servicios del Inspector provincial de Ciudad Real.

El Sr. Ranz ha realizado servicios en la capital, en itinerarios y extraordinarios, con los siguientes resultados: en la capital, 298 visitas, con 157 infracciones; en itinerarios, 249 visitas, con 1.408 infracciones, y en servicios extraordinarios, 70 visitas, con 420 infracciones. En el año 1924 fueron 281 visitas, con 224 infracciones, en la capital; 283 visitas, con 2.103 infracciones, en itinerarios; 7 visitas, sin infracciones, en servicios extraordinarios, y uno de casas baratas. Si se comparan esos resultados, se observa un aumento de 46 visitas y baja de 342 infracciones, relación que, en general, existe para ambos años en todos los funcionarios. Procede anotar el aumento considerable de los servicios extraordinarios, impuesto por las denuncias que se han formulado contra gremios enteros de algunas ciudades, que ha sido preciso comprobar.

El Auxiliar adscrito a la capital, Sr. León Garrido, ha prestado servicios en su residencia, y extraordinarios fuera de ella, por las mismas causas que el Sr. Inspector. De los primeros, consigna 362 visitas, con 435 infracciones, y de los segundos, 29 visitas, con 164 infracciones. Comparadas estas cifras con las obtenidas en 1924, que fueron, en la capital, 266 visitas, con 390 infracciones, se comprueba un aumento de 125 visitas en el año actual, y también de 209 infracciones. Los Sres. Inspector y Auxiliar han obtenido un coeficiente de infracciones, en la capital, aproximadamente igual, y también fuera de ella, y, por consiguiente, un considerable aumento de infracciones; los coeficientes son: para la capital, 1.2 infracciones por visita, y para fuera de ella, 5.6. Esto se explica porque las ciudades de la provincia tienen mucha mayor industria que la capital, y también mayor población obrera, como es natural.

Servicios del Inspector provincial de Cuenca.

La provincia de Cuenca ha tenido suspendido, por vacante, el servicio durante el año 1924, y, por consiguiente, no procede más que consignar los resultados obtenidos durante 1925, y éstos se han localizado casi exclusivamente en la capital, ya que carece de servicios en itinerario, y los extraordinarios se han limitado a una visita para informar acerca de un accidente mortal, ocurrido en una granja agrícola. En la capital ha realizado el Sr. Quintero 270 visitas, y observado 272 infracciones.

Servicios del Inspector provincial de Toledo.

La provincia de Toledo, de la que está encargado el Sr. González Alegre, presenta servicios en la capital, en itinerario, extraordinarios y de casas baratas. En la capital figuran 299 visitas, con 283 infracciones; en itinerarios, 88 visitas, con 188 infracciones, y en servicios extraordinarios, 2 visitas, con 7 infracciones. Los servicios de Casas baratas se han limitado a reconocimiento de terrenos.

Con lo expuesto queda consignado el servicio activo en toda la Región durante el año a que la Memoria se refiere, comparando los años 1924 y 1925. Desde luego, se nota un aumento de 1.508 visitas y 2.035 infracciones, o sea una relación de 1.34 infracciones por visita. Aquel incremento corresponde, en primer término, a estar completo el cuadro de Inspectores de la Región, y después, a lo ya apuntado al hacer el análisis de los servicios prestados por cada uno de los funcionarios. En esta somera labor sintética cabe consignar que las infracciones son más numerosas fuera de las capitales, y se explica por la falta de constante acción inspectora, que no puede intensificarse, como fuera de desear, por carencia de recursos económicos, y también que se reducen numéricamente en todos los servicios prestados de uno a otro año. Por ejemplo: en 1924 se verificaron, en las capitales, 5.231 visitas, y observaron 13.615 infracciones; el coeficiente es 2.6 infracciones por visita, y en 1925, en las mismas condiciones, se han hecho 6.851 visitas, y observado 13.789 infracciones; coeficiente, 2.0. Fuera de las capitales, durante 1925 se han hecho, en servicios de itinerario y extraordinarios, 1.035 visitas, y anotado 4.245 infracciones; el coeficiente es, por consiguiente, de 4.1. Durante 1924 tenemos, para iguales servicios, 1.147 visitas, con 6.455 infracciones; coeficiente, 5.6, que prueba lo dicho.

No siempre las actas son el contraste de la intensidad del servicio; pero es un indicio seguro del celo del funcionario, porque, dado lo copioso de nuestra legislación social, es difícil encontrar centros sin infracciones reiteradas en la segunda visita; por ello puede servir esa cifra de regulador de la técnica y energía del Inspector, además de su laboriosidad.

Durante 1925 se han levantado 916 actas de apercibimiento, 171 de infracción, 11 de reincidencia y 11 de obstrucción. En 1924 fueron 832 de apercibimiento, 162 de infracción, 8 de reincidencia y 14 de obstrucción; es decir, se han levantado 93 actas más en 1925, correspondiendo el aumento a todas las clases, excepto a la de obstrucción, que han disminuido en 3; y complemento de estos resultados es agregar que, en 1924, se hicieron 2.993 visitas por segunda o más veces, y 4.302 en 1925, dato que corrobora el aserto de que la principal misión de la inspección es la enseñanza y el aleccionamiento.

El número de libros de visita habilitados ha pasado, de 2.665 en 1924, a 3.189 en 1925, y este resultado indica que aun falta extender la acción inspectora. Es muy cierto que este resultado, algo paradójico a primera vista, se debe a que las Comisiones inspectoras de la Delegación local del Consejo de Trabajo de Madrid exigen, en sus visitas a los numerosos comercios, como primer requisito, la presentación de dicho libro. En cambio, los apercibimientos, en los referidos libros, han bajado, de 3.661 en 1924, a 2.373 en 1925.

Ya se dijo en esta parte de la Memoria de 1924 que los resultados deducidos de la comparación de las cifras obtenidas en un año y en el siguiente tienen valor relativo, porque hay circunstancias modificadoras que alteran el absoluto que acusan, o parecen acusar. Así, mientras se visita una fábrica de tabacos, con millares de obreras, pueden visitarse numerosos comercios, y en éstos hallarse escasas infracciones, y en aquella, muchas. Esto debe aplicarse a todos los grandes centros industriales y fabriles.

El examen de los cuadros N° y O) completan lo hasta aquí dicho.

CAPÍTULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones del Consejo de Trabajo.

Cuanto se ha dicho de estos organismos en las Memorias de años anteriores es de rigurosa aplicación a ésta. Además de la de Madrid, que siempre se ha distinguido por su competencia y entusiasmo, hay que citar las de las demás capitales de la Región, en las que la acción constante de los Inspectores obliga a su actuación, y también deben mencionarse las de Valdepeñas, Manzanares, Puertollano, y Alcázar de San Juan, en Ciudad Real, que desde antiguo laboran con asiduidad y competencia, merced a las Organizaciones obreras que existen en esas localidades.

II

Autoridades y otras entidades.

Es de actualidad cuanto se dijo, en este punto, en anteriores Memorias; pero es preciso anotar que el Inspector de la capital debe estar en relación constante con todas las Autoridades, porque, como Vocal nato de las Delegaciones y Juntas de Abastos, tiene que asistir a sus sesiones, y, por otra parte, la moderna legislación obliga a constante relación con los Sres. Jueces de primera instancia, y es norma de conducta el que sea lo más armónica posible, pues así lo demanda la conveniencia del servicio y la obligada consideración entre Autoridades.

III

Relaciones de la Inspección regional y provinciales con las entidades patronales y obreras.

De muy cordiales pueden calificarse las relaciones de la Inspección regional con las Asociaciones obreras, pues constantemente recurren a la Inspección denunciando extralimitaciones o infracciones, que se procura comprobar seguidamente y corregir, dentro de términos reglamentarios. Los Inspectores provinciales se encuentran en caso idéntico, ya que es su actuación análoga a la del primero.

También las Asociaciones patronales recurren a los Inspectores para confeccionar pactos, contratos de trabajo, etc., pues han llegado a convencerse de que tales funcionarios son consejeros desinteresados y veraces.

IV

Noticia de las Sociedades existentes en la Región. — Cifra media de asociados. — Altas y bajas de las mismas. — Particularidades notables de sus Reglamentos.

La crisis que empezó en 1917, en la construcción, continúa agudizándose, y las medidas que se adoptan por las Autoridades, desgraciadamente no consiguen aminorar sus efectos; y como esa industria ha sido y es la que nutre principalmente a las demás, en Madrid, resulta una demanda de trabajo cada vez mayor. Por otra parte, el comercio se resiente de falta de transacciones, de tal forma, que el malestar aumenta con la falta

de consumo, y se inicia la competencia entre los similares, para poder realizar existencias que, por la paralización, no tienen salida. La crisis vinícola ha llevado la inquietud a la zona manchega, donde el cultivo de la vid representa una fortuna considerable y casi única, y la del carbón, a la cuenca de Puertollano. Resumiendo: la crisis industrial es grande, y reperente en la marcha de la población obrera, como es obligado, y sin llegar a situación precaria, nótase el consiguiente malestar. Cuanto se dijo en 1924 es de rigurosa aplicación a ésta.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

Resultado de las visitas.

*Cuadro N.º) — Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	
No tienen Reglamento particular.....	
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908).....	
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	
No se cumple el R. de la industria textil.....	
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	
No se cumple el descanso dominical.....	
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	
No se cumple lo legislado sobre Panadería	
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil.....	
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	
Infracciones por otros conceptos	

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVINCIAS RECAÍDAS

Madrid.	Ciudad Real.	Cuenca.	Guadalajara.	Talavera.				TOTAL	ACTAS DE				TOTAL	Multas.
									Aper- cibimiento.	Infracción.	Rein- cidencia.	Obstruc- ción.		
»	4	»	»	»	»	»	»	4	2	»	»	»	2	»
68	75	2	»	1	»	»	»	146	41	5	»	1	47	9
47	2	»	»	1	»	»	»	50	1	3	»	»	4	7
10	»	»	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	»	»	»	»	»	»	»	13	3	»	»	»	3	»
2 157	505	41	108	81	»	»	»	2.895	68	7	»	»	75	10
2.386	39	62	»	113	»	»	»	2.600	19	»	»	»	19	»
1.080	»	22	»	17	»	»	»	1.119	3	2	»	»	5	5
16	3	1	»	»	»	»	»	20	4	»	»	»	4	»
10	»	»	»	4	»	»	»	14	»	»	»	»	»	»
29	»	1	»	3	»	»	»	33	3	»	»	»	3	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
2.676	216	64	59	89	»	»	»	3.101	42	2	»	1	45	7
615	257	28	29	16	»	»	»	945	112	39	1	»	152	48
749	538	25	114	18	»	»	»	1.444	149	31	1	1	182	34
82	55	»	5	4	»	»	»	146	15	5	»	»	20	9
123	47	2	3	»	»	»	»	175	18	1	»	»	19	4
169	5	1	7	»	»	»	»	182	9	4	»	»	13	4
95	»	»	1	2	»	»	»	98	1	»	»	»	1	»
133	114	2	»	7	»	»	»	256	70	7	»	»	77	7
748	19	7	2	14	»	»	»	790	47	10	»	1	58	23
2.152	622	21	237	13	»	»	»	3.045	283	54	9	»	346	91
754	87	»	12	93	»	»	»	946	26	1	»	7	34	10
14.112	2.588	279	577	479	»	»	»	18.035	916	171	11	11	1.109	269
5.914	1.020	274	286	392	»	»	»	7.886	»	»	»	»	»	»

*Cuadro 10).—Número de infracciones advertidas
en cada clase de industrias.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem del transporte. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																								TOTAL
	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	4
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	1	»	»	»	9	4	»	2	»	22	»	13	15	»	51	5	14	1	2	2	1	»	»	4	146
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (8.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	41	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	5	1	50
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R., y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	2	»	»	»	»	4	»	1	1	»	4	»	»	»	1	»	»	»	»	»	13
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	10	»	164	3	292	23	»	50	7	156	10	290	163	104	886	43	199	130	80	37	47	6	»	195	2.895
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.).....	4	»	3	5	251	53	»	35	11	790	9	391	69	20	377	27	186	108	67	31	17	13	»	133	2.600
No tienen Reglamento particular.....	»	»	3	1	70	10	»	4	4	754	3	57	32	9	18	7	60	27	15	6	6	7	»	26	1.119
No se cumple el Reglamento de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	13	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	20
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	10	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	1	14
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	14	1	13	»	»	»	»	»	»	»	»	1	33
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	5	»	10	5	320	55	»	27	12	436	15	701	55	16	6-8	44	251	137	78	41	32	6	»	170	3.104
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	»	»	1	4	83	25	»	1	5	226	16	339	37	12	21	9	32	65	20	3	31	2	»	13	915
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	287	»	23	23	»	18	8	234	19	524	1	15	93	37	22	50	2	2	26	»	»	60	1.444
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	1	9	»	3	8	»	»	112	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	6	146
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem).....	»	»	»	»	1	10	»	1	2	1	»	106	»	»	27	»	»	»	»	»	1	»	»	26	175
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.).....	»	»	»	»	»	4	»	6	»	»	3	137	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	28	182
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem idem).....	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	96	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	98
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	250	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	256
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil...	»	»	»	»	21	21	»	28	1	2	2	548	37	2	27	8	»	5	15	»	6	»	»	67	790
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas...	»	»	108	4	205	64	»	86	16	117	39	726	160	34	674	133	208	187	42	26	65	3	»	148	3.045
Infracciones por otros conceptos.....	5	»	»	»	147	23	»	13	5	25	3	250	16	8	99	16	95	112	27	31	11	2	»	58	946
Total general de infracciones.....	25	»	576	22	1.430	325	»	284	79	2.821	119	4.557	600	223	2.992	329	1.067	822	350	179	243	39	5	948	18.035
Total general de industrias visitadas en cada clase...	22	20	36	15	782	208	1	64	44	1.168	61	1.580	275	68	1.711	99	593	315	179	85	64	16	4	476	7.886

2.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.		N.º	Servicios diversos.	N.º
Número de centros visitados.	En razón del lugar.		Visitas a Autoridades.....	485
	En la capital.....	9.670	Actos de asistencia a J. L.....	111
	En itinerario.....	2.692	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....	113
	TOTAL.....	12.362	Libros de visita habilitados.....	1.996
			Leyes y Reglamentos distribuidos.....	242
	En razón al número de veces.		Apercibimientos anotados en libros de visita.....	2.245
	Por primera vez.....	2.073	Localidades donde se ha realizado inspección.....	330
	Por segunda o más.....	10.289	Días de itinerario.....	364
	TOTAL.....	12.362	Servicios de Casas baratas.....	55
Número de centros visitados.	En razón a sus causas.		En ferrocarril... 7 691	7 691
	Por orden superior.....	298	Por carretera.....	4.455
	Por indicación de Autoridades.....	1	Por navegación (1 milla = 1 552 metros).....	22
	Por denuncias.....	250		
	Por iniciativa propia.....	11.813	TOTAL KILÓMETROS...	12.109
	TOTAL.....	12.362		
			II.—INFRACCIONES.	
	En razón a la clase de industrias.		TOTAL.....	24.183
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	4	III.—ACTAS LEVANTADAS.	
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	2	De apercibimiento.....	811
3.ª Minas, salinas y canteras.....	32	De infracción.....	260	
4.ª Metalurgia.....	138	De reincidencia.....	16	
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	1.375	De obstrucción.....	44	
6.ª Industrias químicas.....	474	TOTAL.....	1.131	
7.ª Idem del tabaco.....	26			
8.ª Idem textiles.....	1.812	IV.—TRABAJOS DE OFICINA.		
9.ª Idem forestales y agrícolas.....	217	Documentos despachados.	En-trada.	Salida.
10. Idem de la construcción.....	462	A o de Instituto.....	215	392
11. Idem eléctricas.....	179	» » Inspectores.....	1.076	1.147
12. Idem de la alimentación.....	1.323	» » Gobernadores y otras Autoridades.....	367	574
13. Idem del libro.....	53	» » Juntas de Reformas Sociales.....	210	55
14. Idem del papel, cartón, caucho.....	321	» » Idem de Casas baratas.....	15	9
15. Idem del vestido.....	2.698	» » Industrias.....	89	287
16. Idem de cueros y pieles.....	581	» » Sociedades y particulares.....	265	403
17. Idem de la madera.....	887	TOTAL.....	2.237	2.867
18. Idem de transportes.....	292			
19. Idem del mobiliario.....	197			
20. Idem de la ornamentación.....	88			
21. Alfarrería y cerámica.....	48			
22. Vidrio y cristal.....	63			
23. Espectáculos públicos.....	16			
24. Industrias varias.....	591			
TOTAL.....	12.362			

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinarios; D) Casas baratas.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.		
Regional.....	1	62
Barcelona: Zona 1.ª.....	1	304
Idem: Zona 2.ª.....	1	215
Idem: Zona 3.ª (Sr. Vigil).....	1	101
Idem: Zona 3.ª (Sr. Monravá).....	1	207
Idem: Zona 4.ª.....	1	275
Idem: Zona Norte.....	1	313
Idem: Zona Oriental.....	1	482
Idem: Zona Occidental.....	1	205
Gerona.....	1	295
Tarragona.....	1	144
Lérida.....	1	279
Barcelona: Regional.....	1	156
Zona 1.ª.....	1	451
Zona 2.ª.....	1	197
Zona 3.ª.....	1	587
Zona 4.ª.....	1	321
Zona Norte.....	1	197
Zona Occidental (Sr. Pujol).....	1	34
Zona Occidental (Sr. Abadal).....	1	496
Femenino: Zona 1.ª.....	1	386
Idem: Zona 2.ª.....	1	460
Idem: Zona 3.ª.....	1	402
Idem: Zona 4.ª.....	1	486
Igualada.....	1	134
Tarrasa (Sr. Abadal).....	1	57
Tarrasa (Sr. Pérez).....	1	400
Sabadell.....	1	563
Mataró.....	1	603
Badalona.....	1	449
Mauresa.....	1	75
San Feliu de Guixols (señor Batlle).....	1	191
San Feliu de Guixols (señor Badosa).....	1	76
Tortosa.....	1	233
TOTAL.....	33	9.645
		16.024

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
B) Servicios en itinerario.		
Regional	11	56
Barcelona: Zona 1. ^a	20	200
Idem: Zona 2. ^a	21	309
Idem: Zona 3. ^a (Sr. Vigil)	15	103
Idem: Zona 4. ^a	16	95
Idem: Zona Norte	6	160
Idem: Zona Oriental	7	121
Idem: Zona Occidental	6	47
Gerona	43	372
Tarragona	12	59
Lérida	35	282
Igualada	21	130
Sabadell	9	92
Mataró	8	134
Auxiliares locales... Badalona	2	48
Manresa	14	132
San Feliu de Guixols (señor Batlle)	2	13
Tortosa	12	69
TOTAL	260	2.422

C) Servicios extraordinarios.

Regional	2	2	(1)	18
Barcelona: Zona 1. ^a	1	25		102
Idem: Zona 2. ^a	3	"	(2)	"
Idem: Zona 3. ^a (Sr. Vigil)	1	"	(3)	"
Idem: Zona Norte	2	3		3
Idem: Zona Oriental	2	5		13
Gerona	3	9		42
Tarragona	1	49		56
Lérida	2	"	(4)	"

(1) Servicio de investigación sobre el pacto del comercio al detall en Mataró para excepción del descanso dominical.

(2) En comisión del servicio a Madrid, ordenado por el Subinspector general del Trabajo.

Asistencia a la reunión de patronos y obreros en Premiá de Mar, para acordar horario de trabajo.

Asistencia por orden superior a la sesión extraordinaria de la Delegación local del Consejo de Trabajo en Mataró.

(3) Formación de expediente al Auxiliar de San Feliu de Guixols.

(4) Informe sobre accidentes del trabajo en Mollerusa y Cambrasa.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
Auxiliares adjuntos... Regional	2	"
Zona 1. ^a	1	"
Tarrasa (Sr. Pérez)	1	4
Sabadell	4	22
Auxiliares locales... Mataró	1	29
Badalona	2	30
Manresa	8	109
San Feliu de Guixols (señor Badosa)	1	8
TOTAL	37	295
TOTAL GENERAL	330	12.362

D) Servicios de Casas baratas.

En la capital, Cornellà, Calella, Manresa, Mataró, Esplugas, Sabadell, San Adrián de Besòs, Badalona, Santa Coloma y Tarrasa		Reconocimientos de terrenos. Inspección de edificaciones. Asistencia a sesiones de Junta. Vigilancia a las obras. Gestiones varias.
Zona Oriental		
Gerona	En la capital, Salt y Olot	Reconocimiento de terrenos. Inspección de edificaciones. Informe sobre las causas de la carestía en la mano de obra. Asistencia a sesiones de Junta.
Lérida	En la capital y Artesa de Segre	Redacción de informes. Asistencia a sesiones de Junta.
Auxiliar Manresa	"	Asistencia a sesiones de Junta.

(1) Recoger Archivo auxiliar de Tarrasa para entregárselo al nuevo Auxiliar Sr. Abadal.

Acompañando al Sr. Inspector regional en el servicio a Mataró.

(2) Actuación como Secretario en el expediente instruido al Auxiliar de San Feliu de Guixols por el Inspector Sr. Vigil.

(3) Servicios de prácticas con el Inspector provincial de Gerona.

Servicios de la Inspección regional durante el año 1925.

La actividad desarrollada por la Inspección del Trabajo en la 2.^a Región, durante el año 1925, se ha realizado con mayor intensidad que en el año precedente, no obstante registrarse una pequeña reducción en el número de visitas.

En 1924 se visitaron 12.899 centros de trabajo, y en el año presente, 12.362, resultando una diferencia de 537.

Esta reducción en el número de centros de trabajo visitados, con relación al del año anterior, obedece a que el Inspector regional y el Auxiliar a sus órdenes han tenido que reducir el número de visitas, por el mucho trabajo de oficina a que, ineludiblemente, han tenido que atender; por vacante, ocurrida en la Zona 3.^a el mes de junio, por enfermedad, y el de julio por fallecimiento, del Inspector, y supresión de los itinerarios de agosto, septiembre y octubre de la misma; por vacante, en los meses de septiembre y octubre, de la Auxiliaría de la Zona Occidental; vacante de la Auxiliaría de Tarrasa, desde enero a marzo inclusive, y supresión del itinerario de la referida Inspección auxiliar; vacante de la Auxiliaría de San Feliu de Guixols, de abril a octubre, ambos inclusive, y por los períodos de prácticas de los nuevos funcionarios y otras incidencias surgidas, que obligaron a suspender las visitas de inspección en algunas demarcaciones en períodos de más o menos duración.

Estas circunstancias, que en el año anterior no se presentaron tan reiteradas e inevitables, han originado esa pequeña reducción, registrada en el número de visitas, pequeña, en proporción a las muchas más que se hubiesen podido realizar de no haber existido tales causas justificadas, y cuyo número es fácil deducir, dado el intenso servicio realizado, alcanzara una cifra considerable, en relación con años anteriores.

Si en la intensidad dada al servicio de inspección hemos visto se ha alcanzado gran rendimiento, no menos se ha obtenido en sus resultados, como puede apreciarse en la considerable reducción de infracciones advertidas (24.183), en relación con las del pasado año (32.268), y mucho más notable resulta si la comparamos con las de 1923, en que se advirtieron 28.225 en 7.615 centros de trabajo visitados, lo cual demuestra los grandes beneficios que se consiguen, en el cumplimiento de las Leyes sociales, de un año para otro, debido a la actividad y consiguiente acción educadora, cada vez más intensa, de la Inspección.

De los 12.362 centros de trabajo visitados, 2.073 lo fueron por primera vez, en su mayoría, de la pequeña industria, y los menos, por cambio de razón social o alta como centro de trabajo.

Quedan en la Región pocas fábricas a las cuales no ha llegado todavía la inspección, y éstas, de la pequeña industria y en poblaciones no residencia de funcionarios, que se van visitando a medida que la labor itineraria se extiende. En cambio, existe gran número de pequeños talleres,

a los que aun no se ha podido alcanzar, principalmente en Barcelona (capital), donde se hallan muy extendidos. Y teniendo en consideración tales circunstancias, se va imprimiendo al servicio un objetivo de ampliación, que, sin desatender la grande industria, que requiere constantes y frecuentes visitas, permite extenderlo cuanto se puede, dentro de los medios posibles, a toda clase de centros de trabajo que aun no han sido visitados.

Esta labor la realizan principalmente los Auxiliares-adjuntos, cuyas relaciones de primeras visitas pasan a los respectivos Inspectores de que dependen.

También se ha procurado, en el presente año como en el anterior, organizar el servicio de modo que permitiese acudir dos o más veces a un mismo centro de trabajo. La práctica nos ha demostrado lo excelente de este procedimiento, por el que, sin llegar a medidas extremas, en la mayoría de los casos se va consiguiendo una reducción notable en el número de infracciones, que de otro modo no se alcanzaría, ya que son de gran eficacia las constantes y frecuentes visitas de inspección a un mismo centro de trabajo.

A pesar de haberse suprimido algunos itinerarios, como ya hemos dicho, se han podido visitar en el presente año 330 poblaciones, 42 más que en el año anterior, en que fueron visitadas 288. Esta mayor intensidad, dada al servicio en itinerarios, ha sido muy conveniente, y se evidencia más con la cifra de 12.198 kilómetros recorridos, 180 más que los registrados en el año anterior, que fueron 12.018.

Como se ve, pues, la Inspección ha procurado mantener y hasta aumentar su actividad, iniciada en el año 1923, en que fué reforzada con mayor número de Inspectores y Auxiliares, respondiendo así al esfuerzo y propósitos de la Inspección general, al dotar a esta Región de nuevos elementos para propagar y extender la tutela social, dentro del cumplimiento de las Leyes, necesidad eminente, por la mucha industria y fabricación que en ella existe, y de la que viven millares de obreros. Y es de esperar, dado el excelente espíritu del personal inspector, vaya su actividad en aumento en años sucesivos, conocido el celo y amor al servicio que todos vienen demostrando.

La intensidad desarrollada por la Inspección, teniendo en cuenta las necesidades observadas al redactar la anterior Memoria, corresponde a todas las industrias, principalmente a las del Trabajo del hierro y demás metales, Químicas, Textiles, Construcción, Alimentación, Libro, Vestido, Cueros y pieles, Madera e Industrias varias, observando la clasificación metódica reglamentaria. De éstas, las de la Alimentación y del Vestido, son las que ofrecen mayor cifra de centros visitados, debido a la necesidad que hubo de reforzar la inspección en la industria panadera y en la fabricación de géneros de punto, sastrerías y talleres de modista, por el trabajo en horas excesivas, que había llegado a constituir un abuso, y que, aun con grandes dificultades, se ha logrado regu-

larizar en muy buena parte. También se ha tenido que reforzar el servicio en las industrias de la Construcción, en las que empieza a iniciarse una favorable actividad en la capital de Barcelona; en la de Transportes, cuyo desarrollo progresa, y en los Espectáculos públicos, por lo que respecta al empleo de menores, jornada de la dependencia y medidas de seguridad e higiene del trabajo.

Para dar exacta idea de la actividad de la Inspección y de la eficacia de sus procedimientos, sin extremar el rigor más que en casos de notoria pasividad o manifiesta rebeldía al cumplimiento de los preceptos sociales, en que utiliza el sistema de persuasión, con resultados excelentes, bastará fijarse en la cifra de los apercibimientos anotados en libros de visitas (2.245) y en la de las actas de apercibimiento levantadas (811), que figuran en el resumen general.

El hecho necesita una aclaración. Cuando el Inspector o Auxiliar considera azotado el sistema persuasivo, teniendo en cuenta las circunstancias de la industria o del centro de trabajo, y siempre que se cree ha de dar resultado, anota providencia en el libro de visita, con plazo prudencial para corregir las infracciones advertidas, sin levantar acta, pero con carácter de apercibimiento, que es como una última prórroga del período de persuasión. De este modo, queda margen para demeritar la infracción, en una nueva visita, si fuere necesario, o para levantar acta de apercibimiento, según la disposición del patrono a cumplir las providencias inspectoras anotadas en los libros de visita. Y tal procedimiento nos ha demostrado prácticamente su eficacia, puesto que de los 2.245 apercibimientos señalados en el presente año, sólo ha habido necesidad de levantar 811 actas de apercibimiento, y 260 de infracción, casos ya de necesidad, y únicamente 16 de reincidencia.

Hemos de lamentar, sin embargo, las obstrucciones hechas al Servicio de Inspección, que han aumentado en el presente año. En estos casos difíciles, el personal obra con la mayor prudencia frente a la actitud de los patronos, que, ya por inconsciencia de la falta que cometen, o por censurables infracciones a las Leyes sociales, que les conviene ocultar, no permiten la entrada al funcionario de la Inspección.

La Inspección regional, durante el presente año, además del trabajo ordinario de visitas, ha intensificado su servicio en la dirección, orientación y vigilancia del realizado por los Inspectores, Auxiliares y Comisiones inspectoras de la Delegación local, organizándolo en forma que permitiese la mayor eficiencia, y distribuyendo entre los Inspectores y Auxiliares los servicios especiales que han requerido determinados conocimientos o aptitudes.

Hemos de señalar que en el presente año, el servicio de oficina de la Inspección regional ha aumentado considerablemente, con la evacuación de múltiples consultas, que han requerido previo y detenido estudio, hechas por Autoridades, entidades patronales y obreras y por patronos y obreros aisladamente, relacionadas con las Leyes sociales.

La aplicación de la jornada de trabajo en las grandes Empresas productoras de fluido eléctrico fué objeto de un detenido estudio por la Inspección regional, hasta quedar solucionado satisfactoriamente. Asimismo, hubo de procederse respecto al trabajo nocturno en la panadería y salones de limpiabotas.

Los expedientes cursados a la Inspección general, tramitación de denuncias, expedientes de multas y otros trabajos de la Oficina regional, han aumentado considerablemente en el presente año, siendo satisfactorio anotar que en todo se ha observado la diligencia y celo, con la cooperación del Auxiliar adjunto a la Regional.

Además, la Inspección regional ha asistido a las sesiones que han celebrado la Junta de Abastos, la Junta provincial de Sanidad, la Junta regional de Enseñanza industrial y Junta de Emigración, de la que es Vocal nato, habiendo sido necesario, en algunos casos, delegar su representación en Inspectores provinciales, por falta material de tiempo para acudir a las reuniones.

También ha asistido puntualmente a las sesiones celebradas por la Delegación local del Consejo de Trabajo, habiéndose establecido un turno, de modo que a toda reunión asistan dos Inspectores provinciales, por lo menos.

Además de estos servicios, se han prestado, por todo el personal de la Región, los siguientes: 485 visitas a Autoridades, 111 actos de asistencia a juntas de las Delegaciones locales, 112 a Sociedades patronales y obreras y 55 servicios en Casas baratas.

Se han repartido 242 ejemplares de Leyes y Reglamentos en centros de trabajo y entidades que lo han solicitado, y se ha atendido, con especial interés, a cuantas consultas se han dirigido a los Inspectores provinciales, siempre relacionadas con la interpretación y aplicación de las leyes sociales, manteniendo, en todo momento, relación con la Inspección regional, que ha apreciado en alto grado su labor inspectora.

Otro tanto podemos decir de los Auxiliares-adjuntos, que han colaborado intensamente a la labor de los Inspectores provinciales respectivos, descubriendo centros de trabajo ocultos, abriendo libros de visita, señalando apercibimientos y acompañando a los Inspectores a muchos actos del servicio en que se consideró necesario.

Respecto a los Auxiliares femeninos, continúan su intensa labor, no exenta de dificultades, encaminada a centros de trabajo de la aguja, en los que se va extendiendo muchísimo el cumplimiento de las Leyes que a ellos afecta, a pesar de que estos patronos son los que más resistencia ofrecen a cumplir las Leyes sociales.

CAPÍTULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

De nuevo hemos de insistir, en la presente Memoria, sobre la nula actuación de las Juntas locales de Reformas Sociales, hoy Delegaciones locales del Consejo de Trabajo; actuación negativa más acentuada que en el pasado año, en que aun hubo algunas que laboraron con bastante regularidad.

Desde largos años atrás, hemos venido presenciando, con verdadero sentimiento, el fracaso de estos organismos locales en casi toda la Región, debido a la falta de celo e interés de los mismos patronos y obreros, que no se han preocupado en lo más mínimo de organizar tales entidades, ni de su desarrollo, despreciando los múltiples beneficios que a ambas clases sociales habría de reportar el normal desenvolvimiento de las Delegaciones locales.

La Inspección, en punto tan esencial, no ha cesado un instante de ejercer un verdadero apostolado, instruyendo y dando facilidades en todos los sentidos, llevando a cabo infinitas gestiones para lograr la constitución de tales organismos en toda la Región, y, a pesar de ello, no se ha podido conseguir más que en determinadas poblaciones.

Hemos de repetir, una vez más, que donde las Delegaciones locales dan alguna señal de su existencia es en las poblaciones residencia de funcionarios de la Inspección del Trabajo, y aun obedeciendo a sus reiterados requerimientos. En estas poblaciones es donde actúan más intensamente, colaborando a la acción de la Inspección en la medida que detallaremos, y aun así, no exentas de parcialismos e ingerencias políticas lamentables, que anulan gran parte de su acción tutelar.

De las Delegaciones provinciales nada se puede decir, porque en ninguna capital de Cataluña funcionan normalmente. Sólo la Delegación provincial de Lérida ha realizado alguna labor, por cierto eficaz, celebrando cinco sesiones durante el año, tomando, entre otros acuerdos conducentes al cumplimiento de las Leyes sociales, el de nombrar Delegados especiales para proceder a la constitución de las Delegaciones locales en algunos pueblos de la provincia; nombrar Comisiones inspectoras para examinar el funcionamiento de las Delegaciones locales de Balaguer, Cervera, Tárrega y Borjas Blancas, y realizar constante propaganda, por medio de edictos, sobre acción social tutelar y otros extremos relacionados con las Leyes del Trabajo, e imponiendo 37 multas, por otras tantas infracciones.

Esta Delegación provincial no ha desatendido tampoco, en el presente año, la actuación de la Delegación local, procurando reforzar su autoridad, y llegando su acción, en este sentido, a las Delegaciones locales constituidas en la provincia.

Las Delegaciones provinciales de Barcelona, Gerona y Tarragona continúan en igual forma que cuando se constituyeron, sin que se hayan reunido ni una sola vez, ni se hayan renovado. La de Tarragona celebró una reunión para tratar del mercado tradicional de Valls, reunión que se llevó a efecto en forma defectuosa.

La Delegación local de Barcelona (capital) conservó igual su constitución que en el pasado año, sin renovarse, y sus Comisiones inspectoras siguen funcionando, con lamentables deficiencias en lo que respecta al trabajo nocturno en la panadería, Leyes de Jornada mercantil y de Descanso dominical, y aunque deberían ajustar su labor a la dirección de la Inspección del Trabajo, no lo hacen con toda la eficacia que fuera de desear. Celebran normalmente una reunión mensual, y algunos meses, dos, asesorándose siempre de la Inspección regional para la mayoría de los actos y acuerdos que realizan.

En la provincia de Barcelona, las Delegaciones locales continúan sin constituirse, y donde existen, como primitivamente se constituyeron, no se reúnen ni dan señales de su existencia.

En el pasado año citábamos, con gran satisfacción, la actuación de las Delegaciones locales de Badalona, Igualada, Sabadell y Mauresa, y hemos de lamentar que, en el presente, sólo podamos citar, como modelo de actuación, las de Badalona e Igualada.

En cuanto a la primera, funciona con toda normalidad, celebrando sesiones mensuales y tomando parte activa en la inspección, con positivos y eficaces resultados. Además, tiene montada una Oficina, donde se resuelven, en muchas ocasiones, las cuestiones sociales, con general aplauso, solventándose también consultas de carácter técnico. La de Igualada funciona con bastante regularidad, colaborando a la acción de la Inspección del Trabajo.

Por lo que afecta a las de Sabadell y Mauresa, ha languidecido sensiblemente su actuación respecto a la del pasado año, debido principalmente a que en ninguna de las dos poblaciones asisten los Vocales obreros a las sesiones de las Delegaciones locales, sin que puedan constituirse Comisiones inspectoras más que contadas veces, y aun su labor resulta ineficaz.

Por lo que afecta a las de Tarrasa, Mataró y Arenys de Mar, realizan escasa actuación.

En Tarragona, la Delegación local continúa laborando muy deficientemente, habiéndose reunido sólo dos veces durante el año, y su acción colaboradora es nula totalmente.

En dicha provincia sólo existen constituidas las Delegaciones locales de Reus y Tortosa.

La de Reus sigue actuando brillantemente, con gran disciplina y en un todo ajustada a las normas de la Inspección del Trabajo, realizando obra eficaz y provechosa.

La de Tortosa, a pesar de hallarse constituida, sólo se ha reunido, durante el año, dos veces, por no asistir a las sesiones los Vocales obreros, que han negado toda colaboración, circunstancia que ya señalamos en la Memoria del año anterior. Su labor es nula y casi de entorpecimiento a la acción del Auxiliar de la Inspección allí residente.

En Gerona, la Delegación local funciona con regularidad, reuniéndose mensualmente, habiendo conseguido la Inspección encauzar su actuación con normalidad, siendo los Vocales obreros los que mayor muestra dan de su interés por el cumplimiento de las Leyes sociales. El servicio de sus Comisiones inspectoras, siempre de acuerdo con la Inspección, es de eficiencia, ofreciendo gran ayuda y colaboración.

La de San Feliu de Guixols continúa su actuación, deficiente y estéril en grado sumo, como ya señalamos en el pasado año. Su acción colaboradora es nula por completo.

En las demás poblaciones de la provincia de Gerona no se tiene noticia de que haya Delegaciones locales constituidas, y donde las hay, con bastantes años desde su constitución, no dan señales de su existencia.

En Lérida (capital), la Delegación local se ha reunido con bastante frecuencia, celebrando ocho sesiones durante el año, con regular aprovechamiento, pues resolvió y tramitó bastantes asuntos relacionados con las Leyes sociales e hizo gestiones cerca del Ayuntamiento para la creación de una Escuela industrial, conforme al Estatuto.

La labor de sus Comisiones inspectoras ha sido de gran eficacia, pues actuaron con bastante regularidad, levantando 54 actas de aperebimiento y 19 de infracción.

De las Delegaciones locales de esta provincia no se tiene conocimiento de su existencia, excepto las de Balaguer, Cervera, Tárrega y Borjas Blancas, que van colaborando, con alguna eficacia y regularidad, a la acción de la Inspección del Trabajo.

De todo lo expuesto podemos deducir igual consecuencia que en el año anterior respecto a la actuación de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo: esto es, que donde mayormente desarrollan alguna actividad es en las poblaciones donde residen funcionarios de la Inspección, por la influencia directa que se puede ejercer sobre dichos organismos, encauzando y dirigiendo su actuación, dentro de los preceptos reglamentarios, hacia la misión tutelar que les está confiada, en colaboración con la Inspección del Trabajo.

II

Autoridades y otras entidades.

Nuevamente nos cabe la satisfacción de señalar, en la presente Memoria, que las relaciones de la Inspección del Trabajo con toda clase de Autoridades continúan siendo cordiales y correctas en grado sumo, manteniéndose, en todo momento, el mutuo auxilio, en bien del servicio.

Donde más se manifiesta tal hecho es en las poblaciones donde residen funcionarios de la Inspección, y muy especialmente, lo hemos de hacer constar, en Barcelona (capital), en donde la relación que la Inspección regional ha de tener con las Autoridades es permanente y de continuo recíproco trato.

Respecto a las Autoridades judiciales, que, desde el nuevo procedimiento puesto en vigor para la imposición de sanciones a los infractores de las Leyes del trabajo, son un nuevo elemento de grande y poderosa eficacia a los fines de la Inspección, hemos de hacer constar con satisfacción que las relaciones mantenidas con tales Autoridades se han estrechado mucho y cada vez son más firmes y cordiales, siendo atendida la Inspección con gran cortesía y decidido interés.

El apoyo prestado por toda clase de Autoridades a la Inspección del Trabajo ha sido franco y decidido siempre que se ha solicitado, sin que se haya escatimado ningún medio conducente a robustecer la autoridad de la Inspección, especialmente en las capitales de provincia de la Región, y muy principalmente, en Barcelona y Lérida, por los Sres. Gobernadores civiles y por los Delegados gubernativos.

Hay, sin embargo, que anotar¹ que la mayoría de los Alcaldes de pequeñas poblaciones, si bien observan, como antes decimos, una relación cortés con la Inspección, en cambio no suelen secundar ni colaborar a la acción inspectora del personal.

Sólo una excepción hemos de señalar, aun lamentándolo sinceramente, y es la poca armonía de relaciones entre la primera Autoridad local de Valls, en la provincia de Tarragona, con el Inspector de aquella demarcación, cuyo Alcalde se puso frente a la Inspección, con motivo del asunto del mercado tradicional, que fué denegado por Real orden. Dicha Autoridad, según hace constar en su Memoria el Inspector provincial de Tarragona, realizó labor perturbadora, aconsejando al comercio de Valls para que abriese sus establecimientos los domingos, lo que fué causa de bastantes denuncias por la Inspección.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales y obreras.

Hemos observado con satisfacción, en el presente año, que las relaciones de los Inspectores con toda clase de Sociedades establecidas en la

Región, tanto patronales como obreras, han sido más frecuentes y de mayor contacto, y siempre dentro de los límites de una gran cortesía y corrección, evidenciándose una cordialidad más acentuada que en el pasado año, por parte de ambos elementos sociales, hacia la Inspección.

Como consecuencia de lo expuesto, podemos señalar con satisfacción que en el presente año se han resuelto muchísimas más consultas que en el pasado, especialmente en lo que se refiere a la jornada en horas extraordinarias, llegándose a conseguir regularizar su distribución, por medio de los pactos que establece la Real orden de 15 de enero de 1920, y que se abone el tanto por ciento y prorrata legales, en lo cual reinaba una completa anarquía.

La relación de la Inspección con toda clase de Asociaciones patronales y obreras ha sido de gran cordialidad, mayormente significada que en años anteriores, observándose un cortés y respetuoso trato recíproco.

Las Asociaciones que más han concurrido a los fines de la Inspección han sido las obreras, denunciando infracciones a las Leyes sociales y facilitando medios de comprobación, y siempre con la confianza absoluta de la eficacia de su colaboración, por las atenciones que la Inspección, cumpliendo su deber, les ha otorgado.

Las Asociaciones patronales han concurrido escasamente a los fines de la Inspección. Tales entidades, muy bien organizadas, cuentan con elementos asesores, y sólo acuden a la Inspección en casos determinados de duda, o a pedir consejo en asuntos relativos a la defensa de sus particulares intereses.

Por apatía, más bien que por indiferencia, aun no está extendido entre los elementos patronal y obrero de Cataluña el conocimiento de cuanto beneficioso para ambas clases sociales contienen las Leyes del trabajo. Por ello, la Inspección ejerce, a la vez, una misión educadora y de divulgación de los preceptos sociales, que, en muchos casos, ha bastado para corregir corruptelas y abusos, sin necesidad de recurrir a denunciar las infracciones más que al observar notoria rebeldía o mala fe. El sistema de persuasión educadora ha sido el medio más poderoso de que se ha valido la Inspección para hacerse respetar y atender en sus providencias inspectoras a los centros de trabajo.

Poco han variado las circunstancias, con relación a años anteriores, para dar una cifra exacta, ni aun aproximada, de las Asociaciones, tanto patronales como obreras, existentes en la Región.

La dificultad de hallar registros completos en los Gobiernos civiles, el estar clausuradas unas Asociaciones y extinguidas otras, sin que figuren datos concretos en parte alguna, dificultan la investigación para conocer exacta o aproximadamente la existencia y situación de las Sociedades patronales y obreras.

Sólo pueden obtenerse datos de las que funcionan con fines recreativos, culturales, cooperadores o mutualistas, y aun no completos, y para formar una estadística de ellas habría de invertirse largo tiempo, sin resultados positivos al final, dado el movimiento de altas y bajas a que están sometidas constantemente.

En anteriores Memorias ya hemos expuesto bien claramente las dificultades con que tropieza la Inspección para realizar tal labor.

No obstante, quizá en tiempo no lejano podamos dar noticia exacta de las Asociaciones existentes en la Región, pues ya en el presente año, debido a cierta normalización de los registros, podemos citar aproximadamente las Asociaciones que existen en Lérida y su provincia, y en Sabadell y Manresa, en la de Barcelona, de carácter social, y cuyas dos últimas poblaciones son de gran importancia industrial:

Lérida (capital): obreras, 2; instructivas, 2; mutualistas, 4.

Balaguer: mutualistas, 1.

Cervera: mutualistas, 3.

Solsona: mutualistas, 1; instructivas, 2.

Tremp: mutualistas, 15.

Sco' de Urgel: cooperativas, 2; mutualistas, 4; instructivas, 1.

Sort: mutualistas, 3.

En estas Sociedades no se ha podido obtener la cifra media de asociados, que en su mayoría son obreras.

Manresa: Sociedades patronales, 8, con 260 asociados; Sociedades obreras, 10, con 2.210 socios, aproximadamente.

Sabadell: Sociedades patronales: 22, con 1.116 asociados; Sociedades obreras, 19, con 4.390 socios.

Naturalmente que, como consecuencia de lo que dejamos expuesto, tampoco podemos citar la cifra media de asociados.

Clausurados los Sindicatos y otras Sociedades, la mayoría de sus afiliados no pertenecen a ninguna Asociación, así como los que pertenecían a Sociedades disueltas o extinguidas, aparte un 30 por 100 de obreros que ahora como antes no pertenecen a ninguna Sociedad.

En los Reglamentos de las Sociedades no existe particularidad alguna digna de mencionarse.

Cábenos la satisfacción de señalar que el espíritu de las clases patronal y obrera, frente a la Inspección, se mantiene en franca cordialidad y optimismo.

MEMORIA DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO

En el transcurso del año hemos observado mayor acentuación en el contacto espiritual de afinidad entre ambas clases sociales y la Inspección. El efecto moral que la Inspección causa a patronos y obreros no puede ser más excelente ni puede estar más robustecido de prestigio. Tanto patronos como obreros ven en la Inspección el organismo ideal, alejado de toda política partidista, laborando con la imparcialidad absoluta y colocado siempre en el terreno de la más estricta justicia. Así lo han hecho presente, y es justo consignarlo, cuantos han acudido a la Inspección en demanda de apoyo.

Por la clase obrera es aceptada la misión tutelar de la Inspección con gran contento, y la clase patronal, convencida de las ventajas que el cumplimiento de las Leyes sociales le proporciona, procura colocarse en situación legal del mejor modo posible, acatando las providencias inspectoras.

El ambiente público no puede ser mejor ni más favorable por todos conceptos.

En una u otra forma, todas las clases sociales están interesadas en la labor social que la Inspección realiza, y a todos compete aportar su colaboración de modo decidido. Comprendiéndolo así, nos es grato señalar que hemos hallado facilidades y gran estimación en toda relación y trato con el público, siempre que a ello nos hemos visto obligados por razón de nuestro cargo.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

Resultado de las visitas.

Cuadro N.º) — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	16	192	169	40	70	54	2	125	27	18	2	41
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	1	9	20	»	»	»	»	7	»	»	»	1
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	11	148	69	17	56	35	2	90	13	»	1	12
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	229	863	597	722	426	566	98	707	487	377	138	281
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	54	338	14	126	86	86	71	291	82	299	54	168
No tienen Reglamento particular.....	56	228	142	125	74	98	76	108	108	39	23	25
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	1	2	»	»	»	»	»	1	»	11	5	10
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	3	6	3	14	»	14	»	4	3	469	»	»
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	2	18	13	20	»	3	»	115	23	153	65	25
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	26	206	86	89	107	66	25	232	37	55	32	48
No se cumple el descanso dominical.....	»	14	22	2	1	»	4	10	3	14	55	22
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	2	»	»	»	2	»	»	»	4	1
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.).....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	10	1
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.).....	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	4	27
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre panadería.....	9	13	47	3	»	4	6	7	2	113	62	»
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil.....	9	»	12	3	»	»	»	»	4	48	8	3
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas.....	20	60	42	43	2	»	1	58	14	552	50	147
Infracciones por otros conceptos.....	»	2	»	1	»	»	»	3	»	37	»	»

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

Regional	BARCELONA								GUBERNA.	TARRAGONA	LEIDA
	Zona 1.ª	Zona 2.ª	Zona 3.ª Sr. Vigil.	Zona 3.ª Sr. Montaña.	Zona 4.ª	Zona Norte	Zona Oriental	Zona Occidental			
»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	192	169	40	70	54	2	125	27	18	2	41
1	9	20	»	»	»	»	7	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	148	69	17	56	35	2	90	13	»	1	12
229	863	597	722	426	566	98	707	487	377	138	281
54	338	14	126	86	86	71	291	82	299	54	168
56	228	142	125	74	98	76	108	108	39	23	25
1	2	»	»	»	»	»	1	»	11	5	10
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	6	3	14	»	14	»	4	3	469	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	18	13	20	»	3	»	115	23	153	65	25
26	206	86	89	107	66	25	232	37	55	32	48
»	14	22	2	1	»	4	10	3	14	55	22
»	»	2	»	»	»	2	»	»	»	4	1
»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	10	1
»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	4	27
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	13	47	3	»	4	6	7	2	113	62	»
9	»	12	3	»	»	»	»	4	48	8	3
20	60	42	43	2	»	1	58	14	552	50	147
»	2	»	1	»	»	»	3	»	37	»	»
437	2.100	1.241	1.205	822	926	288	1.761	803	2.185	514	812
120	529	524	204	207	370	476	608	252	676	252	561

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	19
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	24
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	43
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	30
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se les concede lactar (19 R.)	15
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	51
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	1
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	34
No tiene Reglamento particular.....	18
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	55
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	24
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	30
No se cumple el R. de la industria textil	4
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	5
No se guardan medidas de seguridad (51 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	1
No se cumple el descanso dominical.....	175
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	37
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	27
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	116
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.).....	37
No se cumple lo legislado sobre panadería.....	111
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil	67
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas.....	129
Infracciones por otros conceptos	8
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	425
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	156

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LA PROVINCIA DE

BARCELONA: AUXILIARES ADJUNTOS

Regional.	Zona 1.ª	Zona 2.ª	Zona 3.ª	Zona 4.ª	Zona N.ue.	Zona Occidental Sr. Puñol.	Zona Occidental Sr. Abadal.	Femenino: Zona 1.ª	Femenino: Zona 2.ª	Femenino: Zona 3.ª	Femenino: Zona 4.ª
»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»
19	»	24	43	30	15	51	1	34	»	18	»
23	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	55	24	30	4	5	1	29	3	19	»
175	»	222	323	564	181	453	28	356	217	259	28
37	»	58	18	158	243	97	10	174	2	157	62
27	»	116	37	111	67	129	8	150	261	301	88
»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	»	»	3	»	2	1	8	53	39	39	9
22	»	75	36	36	41	73	4	3	4	16	3
28	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	»	»	»	»	15	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	19	»	»	»	»	»	»
27	»	»	»	»	12	»	»	»	»	»	»
32	»	»	»	»	15	4	2	38	18	»	4
3	»	1	»	»	»	»	»	4	2	2	»
425	»	553	484	929	624	817	62	852	574	811	194
156	»	451	197	587	321	197	31	496	386	460	402

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	3
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	22
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	11
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. N.)	10
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	6
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	52
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	62
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	108
No tienen Reglamento particular	17
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	25
No se cumple la Ley de Silla (18 L. J. M.)	95
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	9.983
No se cumple el R. de la industria textil	126
No tiene libro de visita (42 R. S. I.)	20
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	1
No se cumple el descanso dominical	113
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	1
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem i d.)	2
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	38
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	5
No se cumple lo legislado sobre panadería	2
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil	10
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas	3
Infracciones por otros conceptos	2

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES

TOTAL DE CENTROS VISITADOS

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE
DE PROVIENCIA DE LAS

AUXILIARES LOCALES											ACTAS DE							
Barandaa.	Tarasa. Sr. Abadal.	Tarasa. Sr. Perez.	Sabadell.	Manresa.	Badalona.	Manresa.	San Feliu de Ginçols.	Sr. Balla.	San Feliu de Ginçols.	Sr. Balcells.	Tallada.	TOTAL.	Aporechimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL.	Multas.
»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»
3	22	»	»	69	»	108	7	»	»	»	1 200	50	18	»	»	»	68	18
»	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	75	3	»	»	»	3	»
»	»	»	»	»	»	»	7	»	»	»	8	»	2	»	»	»	2	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	10	6	»	52	62	108	»	»	»	»	890	31	6	»	»	»	37	6
180	182	21	60	170	207	699	17	25	95	9.983	180	53	»	»	1	»	211	34
115	18	11	113	42	»	157	46	52	5	3.274	126	20	»	»	»	»	146	20
77	9	15	68	177	122	160	11	1	2	3.039	94	17	1	»	»	»	113	18
»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	38	5	2	»	»	»	7	2
1	1	»	»	3	»	»	»	»	»	»	10	2	»	»	»	»	2	»
2	»	»	»	»	»	18	»	»	»	»	537	11	30	1	»	»	42	31
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	32	10	»	»	»	4	»	»	»	156	798	33	6	»	15	»	54	21
73	55	36	36	82	110	82	14	4	11	1.825	104	20	1	»	»	»	125	21
24	»	»	23	39	»	149	1	»	47	461	239	60	7	1	»	»	307	68
»	»	»	»	»	»	»	»	»	41	51	1	»	»	»	»	»	1	»
42	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	54	18	2	»	»	»	20	2
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	51	1	»	»	»	»	1	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	64	»	3	17	14	9	»	»	»	1	393	62	62	2	17	»	143	81
»	»	»	9	2	»	»	»	»	»	»	137	21	10	»	»	»	31	10
11	2	»	8	2	»	25	109	»	21	1.282	100	24	3	»	»	»	127	27
»	1	»	2	»	3	1	»	»	»	»	60	3	3	»	18	»	24	21
562	407	99	322	655	523	1.520	213	82	383	21.183	1.086	313	15	52	»	»	1.466	380
616	134	61	514	726	681	690	88	84	302	12.362	»	»	»	»	»	»	»	»

*Cuadro 1).—Número de infracciones advertidas
en cada clase de industrias.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem del transporte. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																								TOTAL	
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24		
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	2	»	4	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	8	
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	»	4	110	22	»	373	6	22	20	16	87	107	224	30	50	9	15	8	1	50	»	46	1.200	
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	4	1	1	»	1	»	1	»	»	»	8	5	»	»	»	1	»	5	»	40	8	75	
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	1	»	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)..	»	»	»	3	87	11	»	276	2	15	7	25	83	91	168	18	36	6	9	»	1	5	»	47	890	
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)..	»	14	52	125	1.259	212	»	2.719	72	279	181	294	704	488	1.789	203	524	171	138	77	60	199	25	397	9.983	
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	3	1	14	25	412	118	»	431	105	140	52	353	147	48	591	144	324	117	70	28	19	10	3	109	3.274	
No tienen Reglamento particular.....	»	»	9	38	346	137	»	426	14	108	51	215	129	78	884	95	222	71	47	34	17	18	9	89	3.039	
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1903).....	»	2	4	»	1	1	»	»	1	1	»	»	»	»	15	2	»	»	»	»	»	10	»	1	38	
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	10	
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	532	»	»	»	1	»	»	2	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	537
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	»	1	6	11	75	29	»	4	21	54	4	140	12	3	183	24	56	23	10	6	8	1	»	82	798	
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	»	»	9	54	28	83	»	585	32	86	28	88	89	40	127	83	87	65	11	8	5	7	»	57	1.825	
No se cumple el descanso dominical.....	2	»	»	»	49	5	11	12	8	9	26	25	1	2	171	3	10	21	6	»	4	10	88	464		
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	3	2	»	»	1	»	»	19	3	»	11	»	»	»	»	»	»	1	»	15	54	
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem).....	»	»	»	»	3	»	»	2	»	»	1	28	1	»	10	»	»	»	1	»	»	»	»	8	54	
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.).....	»	»	»	»	1	3	»	28	»	»	»	11	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	3	54	
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	393	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	393	
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil...	»	»	»	»	3	16	»	21	3	1	1	22	3	1	21	2	5	7	»	»	»	1	7	23	137	
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas..	»	»	10	3	58	133	1	337	139	69	19	108	10	42	148	9	35	29	7	4	27	21	14	59	1.282	
Infracciones por otros conceptos.....	»	»	1	»	8	»	»	»	1	17	1	5	»	1	10	1	4	3	3	»	»	»	»	3	60	
Total general de infracciones.....	5	18	106	267	2.697	777	12	5.803	412	806	391	1.743	1.269	911	1.368	614	1.353	522	318	166	147	324	109	1.010	24.183	
Total general de industrias visitadas en cada clase	4	2	32	138	1.375	474	26	1.842	217	462	179	1.323	503	321	2.698	581	887	292	197	88	48	63	16	594	12.362	

Alta y baja de los centros de trabajo.—Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la Región.

Las mismas causas que concurren para poder determinar el número de las Sociedades patronales y obreras existentes en la Región se manifiestan en cuanto se refiere al alta y baja de los centros de trabajo.

Por la carencia de Registros especiales, el largo tiempo que se emplearía y lo complicado y difícil que resultaría la consulta de los Registros de la Contribución industrial, por sus múltiples clasificaciones tributarias, ya que muchos centros de trabajo la satisfacen por varios conceptos, resulta imposible poder determinar con exactitud las altas y bajas en la industria de la Región.

Únicamente podemos referirnos a los datos adquiridos en el servicio de visitas, que, como es fácil comprender, no pueden alcanzar a toda la industria y comercio establecidos en la Región en el período de un mismo año, y los cuales no reflejan siquiera una aceptable aproximación.

En la provincia de Barcelona y su capital hemos registrado las siguientes altas, adoptando la clasificación de industrias reglamentaria en el Servicio de Inspección:

A la Metalurgia, 10; Trabajo del hierro y demás metales, 20; Industrias químicas, 23; Industrias textiles, 56; Industrias forestales y agrícolas, 4; Industrias de la construcción, 21; Industrias eléctricas, 16; Industrias de la alimentación, 40; Industrias del libro, 12; Industrias del vestido, 63; Industrias de cueros y pieles, 3; Industrias de la madera, 54; Industrias del transporte, 4, e Industrias varias, 5.

Las bajas son:

Metalurgia, 4; Trabajo del hierro y demás metales, 6; Industrias químicas, 5; Industrias textiles, 26; Industrias forestales y agrícolas, 1; Industrias de la construcción, 1; Industrias eléctricas, 2; Industrias de la alimentación, 14; Industrias del vestido, 5; Industrias de cueros y pieles, 8; Industrias de la madera, 15; Industrias del transporte, 2, e Industrias del mobiliario, 1.

Total: 340 altas y 90 bajas.

En Lérida y su provincia se han registrado como altas: a Minas, salinas y canteras, 2; Industrias textiles, 3; Industrias de la construcción, 3; Industrias eléctricas, 1; Industrias del transporte, 1; Alfarería y cerámica, 1, e Industrias varias, 1.

Las bajas han sido:

A Trabajo del hierro y demás metales, 6; Industrias textiles, 4; Industrias forestales y agrícolas, 2; Industrias de la construcción, 4; Industrias de la alimentación, 17; Industrias del vestido, 7; Industrias de la madera, 3; Industrias del transporte, 3, e Industrias varias, 6.

Total: 12 altas y 52 bajas.

En la provincia de Gerona figuran como altas: a Trabajo del hierro

y demás metales, 4; Industrias textiles, 1; Industrias forestales y agrícolas, 2; Industrias de la construcción, 2; Industrias de la alimentación, 5; Industrias del libro, 1; Industrias del papel, cartón y caucho, 1; Industrias del vestido, 5; Industrias de cueros y pieles, 2; Industrias de la madera, 4; Industrias del mobiliario, 1; Industrias de la ornamentación, 1; Alfarería y cerámica, 1. Vidrio y cristal, 1.

Las bajas son:

A Industrias textiles, 2; Industrias forestales y agrícolas, 7; Industrias de la alimentación, 1; Industrias del libro, 1; Industrias del papel, cartón y caucho, 2; Industrias del vestido, 3; Industrias de la madera, 3, y Alfarería y cerámica, 1.

Total: 31 altas y 23 bajas.

De Tarragona y su provincia no se ha podido adquirir dato alguno respecto a altas y bajas de los centros de trabajo.

Total general de las altas en la Región: 383.

Total general de las bajas en la Región: 165.

Por las cifras anteriores podemos apreciar un número considerable de altas en proporción a las bajas registradas: pero como ya hemos advertido que estas cifras son las obtenidas en el servicio de visita a los centros de trabajo, no reflejan la exactitud, ni aun la aproximación, a las que realmente han existido, toda vez que, según una lógica deducción, resultarían compensadas las altas con las bajas, puesto que no existe motivo para suponerlo de otro modo.

Tanto las altas como las bajas registradas anteriormente se refieren a pequeños talleres, y en nada afectan a la situación próspera o decadente de una industria. Esta pequeña industria está de continuo sometida a alteraciones, que determinan altas o bajas, dada la facilidad que ofrece su establecimiento, que, en la mayoría de las veces, exige poco capital.

Las altas y bajas registradas son realmente talleres desaparecidos o instalados de nuevo, pues las altas anotadas para efectos de la inspección, son las primeras visitas, que ascienden a 2,073, de talleres o fábricas de antiguo establecidas, y en cuya cifra está incluida la de 383, que son las altas por nuevos centros de trabajo establecidos en el presente año.

Como puede apreciarse por la relación anterior, el mayor movimiento de altas y bajas corresponde a las industrias textiles, del vestido y de la madera, talleres de tejidos, géneros de punto, confecciones, sastrerías y carpinterías, fáciles de establecer o suprimir.

Las altas y bajas registradas en las Industrias de la construcción no se refieren a obras en construcción, por ser industria eventual, sino a centros donde se fabrican ladrillos, cemento, herraje y obra de carpintería, para la construcción de edificios, y todos ellos, de pequeña importancia.

Por otra parte, hemos de señalar que la crisis que, ya en años anteriores, se vino observando, de carácter general, en todas las industrias, y

muy especialmente en la textil, en el presente no es de tal intensidad que haya determinado bajas en los centros de trabajo de la Región, singularmente en la grande industria, pues en ésta, aun con escasez de trabajo, por disminución de pedidos, se trabaja, donde más se significa esta crisis, tres o cuatro días a la semana, alternando los obreros.

* *

Poco es lo que podemos decir respecto a las industrias nuevas establecidas en la Región.

En Barcelona (capital) se ha extendido bastante el establecimiento de Casas constructoras de aparatos de radiotelefonía, lo cual ya se inició en el pasado año, según registramos en la Memoria, habiendo contribuido poderosamente al desarrollo de esta industria el haberse establecido una nueva estación emisora, con la clasificación "E. A. J. 13", que trabaja a un kilovatio, aunque su potencia es de 800 vatios, y onda de 425 metros, esfuerzo realizado en competencia con la otra emisora establecida, que ya citamos el pasado año. La estación "E. A. J. 13" utiliza, para la retransmisión de conciertos de las salas de espectáculos, el servicio de teléfonos urbanos.

La estación emisora "E. A. J. 1", ya instalada en el pasado año, se ha trasladado, a fines del presente, a un local propio, situado en la cúspide de la montaña Tibidabo, a una altura de 582 metros sobre el nivel del mar, contando con la longitud de antena, mientras que en el antiguo edificio que ocupaba disponía de una altura de sólo 80 metros. La circunstancia de altura de su nueva instalación hace que figure entre las primeras estaciones emisoras de Europa. La "E. A. J. 1" dispone de un potencial de un kilovatio, pero trabaja sólo a 800 vatios, por deficiencias de instalación. Continúa disponiendo del circuito, extenso, de línea microfónica.

También se ha establecido de nuevo otra industria, aunque es ampliación de una ya existente: la fabricación de bañeras de hierro esmaltado, en la fundición del Sr. Roca, situada en Gavá, de la provincia de Barcelona, y en la que se adoptan los más modernos sistemas de fundición, moldeado, fabricación de esmalte en todos sus aspectos, hornos de recocer, estufas, etc. Esta industria podrá competir, con ventaja, con las importaciones del Norte de España y del Extranjero, si sigue su marcha próspera, como se ha iniciado.

En la provincia de Lérida se han establecido las siguientes, de alguna importancia: en la capital, tres fábricas de mosaicos y un taller de carrocerías para automóviles; en Bosost, la explotación de una mina de blenda, y en Caneján, si no nueva, se ha vuelto a explotar una mina del mismo producto que la anterior y una central eléctrica, paralizadas desde que empezó la guerra europea.

En San Feliu de Guixols, de la provincia de Gerona, se ha establecido la industria "Badico (S. A.), Adornos para vestido", dedicada a la fa-

bricación de trenzas, *soutaches* y sus similares, para la exportación, y una fábrica de calzado con suela de goma, aunque ésta, de no mucha importancia.

Y, por último, en la provincia de Tarragona se ha establecido, en Flix, una fábrica de explosivos, "Sociedad Cloralita", que parece ha de tomar incremento.

Respecto a las industrias desaparecidas en la Región, no se ha registrado ninguna.

La crisis, que afecta a todas las industrias en general, no ha sido motivo, hasta ahora, para que desapareciese alguna industria de las establecidas, aunque, como antes decimos, se ha reducido el trabajo, y en unas industrias más que en otras, lo cual será tratado en el epígrafe "Causas de la prosperidad o decadencia en las industrias regionales".

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N.º 1 y el de igual letra del año precedente.

Teniendo presente cuanto hemos expuesto al tratar de la "Actividad inspectora", respecto a la mayor intensidad dada al Servicio de Inspección, no creemos necesario repetirlo, y sólo nos resta, para establecer una lógica comparación entre el cuadro N.º 1 y el de igual letra del año anterior, hacer constar la notable reducción de infracciones observada por casi todos los Inspectores y Auxiliares de la Región.

Los que han registrado mayor número de infracciones, con relación al año anterior, han sido los Inspectores de Gerona y Tarragona, aumento clasificado, el primero, por falta de certificados, Leyes y Reglamentos a la vista, trabajo nocturno de la mujer, falta de libros de visita y jornada de ocho horas, y el segundo, por falta de certificados, medidas higiénicas, jornada de ocho horas y descanso dominical.

En Barcelona y su provincia se aprecia también un aumento de infracciones a la Ley del Descanso dominical, como asimismo en Lérida y su provincia.

En la Zona Oriental de Barcelona se ha observado aumento a la falta de libros de visita.

Por incumplimiento de la jornada de ocho horas, se han advertido, en gran número, en las provincias de Gerona y Lérida.

El Auxiliar-adjunto de la Zona Norte y los femeninos de las Zonas 1.ª y 3.ª, de Barcelona, también registran un pequeño aumento de infracciones. El primero, porque tomó posesión de su cargo ya avanzado el año anterior, y no pudo dar mayor rendimiento; el segundo clasifica el aumento en falta de certificados, Leyes y Reglamentos a la vista, Regla-

mento particular y libros de visita, y el tercero de dichos Auxiliares, en falta de certificados y Reglamento particular.

Y, por último, los Auxiliares locales de Igualada y Tortosa también registran un pequeño aumento a la falta de certificados, Leyes y Reglamentos a la vista y Reglamento particular, y además, el segundo, a falta de libros de visita, descanso dominical y jornada de ocho horas.

Estos aumentos, teniendo presente las dificultades que ofrece la expedición de certificados, infracción que da mayor contingente, no tienen realmente significación alguna, y por lo que respecta a la intensidad dada al servicio por dichos funcionarios, tampoco, porque tales aumentos de infracciones corresponden a mayor número de centros de trabajo visitados en el presente año, en relación con el anterior.

El mayor número de infracciones se ha registrado en los servicios de itinerarios, lo cual es lógico que suceda, puesto que las visitas no pueden repetirse en un mismo año a todos los centros de trabajo enclavados en las localidades que comprenden. Esta circunstancia es causa de que las infracciones subsistan de un año para otro con mayor frecuencia que en las poblaciones donde residen funcionarios de la Inspección, por la mayor actividad que puede darse al servicio.

Y ahora encaja perfectamente hacer constar que si las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo tuviesen efectividad, cuando menos, en las poblaciones importantes, este estado de cosas no existiría, al cumplir dichos organismos estrictamente sus deberes.

En el Servicio de itinerarios se ha intensificado mucho el servicio de visitas, habiéndose alcanzado la cifra de 2.692 centros visitados, o sean 461 más que en el anterior, en que lo fueron 2.228.

Por lo tanto, podemos señalar la conveniencia de reforzar la inspección en el Servicio de itinerarios, como ya indicamos en el pasado año, especialmente por la provincia de Barcelona, y por las riberas de los ríos Ter y Freser, en la de Gerona, y continuar, con especial interés, en toda la Región, excitando al cumplimiento de los preceptos vigentes que establecen el certificado obrero, Leyes y Reglamentos, Reglamentos particulares a la vista, jornada de ocho horas y descanso dominical.

Comparación entre el cuadro O) y su homónimo del año precedente.

En el presente año, aun nos hemos aproximado más a la realidad que en el anterior, para poder establecer una lógica comparación entre el cuadro O) y el de igual letra del año 1924.

Con el servicio dispuesto de modo que ha permitido inspeccionar casi todos los centros de trabajo visitados el año anterior, nos aproximamos bastante a la exactitud, para apreciar el balance de infracciones.

Claro es que la exactitud matemática nunca podrá obtenerse, pues para ello habríamos de partir de la base de que fuesen los mismos los centros de trabajo visitados en uno y otro año, lo cual es imposible, por

razones imperiosas del mejor servicio, y aunque lo fuese, sería indispensable una estadística especial para ello.

La necesidad de repetir las visitas, dentro del año, a un mismo centro de trabajo dos o más veces, y los visitados por primera vez, alterarán siempre la metódica comparación para obtener coeficientes significativos. Estas circunstancias y la continua alta y baja de los centros de trabajo malograron nuestra labor estadística, que, por otra parte, no puede estar sujeta solamente a una significación numérica, sino que ha de ser encaminada a obtener el mayor rendimiento posible de actividad y eficacia, en sus resultados, en el cumplimiento de las Leyes sociales. Para demostrarlo con claridad, hemos de repetir, si bien con mayor abundancia de cifras, lo que hemos expuesto, de modo más sintético, al tratar de la "Actividad inspectora".

En el año 1924 se visitaron 12.809 centros de trabajo, con un total de 32.268 infracciones, cuyas cifras dieron un coeficiente de 2,50.

En el presente año se han realizado 12.362 visitas, en las que se han advertido 24.183 infracciones, obteniéndose un coeficiente de 1,95, que nos da una diferencia, en menos, de 0,55, restado del anterior.

Como se ve, pues, hemos obtenido un lisonjero beneficio, a favor del cumplimiento de las Leyes sociales, con la reducción registrada.

Pero, como apreciaremos mucho más este beneficio es retrocediendo al año 1923, en el que, en 7.615 centros de trabajo visitados, se registraron 28.225 infracciones, mucho más, como a simple vista puede verse, que las registradas en el presente año, en casi doble cantidad de inspecciones realizadas, con relación a las de 1923. De modo que, en el transcurso de dos años sucesivos, hemos obtenido una notable reducción de coeficiente, que, para mayor comprensión, expondremos:

Año 1923: coeficiente, 3,70.

Año 1924: coeficiente, 2,50 (1,20 diferencia).

Año 1925: coeficiente, 1,95 (0,55 diferencia).

Hemos creído conveniente establecer estas comparaciones por su elocuencia demostrativa.

El mayor número de infracciones lo da la falta de certificados, precepto difícil de cumplir por las dificultades que ofrece la expedición de tales documentos.

En cada Memoria venimos registrando disminución de esta clase de infracciones; pero cuando más notable ha sido es en el presente año, cuya cifra alcanza a 9.983, contra 15.146 que se registró en el pasado año. Esto prueba bien claramente el adelanto obtenido en el cumplimiento del artículo 10 de la Ley de 13 de marzo de 1900.

En todos los preceptos de las Leyes se registra una disminución notable de infracciones, excepto al trabajo nocturno de la mujer, falta de libros de visita, descanso dominical, trabajo nocturno en la panadería y jornada de ocho horas, en que ha habido aumento de infracciones, como ya hemos expuesto al tratar del cuadro N).

Por lo que respecta al trabajo nocturno de la mujer, hubo necesidad de intensificar el servicio, en la provincia de Gerona, en el primer semestre del año que resumimos, debido al gran número de denuncias que se recibieron, y por las mismas causas, por lo que se refiere al descanso dominical, en Barcelona y su provincia, Tarragona, Tortosa y Lérida.

Y por lo que afecta al trabajo nocturno en la panadería, el mayor número lo da Barcelona y Tarrasa, como ya dijimos al tratar del cuadro N), poblaciones en que hubo de intensificarse el servicio, debido a las denuncias que se recibieron y a que las Comisiones inspectoras de las Delegaciones locales de Barcelona y Tarrasa no rindieron la eficacia que podía esperarse respecto al mencionado precepto.

Explicadas las causas del aumento de esta clase de infracciones, observado en el presente año, se aprecia más claramente el rendimiento obtenido, a favor de la Inspección del Trabajo, en cuanto al cumplimiento de las Leyes sociales se refiere en la 2.ª Región, puesto que, examinadas en conjunto, se ha obtenido la siguiente reducción:

Año 1924	32.268.....	} 8,085 infracciones de diferencia en menos.
Año 1925	— 24.183.....	

Ahora examinemos las infracciones por clase de industrias.

Claro es que la reducción de infracciones registrada la hemos de hallar también al apreciarlas por industrias; pero, así como pudiera referirse a una o varias de la clasificación reglamentaria, podemos demostrar, en el cuadro O), que en todas se ha obtenido una notable reducción, excepto en los Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios; Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios; Minas, salinas y canteras, y Espectáculos públicos, en que las infracciones resultan en mayor número que en el año anterior, debido a que también fué mayor el de los centros visitados en el presente.

Expuestos anteriormente los preceptos reglamentarios a que corresponde el aumento de infracciones observado en el presente año, sólo nos resta agregar a las industrias que se refieren:

Trabajo nocturno de la mujer: a las industrias textiles; falta de libro de visitas: a las industrias de la construcción, de la alimentación, del vestido, de la madera y varias; descanso dominical: a las industrias de la metalurgia, trabajo del hierro y demás metales, del tabaco, de la construcción, eléctricas, del vestido, de cueros y pieles, de la madera, del transporte, de espectáculos públicos y varias; trabajo nocturno en la panadería: a las industrias de la alimentación, y jornada de ocho horas: al trabajo del hierro y demás metales, industrias químicas, textiles, forestales y agrícolas, de la construcción, eléctricas, de la alimentación, del vestido, del mobiliario, alfarería y cerámica, vidrio y cristal, y espectáculos públicos.

En las demás Leyes se ha observado notable reducción de infracciones en todas las industrias, especialmente en el empleo de menores, y medidas previsoras de accidentes e higiénicas.

No obstante, hemos de señalar las 40 infracciones advertidas en el presente año al empleo de menores de diez y seis años en espectáculos públicos, debido al mayor número de centros visitados de esta clase y a la mayor significación de esta falta.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.—Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

Como ya hemos expuesto al tratar de los cuadros N) y O), en los anteriores epígrafes, en general, se ha advertido una notable reducción de infracciones en todas las Leyes sociales; pero donde más se evidencia esta reducción es en la Ley de Mujeres y niños.

Respecto al art. 1.º de la referida Ley (empleo de menores de diez años en el trabajo), se ha podido apreciar que es casi general su cumplimiento, por lo que respecta a la grande industria, y en cuanto a la pequeña, hay la excepción de algunos talleres, pocos, por cierto, en que aun suelen ocuparlos, por exigir poco jornal.

No obstante, sólo se han registrado 8 infracciones al art. 1.º mientras que en el año anterior existieron 18.

Considerando el Censo obrero de la segunda Región y la extensión de su industria, significan bien poca cosa las 8 infracciones advertidas: esta falta puede considerarse ya desaparecida.

En el art. 2.º de la Ley también se ha advertido una notable reducción comparando la cifra del año anterior (1.587) con la del presente (1.200).

Como se comprenderá, estos 1.200 menores de catorce años y mayores de diez, empleados en una jornada de trabajo superior a la permitida, no representan todos los que puedan existir en la Región, puesto que para ello fuera necesario haber visitado todos los centros de trabajo, cosa que no es posible en el transcurso de un año.

En la pequeña industria, pequeños talleres y comercios de escasa importancia, aun suelen ser empleados tales menores. En estas clases de centros de trabajo, en cuanto se les obliga a que dichos menores sólo trabajen las horas permitidas por la Ley, en la mayoría de los casos los despiden, pues empleándolos como auxiliares de los obreros, que realizan la jornada de ocho horas, no dan el rendimiento apetecido por los patronos si aquéllos trabajan sólo seis horas, como es preceptivo.

Existen muchos casos en que los menores de catorce años son huérfanos de padre, y la madre, que, por lo general, no cuenta con medios económicos, procura que sus hijos sean admitidos al trabajo en cualquier forma, con tal de obtener algún ingreso. Y esta circunstancia suele ser

de higiene y seguridad, bastaría una mayor disposición por parte del patrono y un mejor deseo por parte de los padres de los menores a cumplir con los preceptos de esta Ley, para alcanzar el mayor rendimiento de mejoramiento y protección.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes.—Progresos advertidos en punto a higiene del trabajo y a la previsión de accidentes.

El nuevo procedimiento de imposición de sanciones, que gradualmente ha de ir mejorando y perfeccionándose, ha determinado un gran mejoramiento en el cumplimiento de las Leyes sociales casi desde su implantación, notándose una gran diferencia con lo que antaño sucedía, en que las sanciones impuestas no se hacían efectivas, reinando la más absoluta impunidad.

Sin embargo, nótanse ciertas dificultades, observadas en la tramitación de las denuncias, por lo que se refiere a la capital de Barcelona, donde, gracias a la diligencia de los funcionarios de la Inspección, se puede imprimir alguna rapidez en los trámites. No es de extrañar que en una gran capital, donde en cada Juzgado pueden contarse por miles los asuntos que entran y los expedientes de todas clases que se tramitan al año, se hallen dificultades para el curso de las denuncias de la Inspección, debido al mucho trabajo acumulado; pero aun así creemos puede obviarse en gran parte con buena disposición por parte de los Secretarios de los Juzgados.

Otro detalle, que ya señalamos en la Memoria de 1924, es el que se refiere a la disposición de algunos Jueces, en casos determinados, a reducir las multas propuestas por la Inspección a su grado mínimo, con el propósito, bien patente, de impedir el recurso que puede interponer el Inspector denunciante.

Esta facultad de los Jueces perjudica notablemente a la Inspección, que, ya en sus propuestas de multas, tiene en cuenta las condiciones económicas del patrono y de la industria, su grado de resistencia al cumplimiento de las Leyes sociales y la índole de las infracciones señaladas.

En cuanto a previsión de accidentes, hemos adelantado un gran paso en la segunda Región. En la grande industria es casi general su cumplimiento, salvo en contados casos, que, por defectos de la maquinaria, ya antigua, no se puede conseguir un máximo de medidas previsoras.

En el presente año hemos observado 1.825 infracciones a esta Ley, 807 menos que en el pasado. Este hecho, dada la mucha industria extendida por Cataluña, es muy significativo y elocuente, a favor del cumplimiento de la Ley, y es tal la disposición del elemento patronal, que esperamos se reduzcan al mínimo, que lógicamente puede esperarse, las infracciones.

De la cifra 1.825, que antes citamos, hemos de deducir casi la mitad, que se refiere a condiciones higiénicas, y entonces veremos los grandes

progresos alcanzados en la adopción de medidas previsoras de accidentes. El mayor número de infracciones lo da, por lo general, la falta de aparatos de protección en las ruedas esmeril, engranajes y en las correas de transmisión, y casi siempre son registrados en la pequeña industria.

Respecto a las condiciones higiénicas de los talleres o fábricas, hemos de repetir lo dicho en Memorias anteriores sobre la instalación de muchos de ellos en locales no apropiados, sin la debida cubicación y ventilación, faltos de luz natural, y otros detalles imposibles de corregir, porque sería necesario trasladar la industria a otro local, cosa difícil por la escasez y carestía de los locales existentes dispuestos para alquiler o venta.

Ya hemos dicho en otras ocasiones que existen en Barcelona (capital) centenares de centros de trabajo establecidos en pisos, sin condición alguna de higiene la mayoría, dedicados en gran parte al trabajo llamado de la aguja, y de esta clase son los que han dado en el presente año mayor número de infracciones a los preceptos higiénicos.

Tanto el patrono como el obrero prestan gran interés y atención a esta Ley, tan beneficiosa por todos conceptos, pudiendo afirmarse que su colaboración es decidida, salvo en algunos casos, en que la ignorancia es manifiesta o que el obrero, familiarizado con el peligro, no le teme, y ofrece alguna resistencia a cumplir las providencias inspectoras, la que es vencida casi siempre con la persuasión.

En las obras en construcción, zanjas, subterráneos, reparación y revoco de edificios, se ha extremado la vigilancia, obteniéndose gran eficacia, pues en todos los casos ha bastado la indicación del Inspector para adoptar medidas previsoras de accidentes, y muy especialmente por lo que se refiere a los andamios, teniéndonos que lamentar, como ya hicimos el pasado año, en la falta de apoyo de las Autoridades municipales, que permiten el comienzo de la obra sin el correspondiente dictamen del Arquitecto sobre el previo reconocimiento de las garantías de seguridad para los obreros.

Venciendo las dificultades apuntadas para el cumplimiento de esta Ley, se hallará el máximo de mejoramiento para el trabajo del obrero, y muy especialmente, en las condiciones que lo realizan las mujeres y los niños.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

Por lo que respecta a la observancia de esta Ley, que hasta ahora puede afirmarse sólo tenía efecto en las capitales de provincia de la Región, ya al principio del presente año, y con mayor arraigo en el segundo semestre, se ha iniciado una reacción, en sentido favorable a su cumplimiento.

Como ya indicamos en la Memoria del pasado año, las facilidades que otorgaba el art. 15 del Reglamento de 19 de abril de 1905, para establecer pactos de excepción, llegó, en el presente, a alcanzar tal incremen-

to y expansión, que, excepto en las capitales de provincia, en casi todas las poblaciones importantes se llegaron a efectuar pactos, empleando cuantos recursos imaginables pueden darse para declararlos legales.

En otras poblaciones se recurrió al procedimiento de implantar mercados tradicionales para eludir el cumplimiento de esta Ley, con la pretensión, la mayoría, de que se dejase en suspenso la aplicación interina se tramitaba el expediente incoado al efecto.

Como era lógico, al intensificar el servicio la Inspección del Trabajo, en el sentido del cumplimiento de esta Ley, que ya, desde el pasado año, vino ejerciendo con bastante actividad, había de producirse este movimiento para conseguir la excepción, y poder eludir su cumplimiento.

El hecho que registramos obligó a la Inspección, en el presente año, a intensificar, en su grado máximo, el servicio, especialmente en la provincia de Barcelona, recorriendo los funcionarios, primero las principales localidades, y después, las de menos importancia, realizando 464 inspecciones, levantando 239 actas de aperebimiento, 60 de infracción, 7 de reincidencia y 1 de obstrucción, y proponiendo 68 multas.

Hemos de hacer constar con satisfacción la colaboración decidida que la Inspección tuvo con la Sociedad Centro de Dependientes del Comercio y de la Industria, informándonos y dándonos noticia de las faltas que a esta Ley se cometían en la Región. Ello nos permitió una perfecta orientación para disponer el servicio en forma de obtener la mayor eficacia y rendimiento.

La Real orden del Directorio Militar de 20 de octubre de 1925, dictada con muy buen acierto, vino a restablecer el imperio de la Ley del Descanso dominical, derogando el art. 9.º del Decreto-ley de 8 de junio del año último y el 15 del Reglamento de 19 de abril de 1905, que era donde se amparaba la formalización de los pactos de excepción.

Ya, en la Memoria del pasado año, exponíamos las consecuencias que podía acarrear el abuso de la aplicación del art. 15 del Reglamento antes citado para obtener la excepción, y, en efecto, llegó a ser alarmante, hasta el punto de que tuvo el Gobierno que dictar medidas de rigor para evitarlo.

Esto, por lo que se refiere al comercio, que es el que adoptó el sistema de los pactos por el art. 15 tantas veces repetido, que, por lo que respecta, tanto a la grande como a la pequeña industria, el cumplimiento a la Ley del Descanso dominical es casi absoluto.

No obstante, hay que hacer la salvedad de muchísimos talleres, en su mayoría, de los llamados de la aguja, situados en pisos o interiores, adonde es difícil llegue la inspección, dada su clandestinidad, y en los cuales se infringe la Ley de Descanso dominical, especialmente en las épocas denominadas *trabajo de temporada*, trabajándose, por lo regular, hasta el mediodía.

Mucho hemos podido corregir este abuso, y esperamos, a medida de nuestras fuerzas, lograr su completa desaparición.

En Lérida y su provincia, como ya señalamos en la Memoria del pasado año, el cumplimiento a esta Ley continúa siendo general; sólo de vez en cuando, en algunas poblaciones, se *tantea* la apertura de los comercios en domingo; pero en cuanto el Inspector de dicha provincia tiene de ello conocimiento, interviene en sentido prohibitivo, restableciéndose en seguida la normalidad.

Y, por último, hay que hacer constar el escaso apoyo prestado por las Autoridades locales de los pueblos de la Región, excepto las de las capitales de provincia, que lo prestan muy decidido, pues, en su mayoría, las primeras, ya por estar directamente interesadas en el comercio, ya por temor de caer en impopularidad, se ponen de parte del comercio, y, en casos, haciendo frente a la Inspección. La colaboración de los Delegados gubernativos ha sido siempre de apoyo a la Inspección.

Consideraciones acerca del alta y baja de los centros visitados, así como de las industrias nuevas y las desaparecidas en la Región.—Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales.—Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.

Después de lo expuesto al tratar del alta y baja de los centros de trabajo, no se nos ofrece ninguna consideración especial, que ya no haya sido tratada, sobre dicho epígrafe, pues habríamos de incurrir en repeticiones, como sucedería igualmente en lo referente a las industrias nuevas y a las desaparecidas en la Región.

Para entrar en consideraciones sobre las causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales, es preciso reseñar, aunque sucintamente, el estado de la crisis que las afecta al finalizar el año que resumimos.

Durante el año a que se refiere la presente Memoria ha subsistido, en general, la crisis que afecta a las industrias regionales ya desde la postguerra. En unas se ha acentuado sensiblemente, como en la textil, en la forma que expondremos; en otras se mantiene estacionaria, caso el más general, y en las menos se ha observado un ligero mejoramiento, si bien circunstancial.

En Barcelona (capital), las industrias más afectadas de crisis son la del hierro y demás metales, que se halla bastante diseminada en pequeños talleres, y cuyo desarrollo económico es deficiente. La grande industria, de esta clase, por los mejores medios económicos y de maquinaria con que cuenta, se desenvuelve normalmente, si bien con alguna reducción de trabajo en la parte relacionada con la construcción, por crisis de esta industria.

En la industria textil, los grandes centros de trabajo también presentan relativa normalidad, dentro de la crisis que sufren; pero en los pequeños talleres la crisis es profunda.

aprovechada por algunos patronos para admitir al trabajo al menor, poniéndose de acuerdo ambas partes para burlar la investigación del Inspector, que, en ciertos casos, ha tenido que comprobar el exceso de horas de jornada de los menores volviendo dos o más veces, en el mismo día, al centro de trabajo que incurra en sospecha de tal infracción.

Para vencer estas corruptelas con medidas de templanza, hay que realizar un verdadero apostolado, para llevar el convencimiento a los patronos y a los padres de los menores, y esto procura realizar la Inspección, hasta ahora con resultados favorables, sin que tenga que aplicar sanciones más que en casos de notoria resistencia.

Con referencia al art. 8.º de la Ley, tan íntimamente ligado con el anterior, también se observa que va generalizándose su cumplimiento, pues se ha obtenido una notable reducción en las infracciones advertidas, en relación con las del año anterior.

En punto tan esencial para la instrucción de los menores, plantel de obreros para el porvenir, la Inspección realiza un verdadero esfuerzo, porque considera que del mayor grado de cultura del niño trabajador ha de determinarse un más amplio progreso en la masa obrera futura, principalmente desde el punto de vista moral y de ciudadanía. Pero—doloroso es decirlo—no halla la Inspección aquella ayuda indispensable en el elemento patronal, ni en los padres de los menores, ni en los Maestros, para lograr el mejoramiento moral y económico del futuro obrero.

El primer inconveniente que surge es el del patrono poco escrupuloso, que utiliza al menor, sin importarle si recibe o no instrucción, y, en bastantes casos, sin procurársela. Los padres de los menores dedicados al trabajo tampoco suelen ser severos con la instrucción que deben recibir sus hijos, en armonía con su trabajo diario, pues lejos de interesarse en tal sentido, como es su fundamental deber, les procuran otros trabajos, aprovechando la reducida jornada de seis horas que realizan en la fábrica o en el taller, ya vendiendo periódicos o caramelos en locales de espectáculos públicos, o empleándose de recadistas, u otra ocupación análoga, que les proporcione un mayor ingreso.

El mismo menor ofrece dura resistencia a recibir instrucción. Habitado a la pernicioso libertad callejera, le es duro, al salir de su trabajo, entrar en la Escuela a instruirse: cuando más, lo hacen hasta conseguir el oportuno certificado del Maestro. Y para evitar, en lo posible, hecho tan poco edificante, exige la Inspección la renovación frecuente de los certificados que prescribe el art. 8.º de la Ley.

Otro factor importante, que interviene y que favorece tal estado de cosas, es el Maestro, salvo honrosas excepciones.

En la práctica, hemos comprobado que los padres del menor, y éste mismo, se lamentan con frecuencia de que, al asistir los menores a las Escuelas llamadas gratuitas, bien del Estado o del Municipio, se les exija retribución, que, por otra parte, ni deben ni pueden dar. Este hecho, censurable por todos conceptos, que impide la instrucción del menor, siquie-

ra en su aspecto más rudimentario y elemental, no debiera existir, porque el Maestro es el principal elemento de difusión de la cultura, que debe prodigar con tanto mayor interés cuanto mayor es la necesidad económica de una familia.

Respecto al art. 10, ya hemos expuesto anteriormente que la falta de certificados del personal obrero, a quienes es preceptiva, es la infracción que siempre ha subsistido en mayor número. En todas las Memorias nos venimos lamentando de las pocas facilidades que hallan los obreros para la expedición de tales documentos por parte de las Autoridades encargadas de expedirlos.

Por otra parte, el mismo obrero opone resistencia a cumplir con tal precepto reglamentario: en unos casos, porque le supone pérdida de jornales, y en la mayoría, por la facilidad con que son admitidos al trabajo sin el certificado correspondiente.

No obstante, mucho se ha adelantado en este sentido de algunos años a esta parte, consiguiendo gradualmente ver reducida dicha infracción, hasta el punto de que, en el presente año, se han registrado 6,063 infracciones de tal naturaleza, menos que las advertidas en el pasado. Esta mayor diligencia, observada para obtener los certificados, es debida, principalmente, al apremio de la Inspección, que lo consigne en la mayoría de los casos sin adoptar medidas extremas, y mayor lo fuera si las facilidades para el trámite de dichos documentos fuesen mayores, y, sobre todo, más rápida su expedición.

En la falta de Leyes y Reglamentos a la vista, y del Reglamento particular, también se han observado menos infracciones que en el pasado año.

La dificultad mayor que existe es, en muchos casos, la ignorancia del patrono, refiriéndose a la pequeña industria, pues en la grande es casi general el cumplimiento del art. 17 de la Ley.

Muchos patronos creen que, al redactar un Reglamento particular, quedan comprometidos con sus obreros, en cierta forma, contraria a las conveniencias o intereses del patrono. Otros tropiezan con la dificultad de no poseer aptitud para redactarlo, y todos temen excederse en concesiones, que luego no les convenga cumplir.

En este punto, la Inspección usa de todos los medios persuasivos de que puede disponer, aclarando dudas, indicando normas, dentro de los preceptos legales, y procurando se redacten de acuerdo con lo legislado en materia social.

La falta de Leyes y Reglamentos a la vista obedece, en su mayor parte, a que en los centros visitados por primera vez no cumplen dicho precepto hasta que lo providencia el Inspector.

Y, por último, la falta de libros de visita ha dado un pequeño aumento de infracciones en el presente año, debido a que muchos centros de trabajo, visitados por primera vez, no lo poseían.

Para mejorar las condiciones del trabajo de las mujeres y de los niños, a que se refiere la Ley de 13 de marzo de 1900, aparte de las condiciones

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona realiza muy buena labor, con edificaciones, para las clases media y obrera, en excelentes condiciones técnico-económicas.

La Compañía de Tranvías de Barcelona ha facilitado la construcción de gran número de casas baratas para sus obreros, en muy buenas condiciones.

En suma: podríamos repetir cuanto expusimos el pasado año respecto a este epígrafe, porque no hemos observado tendencia alguna a mejorar, ya que no a resolver, el problema de la construcción de casas baratas y económicas, de tan gran interés para esta capital.

Tanto en la provincia de Barcelona como en el resto de la Región, la construcción de casas baratas y económicas es carísima. Los Ayuntamientos muestran una gran indiferencia, desentendiéndose completamente de ello. Ni siquiera las Juntas de los pueblos facilitan a los particulares que aspiran a tener casa barata los medios e informes conducentes a la tramitación de los expedientes, caso que, con gran significación, ha ocurrido en Manresa.

En varias poblaciones se han realizado intentos de construcción de casas baratas, y en algunas se llegó a la adquisición de terrenos, como ha sucedido a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Mataró; pero luego dan por terminada su actuación, sin hablar más del asunto.

Los servicios realizados durante el presente año por la Inspección del Trabajo se refieren a reconocimientos de terrenos, inspección de edificaciones, vigilancia a obras, redacción de informes y asistencias a sesiones de Juntas.

3.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.		N.º	Servicios diversos.		N.º
Número de centros visitados.	En razón del lugar.		Visitas a Autoridades.....	136	
	En la capital.....	2,517	Actos de asistencia a J. L.....	45	
	En itinerario.....	1,248	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....	6	
	TOTAL.....	3,765	Libros de visita habilitados.....	424	
			Leyes y Reglamentos distribuidos.....	123	
	En razón al número de veces.		Apercibimientos anotados en libros de visita.....	221	
	Por primera vez.....	865	Localidades donde se ha realizado inspección.....	152	
	Por segunda o más veces.....	3,100	Días de itinerario.....	306	
	TOTAL.....	3,765	Servicios de Casas baratas.....	91	
	En razón a sus causas.				
Clasificación de los centros visitados.	Por orden superior.....	15	Kilómetros recorridos.....	En ferrocarril... 7.639	
	Por indicación de Autoridades.....	1		Por carretera... 1.452	
	Por denuncias.....	60		Por navegación (1 milla = 1.852 metros).....	
	Por iniciativa propia.....	3,683		TOTAL KILÓMETROS... 9.091	
	TOTAL.....	3,765			
II.—INFRACCIONES.					
TOTAL.....					1.850
III.—ACTAS LEVANTADAS.					
De apercibimiento.....					116
De infracción.....					11
De reincidencia.....					2
De obstrucción.....					1
TOTAL.....					132
IV.—TRABAJOS DE OFICINA					
			En- trada.	Salida.	
Documentos despachados.					
A o de Instituto.....			122	192	
Inspectores.....			266	407	
" otras Autoridades....			75	92	
" Juntas de Reformas Sociales.....			13	9	
Idem de Casas baratas.....			3	3	
" Industrias.....			32	21	
Sociidades y particulares.....			29	52	
TOTAL.....			510	776	

se desarrolla el trabajo nocturno de la mujer, y los principales inconvenientes que se oponen a su total cumplimiento, como es, entre ellos, el establecimiento de turnos de trabajo adaptados al horario permitido por la Ley, a las condiciones del centro de trabajo, a su situación económica y a la comodidad de la obrera.

• Sólo expondremos que las circunstancias no han variado; que donde se emplea mayormente a la mujer, en el trabajo nocturno, es en las fábricas instaladas en las cuencas de los ríos Cardener, Llobregat, Ter y Freser, y donde mayor número de infracciones se han advertido a dicha Ley, en el presente año, ha sido en la provincia de Gerona.

Regulación del trabajo nocturno en las panaderías.

Continúa el mismo estado de cosas que señalamos el pasado año. Entre los patronos y los obreros de la industria panadera existe gran disparidad de criterio para llegar a un acuerdo de horario de descanso nocturno más favorable a la industria, según invocan los patronos, que el fijado por la Delegación local, ya que ambas partes (patronos y obreros) no llegaron a establecerlo convenientemente. Aquéllos, defendiéndose contra los perjuicios que dicen les irroga empezar el trabajo a las cinco de la madrugada, y éstos, defendiendo dicha hora, por considerarla como una de sus más concretas mejoras en el trabajo.

La rebeldía en que los patronos se han colocado respecto al cumplimiento del horario establecido ha obligado a la Inspección a intensificar el servicio de visitas a las panaderías, especialmente en la capital de Barcelona, Manresa y Gerona.

Igualmente han procedido las Comisiones inspectoras de la Delegación local en esta ciudad, realizando un promedio de 30 inspecciones mensuales, levantándose por los funcionarios de la Inspección sólo 62 actas de apercibimiento, 62 de infracción, 2 de reincidencia y 17 de obstrucción, y proponiéndose 81 multas.

Respecto a las sanciones impuestas por las Comisiones inspectoras de la Delegación local, no tenemos conocimiento de ellas, porque dichos organismos no dan cuenta a la Inspección del Trabajo de tal extremo.

Al finalizar el presente año, no se ha observado mejor disposición en los patronos al cumplimiento del descanso acordado por la Delegación local. Los patronos infractores suelen empezar el trabajo a las dos de la madrugada por lo corriente; los menos, a las doce de la noche.

La Inspección del Trabajo mantiene su actividad en punto tan importante.

Jornada de ocho horas.

En el presente año, las infracciones advertidas al incumplimiento de la jornada de ocho horas han sido en mayor número que el pasado, como ya expondremos al tratar de los cuadros N) y O).

En el pasado año se registraron 635 infracciones, y en el presente, 1.282, dando una diferencia, en más, de 647.

La mayoría de los centros de trabajo infractores carecían del pacto de horas extraordinarias, y no abonaban el recargo del 20 ó el 50 por 100 obligatorio. Formalizadas estas circunstancias, a lo que les hemos hallado dispuestos, se ha legalizado su situación; pero aun quedan muchos patronos reacios a cumplir lo dispuesto en los artículos 4.º y 6.º del Real decreto estableciendo la jornada de ocho horas.

Este aumento de infracciones ha obedecido principalmente a que el patrono ha considerado había el propósito, por parte del Gobierno, de autorizar mayor jornada de trabajo, sin que se sepa de dónde ha surgido tan falaz versión.

Cree el elemento patronal que una mayor jornada de trabajo, claro que sin retribución alguna extraordinaria, contrarrestaría en parte la crisis que atraviesan las industrias. Si esto, por lo que respecta a los pequeños talleres, podría proporcionarles un mejor desenvolvimiento, dados los escasos medios económicos con que de ordinario cuentan, a la grande industria poco beneficio habría de reportar, ya que las causas de la crisis obedecen a otros factores de mayor monta que el establecimiento de superior jornada de trabajo a la legal de ocho horas.

Los obreros defienden la jornada de ocho horas por considerarla de suficiente rendimiento, en relación con los jornales que perciben, aceptando toda iniciativa del patrono, en el trabajo en horas extraordinarias, cuando se les propone por medio, y en las condiciones que establecen los artículos 4.º y 6.º del Real decreto ya citado anteriormente.

Sin embargo, el número de centros de trabajo tan considerable que, como infractores, hemos registrado en el presente año, revela de modo indubitable que el exceso de jornada les fué impuesto a los obreros sin retribución extraordinaria alguna, conforme es vigente.

Donde mayormente ha aumentado esta infracción ha sido en las provincias de Gerona y Lérida.

Respecto a los espectáculos públicos, como ya citábamos el pasado año, se va imponiendo, aunque con alguna resistencia por parte de las Empresas, la jornada de ocho horas, o bien la extraordinaria, con la correspondiente retribución al obrero.

Ley de Jornada mercantil.

En el año que resumimos hemos visto reducido el número de infracciones respecto al anterior. En el pasado año advertimos 211 infracciones, y en el presente, 137, obteniendo una diferencia, en menos, de 74.

Casi todas estas infracciones se refieren a las capitales de Barcelona y Gerona.

Las dos Delegaciones locales correspondientes, especialmente la de

Barcelona, han intensificado bastante su actuación inspectora en lo referente a esta Ley.

La Inspección del Trabajo ha mantenido el servicio de visita a los comercios en la medida que se lo han permitido las circunstancias, pues hay que considerar los millares de centros de trabajo que existen en Barcelona que reclaman con mayor urgencia la inspección.

La actuación de la Comisión mixta del Comercio al detall se ha concretado a lo que constituye su principal misión: al cumplimiento del horario de apertura y cierre de los comercios.

Las infracciones más generales, en el ramo del comercio, son: la falta de Leyes y Reglamentos, relaciones del personal, cartel de turnos, libro de visitas, certificados y el incumplimiento de la Ley de la Silla.

Otra infracción, no tan frecuente, es el tener régimen de internado sin autorización, porque casi todos los comerciantes que lo tienen establecido dejaron pasar el plazo otorgado para solicitarlo. No obstante, en bastantes casos se observa el internado, en regulares condiciones de higiene.

También es muy frecuente la infracción al art. 12 de esta Ley, que prohíbe la venta, en la vía pública, de las mercancías que constituyen el comercio de los establecimientos que cierran sus puertas durante las dos horas para la comida de la dependencia, y aun antes y después de su apertura y cierre. Las Autoridades gubernativas o municipales muestran tolerancia en este punto, que, por otra parte, que sepamos, no ha motivado protesta, por parte del comercio, la competencia que se le pueda hacer, en la vía pública, por los vendedores ambulantes.

El cumplimiento al horario de apertura y cierre, si bien, en largos períodos del año, no suele ser puntual, es, por lo general, observado por el comercio.

En las poblaciones donde no residen funcionarios de la Inspección, y debido a la negligencia de las Delegaciones locales, a que éstas no existen y a que las Autoridades municipales mantienen una mal entendida tolerancia, el cumplimiento a esta Ley es tan deficiente, que podemos afirmar no se observa en ninguno de sus preceptos. Para lograrlo, no sirven ni los consejos ni las exhortaciones que de continuo ejerce la Inspección con las Delegaciones locales establecidas o con las Autoridades municipales, ni tampoco la intervención directa del Inspector cuando realiza la labor itineraria, que, siempre rápida, no permite la necesaria estancia en cada población, algunos días, por lo menos, para establecer el cumplimiento a esta Ley, y, por otra parte, no serviría el procedimiento de gran cosa si, por las Delegaciones o los Alcaldes, no se mantenía en lo sucesivo.

Casas baratas.

El problema de la vivienda económica, en Barcelona, se ha agravado con relación al del pasado año.

Es lamentable que en una gran capital, como Barcelona, que cuenta con hermosos e higiénicos alrededores, casi deshabitados por completo, no se emprenda, ni hayan éstos servido para fomentar la construcción de viviendas, ni aun al amparo de la Ley de Casas baratas, ni con la extensión que se le dió por el Real decreto de 30 de octubre del presente año, que crea la *casa económica*, a base de concesión de préstamos y primas a las construcciones de tal calificación, por el Estado.

En cuestión de tan vital interés para la vida de esta populosa ciudad, el Ayuntamiento, principalmente llamado a resolver tan magno problema, no le presta la debida atención.

En la Memoria del pasado año ya exponíamos, aunque sucintamente, las causas que motivan la escasez de viviendas para las clases modestas, señalando como la principal la continua inmigración de obreros, que del campo y de otras regiones vienen a esta ciudad en busca de trabajo. En el presente año, esta inmigración ha seguido en grande escala, ante el anuncio de grandes obras con la futura Exposición y otras de importancia.

El aumento de la población civil ha sido grande en estos últimos años, y las construcciones realizadas, a propósito para gentes humildes, no se han visto por parte alguna, a excepción de muy pocas, destinadas a su calificación de casas baratas y económicas, efectuadas por entidades comerciales o cooperativas obreras.

Mucho se ha activado, en el presente año, la construcción de edificios en Barcelona, especialmente en las zonas del ensanche del casco de la población; pero tales construcciones, la mayoría de gran lujo y *confort* moderno, son de precios tan altos, que ni aun para la clase media son asequibles.

En esta ciudad existen aproximadamente unos 3.000 pisos desalquilados, cuyos precios de alquiler oscilan entre 150 y 500 pesetas, o más, al mes, exigiendo fianzas, y la mayoría, el pago por trimestres. En estas condiciones, fácil es comprender las dificultades para alquilarlos, y que, aun existiendo viviendas, continúe el hacinamiento, en promiscuidad de sexos, en los pisos económicos, viviendo como realquilados, sin condiciones higiénicas y sin la debida cubicación.

Pocas son las entidades que se dedican a la construcción de casas baratas y económicas, y los particulares, por falta de numerario, y hasta por desconocimiento, no se deciden, y si algunos lo intentan, abandonan la empresa, ante las dificultades que les salen al paso para la tramitación de los expedientes, confección de planos, etc. Son bastantes los que, después de tener aprobados los terrenos, desisten de construir, por el tiempo que, necesariamente, se tarda en determinar la calificación condicional.

Las entidades comerciales, las que ofrecen garantía y seguridad, no se deciden a edificar viviendas de tales condiciones, porque prefieren dedicarse a negocios de mayor y más rápido rendimiento, y las que se dedican a estas construcciones baratas y económicas, por lo general, lo realizan con grandes y censurables abusos.

La industria de la construcción ofrece características especiales. Si bien se ha desarrollado, durante el año, mayormente el trabajo, la crisis que atraviese es intensa, porque no se ha dado el incremento necesario a toda clase de construcciones, debido a la carestía de los terrenos para edificar; a ser crecidos los jornales estipulados y al precio excesivo de los materiales. Es decir, que la crisis de esta industria es como una consecuencia o derivación de otras causas susceptibles de vencer.

Otro factor importante, que interviene, es la imposibilidad de imponer precios elevados por los alquileres en las casas de nueva construcción, porque corren el riesgo de permanecer meses y más meses desalquiladas, cosa que ya viene observándose durante el año, quedando el capital invertido sin el rendimiento que se proponen.

Las construcciones que se van realizando, que, aunque bastantes, no alcanzan la intensidad que podría dárseles, se hacen por el sistema llamado de traspaso; esto es: el contratista construye el edificio por su cuenta, y una vez terminado, lo traspasa al mejor comprador, obteniendo, en casos, grandes ganancias. El que aspira a propietario prefiere este sistema, aunque ya sabe le ha de resultar más caro que el emprender la construcción por su cuenta.

La industria del cartón también atraviesa honda crisis, debido a la falta de pedidos. Esta industria se defendía mayormente con la fabricación de cajas para calzado.

La industria del calzado también se halla en crisis, bastante sensible por cierto, y para contrarrestarla, se ha iniciado una pequeña baja en el precio de venta al consumidor. Los precios elevados que llegó a alcanzar el calzado, y la elevación del de las pieles y primeras materias, pusieron en trance apurado a los fabricantes, por el retraimiento del comprador.

La industria de la madera es otra de las más afectadas por la crisis, especialmente en lo relativo a los fabricantes de muebles, por la competencia de Valencia y otros puntos de España que exportan mobiliario de la clase corriente a esta capital. La obra fina está en crisis completa, pues el trabajo que realiza no alcanza a combatirla.

Y en los espectáculos públicos, debido a causas de todos conocidas, que han retraído al público enormemente, se nota una crisis ruinosa en extremo. No obstante, los salones cinematográficos, espectáculo más económico, realizan buenos negocios. Otro espectáculo llamado a grandes progresos, según hemos observado, es el llamado "revistas de gran espectáculo". De cuatro años a esta parte, en que se introdujo en Barcelona, con gran éxito económico, han ido aumentando las Empresas, y aun con gastos considerables, obtienen grandes beneficios, superiores a todo cálculo, en la mayoría de los casos.

En la provincia de Barcelona, la crisis es general, pero no de aspecto alarmante. En la industria textil es la crisis bastante honda, debido a las causas que ya expusimos en las Memorias que hace dos años formulamos sobre la crisis en las industrias de la Región.

En la provincia de Gerona también se observa crisis en las industrias textil, lanera y géneros de punto; pero la que ofrece seria preocupación es la corchotaponera, que antaño era la más floreciente. Ya hace bastantes años que se observa esta crisis, cada día en aumento, y aunque en el presente año se han realizado más transacciones de venta, por ser más solicitados los corchos para discos, y, en general, se ha vendido más, se ha trabajado con más regularidad y ha habido mayor exportación, esto no quiere decir que subsista este pequeño desahogo, aunque es un buen síntoma, ni quiere decir que la crisis no sea intensa.

La principal causa que afecta a esta industria es la mayor expansión de la industria corchera de Portugal, que realiza gran competencia; la *Ley seca* de América, mercado que antes efectuaba gran importación, y la paralización de transacciones con Rusia y Estados centrales.

En la provincia de Tarragona, las industrias del calzado y tonelera, atraviesan gran crisis, hasta el punto de que se teme su total desaparición.

En el puerto de Tarragona, los Astilleros han suspendido todo trabajo, y desaparecerá tal industria por falta de pedidos de construcciones navales. Estos Astilleros poseen un dique flotante, para reparaciones, que, según se anuncia, será trasladado a otro puerto, por falta de trabajo.

En Lérida se observa gran crisis, con mayor intensidad en la agricultura, por ser esta provincia eminentemente agrícola.

Entre otras, las principales causas de esta crisis, que, en general, afecta a todas las industrias de la Región, son: el desnivel de la balanza mercantil del comercio exterior, las notables oscilaciones de los cambios, la emigración, cada vez más creciente, del obrero del campo a la ciudad, y la carestía de los artículos de primera necesidad, de los alquileres, etc., que contribuyen grandemente a agravar la crisis, planteando serios problemas, de difícil solución.

No se ha registrado ninguna industria desaparecida como consecuencia de las causas anteriores; pero sí, como ya hemos expuesto, caminan rápidamente a su desaparición la industria del calzado, la tonelera y la de construcción en los Astilleros, las tres en la provincia de Tarragona.

La legislación obrera no ejerce, ni ha ejercido, influencia para determinar decadencia en las industrias regionales; antes bien, le proporciona poderosos y mejores medios para desenvolverse, dentro de una perfecta organización de procedimientos de trabajo, normalizándose, al amparo de las Leyes tutelares, toda relación entre patronos y obreros, concretando sus obligaciones, deberes y derechos, lo cual contribuye grandemente al mejor y más perfecto desarrollo de las industrias, y, por lo tanto, a su prosperidad, si no estuviesen afectadas de crisis, por las causas expuestas.

Ley del trabajo nocturno de la mujer.

Respecto a extremo tan importante, podríamos repetir cuanto expusimos en la Memoria del año anterior respecto a las circunstancias en que

Ezcaray.....	Francisco Cuevas.....	Abarcas.
	Arturo Gandásegui.....	Fábrica de tapices.
Haro.....	Luis de la Cerca.....	Alpargatas.
	Basilio Azcoma.....	Mosaicos.
	Sebastián Saraseta.....	Tonelería.

En Burgos, la inauguración de las obras del ferrocarril Santander-Mediterráneo, hoy en pleno período de actividad, y dando ocupación a unos 400 obreros, han servido para no dejar sentir crisis de trabajo. Como el comienzo de las mismas se ha iniciado en diversos sitios del trayecto del proyectado ferrocarril, hay también núcleos más pequeños que el anterior de la capital en Modúbar de la Emparedada, donde se ha construido un túnel, Villaespasa, Revilla del Campo y algunos otros.

Comenzáronse también las obras en el primer trozo del encauzamiento del río Arlanzón, y continuaron las empezadas en el pasado año en el segundo trozo, y fueron terminadas las de tendido de un puente sobre el mismo río, también inauguradas en 1924.

Fueron asimismo altas en el año: Fábrica de cepillos de Enrique Martínez, con 20 operarios; fábrica de guantes de Isidro Rovira, con seis obreros; taller de confección a máquina de ropa blanca, con un personal femenino de ocho obreros y que a fines del año cesó de trabajar.

En la provincia de Burgos hay que citar como altas: Una central eléctrica de Angel Hernández, sita a unos 3 kilómetros de la capital y que proporciona fluido a bastantes pueblos no muy distantes a ésta. En Pradoluengo, una fábrica de pinzas para ropa; reapertura de la fábrica de boinas de Roque Miguel, con unos 20 operarios, que la crisis por que atraviesa la industria había llegado a cerrar en mayo de 1924. En Aranda, una carpintería mecánica de Manuel Berrojo, con tres operarios; un taller mecánico de Felipe Idigoras, con otros tres operarios. En Salas de los Infantes, una carpintería mecánica de Victoriano Baroque. En Cerezo de Ríotirón volvió a ser puesta en explotación la mina de glauquerita allí radicante, dando trabajo a una veintena de obreros; comenzaron los trabajos del tendido de un cable aéreo entre dicho punto y la estación de Pancorbo para el más fácil y menos costoso transporte del mineral extraído. En Miranda de Ebro comenzó a funcionar otra vez la fábrica de productos químicos a base del sulfato de sosa extraído de la mina de Cerezo. En la misma localidad ha sido construida la "Azucarera Leopoldo", que ha comenzado a funcionar en octubre.

Las bajas industriales no han sido de importancia; además del taller de confección a máquina de ropa blanca ya citado antes, se reseñarán: una fábrica de guantes de Herminio Cruz, que cesó sus trabajos, no sabemos si temporal o definitivamente; una carpintería mecánica de Gregorio Herrero, y algunos modestos talleres de pequeños industriales, así en la capital como en la provincia.

En Álava continúan cada vez más prósperas las industrias.

La actividad aumenta, así como el número de pequeñas instalaciones, y la demanda de energía eléctrica, no obstante disponerse hoy del doble que hace dos años, y con la reciente concesión por el Estado para la electrificación de la línea férrea Vitoria a Estella, triplicará la del año 1923.

Son una lamentable excepción de esta prosperidad las industrias de curtidos, naipes, sacos, vinícola y la de muebles económicos.

La de curtidos es tan angustiosa, que concluirá en paro irremisiblemente, no viéndose solución, pues el material ya curtido llega a esta plaza desde Inglaterra más barato que el de aquí en fábrica.

La de naipes sigue como el año anterior y por la misma causa, que es la supresión del juego en los círculos de recreo.

La de sacos ha reaccionado un poco por la última campaña de Marruecos.

La vinícola se atenúa por la excelente cosecha de este año, y, por último, la de muebles económicos, por la gran competencia que le hacen las similares de Azpeitia.

En Guipúzcoa, en general, las industrias continúan en creciente prosperidad.

La de San Sebastián, durante el año que nos ocupa, se ha reunido en muy pocas ocasiones, y el haberlo hecho ha sido con motivo de la aplicación de sanciones a los comerciantes denunciados por la Guardia municipal por incumplimiento de la jornada mercantil. Las Delegaciones del resto de la provincia no dan señales de vida.

La Delegación local de Bilbao ha seguido desarrollando normalmente su labor, con asistencia, casi siempre, de la totalidad de los Vocales obreros y representación muy escasa de la clase patronal, sobre todo durante los últimos meses del año, a consecuencia de haberse retirado dos Vocales patronos por un incidente sin importancia. Ya a la última Junta asistió mayor número de éstos. Las resoluciones sobre muchas propuestas al Juzgado por infracción de jornada y descanso parecen haber entrado en la normalidad, tras un período de casi paralización. Ello tiende a conservar el hábito de cumplimiento de las Leyes, con ligeras excepciones en los barrios extremos, en los que la vigilancia es menos fácil. Continúa la norma de pasar a informe de la Inspección del Trabajo todas las peticiones de exacción, así como a la petición de colaboración al Inspector, siempre prestada, para la comprobación de denuncias sobre condiciones e higiene del trabajo. Las Delegaciones locales de Vizcaya no cumplen, en general, con su misión, y apenas se reúnen. De las próximas a Bilbao, Baracaldo es, con mucho, la más activa. La de Sestao da también señales de vida. No así casi todas las restantes. Recientemente, a raíz del viaje de itinerario a Durango, y después de excitar verbalmente el celo del Alcalde-presidente de aquella Delegación, se corroboró, por escrito dirigido a aquella Autoridad, la necesidad ineludible de que funcionasen normalmente las Comisiones inspectoras, sin cuyo apoyo y constante actuación no se cumplen las Leyes sociales, porque la visita del Inspector del Trabajo no es posible que sea todo lo frecuente que sería necesario.

En Burgos estas Delegaciones han continuado en un pasivo adormecimiento, del que rarísima vez salieron para dar señales de vida, tramitando alguna comunicación que a ellas fué dirigida.

La Delegación de Burgos no celebró en todo el año sesión alguna, no obstante las indicaciones del Inspector al Presidente de la misma. El cambio, por tres veces en el año, de Autoridad municipal obligó a dirigirse a tres personas distintas que ejercieron el cargo; pero quizá debido, en parte, al escaso tiempo en el ejercicio de la Presidencia, el resultado no fué positivo.

Como los patronos no muestran (nunca lo mostraron) gran interés en que se reúnan estas Delegaciones, antes al contrario, les satisface más verlas sin vida, y los obreros, divididos en las Agrupaciones, Círculo Católico y Casa del Pueblo, y deseando cada fracción ostentar la representación exclusiva de la clase en la Junta, por lo cual la última elección de obreros fué protestada, tampoco ponen en su parte aquel celo que debieran en animar el funcionamiento de ella, la Delegación queda en la más lamentable inactividad. De las demás de la provincia puede decirse lo mismo

que se ha dicho con referencia a la de la capital. En Aranda, Lerma, Roa, Salas de los Infantes, Quintanar de la Sierra, Palacios de la Sierra, Barbadillo de Herreros, Pradoluengo, Belorado, Cerezo de Ríoirón, sitios todos visitados en los itinerarios realizados en el año, púdose comprobar que, constituidas las Juntas hace varios años, no se reúnen sino por puro formulismo cuando han de ser renovadas. Únicamente la de Pradoluengo celebró una sola sesión en el año. Las de las localidades no visitadas ofrecen la misma deplorable situación, según evidencia la adquisición de datos.

En Logroño, la tendencia manifiesta en los Alcaldes es la de prescindir de las Delegaciones; así que si existen de derecho, no existen de hecho y no funcionan. Recientemente se hizo un pacto de jornada mercantil en el pueblo de Arnedo, y no intervino sino el Alcalde. En las diferencias surgidas entre patronos y dependientes del gremio de ultramarinos de Logroño respecto a la jornada mercantil fué llamado el Inspector Sr. Melguizo por el Alcalde, que convocó a unos y otros a una sesión, y por salirse de la Ley en sus pretensiones los unos, por intransigencia de los otros y por la defensa del público sin ajustarse a los legislados por parte de dicha Alcaldía, las negociaciones quedaron en suspenso hasta que se publique el Reglamento del descanso dominical.

Las Delegaciones provinciales del Consejo de Trabajo no se reúnen: solamente la de Vizcaya celebra una Junta mensual, con asistencia de todos los obreros, de tres o cuatro Vocales patronos y de los Vocales técnicos. Desde que obtuvo autorización el Gobernador para delegar su presidencia en un Vocal, lo hizo, siempre que no pudo acudir, en el Inspector del Trabajo. Este año desapareció la penuria en que anteriormente vivía dicha Junta, porque la Diputación provincial consignó la cantidad necesaria para sus atenciones. Hay buen espíritu en los Vocales que constituyen la Delegación provincial; se nombró la Comisión inspectora de la Delegación; pero como realmente el carácter de este organismo, más bien que inspector, es informativo de apelación y estimulante respecto a las Delegaciones locales de la provincia, la Comisión inspectora nombrada no tiene ocasión de funcionar.

En las quejas que de la provincia recibe la Delegación provincial por incumplimiento de Leyes sociales en cualquier pueblo acuerda interesar la realización de visitas por el Inspector del Trabajo, como Vocal de la Delegación, o toma providencias de orden gubernativo su Presidente, que como Gobernador de la provincia tan amplias facultades tiene. Si la Delegación provincial del Trabajo pudiera suplir en sus facultades las numerosas Delegaciones locales que sólo existen de nombre, sería muy apreciable la labor que aquel organismo pudiera ejercer hoy en Vizcaya, dotado de medios como está.

II

Autoridades y otras entidades.

Las relaciones de los Inspectores con las Autoridades gubernativas continúan siendo cordiales.

Ninguna diferencia, ningún contratiempo, ha surgido en las relaciones mantenidas por la Inspección con las Autoridades administrativas y judiciales, continuando aquéllas en el mismo grado de mutuo respeto y consideración.

Los Alcaldes se ponen siempre a disposición del Inspector para facilitarle cuantos medios éste necesita para el ejercicio de su misión. También los Delegados gubernativos, con quienes han tenido alguna relación los Inspectores, tuvieron las atenciones debidas.

Los Inspectores de Vizcaya señalan una mejora en relación con el trato dado a las multas propuestas por la Inspección. En los casos de accidentes graves los jueces han solicitado informe sobre las condiciones de seguridad y forma de llevar los trabajos pertinentes en las fábricas o talleres, lugar de accidente en las mayorías de los casos. Trece peticiones de informe se les han dirigido por accidente, en el transcurso del año 1925, y solamente en dos casos se ha inhibido esta Inspección.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras, etc.

No han cambiado de actitud las Sociedades patronales respecto a la Inspección, conservándose, por lo tanto, las mismas relaciones de cordialidad.

Las Sociedades obreras auxilian la Inspección, denunciando el incumplimiento de las Leyes.

En la generalidad de los casos, los Inspectores reciben continuamente la visita de obreros, que consultan respecto a incumplimiento de jornadas, o bien, no atreviéndose a hacerlo personalmente, lo hacen por escrito.

Aisladamente, tanto un elemento como otro, solicitan de la Inspección resolución de dudas, aclaraciones o consejos sobre distintos puntos de la legislación del trabajo, con lo que evidencian el respeto que unos y otros le guardan y la autoridad que le conceden.

Relación de las Sociedades patronales, obreras, etc., constituidas en la Región durante 1925.—Cifra media de asociados.

De los datos enviados por los Inspectores de Alava y Logroño se desprende que hasta la fecha no han sufrido modificación alguna, continuando las que expresaban en la Memoria del año 1923.

En Burgos son ligerísimas las variaciones numéricas que han sufrido las cifras de inscritos en las listas de las Asociaciones obreras, repartidas, entre el Círculo Católico, con 26 entidades, y la Casa del Pueblo, con 13, y un total de asociados de 1.800, que suman las primeras y algo más de 1.300 las segundas.

Guipúzcoa.

Localidades.	Nombre de la Sociedad.	Objeto.
Azpeitia.....	Sociedad de oficios varios.....	Mejora de la clase
Mondragón....	Sociedad de Socorros Mutuos de los Sindicatos obreros	Socorros.
Oñate.....	Solidaridad de obreros vascos.....	—
Rentería.....	Cooperativa obrera de papeleros....	Consumo.
San Sebastián.	Sindicato de pintores.....	Mejora de la clase
Idem.....	Sociedad patronal de transportes	—
Idem.....	Sociedad de obreros panaderos.....	—
Tolosa.....	Idem id	—
Villafranca....	Sindicato católico de obreros de oficios varios.....	Mejora de sus in- tereses.
Zumaya.....	Sindicato de obreros metalúrgicos....	Mejora de la clase

Espíritu de las clases patronal y obrera.—Ambiente público.

Algo se ha conseguido en consideración y respeto de la clase patronal desde la promulgación de la Ley reformada de Accidentes del trabajo; no exteriorizan su oposición como en tiempos pasados.

El ambiente público es cada vez más favorable a la Inspección.

*Alta y baja de los centros de trabajo.—Noticias de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la Región.**Altas:*

Logroño.....	Santiago García	Tahona.
—	Santiago Omits	—
—	Ismael Fernández.....	Ropa blanca.
—	Inés Juliae	Modista.
—	Julián Salanova	Imprenta.
—	Sara Lasheras.....	Modista.
—	Hispano Riojano.....	Taller mecánico.
—	Antonio Murillo.....	Fundición.
—	Sabas Urzáiz.....	Abarcas.
—	Silvestre García	Dulces.
—	Delfín Merino.....	Imprenta.
—	Berrospe y Olave	Mosaicos.

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinarios; D) Casas baratas.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Regional	1	24	»	
Alava.....	1	368	78	
Burgos.....	1	487	199	
Guipúzcoa..	{ Sr. Enríquez.....	1	67	18
	{ Sr. Merino	1	241	254
Logroño.....	1	642	114	
	{ Sr. Suso.....	28	212	97
Vizcaya. ...	{ Sr. Berroya	3	147	12
	{ Sr. Petrirena.....	1	27	84
	{ Sr. Fernández.....	1	294	81
TOTAL.....	39	2.509	937	

B) Servicios en itinerario.

Regional.....	»	»	»	
Alaya.....	36	155	26	
Burgos.....	10	143	207	
Guipúzcoa..	{ Sr. Enríquez.....	9	95	103
	{ Sr Merino.....	20	219	320
Logroño.....	10	240	91	
	{ Sr. Suso.....	13	155	88
Vizcaya....	{ Sr. Berroya.....	8	133	34
	{ Sr. Petrirena.....	»	»	»
	{ Sr. Fernández.....	13	72	22
TOTAL.....	119	1.212	891	

C) Servicios extraordinarios.

Regional.....	15	33	16
Alava.....	»	»	»
Burgos.....	»	»	»
Guipúzcoa..	{ Sr. Enríquez.....	1	»
	{ Sr. Merino.....	2	»
Logroño.....	»	3	1
	»	»	»

(1) Visita a Tolosa para asuntos de panaderías.

LOCALIDADES		Número de centros visitados*	INFRACCIONES
Vizcaya.....	Sr. Suso.....	1	2
	Sr. Berroya	4	5
	Sr. Petrirena.....	1	1
	Sr. Fernández.....	»	»
TOTAL.....		21	44
TOTAL GENERAL.....		182	3.765
			1.850

D) Servicios de Casas baratas.

Regional.....	{	15 visitas de casas baratas, edificadas en Burgos; 1 informe de casas baratas en Alza, e informe de terrenos en Rentería. En Prejano y Arnedo (Logroño) planos de terrenos e informe de casas baratas para obreros mineros de la Sociedad Electro-Metalúrgica-Ibérica.
Alava.....	{	
Burgos.....		»
Guipúzcoa..	{ Sr. Enríquez .	»
	{ Sr. Merino....	»
Logroño.....		1 servicio.
	{	14 informes de terrenos, 40 inspecciones de edificaciones, 2 visitas de incumplimiento de jornada, 1 asistencia de colocación de primera piedra, 1 informe de calificación de casas baratas y 6 inspecciones de vivienda.
Vizcaya...	{ Sr. Suso.....	
	{ Sr. Berroya ..	»
	{ Sr. Petrirena.	»
	{ Sr. Fernández	»

CAPÍTULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Con ligeras variantes, sigue siendo de actualidad cuanto se ha expuesto en Memorias anteriores respecto a la actuación de estas Delegaciones en las provincias que comprende esta Región.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	»	»	»	1	»	1	2	»	»	3	1	»	2	1	4	»	1	1	»	»	»	1	18
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	»	»	»	4	73	10	»	26	7	18	»	19	24	5	62	10	39	13	32	3	3	»	»	17	365
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	»	»	»	1	115	18	»	22	14	29	8	91	18	2	36	15	76	15	42	2	1	1	1	33	540
No tiene Reglamento particular.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	»	»	»	2	118	19	»	21	18	29	9	113	19	4	52	16	78	18	44	2	1	1	1	37	602
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	»	»	»	8	21	3	1	»	3	17	3	11	4	»	2	3	17	4	1	1	2	»	»	»	101
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	30	»	2	4	»	»	»	»	»	»	»	»	9	47
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	41
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	25
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas ..	»	»	»	»	21	»	»	12	»	8	5	9	1	2	11	5	8	3	5	»	»	»	»	4	94
Infracciones por varios conceptos.....	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	»	1	»	»	1	2	1	»	1	1	»	»	»	»	10
Total general de infracciones.....	»	»	»	15	350	52	1	84	44	104	26	333	68	15	172	52	223	53	126	10	7	2	2	111	1.850
Total general de industrias visitadas en cada clase..	»	2	7	76	661	147	5	138	46	208	69	643	132	39	453	98	407	148	242	31	21	13	6	173	3.765

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

*Cuadro N).— Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

DE PROVINCIAS RECAÍDAS											ACTAS DE				TOTAL	MULTAS.
Regional.	Álava.	Burgos.	Guipúzcoa.		León.	VIZCAYA				TOTAL.	Aver- cibimiento.	Infracción.	Rein- ciencia.	Obstruc- ción.	TOTAL.	Multas.
			Sr. Enri- quez.	Sr. Merino		Sr. Saso.	Sr. Berroja.	Sr. Petri- rena.	Sr. Fernán- dez.							
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	1	»	»	14	»	»	»	3	18	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	20	150	16	68	67	15	11	2	14	365	6	»	»	»	6	»
2	39	110	42	229	»	53	11	20	34	540	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	39	110	44	201	92	47	10	19	35	602	24	»	»	»	24	»
5	»	21	4	»	20	20	10	8	13	101	14	4	»	»	18	»
»	»	1	»	2	»	23	2	19	»	47	1	2	»	»	3	»
»	»	2	»	»	»	22	»	17	»	41	»	»	»	»	»	»
»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	1	»
»	»	»	»	22	1	2	»	»	»	25	22	»	2	»	24	»
»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
5	»	8	13	48	10	5	2	»	3	94	51	3	»	»	54	»
»	5	»	2	1	1	»	»	1	»	10	»	1	»	1	2	»
16	104	406	121	575	206	187	46	86	103	1.850	118	11	2	1	132	14
67	523	630	162	463	882	369	285	28	366	3.765	»	»	»	»	»	»

Cuadro 1).—*Número de infracciones advertidas
en cada clase de industrias.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem del transporte. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |



II

Examen y discusión de los resultados.*Comparación entre el cuadro N° y el de igual letra del año precedente.*

Se realizaron en el año 3.765 visitas a centros de trabajo de esta Región; infracciones apuntadas, 1.850.

El número de centros de trabajo visitados por primera vez ascendió a 665.

Se ha conseguido este último año un pequeño descenso en la proporcionalidad de infracción por centro (0,49 por ciento).

Las infracciones más numerosas se refieren a la falta de libros, reglamentos, certificados, exceso de jornada, etc.

Comparación entre el cuadro O) y su homónimo del año precedente.

El mayor número de infracciones corresponde a las industrias del hierro y demás metales, de la alimentación, de la madera, del vestido, del mobiliario, industrias varias, textiles, del libro, transportes, de curtidos, químicas, forestales y agrícolas, eléctricas, papel, cartón, caucho, metalurgia, ornamentación, alfarería y cerámica, vidrio y cristal, espectáculos públicos e industrias del tabaco.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

Las consideraciones que se hicieron en Memorias anteriores tienen aplicación en el actual.

Con respecto a esta parte, el Inspector Sr. Melguizo dice que bastante se va consiguiendo en la mejora de trabajo de las mujeres y niños, a pesar de tener que luchar la Inspección tanto con los patronos como con los interesados, o sea los obreros menores y las mujeres obreras; la dificultad de la vida en los hogares lleva a los menores al trabajo antes de tiempo, y aunque ya va siendo raro encontrar niños menores de catorce años trabajando, todavía hay algunos, y no es fácil limitarles las horas de trabajo, siendo ellos los primeros que a espaldas de la Inspección no disminuyen la jornada, so pretexto de que su labor es sencilla y de poco esfuerzo. Las mujeres siguen trabajando en cuantas faenas pueden: arriaman el hombro al trabajo por ver de equilibrar económicamente la situación de la familia, y no dudan en hacer trabajos a destajo que les ofrecen los patronos, y tampoco en hacer algún trabajo traspasando las horas de jornada legal.

De todos modos, el trabajo ha mejorado en sus condiciones para las mujeres y los niños.

Siempre cuesta conseguir la provisión en los menores del certificado de trabajo, en los pueblos sobre todo. En los pueblos alegan que no tienen impresos; pero también es cierto que trabajan, proporcionalmente, menos niños que en las cabezas de partido y que en la capital, y de todas suertes, las infracciones por falta de esos documentos son en menor número que en años anteriores.

No es fácil conseguir que se cumpla la Ley en lo referente a que se pongan en sitio visible las Leyes y Reglamentos, pues la mayor parte de los patronos, o no las tienen, o las tienen en estado ilegible por su suciedad.

La protección a las mujeres embarazadas se cumple, como también se concede tiempo para lactar a los niños a toda mujer que lo solicita.

El Inspector de Burgos hace constar en su Memoria que la falta más repetida en esta Ley es la carencia de certificados de los menores. El patrono, muchas veces, admite al menor sin el requisito del certificado, fiado en la obtención posterior del documento, que no llega a adquirir hasta que la Inspección conmina con la sanción que la Ley impone. Pero no se ha dejado de ver casos bastante frecuentes en que el retraso en la consecución del documento era achacable al padre del obrerillo, que iba esquivando la pequeña molestia que supone el ir a la Alcaldía a conceder el documento para el trabajo. Casos estos en los que ha sido preciso ser tolerantes y conceder un nuevo plazo, transcurrido ya el que primeramente se diera para la presentación del certificado. Para formarse aproximada idea de lo frecuente que es la anterior infracción hemos de decir que representa casi la tercera parte del total de faltas.

Sólo por excepción se ha hallado alguna inobservancia de otros preceptos de esta Ley; así se ha visto un menor de catorce años en un comercio trabajando más horas de las permitidas por la Ley.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes.

Los accidentes del trabajo han disminuído notablemente desde la promulgación de la nueva Ley reformada referente a los accidentes del trabajo y su Reglamento; tanto en las capitales como en los pueblos hay más cuidado en la previsión de accidentes. En los andamios, el castigo inmediato ha dado por resultado que se coloquen ajustándose a lo que está prevenido, y en las fábricas y talleres se ve que no se tarda en poner en ejecución cuanto a previsión de accidentes se refiere.

La higiene de los locales es bastante buena en general; mejor en la gran industria, regular en la pequeña y mala en muchos talleres de la industria del vestido, porque son habitaciones convertidas en taller y con un número de obreros que debiera limitarse poniéndolo en armonía con la capacidad.

de bajas, ya que todas éstas, sobre ser menos en número, son también de importancia muy secundaria. Por ello podemos decir que el movimiento industrial en el año no se ha visto entorpecido, y más bien acusa ciertos síntomas delatadores de pequeña prosperidad. De todos modos, creemos positivamente que, comparado el estado de las industrias en este año y el que tenían en 1924, indica algún mayor desahogo, mejor desenvolvimiento económico; en una palabra, mayor vitalidad de lo que por aquel entonces ofrecían.

Las industrias de la construcción con las obras anteriormente mencionadas han tomado gran incremento en Burgos y algunos puntos de la provincia por donde pasará el ferrocarril Santander-Mediterráneo. En venideros años es de presumir que no amengüe este florecimiento, si a las obras dichas vinieran a sumarse las de construcción, si se llevan a cabo en seguida, como parece indicarse, del ferrocarril directo Madrid-Burgos o del Meridiano de Madrid, muy recientemente aprobado.

En cambio, el problema de la vivienda continúa siendo en Burgos, podemos decir, el problema capital. En todo el año no recordamos que se hayan construido más viviendas que tres o cuatro *chalets*, una casa en la calle de Santa Ana y otra en la del Emperador, número bien exiguo para necesidad tan imperiosa como la que se deja sentir. Precisamente en estos días un periódico local ha abierto una encuesta sobre "Los grandes problemas de Burgos", y cuantas personalidades han emitido opinión consideran la más urgente necesidad la construcción de viviendas asequibles a las disponibilidades de las clases media y obrera.

De prosperidad grande para la industria burgalesa sería también la realización de una de las ideas lanzadas en esa encuesta: la construcción del pantano del Arlanzón. Con él, además de resolver otro problema que también se deja sentir, cual es el de las aguas, se tendrían disponibles unos 2.000 caballos de fuerza, permitiéndose expansión a las industrias en explotación y dando mayor facilidad para implantar otras nuevas.

La industria de zapatillas, tan importante en la capital, si bien en estos momentos se halla almacenando género en grandes cantidades, espera que la próxima temporada de ventas sea normal, y viene trabajando sin mermar la producción ordinaria.

La industria de cueros lleva vida no muy próspera, y las muy modestas fábricas, en las que la elaboración de aquéllos se hacía a mano y entre varios individuos de la misma familia por lo poco remunerador del trabajo, se vieron obligados a cesar en él.

Las industrias de la alimentación se sostienen casi en las mismas condiciones que anteriormente.

Las demás industrias, de la madera y del hierro, se hallan en mejores condiciones que en el año anterior por el auxilio que de las industrias de la construcción suelen recibir. Entre las industrias textiles de Pradoluengo, las fábricas de boinas, que pasaron en 1924 una profunda crisis, han visto mejorar su situación, pues, formado el *trust* boinero, al cual

se adhirieron, tienen asignada una producción anual y es asegurada la venta de ellas. Las demás industrias, fábricas de bayetas y calcetines, también atraviesan situación más próspera que en 1924.

Las serrerías de Quintanar de la Sierra y Palacios de la Sierra continuaban en el mismo estado de estacionamiento de hace varios años; sin embargo, en Palacios la serrería de Estanislao Medrano va tomando mayores vuelos de año en año. La industria del cristal plano en Arijia y la de seda artificial en Valdenoceda, las de mayor importancia en la provincia, continuaban funcionando con normalidad.

No se ha notado gran incremento en las diferentes industrias de la provincia de Logroño; lo que sí se nota es que cada año se implanta una nueva industria. Este año se convirtió la fábrica de hilados de Arturo Gandásegui (Ezcaray) en fábrica de tapices. La estaba montando cuando realizó el Inspector Sr. Melguizo el itinerario núm. 3, y sus productos figuraron en la Exposición regional celebrada en Logroño en el mes de septiembre último, llamando la atención de S. M. el Rey, que la honró con su visita. Por cierto que no figuraron en esta Exposición industrias tan importantes como las de curtidos, las de calzados, las de tejidos, la de boinas; así y todo, la Exposición estuvo nutrida, demostrando que en dicha provincia hay profusión de industrias, siendo en proporción a su extensión territorial y número de habitantes de las que tienen mayor densidad obrera.

Se nota algún aumento en la industria del trabajo del hierro y demás metales: en la industria del tabaco aumenta el personal, y traen varias máquinas, apurando talleres y locales de almacenaje. En la industria textil se trabaja algo más. En la industria de la construcción hay cada día más movimiento; en la capital se ve aumentar el número de viviendas. En la industria eléctrica no hay que extrañar que aprovechen para luz y fuerza todos los saltos de agua de la provincia. La falta de envases paralizó este año el funcionamiento de muchas fábricas de la industria de la alimentación: en cambio, las azucareras cada año trabajan más, disputándose el fruto. Otra industria que ha mejorado es la de la madera, por ir emparejada con la de la construcción. En las industrias del transporte y del mobiliario también hay algún aumento de trabajo, así como en la industria de alfarería y cerámica: en cambio, en la del vidrio y cristal hay paralización completa.

Casas baratas.

El entusiasmo por esta cuestión va en aumento en Vizcaya; no cristalizan muchos proyectos, porque la Diputación se niega a hacer los adelantos indispensables para construir mientras no cobre de alguna de las Sociedades a las que hizo préstamos, por cobrar éstas, a su vez, los préstamos del Estado; pasa, pues, este asunto por su período de relativa paralización.

Es la Ley en la que del modo más palpable se ve el efecto de la Inspección. El patrono se va preocupando cada vez más de la higiene del taller y de la adopción de mecanismos de prevención de accidentes. Y no hay un taller de nueva instalación en que no se atiendan con cuidado estos dos puntos principales, higiénico y previsor de accidentes, de la legislación obrera, aunque quizá otros preceptos de la misma legislación sean menos observados y respetados por el patrono. Aun en los talleres ya montados de antiguo se ven también los esfuerzos realizados por aquél para introducir en ellos los elementos de higiene y prevención que las condiciones, casi siempre inadecuadas, del local permiten.

Al igual que en el pasado año, las fábricas vienen dando cuenta a los Inspectores del Trabajo de Vizcaya de los accidentes graves, afirmándose cada vez más la convicción de que son grandes y difícilmente iguales en ningún otro de nuestros servicios los beneficios que la visita inmediata de los Inspectores puede reportar. Sigue constituyendo una excepción la Sociedad Altos Hornos de Vizcaya, que no da cuenta absolutamente de ninguno de los accidentes ocurridos en sus talleres.

Descanso dominical.

Esta Ley continúa cumpliéndose con bastante rigor, por tradición, en comercios e industrias de la Región.

Un solo caso de infracción ha observado el Inspector de Burgos en industrias de la construcción, encontrando tres obreros trabajando en la construcción de unos muelles de gran velocidad en la estación del ferrocarril del Norte. Hubo de levantar acta y llevarla al Juzgado, con señalamiento de 25 pesetas de multa, que fué impuesta por aquél, cobrada y enviada al Instituto Nacional de Previsión.

Jornada mercantil.

Nos atenemos a lo dicho sobre el particular en Memorias anteriores: solamente se cumple en las capitales, pero no así en el resto de las localidades, debido a que las Juntas o Delegaciones y Alcaldes no obligan a ello.

En Burgos tres han sido los preceptos infringidos en ella: incumplimiento del descanso continuo de doce horas, observado en dos comercios de tejidos, en los cuales se anotó en el libro de visitas el apercibimiento correspondiente, sin que volviera después a poderse apreciar la falta apercibida; el segundo precepto infringido fué la venta de artículos en horas no autorizadas, cometido por un salón de venta de periódicos y revistas, que a favor de la excepción que goza de poder tener abierto cuando el resto del comercio se ve obligado a cerrar, se dedicaba a la venta de diversos artículos que no estaban comprendidos en aquella ex-

cepción. Y fué sorprendido, cometiendo la falta, por la Inspección. Por las circunstancias que en el caso concurrían se levantó acta de infracción, con indicación de la multa, que el Juzgado hizo efectiva, dándole el destino ya mencionado anteriormente; el tercer precepto de la Ley, cuya falta se comprobó, fué el incumplimiento de la jornada mercantil en una fábrica de alpargatas con despacho de venta, y en una zapatería; en ambas se hizo constar en el libro de visita el apercibimiento, y no se volvió a observar la falta. Algunas de estas infracciones fueron denunciadas por la Asociación Gremial Mercantil.

Sobre la jornada de ocho horas.

Pasa con esta disposición lo mismo que con la de la jornada mercantil; no obstante, en la generalidad de los casos, en las capitales, se cumple desde su promulgación, aun cuando en los pueblos no ocurra lo mismo.

Así sucede ahora en Vergara, en donde, al ordenarse la jornada legal de las ocho horas, los patronos han comenzado por reducir los jornales de sus operarios, y éstos, por medio de sus Sociedades, etc., se defienden en lo que ellos creen les pertenece.

Anteriormente los operarios de la Compañía de Tranvías de San Sebastián solicitaron la jornada legal, que les fué concedida después de un cambio de impresiones con la Inspección del Trabajo.

En Azpeitia, Azcoitia, Zumaya, etc., etc., en donde anteriormente no se cumplía la jornada, hoy ya se cumple.

El Inspector de Burgos ha hallado ocho infracciones: incumplimiento de ella en una fábrica de curtidos de Lerma, la cual, según antecedentes, venía cometiendo dicha falta ya hace tiempo; fué levantada y enviada acta al Juzgado, el que hizo efectiva la multa que se señalaba en aquélla; incumplimiento asimismo en dos obras de la construcción del ferrocarril Santander-Mediterráneo; se levantó acta de apercibimiento, y vióse la Empresa precisada a convenir con sus obreros un pacto para el trabajo en horas extraordinarias, trabajo de horas extraordinarias en varias fábricas de harinas, careciendo de pacto para ello; apreciada la falta por la Inspección, fué concedido un plazo para la firma del convenio que autorizara aquel trabajo extraordinario, y dentro del plazo señalado se firmó aquél, con lo que la falta desapareció.

Consideraciones acerca del alta y baja de los centros visitados, así como de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la Región.—Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias.

Aunque el capítulo de altas no es muy numeroso en Burgos, supera, por la importancia de las industrias emprendidas de nuevo, al capítulo

La Inspección ha informado sobre terrenos doce veces en los meses, pueblos y Sociedades siguientes: En marzo, informe de terrenos ferroviarios de Portugalete, S. A. Tapia y Sobrino, de Bilbao, y "El Porvenir", en Baracaldo; en junio, La Unión Begoñesa, en Begoña (Bilbao); en julio, Sociedad de Papeleros, en Arrigorriaga; en agosto, Sociedad Cadagua, en Zalla; en octubre, casa familiar Zabala, en Guecho, y las Sociedades Arabella y Buena-Vista, en Bilbao; en noviembre, Sociedades de obreros panaderos y ampliación de empleados de oficina, en Bilbao, y en diciembre, "La Esperanza", en Baracaldo, lo que demuestra que, a pesar de la limitación apuntada, aun tiene el asunto de casas baratas en Vizcaya considerable importancia actual.

Hace constar la Inspección de Vizcaya que los precios de los terrenos sometidos a su informe han sido moderados con respecto a los precios corrientes de terreno; influye de tal manera la subida sin tasa del terreno, que repente en la cotización de los dedicados a Casas baratas, y con rebajar un tanto por ciento los vendedores de la cotización general de terrenos, hay que informar favorablemente los dedicados a casas baratas y agradecer al vendedor la cesión graciosa del tanto por ciento que acuerde.

El Inspector de Álava manifiesta, respecto al particular, que sigue la resistencia de la Junta, actuando, si bien constituida pro fórmula, después de muchos requerimientos del mismo al Alcalde de la capital; prefiere, sin duda, entenderse con la Caja Municipal de Ahorros, poderosa entidad que tiene más de 23 millones de pesetas, a procurar beneficiarse con las subvenciones del Estado. Subvenciona obras, mediante contratos con la Empresa de Ciudad-Jardín, que pronto dará principio a la construcción de cuarenta pequeños *chalets* o casas aisladas en las explanadas posteriores a las Salesas.

4.ª REGIÓN

CAPITULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.		N.º	Servicios diversos.		N.º
Número de centros visitados.	En razón del lugar.		Visitas a Autoridades.....		162
	En la capital.....	2.193	Actos de asistencia a J. L.....		49
	En itinerario.....	1.061	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		26
	TOTAL.....	3.254	Libros de visita habilitados.....		147
			Leyes y Reglamentos distribuidos.....		519
	En razón al número de veces.		Apercibimientos anotados en libros de visita.....		895
	Por primera vez.....	582	Localidades donde se ha realizado inspección.....		113
	Por segunda o más veces.....	2.672	Días de itinerario.....		193
	TOTAL.....	3.254	Servicios de Casas baratas.....		13
Número de centros visitados.	En razón a sus causas.		En ferrocarril.....	2.885	
	Por orden superior.....	15	Kilómetros re- Por carretera.....	1.625	
	Por indicación de Autoridades.....	8	corridos..... Por navegación (1 milla = 1.852 metros.....	2	
	Por denuncias.....	75			
	Por iniciativa propia.....	3.156	TOTAL KILOMETROS.....	4.482	
	TOTAL.....	3.254			
	En razón a la clase de industrias.				
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	10	II.—INFRACCIONES.		5.812
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	4			
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	35	III.—ACTAS LEVANTADAS.		
	4.ª Metalurgia.....	68	De apercibimiento.....	145	
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	176	De infracción.....	94	
	6.ª Industrias químicas.....	109	De reincidencia.....	18	
	7.ª Idem del tabaco.....	17	De obstrucción.....	1	
	8.ª Idem textiles.....	115	TOTAL.....	258	
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	5			
Clasificación de los centros visitados.	10. Idem de la construcción.....	30	IV.—TRABAJOS DE OFICINA.		
	11. Idem eléctricas.....	97			
	12. Idem de la alimentación.....	618	Documentos despachados.		
	13. Idem del libro.....	132			
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	25	A o de la Inspección central.....	116	206
	15. Idem del vestido.....	203	Inspectores.....	780	775
	16. Idem de cueros y pieles.....	82	Gobernadores y otras Autoridades.....	153	270
	17. Idem de la madera.....	311	Delegaciones locales.....	83	87
	18. Idem de transportes.....	171	Junta de Casas baratas.....	3	1
	19. Idem del mobiliario.....	115	Industrias.....	38	56
Clasificación de los centros visitados.	20. Idem de la ornamentación.....	80	Sociedades y particulares.....	167	159
	21. Alfarería y cerámica.....	17			
	22. Vidrio y cristal.....	20			
	23. Espectáculos públicos.....	198			
	24. Industrias varias.....	198			
	TOTAL.....	3.254	TOTAL.....	1.289	1.614

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinarios; D) Casas baratas.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Regional	1	115	75
Gijón (Provincial).....	"	287	190
Gijón (Auxiliar)	"	195	208
León	1	343	251
Oviedo	1	378	604
Palencia.....	1	387	825
Santander.....	1	488	667
TOTAL.....	5	2.193	2.823

B) Servicios en itinerario.

Regional.....	2	91	85
Gijón (Provincial).....	9	120	305
León.....	10	114	137
Oviedo.....	29	177	501
Palencia.....	18	166	718
Santander.....	31	373	1.088
TOTAL.....	99	1.041	2.834

C) Servicios extraordinarios.

León.....	2	3	47
Oviedo.....	5	15	118
Palencia.....	2	2	20
TOTAL.....	9	20	185
TOTAL GENERAL.....	113	3.254	5.842

D) Servicios de Casas baratas.

Gijón (Regional)	3
Gijón (Provincial).....	2
León.....	3
Oviedo.....	1
Santander.....	4

CAPÍTULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Servicios, en conjunto, de la Inspección.

En el año a que se refiere esta Memoria, la Inspección no ha podido extender con la amplitud necesaria su radio de acción a mayores límites que la hubieran permitido adquirir en sus movimientos toda aquella fuerza deseada para el mejor éxito de su difícil y delicada misión: mas, a pesar de ello y de las dificultades que ha tenido que vencer, su esfuerzo se ha visto compensado por la eficacia conseguida en la labor practicada.

Decimos dificultades, porque si siempre éstas existen en tiempos normales, y que son bien conocidas, en períodos de crisis, cual el que estamos atravesando, aumentan por la escasez de trabajo, personal parado y otras circunstancias, que se añan para oponer a la vigilancia de las disposiciones de carácter social la consiguiente resistencia, no sólo de la clase patronal, aprovechándose de esas circunstancias, sino también de la obrera.

El servicio de inspección se ha intensificado aún más que en el año 1924.

En el de 1925, de que tratamos, se han levantado 258 actas por 180 en el anterior, las cuales se clasifican en la forma que a continuación se expresa: 145 de apercibimiento, 91 de infracción, 18 de infracción con reincidencia y 1 de obstrucción. En todas las clases de actas aumentaron con relación a la cifra de 1924.

Se ha hecho efectiva por concepto de multas en la Región la cantidad de siete mil quinientas treinta pesetas y setenta céntimos en el referido año.

Por lo consignado se demuestra continúa la persistencia en las infracciones, a la que debe oponerse la más enérgica acción hasta lograr, si no una completa observancia de las Leyes sociales y disposiciones complementarias, que nunca será posible, estrechar al menos las distancias e irse acercando a esa efectividad legal, y que desaparezca la contumaz oposición que actualmente se observa en algunos casos.

Casi puede afirmarse que el resultado obtenido se debe únicamente a la Inspección del Trabajo, la cual con obstinada porfía ha luchado sin desmayo, con la cooperación de los Juzgados de primera instancia, que en líneas generales han atendido y actuado a favor de los fines inspeccionales, salvo algún caso aislado que no merece ser detallado aquí.

Se realizaron 3,254 visitas; en el año 1924, 3,049; número aquel que hubiera alcanzado mayor elevación, de poder extender el servicio a más localidades, pues se visitaron 113 únicamente.

Las infracciones ascendieron a 5,842, y en 1924 a 5,703. El aumento que se observa es bien pequeño, sobre todo si se tiene presente que han sido 205 visitas más las efectuadas en este año, y, por lo tanto, puede aventurarse, sin temor a equivocación, que han disminuido las infracciones.

El trabajo de oficina se ha mantenido aproximadamente igual en uno y otro año. Este trabajo absorbe diariamente un buen espacio de tiempo, por la variedad de asuntos, principalmente, que comprende y la urgencia de su despacho, que no puede demorarse en ocasiones, estando éstas en mayoría. Sólo en la Regional se despacharon, en 1925, 1,051 documentos, siendo de entrada 581, y de salida, 473.

El Inspector regional, además de la labor de oficina que acabamos de exponer, se ve precisado a evacuar diversas consultas, cada vez más numerosas, por desconocimiento todavía de parte del público acerca de los verdaderos fines de la Inspección, y por creerse que el Inspector puede intervenir en todo cuanto se relaciona con el trabajo, directa o indirectamente, en sus más variados y complejos aspectos, no habiendo otro remedio sino atender con la contestación o explicación adecuadas; no ha desistido asimismo el efectuar visitas primeras y de comprobación respecto a las realizadas por los provinciales, pero únicamente en su residencia y localidades de León y Palencia, por no haber sido posible visitar las otras dos capitales de las cuatro que comprende la región—Oviedo y Santander—, visitas estas siempre convenientes para el correspondiente cambio de impresiones con los respectivos Inspectores, unidad de criterio y de procedimiento en el servicio.

Asistió también a las sesiones celebradas durante el año por la Delegación local del Consejo de Trabajo en su residencia, Gijón, Junta local de Emigración y la de Enseñanza industrial.

Los servicios de Casas baratas han sido desempeñados por los Inspectores provinciales en la residencia de cada uno; el regional, en ausencia del de Gijón, realizó también algún servicio, firmando el oportuno informe, y asistió a una sesión de la Junta.

Los itinerarios formulados para el año 1925 se realizaron en la forma proyectada, en lo que afecta a los propuestos dentro del año natural.

II

Servicios de los Inspectores provinciales.

La Inspección de León realizó 343 visitas en la capital, 114 en itinerario y tres en servicios extraordinarios, que suman 460, con 438 infraccio-

nes. En 1924 fueron 468 visitas y 603 infracciones. Estas han disminuido sensiblemente en el año actual, y a pesar de ello, dieron lugar al levantamiento de 41 actas de infracción y, además, una de obstrucción al Servicio en Ponferrada, donde la persona del Inspector fué atropellada por el patrono, que, en virtud de delegación del propietario, ejercía las funciones de Alcalde, habiendo impuesto los Tribunales de Justicia la debida sanción al delito cometido.

La Inspección de Palencia efectuó 555 visitas en la capital, itinerarios y extraordinarias, con 1,563 infracciones. En el año anterior se registraron 512 visitas, con 1,420 infracciones. Existe un aumento en las primeras de 43, y en las segundas, de 143; pero levantó 45 actas de apercibimiento, 3 de infracción y 6 de infracción con reincidencia, superando a las de 1924 en las clases de apercibimiento y reincidencia.

La de Santander aparece con 861 visitas en todos los servicios y 1,755 infracciones, que, comparadas con las de 1924, que fueron 680 y 1,547, dan un aumento de 181 visitas, guardando relación, por lo tanto, con el número de infracciones. Levantó 20 actas de apercibimiento—igual número que en el precedente—, 12 de infracción y 9 de reincidencia, o sean 8 más de la segunda clase, y las mismas en la tercera.

La Inspección de Oviedo hizo 570 visitas, 85 más que en el año anterior, correspondiendo a todas ellas 1,223 infracciones, que, al comparárlas con las 989 de 1924, dan un aumento no excesivo, dado el número de las primeras. Levantó 60 actas de apercibimiento, 33 de infracción y 3 de reincidencia, por 76, 20 y 2 en 1924.

El Inspector de Gijón consigna 407 visitas y 495 infracciones; es decir, 110 visitas menos que en 1924, disminuyendo también en 342 las infracciones. Levantó 19 actas de apercibimiento y 5 de infracción.

La Auxiliar de Inspección de Gijón realizó 195 visitas, de las que 51 han sido por primera vez a centros de trabajo en los cuales se emplea el de la mujer, o se utilizan los servicios de la misma sin ser exclusivamente de la aguja, encontrando 208 infracciones en total, y en el de 1924 registró 163 visitas, con 190 infracciones. Levantó un acta de apercibimiento.

La actividad del Servicio de Inspección no decae un momento; al contrario, se observa siempre un avance constante en el mismo.

III

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Por no repetir iguales o parecidos conceptos de Memorias anteriores acerca de estos organismos (las antiguas Juntas de Reformas Sociales, aun cuando hoy con otra denominación), nos parece más procedente insertar aquí lo que, respecto de las mismas, manifiestan los Inspectores pro-

vinciales, por reflejar fielmente la actuación y eficacia inspectora de dichos organismos en el año actual.

Mas antes nos permitimos hacer la siguiente observación: que todos coinciden en poner de relieve la incomprensión que revela la actitud de estas Juntas o Delegaciones, en lo que afecta a la misión que les está encomendada, y, como lógica consecuencia, la inutilidad de su colaboración en general, salvando alguna que otra excepción:

León.—La eficacia de estos organismos, como en años anteriores, ha sido escasísima en esta provincia. La Comisión inspectora de la Delegación local en la capital no ha realizado servicio alguno de Inspección. La Delegación ha celebrado diversas sesiones, por asuntos ordinarios las unas, y otras para tratar sobre horarios de apertura y cierre de los comercios en distintos gremios, pues aunque en 1919 habían ya sido establecidos los horarios, con la experiencia del tiempo transcurrido estimaba la mayor parte de los comerciantes que debían ser cambiados, y como quiera que los gremios no se ponían de acuerdo, porque, según el sector de la población donde radicaban, les convenían distintas horas, tuvo necesidad de intervenir en todos ellos la Delegación local, consultando a dependientes y patronos, y estableciendo, en vista de los resultados de las consultas, las horas más razonables, y que en lo posible más se aproximaran a las diversas peticiones. En los gremios no exceptuados, y dado lo complicado y poco práctico que ellos mismos juzgaban el establecimiento de turnos de dependientes, se acordó que el comercio abriera solamente ocho horas, como era el deseo de la mayoría, ya que esa era la jornada admitida por la Ley.

Las Delegaciones locales de los Ayuntamientos distintos de la capital han seguido dando poquísimas señales de vida. En algunos casos, a requerimiento de la Inspección provincial, han evacuado los Alcaldes, como Presidentes de las mismas, algunas consultas de comprobación, como ha sucedido con los de Astorga y Rodiezmo; pero en conjunto bien puede asegurarse que su actuación ha sido tan apática como en años precedentes. La actuación de las Delegaciones locales sería tanto más necesaria cuanto que en la mayoría de las localidades son ellas las únicas que podrían hacer inspección eficaz, por su permanencia constante en la localidad, pues de poco sirve que al visitar el Inspector una cabeza de partido, por ejemplo, denuncie una falta o disponga que se corrija, si el patrono queda con el convencimiento de que hasta que el Inspector vuelva puede estar tranquilo de que nadie le ha de molestar. En muchos casos también sucede que los Alcaldes, así como las Comisiones inspectoras, desconocen las disposiciones legales, dando con ello lugar, como ya ha sucedido alguna vez en esta provincia, a que el Juez tenga que desestimar una denuncia transmitida por el Alcalde, porque en nada se atenía al Reglamento de 22 de abril de 1922."

Palencia.—Si bien es cierto que solamente se ha reunido esta Delegación del Consejo de Trabajo cinco veces en el año actual, en lugar de las

doce que como mínimo se halla dispuesto, merece cierta justificación, si se tiene en cuenta la falta de asuntos que en ella hay que tratar. Unicamente se ha tenido noticia en esta Inspección de la actuación de la de esta ciudad y de la de Villada, con motivo de la infracción anotada en la primera parte de esta Memoria, que lo fué por denuncia."

Santander.—Continúan estos organismos bajo la denominación de Delegaciones del Consejo de Trabajo, evidenciando un abandono y dejación inexplicables de sus deberes y atribuciones. Su labor y eficacia, por tanto, no sólo sigue siendo casi nula en todos los órdenes, sino que en ocasiones es hasta contraproducente, ya que, apenas manifestada su actuación, resulta más lamentable aún que en las contadísimas ocasiones en que obligadamente lo hizo: su absoluto desconocimiento de la legislación social produjo aún consecuencias más lamentables que las que se trataban de evitar o corregir, viéndose así la Inspección obligada, a veces, a desautorizar e interesar modificaran sus acuerdos contrarios a lo legislado. Su colaboración es, pues, nula, persistiendo una apatía y resistencia manifiestas. Con ocasión de la visita de itinerario hecha por el Inspector a la localidad de Torrelavega, una de las de mayor importancia industrial de la provincia, se mostró aquél dolorosamente sorprendido con que, a pesar de sus anteriores excitaciones y labor realizada cerca de dicha Delegación en el pasado año, ni se había vuelto a reunir su Delegación, ni habían actuado tan sólo una vez las dos Comisiones inspectoras que por entonces, y a requerimientos del propio Inspector, fueron nombradas, no obstante la evidenciada necesidad de vigilar y corregir notorios abusos e infracciones reiteradas y públicamente denunciadas. Nuevamente, pues, el Inspector aprovechó su estancia en dicha localidad para reunir otra vez a su Delegación, dándose con ello el triste caso de que para lograrlo hubo precisión de requerir casi a viva fuerza, y puerta por puerta, repetidamente a sus Vocales, teniendo, por último, hasta que echar mano de los estudiantes, pues dichos Vocales, tanto obreros como patronos, unos por una causa, por no molestarse otros, y, en general, la mayoría por conveniencias personales propias y pretextos injustificados, rehusaron su asistencia. Hubo necesidad, pues, de aplazar la reunión, y ya, por fin, lograda ésta después de improbos esfuerzos, con cerca de hora y media de retraso, y a pesar de su larga duración, toda ella precisó la Inspección para efectuar un resumen aclaratorio de información doctrinal de todas las Leyes sociales, ante el completo desconocimiento que de las mismas se evidenciaba, así como a demostrar e impugnar reparos y objeciones para definir y propagar suficientemente las Leyes tutelares del trabajo, y recabar, finalmente, su apoyo, excitando el celo de dicha Delegación y sus Comisiones inspectoras como elementos auxiliares tan necesarios al servicio y función inspectiva, y cuya actuación siguen rehuyendo.

Habríamos, sin embargo, de hacer una salvedad en lo que a la Delegación del Consejo de Trabajo de esta capital se refiere, ya que la Inspección, en su constante labor personal, va logrando positivos resultados, que

aunque no todo lo perfecto que fueran de desear, sin embargo se traducen en una mayor actividad, que evidencian las diez y ocho sesiones que durante el año se han celebrado, cumpliendo así, al menos, uno de sus primordiales deberes.

Sus Vocales se hallan, en general, animados de buenos deseos; pero subsiste en éstos aún un gran desconocimiento de su verdadera misión y legislación social, lo que retrasa mucho el estudio de las cuestiones y entorpece bastante su verdadera eficacia, ya que constantemente la Inspección se ve obligada a aclaraciones de sus preceptos que eviten acuerdos tomados ilegal y antirreglamentariamente."

"Oviedo.—En la capital sólo se ha reunido una vez la Delegación local para informar sobre la procedencia de la apertura del comercio en domingo (expediente incoado por la Superioridad). Sin embargo, el Alcalde-presidente de la Delegación ha realizado durante el año labor meritoria, imponiendo su autoridad para hacer cumplir el horario de apertura y cierre de comercios y tabernas. Se ha hecho por la Alcaldía campaña de higiene, clausurando locales malsanos y obligando a panaderos, taberneros, etc., a que sus locales reúnan condiciones higiénicas. Durante el año ha sido grande la colaboración de la Alcaldía, a los fines de la Inspección.

Fuera de la capital no tenemos noticias del funcionamiento de las Delegaciones, no obstante estar constituidas en los Ayuntamientos que tienen alguna industria.

En las visitas realizadas por las diversas localidades de la zona afectada a esta Inspección provincial hemos comprobado el cumplimiento de los preceptos esenciales de la jornada mercantil, horario de apertura y cierre y descanso de dos horas para comer, acuerdos adoptados por las Delegaciones bajo la presión de los Delegados gubernativos.

Una Autoridad celosa del cumplimiento de su deber encuentra más sencillo y rápido hacer por sí sola cumplir las Leyes sociales que convocar a sesión a la Delegación, pues se encuentra la dificultad del excesivo número de Vocales que la componen. (En Oviedo la Delegación está compuesta por 17 Vocales.)

Ha sido una medida acertada desligar la actuación de la Inspección de las Delegaciones, puesto que así se hacen efectivas las sanciones en los Juzgados de Instrucción; pero el escaso número de visitas en itinerario realizadas por los Inspectores no suple la falta de celo de Autoridades y Delegaciones en las localidades que no son residencia de los funcionarios de la Inspección."

"Gijón.—La Delegación local de esta localidad se reúne ordinariamente una vez al mes, siendo las relaciones entre el que suscribe y dicha Junta muy cordiales, y siempre por mediación del Sr. Inspector regional, que es quien asiste a las reuniones como Vocal de la misma, y por su conducto vienen siempre las denuncias que esta Inspección provincial ha de comprobar.

Su cooperación en los asuntos inspectivos se refiere principalmente a

CUARTA REGIÓN

las Leyes de la Jornada mercantil, Descanso dominical y Jornada nocturna en la panadería, de las que en todas las reuniones hay algún asunto a tratar, a más de otros.

Su actuación es plausible, y su apoyo, muy eficaz."

En los restantes pueblos no se halla constituida la Junta; en unos está constituida, pero no se reúne, o lo hace muy pocas veces, en otros, y en todos ellos puede asegurarse que su labor es casi nula.

Podríamos repetir lo dicho en la Memoria anterior con respecto a Noreña, Pola de Siero, Nava, Infesto y Arriandás, donde sólo se reúne la Delegación dos o tres veces al año por falta de asuntos.

Otro tanto ocurre en Ribadesella, Llanes, Villaviciosa, etc. Las de Sama y Candás siguen sin constituirse.

La de Avilés se reúne todos los meses, tratando generalmente de asuntos concernientes a las Leyes del Descanso dominical y Jornada mercantil.

Desde luego, ninguna de ellas ejerce funciones de Inspección, y a pesar de que en todos los itinerarios se visita al Presidente y Secretario de las mismas, haciéndoles ver la conveniencia de que sean nombradas Comisiones inspectoras para que, girando visitas a las industrias, cooperen con esta Inspección para el mejor cumplimiento de las Leyes sociales, no hay noticia de que haya sido girada visita alguna a las industrias de la provincia en su zona oriental."

IV

Delegaciones provinciales.

Se desconoce su actuación en el presente año.

Autoridades y otras entidades.

Con las Autoridades que ejercen sus funciones en la residencia de los Inspectores, las relaciones han sido siempre, y siguen siendo, completamente satisfactorias, de cordialidad y armonía, encontrando todo el apoyo deseable.

En lo que toca a las de orden judicial, con una clara y justa percepción de lo que son y significan las Leyes de carácter social, se han colocado decididamente al lado de la Inspección para la sanción de las denuncias formuladas, excepto un caso, al que ya nos hemos referido antes al tratar de los servicios, en conjunto, de la Inspección.

En cuanto a las Autoridades de fuera de la residencia del Inspector, aparte la judicial, insistimos en lo ya indicado: de palabra y en persona encuentra la Inspección, en sus visitas, favorable acogida, atenciones y

ofrecimientos que, una vez desaparecida aquélla, se echan al olvido con lamentable frecuencia y no vuelven a manifestarse hasta nuevas visitas, quedando, en ocasiones, incontestados cuantos requerimientos de oficio se les envía, o no respondiendo, en consecuencia, a la finalidad de la Inspección, creyendo innecesario hacer constar que ésta, tanto en la ejecución de itinerarios como en los servicios extraordinarios, procura avistarse con las referidas Autoridades locales, cosa que no siempre se consigue, interesando su celo en favor del cumplimiento de las Leyes sociales y reabando su cooperación para la eficacia de la labor inspectora, cooperación otorgada, cual es debido, en muy contados casos.

SOCIEDADES

Las relaciones de la Inspección con estas entidades han sido correctas; pero en casos prácticos no ha correspondido su actuación como fuera de desear.

Desde luego, se echa de ver que son las Sociedades obreras las que mayor interés manifiestan y las que sostienen relación más constante con nuestro organismo.

Han coadyuvado a los fines de la Inspección denunciando infracciones, haciendo consultas o interesando su intervención en otros muchos casos, facilitando asimismo informaciones solicitadas, y, en general, en todo aquello que se relaciona con la vida del trabajo, pues van adquiriendo el hábito de consulta y petición de consejo.

Respecto del espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección, justo es consignar que el elemento patronal, con el transcurso del tiempo, va adquiriendo el convencimiento de la importancia de un organismo indispensable desde el momento en que, tanto en nuestra nación como en las demás civilizadas, existe la legislación social; son bastantes los casos en que el patrono acude al Inspector para enterarse tanto de sus derechos como de sus deberes en relación con sus obreros o dependientes, por ser no escaso el número de los que aún desconocen los fundamentos de la Ley, razón por la cual la Inspección les inspira cada día mayor consideración y respeto.

En el elemento obrero, que ve en ella la salvaguardia de sus derechos sociales, la simpatía es notoria, deseando que la esfera de acción en que se desenvuelve sea, en lo posible, cada vez más intensiva y extensa.

Como no hay variación sensible en el número de las Sociedades mencionadas anteriormente, no las insertamos de nuevo para evitar repeticiones.

Más sí hemos de hacer notar que en este año el movimiento de Sociedades ha disminuído, bastando para ello consignar las altas, según los datos facilitados a los Inspectores en los respectivos Gobiernos civiles:

En León, 8, domiciliadas en las localidades de Barrios de Nistoso, La Vecilla, Santa Lucía, Polvoredo, Ponferrada, León y Huergas de Gor-

dón. Tienen por objeto, respectivamente: Socorros entre los socios, Agrupación societaria, Socorros mutuos, Defensa y propaganda de ideas, Fomento de la riqueza pecuniaria, Defensa y propaganda de ideas, Construcción de casas baratas y Riegos.

En Santander, 51, que no se detallan porque, fuera de la Sociedad Cooperativa de Casas baratas de Santander, Agrupación socialista de Astillero, Federación de Asociaciones de la Prensa del Norte y Noroeste de España, Círculo Mercantil e Industrial de Santander, Propietarios de Reinososa, Marineros y fogoneros de Santander, Cooperativa de Casas baratas "La Ciudad Vergel" y el Sindicato de Luz y Fuerza de Gas y Electricidad de Santander, las demás son recreativas, deportivas, escolares, científicas, etcétera, creyendo innecesaria su especificación.

En Oviedo, 9, entre las que se destacan la Federación local de Sindicatos y Sociedades obreras de Gijón, Pósito Marítimo y Terrestre de la misma población y "El Desengaño", Sindicato libre de oficios varios, sin que se diga la localidad donde está domiciliado.

De las bajas nada podemos indicar, porque la casi mayoría de las que desaparecen no dan cuenta oficial de ello.

Sólo podemos señalar, en Gijón, la desaparición del Centro obrero de la calle de Benito Conde, de orientación socialista, en donde estaban inscritas diez Sociedades con 1.400 afiliados.

En cuanto al ambiente público, es indudable que ve la actuación de la Inspección con creciente simpatía, no dejando de comprender es de absoluta necesidad un organismo capacitado e independiente, encargado de velar por el cumplimiento de las Leyes sociales y armonizar los intereses de las clases que se mueven en la esfera de actividad del trabajo para evitar en lo posible conflictos, productores tantas veces de hondas perturbaciones.

Alta y baja de los centros visitados.—Relación de las altas y bajas, según los datos obtenidos por los Inspectores regional y provinciales de León y Oviedo.

CLASE DE INDUSTRIAS	Altas.	Bajas.
Clase 5.ª—Trabajo del hierro y demás metales.....	21	1
— 6.ª—Industrias químicas.....	3	1
— 8.ª—Idem textiles.....	5	"
— 10.—Idem de la construcción.....	13	"
— 11.—Idem eléctricas.....	1	1
— 12.—Idem de la alimentación.....	31	7
— 14.—Idem del papel, cartón y caucho.....	2	"
— 15.—Idem del vestido.....	11	2
— 16.—Idem de cuero y pieles.....	3	3

CLASE DE INDUSTRIAS	Altas.	Bajas.
Clase 17.—Industrias de la madera.....	14	1
— 18.—Idem del transporte.....	12	»
19.—Idem del mobiliario.....	8	»
22.—Vidrio y cristal.....	2	»
— 24.—Industrias varias.....	12	1
TOTALES.....	138	17

Si bien es cierto que los anteriores datos son únicamente los recogidos por los Inspectores en las visitas que realizan, y solamente cuatro los han consignado, de los seis con que cuenta la Región, es de observar que en el pasado año superaron las altas a las bajas en 256, y en el actual, 121.

En lo que se refiere a industrias nuevas, mencionaremos, en la provincia de León, una fábrica de zapatillas en la capital, que da ocupación a 35 obreros, la mayoría mujeres; la maquinaria es bastante buena, pero las condiciones del local deficientes. Aunque en pequeña escala, este centro viene a suministrar algo de trabajo propio para la mujer, circunstancia estimable, ya que allí tanto escasean las ocupaciones fabriles, mediante las cuales el elemento femenino encuentra ayuda decorosa para mejor subvenir a las necesidades de la vida.

También se ha terminado y puesto en marcha un importante centro de trabajo en Toral de los Vados; se trata de la fábrica de cementos perteneciente a la Sociedad anónima "Cosmos", visitada por primera vez, en este año, por el Inspector.

En Palencia, ya indicábamos el año último la probabilidad de que los "Talleres de Palencia" se fusionasen con importantes Casas alemanas; pero parece ser surgieron dificultades que imposibilitaron la fusión, aun cuando ésta se ha llevado a efecto con los "Talleres Miravalles". La nueva entidad proyecta dar más impulso a ciertas secciones que ya existían, tendiendo a la desaparición de otras, persiguiendo como principal fin la construcción de vagones de ferrocarril y tranvías.

En la provincia de Santander están ya funcionando las nuevas instalaciones que el pasado año señalábamos en Nueva Montaña por la Sociedad resinera Ruth (S. A.), en su nueva fábrica de alcanfor sintético, así como la nueva industria, también establecida en sus proximidades, para fabricación de tubería fundida, por la Sociedad anónima Altos Hornos de Nueva Montaña.

Es ya un hecho la implantación de la nueva fábrica sita en Vioño, Ayuntamiento de Piélagos, cuyas primeras obras de fundición y replanteo se han comenzado recientemente, y en las que al presente tienen ocupación

unos 250 operarios, industria, esta del vidrio, de gran importancia, y que, montada en gran escala, reportará grandes beneficios a la comarca y provincia toda.

Las grandes fábricas de tejidos de algodón que se construyen en Cabezón de la Sal no han terminado aún sus espléndidas instalaciones, que desde todos los puntos de vista habrán también de beneficiar singularmente a dicha localidad y a la provincia en general.

De otras industrias se tiene conocimiento, entre ellas dos fábricas de juguetes, y que, modestas en sus comienzos, parece se trata de acrecentarlas en mayor escala.

En contraposición a la baja acentuada en las explotaciones mineras del hierro, cuyos yacimientos en la provincia, ya limitados, tienden a agotarse, parece se inician nuevas orientaciones al desarrollo de otras industrias, que no sólo compensen aquélla, sino que acrecienten la importancia innegable que desde luego la industria en general ofrece, siendo de esperar que, en un ambiente de paz, orden y trabajo, traduzcan y ofrezcan sus resultados en un mayor y duradero bienestar y progreso sociales.

En la de Oviedo es grande la actividad de algunos Ayuntamientos, confeccionando proyectos, unos realizados ya y otros en estudio, referentes a la solución de problemas de abasto de aguas y alcantarillado y mataderos. El de Oviedo está ampliando el caudal de agua que abastece la capital, construyendo nuevos depósitos; el de Pravia lleva el agua a la villa, construyendo además alcantarillado; el de Salas tiene en período de ejecución las obras de abastecimiento de agua a la villa; Tineo, Vegadeo, Castropol y Luarca estudian este problema. El Ayuntamiento de Mieres ha construido el alcantarillado de la villa.

En ferrocarriles y carreteras se trabaja muy poco. La carretera de Aller a la provincia de León es la única de que se tiene noticia que esté en construcción; ésta es de mucha importancia.

De ferrocarriles sólo podemos decir que continúan muy lentamente las obras del de Gijón al Ferrol, además del empalme en la capital de los ferrocarriles de vía estrecha pertenecientes a la Sociedad Vasco-Asturiana y Económicos de Asturias. La anunciada ampliación y mejora del puerto de San Esteban de Pravia aún no empezó a ejecutarse.

En Gijón puede señalarse la apertura de la fábrica de aceites vegetales por la Empresa valenciana "Aceitera Casanova, S. A.", y la instalación, en la fábrica "Moreda y Gijón", de la fabricación de hojalata con varios trenes de laminación.

En general, existe crisis de trabajo; las fábricas se resienten por falta de pedidos, y el crédito se ha restringido mucho; crisis que continúa afectando al ramo de construcción, si no en todas, en muchas importantes localidades de la Región. Sigue sin resolver el problema de la vivienda.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

*Cuadro N.º — Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

*Cuadro 1).—Número de infracciones advertidas
en cada clase de industrias.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3.ª Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4.ª Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5.ª Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6.ª Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7.ª Idem del tabaco. | 18. Idem del transporte. |
| 8.ª Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9.ª Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	22.	23.	24.	TOTAL
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	13	4	1	6	»	1	»	2	»	»	»	»	»	29
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	3
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)..	»	»	»	»	2	»	»	»	»	1	»	3	1	»	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	5
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)..	52	»	3	10	181	15	»	58	»	174	13	180	51	17	133	13	98	33	70	21	»	17	»	28	1.167
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 39 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	2	2	46	18	»	5	1	51	6	71	5	4	27	8	41	17	14	8	1	»	»	9	334
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	»	»	3	1	58	19	»	8	1	66	9	121	8	4	31	8	68	26	19	12	1	2	»	24	489
No se guardan medidas de seguridad (51 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	1	29	64	11	23	8	2	235	11	83	8	3	9	9	82	25	29	1	8	3	»	5	649
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»	»	2	»	16	»	5	»	30	»	»	38	»	1	2	1	»	»	»	»	25	120
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	1	»	»	15	»	»	»	5	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	23
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	336	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	336
No se cumple lo legislado sobre Jornada de dependencia mercantil	»	»	»	»	8	1	»	19	»	»	»	21	1	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	10	67
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas... 331	»	»	44	»	201	52	»	709	»	267	10	324	2	16	233	21	175	66	70	22	25	»	»	21	2.592
Infracciones por varios conceptos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12
Total general de infracciones.....	383	»	53	42	565	118	23	842	4	800	49	1.195	78	45	487	59	467	170	207	61	42	22	»	127	5.842
Tot al general de industrias visitadas en cada clase ..	10	4	35	68	476	109	17	118	5	310	97	618	132	25	203	82	344	171	115	80	17	20	»	198	3.254

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N) y el de igual letra del año precedente.

El cuadro N) del año actual, comparado con el del anterior, ofrece los siguientes resultados:

	1924	1925
Número de centros visitados.....	2.715	3.254
Idem de infracciones comprobadas...	5.703	5.842
Infracciones por cada centro	2,1	1,7

Se ha de hacer la aclaración de que, si bien en el año 1924 fueron visitados 3.049 centros o industrias, 334 lo fueron al solo objeto de la adquisición de datos para el informe sobre crisis industrial; dé ahí que queden 2.715 visitas de inspección propiamente dichas.

Por más que del número de infracciones consignado no puede deducirse de un modo absoluto y definitivo el progreso en el cumplimiento de las leyes sociales, por no ser exactamente las mismas industrias visitadas uno y otro año, aun cuando se aproximan, se ve que dicho progreso, si bien lento, es sensible para quien se fije en el conjunto.

Continúan predominando las infracciones a la jornada de ocho horas, y destacándose Palencia en primer término, descendiendo en más de 500 la provincia que le sigue, Santander; en 900, Oviedo, y en más de 1.000 la de León.

Figuran como principales centros infractores, en la primera de dichas provincias, las fábricas de mantas; las obras del pantano "Príncipe Alfonso", de Camporredondo, y los edificios en construcción.

Comparación entre el cuadro O) y su homónimo del año precedente.

Las industrias textiles, de la alimentación, de la construcción, del vestido, del trabajo del hierro y demás metales y de la madera, son, en el actual, según el orden expresado, las que dan mayor número de infracciones.

Eran, en el anterior, las de la alimentación, construcción, textiles, trabajo del hierro y demás metales, vestido y químicas, respectivamente.

Las industrias de la alimentación en sus diferentes clases, construcción y el vestido, siempre han de ofrecer un número de infracciones más o menos elevado, según el personal que en las mismas se emplee, ya que las transgresiones, al contarse por operarios, a pocas que haya, aumenta

la cifra en mayor grado, anticipando que contamos existan siempre, sobre todo en la obtención de los certificados, por la indolencia patronal para exigirlos y la poca importancia que el obrero concede a tan interesante y necesario documento.

Por eso es recomendable la acción perseverante y enérgica hasta llegar a conseguir se convierta en hábito o costumbre el cumplimiento de esa obligación por parte de las dos clases.

**Principales disposiciones que son objeto de inspección.
Su observancia.**

Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

Esta es una de las Leyes que disfruta de ambiente más favorable; su cumplimiento es objeto de investigaciones constantes.

Se aprecia, en general, que la industria procura reducir en sus trabajos, y en lo posible, el empleo de menores.

Afortunadamente, no suelen encontrarse ya los abusos que se cometían en la jornada de trabajo hasta hace pocos años, ni las condiciones desfavorables de aquél.

En los grandes centros, en los cuales el contingente femenino es numeroso, las circunstancias en que realizan sus labores han mejorado, y se atiende a los preceptos que regulan sus trabajos.

Claro es que hay bastante aún por corregir en la pequeña industria, talleres de costura y trabajo a domicilio; pero se notan señalados avances en la observancia de esta Ley.

En orden a las infracciones hay una disminución de importancia: no se ha comprobado ninguna en el empleo de menores de diez años; en la de falta de certificados aparecen 1.167 en este año, y 1.208 en el de 1924, a pesar del mayor número de industrias visitadas en el primero; la de mayores de diez años y menores de diez y seis y mujeres, por trabajar más horas de las reglamentarias, son en el presente 29, por 55 en el anterior.

En la Ley prohibiendo el trabajo nocturno a la mujer tampoco se ha comprobado ninguna infracción.

En las fábricas de conserva y salazón suele notarse infracciones, no en la cuantía y forma que anteriormente, por la dificultad que existe para que desaparezcan en absoluto, dadas las faenas que realizan, eventualidad en sus trabajos, competencias en los mismos y variedad de personal, debido a la anomalía para la adquisición de la primera materia, la pesca, que no siempre se presenta con la oportunidad deseada por los fabricantes y que fuera conveniente.

Por lo curioso e interesante del caso, en el cual se patentiza una de las características de la mujer gijonesa, especialmente la que pertenece

a la modesta clase trabajadora, dispuesta en todo momento a procurarse la instrucción intelectual y manual indispensables, tanto para la vida familiar como la de taller. referiremos el hecho ocurrido a la Auxiliar de Gijón, con motivo de haber sido demerados ocho o diez talleres de costura (no se les puede dar otro nombre) por exceso de jornada, según decían, y faltar al descanso en domingo.

Se hallan situados dichos talleres en los barrios del Natahoyo y La Calzada, distantes de la población 2 y 3 kilómetros, respectivamente, encontrándose en las visitas verificadas que las concurrentes a los mismos practicaban su trabajo en una forma que no conocían, confeccionando prendas propias y remendando las usadas, tanto de la pertenencia de ellas como de sus familiares, bajo la dirección de la maestra del taller, a la que abonan 4 ó 5 pesetas mensuales, no excediendo la jornada de las ocho horas: más bien no llega ordinariamente.

A dos o tres de esos talleres acude otro grupo por las tardes, de cinco a siete y media, de obreras que trabajan en las fábricas situadas en dichos barrios: algodónera, sombreros, Moreda, loza, sidra, aceites vegetales y otras, y que sólo a esas horas pueden ir para aprendizaje del corte, confección y recomposición de ropas propias y de la familia, abonando cada una a la maestra del taller 2 pesetas al mes..

Ley de Accidentes del trabajo.

En términos generales, puede decirse que las deficiencias observadas en muchas de las instalaciones antiguas han sido corregidas, en cuanto a la previsión de accidentes a que daban lugar los mecanismos.

Seguramente es la Ley más preferentemente atendida y a la que se concede por todos capital e innegable importancia; las indicaciones que a este respecto hace la Inspección son, las que mejor se cumplimentan, y progresivamente se han ido obrando perfeccionamientos para aplicar medidas de previsión, que nunca serán bastantes.

Los trabajos de la construcción requieren mayor vigilancia por su especial naturaleza y variedad de operaciones, siempre peligrosas.

Se va generalizando en talleres antiguos la costumbre de dotar a cada máquina de motor independiente, con lo que se reduce considerablemente el número de poleas y transmisiones, y, por tanto, la posibilidad del accidente. En los nuevos talleres el progreso es evidente.

Hoy día se construyen las máquinas con más perfección, no sólo técnicamente consideradas, o desde el punto de vista de su rendimiento, sino tendiendo también a que el esfuerzo del obrero se reduzca a un mínimo, sin exigirle posiciones anormales, lo que facilita su labor, unido a la mejor disposición y protección de mecanismos y engranajes. Pero no se quiere significar con esto que el peligro desaparezca, pues no hay que perder de vista que el primer elemento de previsión debe ser el cuidado

por parte del obrero: de lo contrario, bastará una sencilla operación, como el descenso por una escalera, para ocasionar un grave accidente.

Respecto a higiene y salubridad industrial, la gran industria atiende y perfecciona, en todos sus variados aspectos, tan necesarios servicios, y la pequeña va, aunque paulatina y gradualmente, colocándose en mejores condiciones. Pero queda aún mucho por conseguir, siendo labor de constancia.

Ley del Descanso dominical.

Comparando el número de infracciones consignadas durante el año actual (120) con las del año anterior (198), vemos una disminución bastante acentuada en el primero. No obstante ello, la impresión no es tan halagüeña como la diferencia de esos números parece indicar: hay, indudablemente, algún progreso en el cumplimiento de esta Ley. En las capitales de provincia y en Gijón se lleva a cabo, de modo satisfactorio, en los centros fijos de trabajo, como asimismo en los talleres y fábricas en general.

Pero en las demás localidades, fuera de las expresadas, sigue siendo muy deficiente su observancia, contribuyendo a tal estado de cosas la inevitable ausencia de la Inspección, la apatía y tolerancia de los Alcaldes y la inacción de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo.

Por parte de los llamados *bares*, cafetines o establecimientos de nombre parecido, que muchos de ellos no son más que tabernas disfrazadas, se infringe esta Ley, expendiéndose bebidas y efectuándose el comercio de artículos no autorizados en dicho día. Son, desde luego, restos de antiguos hábitos y costumbres, que es de esperar disminuyan hasta desaparecer, sobre todo si se persigue y extrema la vigilancia, aplicando las necesarias sanciones.

Ley de la Jornada mercantil.

Puede hacerse la misma distinción, por lo que se refiere a esta Ley, que en la del Descanso dominical, según se trate de las localidades residencia de los Inspectores u otras de alguna importancia, y las que no lo son de tanta, donde queda su cuidado a los Alcaldes o Delegaciones locales.

Desde luego, en las primeras se observa y cumplimenta con pocas transgresiones, pudiéndose corregir las que se producen, una vez conocidas. Mas el horario de apertura de las doce horas cabe afirmar que ha desaparecido de las primeras citadas para dar lugar a los pactos de menor jornada, con las dos horas de cierre para comer, lo que hace más fácil su vigilancia.

En la segundas, o sea las de menor importancia, ya no es lo mismo, quizá debido a la poca o nula dependencia, y a que las Autoridades de-

muestran escaso interés en esta clase de trabajos, no prestando atención a la reglamentación impuesta por dicha disposición legal.

De las infracciones advertidas por la Inspección resulta una disminución, en el presente año, de 41, comparadas con las del anterior.

Relacionada con esta Ley tenemos la denominada de la Silla, que se observa bien, habiéndose comprobado una sola infracción en Santander, corregida en el acto.

Trabajo nocturno en la panadería.

De no ser general el cumplimiento de esta disposición, resultan perjuicios inmediatos para los patronos que han regulado el horario de trabajo conforme a las prescripciones de la misma, traducéndose en una merma de producción si se compara con la de los infractores.

Desde luego, es difícil hacerla cumplir a los dueños de hornos familiares, por las dificultades que ofrece la comprobación de infracciones, como también allí donde se manifiesta una lamentable confabulación de obreros y patronos con amuecin tácita de las Autoridades. Pero no siendo posible contar, las más de las veces, con la necesaria ayuda de elementos auxiliares, se precisa una labor fija y constante de la Inspección, con imposición de sanciones, labor que no siempre puede ejecutarse.

Donde llega la acción inspectora y se hace con frecuencia, se guarda el descanso continuo de seis horas de noche, principalmente en las panaderías o tahonas de importancia y en la residencia de los inspectores; de allí que si igual labor pudiera ejecutarse en otros diferentes puntos con la asiduidad requerida, o a los Alcaldes se les estimulara para la adopción de las oportunas medidas a tal objeto, se lograrían resultados mucho más satisfactorios que los obtenidos hasta ahora.

Jornada máxima de ocho horas.

El cumplimiento de esta disposición, que es, sin duda, una de las más trascendentales de todas las de carácter social promulgadas hasta el día, en la mayoría de los casos es bastante satisfactoria.

Aún se hallan algunas veces deficiencias, en parte debidas a que los propios trabajadores entorpecen la labor del Inspector; no es mucho pedir que el obrero manifieste claramente la verdad, en cuanto a la duración de la jornada, cuando se le pregunta; pero no son raros los casos en que así no sucede, dando lugar con ello a verdaderas molestias y dificultades en la inspección.

Esto no obstante, aun con los inconvenientes que se observan, es notorio el avance que se nota en el cumplimiento del expresado Real decreto sobre jornada máxima y disposiciones complementarias.

Los pactos escritos respecto a horas extraordinarias siguen siendo poco numerosos; generalmente son verbales, conviniendo en esa forma

los recargos con que han de pagarse dichas horas, y como les falta cumplir con aquel requisito legal, se producen las infracciones consiguientes.

*Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias de la Región.—
Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.*

Creemos suficientemente comprobado, para volver a tratar de ello, el que la legislación social influye en la marcha de las industrias, a nuestro juicio, en sentido beneficioso a las mismas, y progresivamente coopera a su desarrollo, por cuya razón no hemos de repetir conceptos ya expresados.

Las causas de la prosperidad o decadencia de las industrias pertenecen a otro orden, siendo, por tanto, bastante numerosas y complejas, haciendo constar aquí solamente el estado de alguna de aquellas más importantes en la Región.

La minera del hierro continúa sufriendo una grave crisis, paralizándose la mayor parte de las explotaciones, a causa del bajo precio a que se cotiza esta clase de minerales en el mercado, no pudiendo competir con los del Extranjero.

La minería de hulla se encuentra en situación bastante precaria, pues sus precios de coste son demasiado elevados también para poder competir con el que, procedente de Inglaterra principalmente, llega a nuestros puertos. Las minas productoras de antracita se hallan en mejor situación, aunque lejos de la prosperidad, porque el granado de estos carbones alcanza hoy en el mercado un precio por tonelada de 10 a 15 pesetas más caro que la hulla.

En esta clase de trabajos se sustenta la opinión de que, al rebajarse a siete la antigua jornada de nueve horas, ha tenido que rebajarse el rendimiento por jornada; pero reconociendo que es tan antihigiénico el trabajo subterráneo, que pocas veces se habrá dado Ley más justa que la que reduce la jornada minera subterránea a sus actuales límites, y si esto es así, debe procurarse mejorar las condiciones del trabajo para obtener un rendimiento aproximadamente igual a la jornada antigua.

Se nota actualmente, en algunas localidades, una favorable tendencia, en bastantes industrias, a salir de pasados retraimientos, pues la de la construcción, una de ellas, parece resurgir en parte, por lo cual, y estando relacionada con otras de diversa índole, los trabajos han de intensificarse, pudiéndose citar también la de la madera.

Mas, a pesar de todo, sigue acentuándose la crisis por la limitación del consumo, que afecta a la mayor parte de las industrias, obedeciendo, sin duda, a la anormalidad e inestabilidad de los mercados y crisis económicas del Extranjero.

La escasez de dinero se traduce en una restricción de transacciones y en la paralización, cuando no el cese, de comercios y pequeños talleres.

Casas baratas.

En el año 1925 se realizaron 13 servicios por los Inspectores: en el de 1924 llegaron a 50. La disminución es importante. Sea el desconocimiento que el público pueda tener acerca de la parte legal de las mismas, o el retraimiento del capital en esta clase de construcciones, es lo cierto que el importantísimo problema de la vivienda barata sigue sin resolverse.

Los dueños de las fincas urbanas continúan elevando los alquileres, sin que baste a contenerlos la tasa impuesta a los mismos; estos aumentos se hacen, unas veces, de modo directo, y otras indirecto.

Con ello se complica cada día más la vida económica de las clases obrera y media.

Bolsa municipal del Trabajo, de Santander.

Como única en la Región, consideramos de utilidad dar a conocer anualmente la marcha de tan humanitaria institución, cuyo progreso, aunque lento, se acentúa.

He aquí los datos oficiales correspondientes al presente año de 1925:

Inscripciones de demanda de trabajo.....	241
Ofertas patronales.....	96
Colocaciones efectuadas.....	88
TOTAL	425

Su distribución por grupos de industrias, con arreglo a la clasificación hecha en sus oficinas, instaladas en el Ayuntamiento, es la que expresa el siguiente cuadro:

GRUPO DE INDUSTRIAS	Demandas de trabajo.	Ofertas patronales.	Colocaciones efectuadas.
Ramo de construcción.....	19	8	8
Hierro y acero.....	9	9	5
Metales.....	4	6	6
Mecánicos electricistas.....	2	2	2
Calzados y cueros.....	»	1	1
Comercio.....	34	11	11
Arte de imprimir.....	2	1	1
Automóviles (conductores).....	5	2	2
Oficinas.....	51	17	17

GRUPO DE INDUSTRIAS	Demandas de trabajo.	Ofertas patronales.	Colocaciones efectuadas.
Mecanógrafos.....	7	7	7
Mozos de almacén.....	35	5	5
Camareros.....	2	»	»
Ordenanzas.....	2	»	»
Botones.....	13	6	6
Porterías.....	12	»	»
Varios.....	44	21	17
TOTALES.....	241	96	88

Es de notar que, con excepción de las industrias del hierro y acero y en varios, que lo fueron en gran parte, en los restantes grupos de industrias fueron atendidas todas las ofertas patronales, existiendo también algún aumento en el número total de colocaciones efectuadas.

5.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

Número de centros visitados.	I. — ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º	Servicios diversos.	N.º
En razón del lugar.	En la capital.....	2.171	Visitas a Autoridades.....	296
	En itinerario.....	2.054	Actos de asistencia a J. L.	31
			Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....	63
	TOTAL.....	4.225	Libros de visita habilitados.....	413
			Leyes y Reglamentos distribuidos.....	963
			Apercibimientos anotados en libros de visita.....	531
	En razón al número de veces.		Localidades donde se ha realizado inspección.....	242
	Por primera vez.....	897	Días de itinerario.....	251
	Por segunda o más veces.....	3.336	Servicios de Casas baratas.....	3
	TOTAL.....	4.225		
En razón a sus causas.	Por orden superior.....	95	En ferrocarril... 3.161	
	Por indicación de Autoridades	73	Kilómetros re- / Por carretera... 4.238	
	Por denuncias.....	4.117	corridos..... / Por navegación (1 milla = 1.852 metros)..... 4	
	Por iniciativa propia.....	4.117	TOTAL KILÓMETROS.....	7.426
	TOTAL.....	4.225		
	En razón a la clase de industria.		II. — INFRACCIONES.	
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	21	TOTAL.....	3.321
	2.ª Ejercidas por el Estado. Diputación o Municipio.....	11	III. — ACTAS LEVANTADAS.	
	3.ª Minas, salinas y canteras..	18	De apercibimiento.....	191
	4.ª Metalurgia.....	12	De infracción.....	50
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	423	De reincidencia.....	4
	6.ª Industrias químicas.....	191	De obstrucción.....	9
	7.ª Idem del tabaco.....	1	TOTAL.....	197
	8.ª Idem textiles.....	250		
Clasificación de los centros visitados.	9.ª Idem forestales y agrícolas	153	IV. — TRABAJOS DE OFICINA.	
	10. Idem de la construcción...	527	En- / Salida.	
	11. Idem eléctricos.....	76	Documentos despachados.	
	12. Idem de la alimentación...	1.021	A o de la Inspección central	75 139
	13. Idem del libro.....	120	» » Inspectores.....	231 279
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	18	» » Gobernadores y otras Autoridades.....	166 145
	15. Idem del vestido.....	444	» » Delegaciones locales.....	38 62
	16. Idem de cueros y pieles.....	81	» » Juntas de Casas baratas.....	1 1
	17. Idem de la madera.....	187	» » Industria.....	45 128
	18. Idem de transportes.....	145	» » Sociedades y particulares.....	121 179
	19. Idem del mobiliario.....	96		
	20. Idem de la ornamentación.	21		
	21. Alfarería y cerámica.....	27		
	22. Vidrio y cristal.....	6		
	23. Espectáculos públicos.....	2		
	24. Industrias varias.....	341		
	TOTAL.....	4.225	TOTAL.....	619 693

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinarios; D) Casas baratas.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.		
Regional.....	1	126 16
Coruña.....	1	393 224
Lugo.....	1	428 336
Pontevedra.....	1	261 127
Orense.....	1	128 140
Vigo.....	1	162 598
Zamora.....	1	666 85
TOTALES.....	7	2.164 1.526

B) Servicios en itinerario.		
Regional.....	6	33 14
Coruña.....	89	655 814
Lugo.....	88	962 502
Pontevedra.....	9	341 406
Zamora.....	13	32 8
TOTALES..	205	2.023 1.774

C) Servicios extraordinarios.		
Regional.....	3	34 9
Pontevedra.....	1	4 12
Coruña (julio). — Los llevados a efecto para el cumplimiento del descanso dominical en Santiago, por orden de la Superioridad.....	»	» »
Pontevedra (mayo). — Asistencia a una Junta del gremio de panadería en Vigo.	»	» »
Zamora (enero, febrero y marzo). — 15 consultas de obreros y patronos; 11 de idem y 15 de obreros y 2 comisiones de Bermillo, respectivamente.....	»	» »

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
Zamora (abril, mayo y junio).—9 consultas de obreros y patronos; 7 de obreros y 2 de patronos y obreros, respectivamente.....	»	»
Idem (julio, agosto y septiembre).—7 consultas de obreros y patronos; 12 idem idem y 17 idem id., respectivamente...	»	»
Idem (octubre, noviembre y diciembre).—19 consultas de obreros y patronos; 11 idem id. y 21 idem id., respectivamente.....	»	»
TOTALES.....	4	38
TOTALES GENERALES...	216	4.225
		3.321

D) Servicios de Casas baratas.

Regional (diciembre). { Informes emitidos a diferentes entidades y contratistas de obras que desean conocer los beneficios de la Ley de Casas baratas.

CAPÍTULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Servicios de la Inspección regional durante el año 1925.

Basta una ligera ojeada sobre el Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la Región para formarse idea clara de lo que ha significado la labor inspectora en la 5.^a Región durante el año 1925.

Conviene advertir que la provincia de Orense ha carecido de Inspector durante siete meses, siendo difícil su sustitución en ese tiempo por el Regional, debido a encontrarse la cabeza de la Región mal emplazada para ello, defecto que ha quedado subsanado con su traslación a La Coruña; y ha de añadirse que influirá también en sentido favorable a la labor inspectora, en lo futuro, la creación, en agosto último, de la Inspección de Vigo, capital cuya importancia industrial es bien notoria.

II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.—Delegación del Consejo de Trabajo.

Los Inspectores provinciales, en sus Memorias, se concretan a repetir lo expuesto en los informes de años anteriores, evidenciando una vez más la ineficacia de los organismos conocidos antes con el nombre de Juntas de Reformas Sociales y ahora con el de Delegaciones locales y provinciales del Consejo de Trabajo.

Pontevedra.—Con las Delegaciones locales y provinciales del Consejo de Trabajo las relaciones que ha sostenido la Inspección han sido bien escasas, pues sólo en algún caso aislado dieron cuenta del resultado obtenido en la comprobación de las denuncias cursadas a los Alcaldes como Presidentes de aquellas Delegaciones.

Lugo.—La Delegación del Consejo de Trabajo de esta capital no se ha reunido ni una sola vez en todo el año 1925; con las del resto de la provincia ocurre lo propio, siendo organismos de los cuales huyen, casi por igual, todos los Vocales que la integran.

Zamora.—La Comisión inspectora de la Delegación no ha funcionado, no habiendo hallado el Inspector verdadera cooperación en su labor más que en el grupo de dependientes de comercio y en los Agentes municipales. La Delegación de Trabajo se ha reunido una sola vez, y fué a requerimiento del Inspector.

Los Inspectores de La Coruña y Vigo se expresan en idénticos términos; y, en cuanto a Orense, ha podido asimismo comprobarse que las Delegaciones no han dado señales de vida en aquella provincia durante el año.

III

Autoridades y otras entidades.

La Inspección regional continúa manteniendo relaciones cordiales con todas las Autoridades, y en el mismo sentido se expresan los Inspectores provinciales.

Lugo.—Las Autoridades prestan su apoyo y concurso a la Inspección siempre que ésta lo precisa.

Zamora.—La Inspección mantiene relaciones de armonía con las Autoridades, encontrando en ellas apoyo para hacer respetar las Leyes.

Pontevedra.—Las relaciones mantenidas por esta Inspección con las Autoridades han sido siempre de la mayor cordialidad, pudiéndose señalar, a este respecto, análogas consideraciones a las expuestas en la Memoria del año anterior. Debe consignarse también que, al constituirse en

la capital la Junta provincial de Sanidad, se dió cuenta al Inspector, invitándole a todas las reuniones, así como también a las de la Junta de Abastos, guardándose en ambos organismos atenciones que evidencian el respeto y consideración que merece la Inspección del Trabajo.

Coruña, Vigo y Orense.—Lo que por estas Inspecciones se consigna es reproducción de cuanto va expuesto anteriormente.

IV

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales y obreras.

Las Asociaciones, tanto patronales como obreras, continúan mirando con respeto, y hasta afecto (especialmente el elemento obrero), a la Inspección del Trabajo.

Coruña.—Son cordiales las relaciones de esta Inspección con los organismos patronales y obreros, que, confiados, acuden al Inspector en busca de consejo siempre que lo han menester.

Lugo.—Por lo que a esta provincia se refiere, las relaciones de la Inspección con las Sociedades obreras y patronales continúan siendo de armonía.

Zamora.—Las Sociedades patronales y obreras, especialmente las últimas, sostienen con la Inspección buenas relaciones, hasta el punto de que la invitan a sus reuniones, y han solicitado, hace algunos días, que les dé una conferencia acerca de la mejor inversión de las horas, después de la jornada de trabajo. Acuden también constantemente a la Inspección en consulta, obedeciendo la mayor parte de las veces a incumplimiento, por parte de los patronos, del pago de jornales devengados.

Pontevedra.—Tanto la clase patronal como la obrera, han mantenido un espíritu favorable a la Inspección, a la que acudieron con mayor frecuencia que otros años, habiéndoseles prestado siempre el concurso solicitado.

Las crisis industrial y comercial iniciada en años anteriores ha persistido durante 1925, habiendo sido motivo de que no pueda concederse importancia ni significación alguna a las altas y bajas de la industria, pues todo ello se ha reducido al nacimiento y muerte de centros de trabajo que no ofrecen nada interesante, y que en nada afecta tampoco a la prosperidad o decadencia industrial de la Región.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N.º.— *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.).....	
No tienen Reglamento particular.....	
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908).....	
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	
No se cumple el R. de la industria textil	
No tienen libro de visita (42 R. S. L.).....	
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	
No se cumple el descanso dominical.....	
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.).....	
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.).....	
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.).....	
No se cumple lo legislado sobre Panadería	
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil.....	
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	
Infracciones por otros conceptos	

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVINCIAS RECAÍDAS

Regional.	La Coruña.	Lugo.	Pontevedra.	Orense.	Vigo.	Zamora.	TOTAL	ACTAS DE				TOTAL	Multas.
								Aper- cibimiento.	Infra- cción.	Rein- cidencia.	Obstruc- ción.		
»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
4	172	174	127	9	264	»	750	35	»	»	»	35	»
11	206	375	159	40	150	21	962	1	»	»	5	6	»
»	4	»	»	»	23	»	27	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
1	5	2	»	1	»	»	9	2	»	»	»	2	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	456	182	174	74	77	32	1.011	10	»	»	»	10	»
7	132	54	14	15	64	5	291	28	5	»	»	33	4
»	4	»	»	»	»	13	17	6	6	»	»	12	6
»	5	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»
»	32	1	»	»	»	2	35	6	16	1	»	23	16
»	»	1	1	»	2	1	5	»	»	»	»	»	1
»	»	1	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	»
»	29	20	45	1	12	»	107	21	15	1	1	38	16
»	2	4	»	»	»	2	8	»	»	1	»	1	3
»	13	24	19	»	6	17	79	24	8	1	»	33	4
»	7	»	3	»	»	»	10	»	»	»	3	3	3
39	1.068	838	545	140	598	93	3.321	134	50	4	9	197	53
193	1.048	1.390	606	128	162	698	4.225	»	»	»	»	»	»

*Cuadro 1). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industrias.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.	12. Industrias de la alimentación.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.	13. Idem del libro.
3.ª Minas, salinas y canteras.	14. Idem del papel, cartón, caucho.
4.ª Metalurgia.	15. Idem del vestido.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.	16. Idem de cueros y pieles.
6.ª Industrias químicas.	17. Idem de la madera.
7.ª Idem del tabaco.	18. Idem del transporte.
8.ª Idem textiles.	19. Idem del mobiliario.
9.ª Idem forestales y agrícolas.	20. Idem de la ornamentación.
10. Idem de la construcción.	21. Alfarería y cerámica.
11. Idem eléctricas.	22. Vidrio y cristal.
	23. Espectáculos públicos.
	24. Industrias varias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (8.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R. y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	»	»	4	»	84	15	»	34	63	41	15	235	30	11	111	»	34	9	22	»	10	4	»	28	750
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.).....	»	»	3	»	70	42	»	32	31	359	18	206	18	10	64	14	29	16	7	2	11	2	»	28	962
No tienen Reglamento particular.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	21	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	27
No se cumple el Reglamento de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	»	»	2	»	83	49	»	37	37	232	20	244	15	9	84	23	60	25	12	4	5	1	1	68	1.011
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	1	»	2	»	52	7	»	4	29	57	16	75	4	»	2	10	21	3	8	»	1	4	»	11	291
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	6	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	4	17
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	»	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. ídem ídem).....	»	»	»	»	2	3	»	5	»	»	»	12	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	7	35
Existe internado sin autorización (15 L. ídem ídem).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem ídem).....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	106	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	107
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	3	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	8
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas....	»	»	2	»	4	2	»	7	1	16	1	10	»	»	12	»	1	12	1	»	3	»	»	7	79
Infracciones por otros conceptos.....	1	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	3	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	10
Total general de infracciones....	2	»	13	»	296	120	»	131	165	708	56	932	67	30	281	48	149	69	50	6	30	11	1	156	3.321
Total general de industrias visitadas en cada clase ..	21	11	18	12	423	191	1	280	153	527	76	1.024	120	18	444	81	187	145	96	21	27	6	2	341	4.225

II

Examen y discusión de los resultados.

Si examinamos los cuadros N) y O) de esta Memoria y los relacionamos con los homólogos de años anteriores, se evidenciará la mayor eficacia que de año en año va alcanzando la Inspección.

Zamora.—Los centros de trabajo inspeccionados en 1924 fueron 570, y las infracciones, 144. En 1925 se visitaron 698 centros, 128 más que el año anterior, y las infracciones han sido 98, ó sea 51 menos que el año pasado.

Resulta un aumento en el número de centros visitados y una disminución en las infracciones.

Debe tenerse además en cuenta que han sido visitados 37 centros por primera vez, con un resultado de 53 infracciones existentes en todo centro visitado por primera vez, como son carencia de libro de visita y de Leyes y Reglamentos, quedando, por tanto, un número pequeño de infracciones, 19; a 15 de los infractores se les impuso multa. Resulta, pues, una disminución importante en las infracciones, demostrativa de un mayor respeto a las Leyes.

Lugo.—Se han visitado, en este año, 377 centros de trabajo más que el año 1924, de cuyo aumento hay la cifra de 133 visitados por primera vez este año.

La comparación de las cifras globales de centros visitados e infracciones advertidas, en el caso más desfavorable, da el 1,60 de infracción por cada centro de trabajo visitado, elocuente dato que dice por sí solo toda la eficacia de los procedimientos inspectivos y de la actividad de la Inspección en su función tutelar de las Leyes sociales.

Pontevedra.—Examinando el cuadro N) y dividiendo el número total de las infracciones por el de centros de trabajo visitados que en aquél aparecen consignados, resulta, para promedio de dichas infracciones, la cifra de 0,89.

En el año anterior, ésta fué de 0,84, apareciendo, por lo tanto, un aumento, correspondiente al año 1925, explicable, si se tiene en cuenta que el número de centros de trabajo visitados por primera vez en este año fué notablemente mayor que en 1924, como se desprende de la comparación de dichos números, con relación al total de los centros de trabajo visitados en ambos, según ya hicimos anteriormente notar, y debiéndose siempre tener en cuenta que corresponde a las visitas realizadas por primera vez el señalamiento del mayor número de infracciones, que sólo por el concepto de falta de Libro de visitas y de colocación de Leyes en lugar visible de los talleres y establecimientos alcanza, en el presente año, la cifra de 333, ó sea casi las dos terceras partes del total de

las infracciones advertidas, y entre las que, como con frecuencia ocurre, da una elevada proporción el número correspondiente a la falta de certificado de edad, vacunación y permiso paterno, exigido por la Ley vigente sobre trabajo de mujeres y niños.

El Inspector de La Coruña se concreta a repetir lo mismo; y en cuanto a Orense y Vigo, bastará recordar la reciente creación de la Inspección en la última localidad y la carencia del Inspector en la primera.

Leyes del trabajo.

Respecto a la Ley de mujeres y niños, a la de Accidentes, a la del Descanso dominical, a la de la Jornada mercantil, a la de ocho horas y al trabajo en la panadería, los Inspectores no hacen, en sus Memorias, más que reproducir y referirse a lo dicho en sus informes de años anteriores, y tan sólo consignan como hechos salientes los siguientes:

1.º El Inspector de La Coruña hace relación de sus gestiones a instancia de la Asociación de Dependientes de Comercio de Santiago, encaminadas al cumplimiento de la Ley del Descanso dominical en aquella capital.

2.º Todos los Inspectores coinciden en manifestar que, si bien en la residencia de los mismos se observan las Leyes del trabajo, no sucede lo mismo en el resto de las provincias de sus demarcaciones, debido a la ninguna importancia que los Alcaldes-Presidentes de las Delegaciones del Consejo de Trabajo conceden a que la jornada obrera no exceda de ocho horas; que los comercios se abran y cierren a las horas fijadas; que las obras en construcción se ejecuten en condiciones de seguridad; al trabajo nocturno de la panadería, y, en una palabra, a cuanto se refiere al cumplimiento de las Leyes del trabajo, base y cimiento de la gran obra social.

6.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.		N.º	Servicios diversos.	N.º
Número de centros visitados.	En razón del lugar.		Visitas a Autoridades.....	397
	En la capital.....	4.675	Actos de asistencia a J. L.....	36
	En itinerario.....	2.075	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....	31
	TOTAL.....	6.750	Libros de visita habilitados.....	1.220
			Leyes y Reglamentos distribuidos.....	187
	En razón al número de veces.		Apercibimientos anotados en libros de visita.....	1.546
	Por primera vez.....	1.500	Localidades donde se ha realizado inspección.....	197
	Por segunda o más.....	5.250	Días de itinerario.....	350
	TOTAL.....	6.750	Servicios de Casas baratas.....	49
Clasificación de los centros visitados.	En razón a sus causas.		Kilómetros recorridos.....	8.357
	Por orden superior.....	1.268	En ferrocarril.....	5.548
	Por indicación de Autoridades.....	9	Por carretera.....	2.525
	Por denuncias.....	219	Por navegación (1 milla = 1.852 metros).....	14
	Por iniciativa propia.....	5.254	TOTAL KILÓMETROS.....	8.357
	TOTAL.....	6.750		
			II.—INFRACCIONES.	
	En razón a la clase de industrias.		TOTAL.....	10.573
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	19		
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	5	III.—ACTAS LEVANTADAS.	
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	133	De apercibimiento.....	64
	4.ª Metalurgia.....	56	De infracción.....	224
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	471	De reincidencia.....	31
	6.ª Industrias químicas.....	234	De obstrucción.....	28
	7.ª Idem del tabaco.....	2	TOTAL.....	347
	8.ª Idem textiles.....	532		
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	56	IV.—TRABAJOS DE OFICINA.	
	10. Idem de la construcción.....	564		
	11. Idem eléctricas.....	101	Documentos despachados.	
	12. Idem de la alimentación.....	1.590	A o de la Inspección central	En-trada. Salida.
	13. Idem del libro.....	131	» » Inspectores.....	185 395
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	85	» » Gobernadores y otras Autoridades.....	907 995
	15. Idem del vestido.....	1.038	» » Delegaciones locales.....	321 492
	16. Idem de cueros y pieles.....	54	» » Juntas de Casas baratas.....	103 174
	17. Idem de la madera.....	591	» » Industrias.....	14 2
	18. Idem de transportes.....	210	» » Sociedades y partilares.....	53 180
	19. Idem del mobiliario.....	251		205 170
	20. Idem de la ornamentación.....	62		
	21. Alfarería y cerámica.....	59		
	22. Vidrio y cristal.....	8		
	23. Espectáculos públicos.....	16		
	24. Industrias varias.....	409		
	TOTAL.....	6.750	TOTAL.....	1.788 2.408

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinarios; D) Casas baratas.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.		
Regional.....	1	8
Alicante.....	1	137
Murcia.....	1	266
Valencia: Zona 2.ª.....	1	212
Albacete.....	1	293
Castellón.....	1	158
Valencia: Zona 1.ª.....	1	261
Idem: Zona 3.ª.....	1	150
Cartagena: Auxiliar.....	1	329
Valencia: Auxiliar, Zona 1.ª.....	3	502
Idem: Auxiliar, Zona 2.ª.....	2	365
Alicante: Auxiliar.....	1	1.020
Valencia: Auxiliar, Zona 3.ª.....	11	422
Idem: Auxiliar femenino, Zona Oeste.....	1	178
Idem: id. id., Zona Este.....	1	374
TOTAL.....	28	4.675

B) Servicios en itinerario.

Regional.....	3	20	1
Alicante.....	31	336	370
Murcia.....	12	283	648
Valencia: Zona 2.ª.....	8	164	817
Albacete.....	12	222	526
Castellón.....	17	213	178
Valencia: Zona 1.ª.....	28	174	399
Idem: Zona 3.ª.....	19	201	180
Cartagena: Auxiliar.....	21	270	66
Alicante: Auxiliar.....	15	192	601
TOTAL.....	169	2.075	3.786

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
C) Servicios extraordinarios (1).		
Regional	53	»
Alicante	4	»
Murcia	13	»
Valencia: Zona 2. ^a	»	»
Albacete	3	»
Castellón	5	»
Valencia: Zona 1. ^a	23	»
Idem: Zona 3. ^a	»	»
Cartagena: Auxiliar	6	»
Valencia: Zona 1. ^a , Auxiliar	23	»
Idem: Zona 2. ^a , Auxiliar	»	»
Alicante: Auxiliar	1	»
Valencia: Zona 3. ^a , Auxiliar	3	»
TOTAL	134	»
TOTAL GENERAL	197	6.984
		10.573

D) Servicios de Casas baratas.

Alicante	3 Gestiones varias.
Murcia	5 Informes sobre terrenos en Cartagena y Alicante.
Valencia: Zona 2. ^a	19 Inspección de terrenos, informes sobre los mismos y de edificaciones.—Gestiones varias.—Asistencia a sesiones de la Junta
Albacete	1 Consultas varias.
Valencia: Zona 1. ^a	15 Inspección de edificaciones y terrenos.—Asistencia a sesiones.—Gestiones varias.
Alicante: Auxiliar	6 Consultas evacuadas a petición de particulares.
TOTAL	49

(1) Visitas e informes a Autoridades gubernativas y municipales. Examen de pactos de trabajo. Evacuación de consultas sobre asuntos sociales a petición de Comisiones patronales y obreras. Asistencia a sesiones de Delegaciones locales y provinciales del Consejo de Trabajo. Provinciales de Abastos. De Sanidad. De Emigración. De Enseñanza industrial. Conferencias por el regional. Presidencia por el mismo de una ponencia para proponer a la Delegación local de Valencia un régimen provisional de trabajo en peluquerías, barberías y otros.

Actividad de la Inspección.

En el resumen se advierte una diferencia en el número de visitas de 650 menos que en el año precedente. Conviene advertir, para definirla, que, a partir del mes de julio del actual año, cesó de prestar servicio una de las Auxiliares de esta provincia (zona Oeste), y que algunos itinerarios hubieron de sufrir aplazamientos repetidos a consecuencia de los temporales de aguas, que impidieron su realización dentro del año actual, quedando para el próximo de 1926.

No puede, por tanto, juzgarse la diferencia registrada como una depresión de la labor inspectora.

CAPÍTULO II**De la Inspección en relación con otras entidades.****I****Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.**

Nuevamente hemos de insistir, en el año actual, en la ineficacia casi absoluta de estos organismos en la Región. Donde actúan, lo hacen generalmente sin someterse a método alguno ni contar para nada con los Inspectores, únicos llamados a dirigir su trabajo. De aquí actuaciones des-acertadas que confirman una vez más la opinión reiteradamente manifestada por los Inspectores desde hace muchos años. En la capital de la Región, después de un breve período, durante el cual parecían mejorarse los servicios de las Comisiones inspectoras, han vuelto las cosas a su primitivo cauce. Los Vocales inspectores no suelen mostrarse propicios a seguir las instrucciones de los Inspectores.

En la provincia, según unánimemente reconocen en sus Memorias los Inspectores, es lamentable el abandono de Alcaldes y Delegaciones en lo que respecta a hacer cumplir las disposiciones de carácter social. El Inspector Sr. Abenia exceptúa al Alcalde de Onteniente, que cumple con sus deberes de Presidente de la Delegación local y obra siempre de acuerdo con el Inspector. En cambio, presenta como excepción, en sentido contrario, el Inspector Sr. Font de Mora al Alcalde de una importante ciudad de la provincia, el cual, en su actuación, se excede en lo prohibido, obrando abiertamente contra el cumplimiento de disposiciones y de pactos legales intervenidos por el Inspector. El Inspector Sr. Morales afirma también lo nulo de estas entidades. Los datos entresacados de las Memorias anuales de Alicante, Murcia, Albacete y Castellón acusan unánime criterio respecto a la ineficacia de las Delegaciones, cuando no de su acción perturbadora del trabajo regular de la Inspección.

En Murcia, la Delegación ha celebrado varias sesiones, citando a ellas una sola vez al Inspector. Este recibió de una importante población de la provincia una denuncia colectiva por incumplimiento de la jornada legal, dirigida por la Delegación local, la cual olvidaba, sin duda, que una de sus obligaciones es velar por el cumplimiento de las disposiciones cuya infracción transmitía.

De Castellón dice el Inspector que la Delegación de la capital ha mostrado este año alguna mayor actividad que anteriormente. Ha examinado pactos de trabajo y se ha reunido más frecuentemente. En la provincia, ninguna Delegación actúa regularmente.

El Inspector de Albacete dice que un año más sirve de confirmación de la inutilidad de tales organismos en la forma en que están constituidos. El de Alicante expresa igual opinión que sus compañeros, y agrega que la Delegación de la capital, que hasta ahora había dado algunas muestras de actividad, se manifiesta retraída en el trabajo de sus Comisiones, a causa de haberse revocado por el Juez una multa propuesta por las mismas, contra la cual el infractor presentó recurso.

II

Autoridades y otras entidades.

Todas las Memorias anuales del personal dan idea de que, como siempre, las relaciones de los Inspectores con las Autoridades gubernativas, municipales y judiciales se han desenvuelto dentro de la mayor cortesía y frecuentemente de gran cordialidad.

Los Jueces de instrucción tramitan las propuestas de multa de los Inspectores con regularidad en general, y, salvo excepciones como la indicada en Alicante (caso bastante repetido en dicha capital), el resultado es generalmente más satisfactorio que lo era durante el largo período en que las actas se tramitaban por las antiguas Juntas de Reformas Sociales. Esto no obsta para que sea de lamentar lo ocurrido en Alicante, así como la lentitud que los Juzgados de Murcia ponen en la tramitación de las actas, según se desprende del estado anual cursado por el Inspector.

En lo referente a las relaciones de los Inspectores con las entidades obreras y patronales, nos remitimos a lo manifestado en el año anterior. Las entidades obreras van paulatinamente dando al olvido las suspicacias que en su origen les inspiró la Inspección del Trabajo. No pueden menos de advertir la rectitud y ecuanimidad con que los Inspectores realizan su misión, con el anhelo constante de lograr el mejoramiento moral y material del obrero, con la aplicación de las disposiciones vigentes.

Los patronos, aunque con algunos casos de resistencia, van, en general, asimilándose las obligaciones que las Leyes les imponen por mediación del Inspector del Trabajo.

III

Alta y baja de los centros de trabajo.—Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la Región.

Las altas de que se tiene conocimiento en la Regional durante el año actual son, en total, 23. Las bajas ascienden a 13. Escaso es, por lo tanto, el movimiento en el año, y en tan exiguas cifras siempre resulta satisfactorio que el número de altas supere considerablemente al de las bajas.

Las altas se distribuyen del modo siguiente:

Valencia.—Capital: Zona 2.ª, 1 garaje, de automóviles, 1 carpintería mecánica, 1 fábrica de artículos de piel, 1 fábrica de galletas y 1 taller de reparación de máquinas.

Valencia.—Provincia: 1 Sucursal del Banco Hispano-Americano en Onteniente, 1 fábrica de géneros de punto y 1 de tejidos de algodón en el mismo punto; 1 fábrica de jabón en Agullent y 1 taller de reparación de máquinas en Albaida.

Valencia.—Capital: Zona 1.ª, 1 fábrica de harinas y 1 fábrica de muebles.

Albacete.—Capital: Altas, 1 aserrería de maderas, 1 fábrica de chocolate y pastas para sopa y 1 taller de reparación de máquinas.

Castellón.—Capital: Altas, 1 carpintería mecánica, 1 fábrica de curtidors, 1 taller de tintorería y 1 fábrica de lunas biseladas.

Castellón.—Provincia: 1 aserrería de maderas en Villarreal, 1 fábrica de jabón en ídem, 1 fábrica de géneros de punto en Benasal y 1 fábrica de azulejos en Onda.

Las bajas se reparten como sigue:

Valencia.—Provincia: Zona 2.ª, 1 aserrería de maderas en Albaida, 1 taller de reparación de máquinas en ídem, 1 molino de arroz en Játiba y 1 fábrica de almidón en ídem. (Sin bajas en la capital.)

Valencia.—Capital: Zona 2.ª, 1 aserrería mecánica de maderas y 1 fábrica de dominós (por incendio). (No menciona bajas en la provincia.)

Albacete.—Capital: Bajas, 1 fábrica de chocolate y pastas para sopa (por incendio), 1 fábrica de harinas, 1 fábrica de calzado. (Sin bajas en la provincia.)

Castellón.—Capital: Bajas, 1 fábrica de cubos galvanizados y 1 molino de cemento.

Castellón.—Provincia: 1 taller de crin vegetal en Alcalá de Chisvert y 1 fábrica de cajas de cartón en Benicarló.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

*Cuadro IV).— Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	1	»	2	4	»	2	»	9	2	1	»	»	3	1
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	10	19	4	13	33	2	12	93	»	5	»	»	5	5
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	6	»	9	»	2	»	»	17	1	1	»	»	2	1
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	2	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	2.046	624	363	251	179	301	263	345	4.372	4	24	»	»	28	24
No tienen Reglamento particular.....	»	31	»	2	»	2	»	»	35	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	5	»	7	»	51	»	63	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	6	6	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	20	1	»	»	»	2	»	23	»	4	»	»	4	4
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	4	533	107	134	194	5	176	341	1 569	53	9	2	14	78	25
No se cumple el descanso dominical.....	1	430	53	100	64	28	247	79	1.011	1	27	»	»	28	27
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	3	1	8	8	105	1	102	59	293	1	15	»	1	17	16
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre panadería.....	»	»	18	15	8	27	45	»	113	»	76	23	5	104	104
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil.....	»	10	47	2	176	»	7	23	265	1	30	1	4	36	35
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas.....	»	93	66	1.833	153	48	443	62	2.699	1	32	5	1	39	38
Infracciones por otros conceptos.....	»	»	»	»	»	1	1	1	3	»	»	»	3	3	3

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

Regional	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE								NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
	Alicante y Auxiliar.	Murcia y Auxiliar.	Valencia (Zona 2.ª) y Auxiliar.	Albacete.	Castellón.	Valencia (Zona 1.ª) y Auxiliar.	Valencia (Zona 3.ª) y Auxiliar.	Auxiliares femeninos (Zonas Oeste y Este.)	TOTAL	ACTAS DE				
										Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	Multas.
»	»	1	»	2	4	»	2	»	9	2	1	»	»	3
»	»	10	19	4	13	33	2	12	93	»	5	»	»	5
»	»	6	»	9	»	2	»	»	17	1	1	»	»	2
»	2	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	2.046	624	363	251	179	301	263	345	4.372	4	24	»	»	28
»	»	31	»	2	»	2	»	»	35	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	5	»	7	»	51	»	63	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	6	6	»	»	»	»	»
»	»	20	1	»	»	»	2	»	23	»	4	»	»	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	4	533	107	134	194	5	176	341	1 569	53	9	2	14	78
»	1	430	53	100	64	28	247	79	1.011	1	27	»	»	28
»	3	1	8	8	105	1	102	59	293	1	15	»	1	17
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	18	15	8	27	45	»	113	»	76	23	5	104
»	10	47	2	176	»	7	23	»	265	1	30	1	4	36
»	93	66	1.833	153	48	443	62	1	2.699	1	32	5	1	39
»	»	»	»	»	»	1	1	1	3	»	»	»	3	3
»	8	3.115	973	1.483	975	293	1.341	930	10.573	64	224	31	28	347
»	28	1.685	1.148	741	515	371	937	773	6.750	»	»	»	»	»

*Cuadro 10). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industrias.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3.ª Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4.ª Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5.ª Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6.ª Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7.ª Idem del tabaco. | 18. Idem del transporte. |
| 8.ª Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9.ª Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	1	»	»	»	»	1	1	»	»	3	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	2	»	9
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L. y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	10	»	3	»	»	11	»	1	1	12	»	»	35	»	4	»	10	4	»	»	2	»	93
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	11	»	17
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)..	216	»	16	24	216	66	»	612	140	192	3	1,040	39	47	887	28	346	67	258	21	18	»	2	104	4,372
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	»	»	»	»	4	»	»	»	»	1	»	25	»	»	»	»	1	»	»	2	»	»	2	»	35
No tienen Reglamento particular.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1903).....	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	1	1	»	2	1	1	»	»	50	»	1	63
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	20	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	23
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	1	»	10	9	120	44	»	119	21	53	25	413	28	12	207	12	172	41	80	12	23	»	6	161	1,569
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	1	»	2	10	148	25	»	46	9	358	8	79	16	12	28	2	119	66	48	7	»	»	1	26	1,011
No se cumple el descanso dominical.....	1	»	»	»	1	»	»	8	1	92	»	49	7	79	11	»	»	»	»	»	1	»	»	43	293
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	113
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	113	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	265
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil...	»	»	»	»	5	3	»	39	»	1	»	144	»	2	24	»	1	»	1	»	2	»	»	43	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas..	5	»	11	11	92	49	»	957	13	131	5	336	25	362	96	4	124	171	181	6	1	2	»	117	2,699
Infracciones por otros conceptos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
Total general de infracciones.....	224	»	50	54	619	187	»	1,823	187	829	42	2,216	115	615	1,299	46	771	347	579	52	45	52	26	495	10,573
Total general de industrias visitadas en cada clase	19	5	133	56	471	284	2	532	56	564	101	1,590	131	88	1,058	54	591	210	251	62	59	8	16	409	6,750

II

Examen y discusión de los resultados.

*Comparación entre el cuadro N) y el de igual letra del año precedente.—
Consecuencias que se infieren respecto a la necesidad de redoblar la inspección en ciertas provincias o términos geográficos.*

Las infracciones en el año actual alcanzan la cifra de 10.573, contra la de 10.699 en 1924, con una diferencia en menos, por lo tanto, para 1925, de 126 infracciones.

Relacionando las cifras precedentes con las visitas realizadas, resulta que en 1924 se giraron 7.400 visitas, y en el actual, 6.750.

El mayor número de infracciones en este año lo da la provincia de Valencia, con 5.209 por 3.031 visitas; sigue Alicante, con 3.115 por 1.685; Albacete, con 975 por 515; Murcia, con 973 por 1.148, y Castellón, con 292 por 371.

En lo referente al número de infracciones por Leyes y Reglamentos, ocupa el primer lugar, como siempre, la falta de documentación de menores, con 4.372; le sigue la jornada de ocho horas, con 2.699; libro de visita, 1.569; seguridad e higiene, 1.011; descanso dominical, 293; jornada mercantil, 265; jornada en la panadería, 113; mayores de diez años, menores de diez y seis, etc., 93, siendo en las demás disposiciones tan pequeño el número, que no merece consignarse.

Las actas levantadas y cursadas en el actual año han sido, en conjunto, 347, con una diferencia en menos, respecto al año precedente, de 193. El cuadro que acompaña da, en detalle, la clasificación y comparación con el año 1924. Como consecuencia de las actas, se han propuesto a los Juzgados 283 multas, con un resultado que, en conjunto, resulta aceptable, como lo demuestran los estados de actas que el personal de la Región ha cursado a la Superioridad.

CUADRO COMPARATIVO DE ACTAS

Año 1924:		Año 1925:	
De apercibimiento.....	262	De apercibimiento.....	64
De infracción.....	218	De infracción.....	224
De reincidencia.....	23	De reincidencia.....	31
De obstrucción.....	37	De obstrucción.....	28
TOTAL.....	540	TOTAL.....	347

El número de multas excede, de las propuestas en 1924, en 5, siendo este hecho revelador de que va siendo innecesario el levantamiento de actas de apercibimiento, puesto que la persuasión, cuyo límite máximo es esta clase de actas, ha podido ya penetrar en toda la clase patronal, dado el tiempo de asiduo trabajo de los Inspectores, tanto durante las visitas como evacuando cuantas consultas se les hacen en cualquier momento y lugar.

Las multas propuestas están en la relación que sigue, con las disposiciones infringidas. El mayor número corresponde a las infracciones por faltas al régimen de jornada en la panadería (104); sigue la jornada de ocho horas (38), la jornada mercantil (35), seguridad e higiene (27), libro de visita (25) y documentación de menores (24), no consignándose las demás por su reducido número.

*Comparación entre el cuadro O) y su homónimo del año precedente.—
Consecuencias relativas a la necesidad de moderar o reforzar la inspección en determinadas clases de industrias.*

La representación gráfica de infracciones por clases de industrias, comparativa entre el año anterior y el actual, se acompaña a estas páginas en un cuadro, cuyos términos alcanzan solamente a aquellas clases que, en cualquiera de ambos años o en los dos, alcanzan 100 ó más infracciones. De su examen resulta que la clase de industria que mayor número de infracciones ofrece en el presente año es la de la alimentación; siguen las textiles, la del vestido y la de la construcción, etc. (véase el cuadro O). En el año precedente lo fueron, de más a menos, la de la alimentación, la del vestido, las textiles y las industrias varias, etc.

CUADRO COMPARATIVO DE INFRACCIONES, POR CLASES

CLASES DE INDUSTRIAS	Año 1924.	Año 1925.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
Clase 1. ^a —Servicios generales del Estado, Diputaciones y Municipios.....	5	224	219	»
— 3. ^a —Minas, salinas y canteras.....	122	50	»	72
— 5. ^a —Trabajo del hierro y demás metales....	694	619	»	75
— 6. ^a —Industrias químicas.....	202	187	»	15
— 8. ^a —Idem textiles.....	1.360	1.823	463	»

CLASE DE INDUSTRIAS	Año 1924.	Año 1925.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
Clase 9. ^a —Industrias forestales y agrícolas.....	85	187	102	»
— 10.—Idem de la construcción.....	781	829	48	»
— 12.—Idem de la alimentación.....	2.451	2.216	»	238
— 13.—Idem del libro.....	116	115	»	1
— 14.—Idem del papel, cartón y caucho.....	279	515	236	»
— 15.—Idem del vestido....	2.040	1.299	»	741
— 17.—Idem de la madera..	799	771	»	28
— 18.—Idem del transporte.	270	347	77	»
— 19.—Idem del mobiliario.	347	579	232	»
— 24.—Idem varias.....	820	495	»	325
TOTALES.....	10.374	10.256	1.377	1.495

Nuevamente vemos que las industrias de la alimentación, la del vestido y las textiles van constantemente a la cabeza en número de infracciones, oscilando muy poco en colocación cada año. Para explicar esta persistencia hay que atender a dos causas, una esencial y otra de orden secundario. Es la primera la numerosa falange de industriales y comerciantes que integran las tres clases, con elevadísimo número de obreros de uno y otro sexo, y la segunda, que podría subdividirse en varias, el tratarse de industrias en las que el trabajo era, hasta la implantación de la legislación social, el más duro y abusivo.

Legendaria es la vida de mártires de los niños aprendices de ultramarinos, casas de comidas y otros muchos establecimientos de artículos análogos. No menos odioso y abusivo el régimen de trabajo y descansos de la labor de la aguja, casi exclusivamente confiada a mujeres y niños, mas obrera la más débil y, por tanto, la más vejada por todos conceptos.

Elemental deber de la Inspección es perseverar en la vigilancia asidua de estas clases de trabajo. Así lo hace, y en igual forma continuará.

Estudio particular acerca de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

En este apartado prescindimos del análisis del trabajo por industrias, limitándonos al del que realizan, en general, las mujeres y los niños, comentando las disposiciones que lo regulan.

Como ya se ha dicho, la falta de documentación de menores continúa a la cabeza en número de infracciones. No siempre es fácil la adquisición

de tal documento, y es frecuente que el Inspector se vea obligado a demorar la aplicación de sanciones cuando puede comprobar que el patrono obra de buena fe. Cuando los menores han nacido en distinta localidad de donde trabajan y, a veces, en distinta provincia, se comprende que se retarde la obtención del documento. La extrema apatía de padres o encargados puede considerarse, en estos casos y casi en general, como causa de demora, y, por lo tanto, de infracción. Una de las consecuencias de este abandono es que el patrono, apremiado por los Inspectores para la presentación del documento, opta por despedir al menor. Se ha recomendado siempre al personal inspector que, al reclamar el documento y escuchar de boca del patrono las dificultades expresadas, propongan al mismo, como consejo (no como mandato), que se encarguen ellos mismos de adquirir el documento, que de otro modo no llegará a ver el Inspector, o bien terminará el conflicto con la despedida del menor.

En esta Región existe el trabajo de envase de frutas para la exportación, particularmente, de naranja, en las dos grandes zonas naranjeras de Valencia y Castellón, y para estos centros convendría establecer algún medio más rápido y eficaz para acreditar las condiciones exigidas a los menores, por cuanto en estas industrias, esencialmente temporales, es extraordinaria la movilidad del personal, variando a veces diariamente. Como consecuencia obligada, resulta muy rara la presentación del documento de menores, así como (aunque en menor escala) en la industria conservera, donde concurren circunstancias análogas.

El personal todo de la región vigila cuidadosamente el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el trabajo nocturno de mujeres y niños en talleres y fábricas. En la industria textil de la capital de la Región, y de las provincias de Murcia, Alicante y Castellón, son frecuentes las infracciones por trabajo nocturno de las mujeres, especialmente en las dos primeras.

En Valencia, a pesar de la vigilancia de la Inspección, las mujeres dedicadas al trabajo de la aguja sufren con frecuencia la prolongación de su jornada hasta después de las veintuna y, a veces, hasta altas horas de la madrugada. Se ha sorprendido este abuso, imponiendo la correspondiente sanción siempre que los Inspectores han podido comprobarlo; pero hemos de hacer constar que también es frecuente que las trabajadoras sucumban a toda clase de subterfugios ideados por los patronos para evitar la comprobación de la grave infracción. Esta actitud de las obreras obedece exclusivamente al temor de quedar sin trabajo. Con las indicadas transgresiones y las de jornada ya involucrado no pocas veces el trabajo en domingo.

De la labor de la aguja dependen, en Valencia, un número enorme de mujeres, y el escaso personal inspector afecto a este Servicio no es suficiente para su regular vigilancia.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes del trabajo.—Progresos observados en punto a higiene del trabajo y a la previsión de accidentes.

En el año actual, después de consultar las Memorias anuales de los Inspectores de la Región, resulta, como ya se había dicho en años anteriores, que la prevención de accidentes sigue en progresión, no muy rápida, a causa de que son pocas las nuevas industrias que se establecen, y cuando se instalan, es, por regla general, cumpliendo el capítulo de prevenciones de mecanismos mejor que en las antiguas industrias, cuyas instalaciones no conocieron gran parte de los aparatos de prevención ni estuvieron sometidas, como ahora, a una fiscalización regular y constante sobre accidentes.

Las protecciones de aparatos y mecanismos no suelen olvidarlas los industriales, que, aparte razones de humanidad que no a todos pueden negarse, tienen la más eficaz de evitarse responsabilidades civiles y aun penales en algún caso. Es, pues, satisfactorio el progreso que, en este orden de previsión, se observa en la Región. No lo es tanto lo referente a higiene del trabajo y de talleres. Muchas veces se ha mencionado y comentado en las Memorias anuales de la Región la verdadera incompreensión, tanto de patronos como de obreros, de lo que son y valen las medidas higiénicas. No creemos factible lograr, si no es muy lentamente, un mejoramiento apreciable, desde este punto de vista, de talleres y de fábricas, sin olvidar que, en no pocos casos, los verdaderos responsables de las transgresiones de carácter higiénico no son los industriales, sino más bien los propietarios de los edificios donde las industrias están instaladas.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

Poco ha variado este asunto desde el año precedente. El descanso dominical se cumple en talleres y fábricas en las de capitales o poblaciones importantes. No así en localidades pequeñas, donde los industriales se creen autorizados a obrar a su antojo, con la pasiva complicidad, en algunos casos, de las Autoridades locales, y con la consiguiente coacción sobre sus trabajadores, en otros. Todavía subsiste como abuso la invocación de ferias y costumbres tradicionales para eludir el cumplimiento del descanso dominical. También suele alegarse la competencia de vendedores con puesto fijo o ambulantes y otros pretextos, todos los cuales tienen más aplicación al comercio que a la industria y más al sexo femenino que al masculino, entre los trabajadores. De toda la Región se recogen iguales impresiones.

Consideraciones a propósito del alta y baja de los centros visitados y de las industrias nuevas o desaparecidas.

El movimiento registrado de altas y bajas no tiene significación alguna respecto al estado industrial. Son varias en la Región las industrias que están en crisis, aunque, más bien que crisis, pudiera denominarse inadaptación al nuevo estado económico que la guerra y la post-guerra han implantado en el mundo. Creemos que, en comarcas ricas como esta, la desorientación que se observa ha de ser transformada por el tiempo, acoplándose las energías y las posibilidades a los nuevos cauces.

Estudio acerca de la jornada de ocho horas.

Acercan de la jornada máxima legal hay que repetir en gran parte lo dicho sobre el descanso dominical. Las poblaciones rurales, y aun las industriales, alejadas de los grandes centros, procuran eludir su cumplimiento, y lo consiguen a menudo, con la cooperación de que ya se ha hecho mérito anteriormente. Debemos hacer constar que ya ha desaparecido el absurdo rumor de que se había decretado por el Directorio Militar la supresión, en España, de la jornada de ocho horas. Este rumor, nacido de las habilidades desplegadas por aquellos a quienes molesta la disposición, tuvo cierta boga hasta fin del año 1923, y repetimos que ya de tal especie nada se oye.

Se registran numerosas transgresiones, que son severamente castigadas; y si pudiera lograrse la cooperación verdadera de las Comisiones inspectoras de las Delegaciones, podría llevarse a cabo un trabajo intenso, que habría de restringir considerablemente el número de infracciones por este concepto.

Todo cuanto se ha dicho de la jornada de ocho horas tiene natural aplicación a la Ley del Descanso de la dependencia mercantil.

Trabajo en la panadería.—Real decreto de 3 de abril de 1919.

Con gran encono luchan patronos y obreros en lo referente a la jornada panadera. En general, puede afirmarse que el Real decreto no sufre grandes infracciones; pero, en cambio, los pactos concertados dentro de la disposición referida, e intervenidos por los Inspectores, ocasionan frecuentísimas infracciones en la Región, particularmente en la provincia y ciudad de Valencia. La vigilancia del cumplimiento de estos pactos exige de la Inspección trabajo asiduo en la capital y en los pueblos inmediatos. Son en gran número las sanciones aplicadas y hechas efectivas, sin que, a pesar de ello, cesen las infracciones de todo género en

buen número de fábricas de pan. Ya decíamos en el año precedente: "Debido al apego a muy arraigadas costumbres, los patronos pugnan por comenzar el trabajo lo más cerca posible del antiguo horario nocturno, y los obreros, a la inversa, quieren aproximarse a la jornada genuinamente diurna."

De estas opuestas actitudes, la que sustentan los obreros no es más que aquella a que el Real decreto de 3 de abril de 1919 les da perfecto derecho; y siendo necesario que los pactos o régimen de trabajo sea igual para todos, es obvio que los firmados por la mayoría tienen fuerza de obligar, dentro de las prescripciones del Real decreto citado. Entendiéndolo así, la Inspección continúa las visitas de fábricas de pan, levantando actas con propuesta de multas, que se hacen efectivas por los correspondientes Juzgados.

7.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.		N.º	Servicios diversos.		N.º
En razón del lugar.			Visitas a Autoridades.....		369
En la capital.....			Actos de asistencia a J. L.....		165
En itinerario.....			Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		84
TOTAL.....			Libros de visita habilitados.....		387
			Leyes y Reglamentos distribuidos.....		75
En razón al número de veces.			Apercibimientos anotados en libros de visita.....		515
Por primera vez.....			Localidades donde se ha realizado inspección.....		85
Por segunda o más veces.....			Días de itinerario.....		122
TOTAL.....			Servicios de Casas baratas.....		13
En razón a sus causas.			Kilómetros recorridos.....		{ En ferrocarril... 1.783
Por orden superior.....			{ Por carretera... 2.805		
Por indicación de Autoridades.....			{ Por navegación (1 milla = 1.852 metros).....		
Por denuncias.....					
Por iniciativa propia.....			TOTAL KILÓMETROS...		4.058
TOTAL.....					
			II. — INFRACCIONES.		
En razón a la clase de industrias.			TOTAL.....		3.169
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....					
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....			III. — ACTAS LEVANTADAS.		
3.ª Minas, salinas y canteras..			De apercibimiento.....		75
4.ª Metalurgia.....			De infracción.....		28
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....			De reincidencia.....		1
6.ª Industrias químicas.....			De obstrucción.....		1
7.ª Idem del tabaco.....			TOTAL.....		105
8.ª Idem textiles.....					
9.ª Idem forestales y agrícolas.....			IV.—TRABAJOS DE OFICINA		
10. Idem de la construcción.....			Documentos despachados.		
11. Idem eléctricas.....			A o de la Inspección central		220 228
12. Idem de la alimentación.....			• Inspectores.....		555 589
13. Idem del libro.....			• otras Autoridades....		146 223
14. Idem del papel, cartón o caucho.....			• Delegaciones locales.....		70 94
15. Idem del vestido.....			• Juntas de Casas baratas.....		8 7
16. Idem de cueros y pieles...			• Industrias.....		90 90
17. Idem de la madera.....			• Sociedades y particulares.....		170 153
18. Idem de transportes.....			TOTAL.....		1.259 1.331
19. Idem del mobiliario.....					
20. Idem de la ornamentación.....					
21. Alfarería y cerámica.....					
22. Vidrio y cristal.....					
23. Espectáculos públicos.....					
24. Industrias varias.....					
TOTAL.....					

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinarios; D) Casas baratas.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Valladolid.....	»	»	»
Regional.....	1	17	8
Sr. Alvarez	»	148	308
Sr. Sergio	»	180	80
Segovia: Sr. Aguirre.....	1	336	348
Salamanca: Sr. Rodríguez.....	1	248	200
Avila: Sr. Fournier.....	1	329	110
Cáceres: Sr. Leal.....	1	402	298
Béjar: Sr. Gutiérrez.....	1	392	147
TOTAL.....	6	2.052	1.499

B) Servicios en itinerario.

Sr. Alvarez.....	7	49	39
Sr. Aguirre.....	12	71	43
Sr. Rodríguez.....	17	112	80
Sr. Fournier.....	14	169	79
Sr. Leal.....	17	218	380
Sr. Gutiérrez.....	3	18	6
TOTAL.....	70	637	627

C) Servicios extraordinarios.

Sr. Aguirre.....	1	1	2
Sr. Rodríguez.....	4	11	12
Sr. Fournier.....	3	7	3
Sr. Gutiérrez.....	1	19	16
TOTAL.....	9	38	33
TOTAL GENERAL.....	85	2.727	2.159

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------------------	--------------

D) Servicios de Casas baratas.

Regional.....	1	2	»
Sr. Rodríguez.....	1	8	»
Sr. Fournier.....	1	1	»
Sr. Leal.....	1	2	»
TOTAL.....	4	13	»

Actividad de la Inspección.

El número de centros de trabajo visitados por el personal de Inspectores y Auxiliares de la 7.ª Región, en el presente año, alcanza la cifra de 2.727, mayor que la del próximo pasado, que fué de 2.646.

Este aumento hubiera sido más considerable si el movimiento y cambio de Inspectores en las provincias de Valladolid y Segovia no hubiera interrumpido el servicio, durante dos meses, en cada una de ellas.

Servicios en la capital.

A semejanza de lo que siempre ocurre, el mayor número de visitas corresponde a las capitales de las cinco provincias que constituyen la 7.ª Región, en las cuales se han realizado 2.052 visitas.

Servicios en itinerario.

El número de servicios efectuados en itinerarios, tanto ordinarios como extraordinarios, ha sido de 675, con un recorrido de 4.088 kilómetros, y de éstos, 2.305 por carretera.

El pasado año de 1924 se hicieron 470 visitas en itinerario, con un recorrido de 5.257 kilómetros, resultando, por tanto, un aumento de más de 200 servicios en el año que a esta Memoria se refiere.

Servicios extraordinarios.

El número de servicios de esta clase, realizados en el año 1925, ha sido el de 38, consistentes muchos de ellos en visitas extraordinarias, ordena-

das algunas por la Superioridad, con el fin de comprobar denuncias hechas, o para recabar datos para la redacción de informes sobre accidentes mortales en el trabajo.

La asistencia a Juntas de Abastos, de Sanidad, intervenciones oficinas entre patronos y obreros con ocasión de diferencias surgidas entre ellos, numerosas consultas sobre legislación obrera y conferencias dadas sobre esta materia por algún Inspector, forman también parte de la labor desarrollada por el personal afecto a esta Región.

Servicio en casas baratas.

En Avila se ha constituido este año una Sociedad cooperativa, denominada "La Abulense", que tiene ya su Reglamento aprobado por la Superioridad, y lleva el propósito de construir 30 casas para otros tantos socios.

En Segovia se realizan también, según nos manifiestan, afortunadas gestiones, encaminadas también a lograr la construcción de varias viviendas.

En Valladolid es de esperar comiencen muy pronto las obras para construir el grupo de casas, cuyo expediente y tramitación está ultimado, casas que, en número de 13, se edificarán en la carretera de Salamanca y terminación del paseo de Zorrilla, en su unión con el de Puente Duero.

Los servicios realizados han sido 13, y han consistido en examen de planos y terrenos y varias conferencias con entidades y personas interesadas en este asunto.

CAPÍTULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Muy pocos serán los Ayuntamientos que oficialmente no tengan constituidas en su localidad las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, y escasas en número también las que funcionen regularmente.

El número de sesiones celebradas por dichos organismos en la 7.ª Región, en el presente año, ha sido de 105, algo superior, no mucho, al de 1921, que fué de 96.

Claro es que en estas cifras sólo van incluidas aquellas sesiones que se han celebrado con asistencia de los Inspectores del Trabajo, pues el número de las que han tenido lugar en localidades desprovistas de dicho funcionario es, desde luego, mucho más considerable.

En términos generales, puede seguirse afirmando lo que ya hemos repetido en otras ocasiones, y es que en las capitales de provincia funcionan regularmente, así como en algunas cabezas de partido, como sucede en Arévalo (Avila) y Rioseco y Medina del Campo, en la provincia de Valladolid.

En Avila, Salamanca, Segovia y Valladolid se celebran con regularidad las sesiones ordinarias y algunas extraordinarias; pero las Comisiones mixtas inspectoras cumplen, a veces, con alguna tibieza la misión que les compete.

El número de sanciones que se imponen es relativamente crecido, como sucede en la de Valladolid, remitiéndose, como en años anteriores, el importe de las multas al Instituto Nacional de Previsión, o ingresándolas ahora en la Caja colaboradora del Retiro obrero, que ha quedado establecida en la capital de la Región.

La asistencia a las sesiones que celebran las Delegaciones es puntual, por parte de los Vocales obreros, sintiendo no poder decir lo mismo de los Vocales patronos, que tampoco suelen concurrir, con su compañero de Comisión, a las visitas.

Hay alguna Delegación local, como la de Béjar, en cuya localidad, como es de todos sabido, hay un número crecido de población obrera, que no celebra sesiones, alegando el Sr. Alcalde-Presidente, como razón para ello, el que no puede distraer mas pesetas para atender a los gastos de ese organismo. Este año, y debido a insistentes gestiones del Auxiliar de la Inspección, se aventuró dicha Autoridad local a consignar en presupuestos, para esas atenciones, la modesta cantidad de 150 pesetas para el ejercicio actual.

II

Autoridades y otras entidades.

Nada nuevo tenemos que agregar a lo dicho en anteriores años respecto a este extremo de la Memoria anual.

Lo mismo las Autoridades gubernativas que las municipales, coadyuvan y prestan su apoyo a la Inspección del Trabajo siempre que ésta lo solicita.

Respecto a la tramitación de los expedientes por infracción en los Juzgados de primera instancia, sigue siendo una lentitud enorme la característica permanente en tales asuntos, lentitud que quita a la sanción la saludable eficacia que da la rapidez en las resoluciones.

Noticia de las diferentes clases de Sociedades existentes en la Región.

No existe variación sensible en cuanto al número de Sociedades existentes en las diferentes provincias de la 7.ª Región. Las de carácter obre-

ro de Salamanca, y muy particularmente las de la industria textil bejarana, incluyendo entre éstas la titulada "El Despertar Femenino", siguen cuidando de su esmerada organización, si bien la aguda crisis que viene atravesando estos últimos años la población obrera de Béjar haya dificultado algo su vida económica y societaria, a causa de la emigración de sus afiliados.

En Valladolid, el "Centro de Sociedades obreras" prosigue el rumbo cultural que inició desde que creó su llamada "Universidad Popular". En ella se facilitan determinadas enseñanzas a sus socios, estando al frente de las clases personas de reconocida competencia.

Frecuentemente, y durante el curso, se dan también conferencias de vulgarización científica, de carácter histórico o puramente literario, que suelen estar a cargo, algunas de ellas, de Profesores de la Universidad del Estado en la capital.

En lo que afecta a las Sociedades de carácter patronal, preciso es reconocer que los entusiasmos de los asociados son harto menguados para sacarlas de su lánguida existencia.

Espritu patronal u obrero frente a la Inspección.—Ambiente público.

A pesar de la tolerancia, quizá exagerada muchas veces, que acompaña a la Inspección del Trabajo al ejercer sus funciones, no se ha logrado aún conseguir del espíritu patronal una colaboración simpática que facilite la labor de los Inspectores.

El elemento obrero acepta, por ahora, las normas que sirven para ejercer la labor inspectora.

Con referencia al ambiente público frente a la Inspección del Trabajo, sigue siendo favorable, como lo ha sido siempre, desde la creación de ese Servicio.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N).—Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.) ..
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.).....
No tienen Reglamento particular.....
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1903).....
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....
No se cumple el R. de la industria textil.....
No tienen libro de visita (12 R. S. I.).....
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....
No se cumple el descanso dominical.....
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. ídem íd.).....
Existe internado sin autorización (15 L. ídem íd.).....
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem íd.).....
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil.....
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas.....
Infracciones por varios conceptos.....

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LA PROVINCIA DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVINCIAS RECAÍDAS

Regional.	Valladolid.	Segovia.	Salamanca.	Ávila.	Caceres.	Valladolid. (Auxiliar).	Béjar. (Auxiliar).			TOTAL	ACTAS DE				TOTAL	Multas.
											Aper- tamiento.	Infracción.	Rein- cidencia.	Obstruc- ción.		
»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
»	2	1	10	»	3	»	9	»	»	25	2	»	»	»	2	»
»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	5	1	»	»	»	1	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»
1	162	127	40	12	219	12	18	»	»	591	6	»	»	»	6	»
»	24	110	1	7	»	»	23	»	»	165	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	8	40	50	89	34	»	25	»	»	246	8	»	»	»	8	4
»	13	38	49	20	107	12	20	»	»	259	22	8	»	»	30	2
1	63	51	8	6	110	8	3	»	»	252	2	3	»	»	5	»
»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»
»	»	1	»	»	»	9	18	»	»	28	»	2	»	»	2	1
»	4	»	»	»	9	6	»	»	»	19	»	»	»	»	»	»
»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
»	»	2	»	»	»	»	2	»	»	4	»	»	»	»	»	»
»	15	1	4	24	»	3	3	»	»	50	»	»	»	»	»	»
6	53	20	120	34	195	24	15	»	»	467	34	15	1	1	51	13
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	347	393	292	192	678	80	169	»	»	2.159	75	28	1	1	105	20
17	197	408	371	505	620	180	429	»	»	2.727	»	»	»	»	»	»

*Cuadro ①).—Número de infracciones advertidas
en cada clase de industrias.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.	12. Industrias de la alimentación.
2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.	13. Idem del libro.
3. ^a Minas, salinas y canteras.	14. Idem del papel, cartón, caucho.
4. ^a Metalurgia.	15. Idem del vestido.
5. ^a Trabajo del hierro y demás metales.	16. Idem de cueros y pieles.
6. ^a Industrias químicas.	17. Idem de la madera.
7. ^a Idem del tabaco.	18. Idem del transporte.
8. ^a Idem textiles.	19. Idem del mobiliario.
9. ^a Idem forestales y agrícolas.	20. Idem de la ornamentación.
10. Idem de la construcción.	21. Alfarería y cerámica.
11. Idem eléctricas.	22. Vidrio y cristal.
	23. Espectáculos públicos.
	24. Industrias varias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	»	»	8	»	»	»	»	1	»	4	1	»	3	1	»	4	1	»	1	»	»	1	25
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	1	»	5
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	1	»	»	»	79	1	»	82	»	29	1	62	36	»	145	17	43	34	23	4	20	»	»	14	591
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	»	»	1	»	30	7	»	8	7	14	1	26	10	»	15	5	26	9	2	»	1	»	»	3	165
No tiene Reglamento particular.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. L.).....	1	»	1	1	22	5	»	14	6	13	10	81	2	3	21	9	21	18	3	»	1	»	»	14	246
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	10	»	»	»	8	1	»	14	»	82	12	42	3	»	54	5	7	6	»	1	3	»	»	11	259
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	3	»	1	5	»	»	2	117	»	67	»	»	37	»	»	»	19	»	1	»	»	»	252
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	5
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem).....	»	»	1	»	2	»	»	»	»	»	»	15	1	»	4	2	»	»	»	»	»	»	»	3	28
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)....	»	»	»	»	»	»	»	9	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	19
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil...	»	»	»	»	2	1	»	10	»	»	»	23	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	10	50
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas ..	3	»	»	2	28	10	»	14	13	141	25	68	8	»	26	21	8	59	12	3	11	»	»	15	467
Infracciones por varios conceptos.....	»	»	»	»	1	»	»	2	»	16	»	3	»	»	6	3	3	1	»	»	»	»	»	1	36
Total general de infracciones.....	15	»	7	3	181	30	»	153	28	415	49	407	61	3	316	69	109	131	60	8	38	»	1	75	2.159
Total general de industrias visitadas en cada clase..	33	2	11	3	225	81	»	292	23	361	71	584	74	6	329	127	173	147	29	26	26	2	1	161	2.727

II

Examen y discusión de los resultados.

A semejanza de lo que venimos haciendo en años anteriores al llegar a esta parte de la Memoria anual, comparemos antes los cuadros X) y (J) del presente año con los de 1924; pero sólo en la exposición de las cifras que representan la totalidad de centros de trabajo visitados e infracciones observadas:

Centros visitados en 1924.....	2.646
Idem id. en 1925.....	2.727
Infracciones en 1924.....	1.987
Idem en 1925.....	2.159

Según puede observarse, el número de centros visitados en el año actual es algo mayor que su correspondiente en 1924. Aparentemente, es pequeño ese aumento, pues resulta de 81 tan sólo; pero hemos de tener presente que, por razones de orden interior, en lo que afecta al Servicio, la Inspección provincial de Valladolid careció de Inspector durante tres o cuatro meses, motivo que hizo disminuir forzosamente en algo la actividad inspectora en la provincia.

La cifra de infracciones, si se tiene en cuenta este pequeño aumento en la visita de centros, es sensiblemente igual a la de 1924, en su relación con las visitas efectuadas.

Examinemos ahora, en detalle, algunas de esas infracciones, relacionándolas con varias de las principales disposiciones legales vigentes de protección al obrero y regularización del trabajo.

Ley de mujeres y niños.

Ha sido siempre esta Ley la que ha dado mayor contingente a la cifra total de infracciones.

La de este año está representada por un número que, aunque resulta casi igual al del próximo pasado año, es, sin embargo, superior al de éste, considerando que es menor el de centros visitados.

La mayor parte de las transgresiones legales corresponden, como siempre, a la industria del vestido, y muy principalmente a la falta de documentación de los menores, falta imputable, en la mayoría de los casos, a la apatía de los encargados de cumplir y observar ese requisito legal, y a la dificultad que a veces encuentran para proveerse de los impresos necesarios a esos efectos.

El trabajo a domicilio y a destajo, al que recurren los elementos pa-

tronales de la industria del vestido, siempre que les es posible, para evitarse de ese modo las molestias de visitas inspectoras a sus talleres, es siempre el escollo en que tropieza la gestión de los Inspectores cuando tratan de vigilar la referida industria.

Justo es consignar, no obstante, que aquellas jornadas agotadoras, antes, más que frecuentes, constantes, van desapareciendo, y muy principalmente en localidades dotadas de Inspector.

En cuanto al trabajo ilegal o peligroso de menores, puede afirmarse que son rarísimos los casos que se presentan, y si a veces los hay, triste es decirlo, suelen ser los padres los causantes, no por culpables egoísmos, sino por dolorosa necesidad.

Ley del Descanso dominical.

El número de infracciones a esta Ley, observadas por el personal inspector de la 7.ª Región en el presente año, es de 252, contra 204 que se apreciaron en 1924. Este pequeño aumento de infracciones en el año actual es, en realidad, inapreciable, si se tiene en cuenta que el número de centros visitados en el año que termina ha sido de 2.727, contra 2.646 en el próximo pasado.

El mayor número de infracciones corresponde a las industrias de la construcción, de la alimentación y del vestido.

En la primera de ellas suelen apreciarse, principalmente, en aquellas obras que, por realizarse fuera del casco de las capitales, no pueden estar sometidas a la vigilancia del Inspector, o Comisiones inspectoras, con la frecuencia debida.

En la industria del vestido, las infracciones se señalan, sobre todo, en los cambios de estación, debido a que el público acude, en la misma época, a encargar o renovar sus ropas.

En general, puede decirse que el descanso dominical se observa con bastante regularidad, y muy principalmente en las capitales de provincia. No sucede lo mismo en las localidades pequeñas, y aun en las cabezas de partido de alguna importancia, donde, a veces, las Autoridades locales, cediendo a presiones de amistad, de parentesco o al interés propio, toleran se vulneren francamente los preceptos de la Ley.

El gran número de excepciones que esta Ley admite es causa también de infracciones, pues la compensación de las horas trabajadas en domingo, con otras de descanso entre semana, resulta ilusoria en muchos casos, y, además, de difícil comprobación la inobservancia.

Ley de Accidentes del trabajo.

Siguen disminuyendo las infracciones por incumplimiento de medidas de seguridad y reglas higiénicas. Comparando las infracciones a dichos

preceptos, se observa una cifra más alta en las correspondientes al presente año que la que señala esas mismas en 1924. No obstante, teniendo en cuenta que el mayor número de ellas corresponde a la industria de la construcción, observaremos que las visitas realizadas en ésta son en mayor número que el próximo pasado año.

El Tribunal industrial, que, según dijimos en la anterior Memoria anual, quedó constituido en el mes de agosto de 1924, sigue funcionando con regularidad, logrando acreditarse con su actuación ecuaníme exenta de prejuicios.

Jornada de ocho horas y mercantil.

Comparando los cuadros O) de 1924 y 25, se echa de ver que, en el primero de ellos, el número de infracciones a la jornada legal es de 525: y fijándonos en que esa cifra desciende, en 1925, a 467, dedúcese, con apariencias lógicas, que la observancia de los preceptos legales, en lo que hace referencia a la jornada de ocho horas, ha mejorado sensiblemente.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias.

El estado actual de las diferentes industrias que en la 7.^a Región tienen alguna importancia es muy vario.

La harinera continúa sufriendo la crisis iniciada hace ya tiempo, y que es debida al exceso de producción y falta de mercados.

La de la construcción, aunque lentamente, va mejorando, y ya en alguna de las capitales de provincia, como sucede en Valladolid, se va edificando bastante y urbanizando la población, dando ocupación con ello al elemento obrero.

Algo semejante ocurre en Cáceres, donde la construcción de un puente sobre el río Tago, la de una gran fábrica para manufactura del corcho y otras obras públicas, han contenido algo la crisis obrera.

En Salamanca, por el contrario, se atraviesa una época algo difícil por la escasez de obras. De igual modo las fábricas de curtidos que existen en la capital, quizá por defectos de organización, y tal vez por la forma, extraña en ocasiones, de ir a la competencia, no llevan, a la sazón, vida muy próspera.

En Béjar, desde el mes de octubre, merced a gestiones realizadas por el Ayuntamiento y elementos de la localidad, unido a varias disposiciones del Ministro de la Guerra, relacionadas con el abastecimiento de paños y de vestuario para el Ejército, las fábricas de la industria textil han entrado en un período de gran actividad, que será accidental, según confiesan algunos fabricantes, por defectos de instalación técnico-industrial, que no les permite competir con la producción normal y escogida de las instalaciones con maquinaria moderna.

Prospera también en Béjar la industria del hierro, representada por

los talleres de la Viuda de Izard, que construye bastante maquinaria para toda la región extremeña.

Las fábricas de curtidos existentes en Puerto de Béjar, y en las cuales se emplean métodos de curtición modernos, han adquirido gran importancia.

No sucede lo mismo con las dos que contaban en Béjar. Aferradas a los procedimientos antiguos de curtición, han ido decayendo, hasta llegar al cierre, que es el estado en que hoy se encuentran.

Provincia de Segovia.—Una industria que va adquiriendo extraordinaria importancia en esta provincia es la porcina y sus derivados. En el Real Sitio de Riofrío se han sacrificado, en un año, más de 4.000 cabezas de ganado, y actualmente están ampliando los locales para duplicar esa cifra.

La fábrica de cristal plano, en San Ildefonso, está en auge y sigue su marcha ascendente.

Como contrapartida de estas prosperidades tenemos, en cambio, varias industrias que, como la resinera, la de mantas y regenerado y la de la madera, languidecen sensiblemente por diferentes causas, siendo la principal de ellas la inmovilización técnica, y, por lo tanto, su inmediata y fatal consecuencia, la pérdida de mercados.

Tal es, trazado a grandes rasgos, el estado actual de las principales industrias en la 7.^a Región.

Influencia de las Leyes del trabajo en el movimiento industrial.

Es opinión muy extendida, principalmente entre determinados elementos patronales, suponer que una de las causas que han motivado la decadencia económica en muchas industrias es la implantación de las llamadas Leyes del trabajo. No parece que semejante afirmación se acerque a la realidad de los hechos.

Lo que ha ocurrido es que la técnica y maquinismo industriales, la mayor facilidad en los transportes y el considerable aumento de líneas de comunicación, han permitido a las naciones que han sabido utilizar semejantes medios llevar sus productos a los mercados en condiciones ventajosas para sostener la concurrencia cada vez más viva.

Actividad de la Inspección.

Los estados que acompañan a esta Memoria demuestran gráficamente cuánto ha progresado el impulso y actividad de esta Inspección durante el ejercicio del año 1925. Por ellos puede observarse que no solamente ha aumentado el número de visitas realizadas, sino que han sido más los varios servicios prestados.

Esta mayor actividad se ha desarrollado principalmente en la capital, en Zaragoza. Y es lógico que así suceda, por los diferentes factores que en ello intervienen.

En primer lugar, cuenta la Inspección con los excelentes servicios que los Auxiliares adjuntos a los Inspectores vienen prestando, cuya labor va siendo de una gran utilidad práctica y de un eficaz rendimiento. En segundo lugar, por la benéfica acción mancomunada que la Comisión inspectora de la Delegación local del Consejo de Trabajo viene poniendo en práctica.

Dada la forma en que se ha organizado el servicio y la actividad desplegada por los encargados del mismo, tenía que irse reflejando su acción en todas las demás modalidades de él, y así, efectivamente, ha sucedido, viniendo a aumentar notablemente el número de consultas e informaciones prestadas a las Autoridades judiciales y gubernativas, además de las resueltas oralmente con las últimas y con las Comisiones patronales y obreras.

De los servicios prestados en la capital resulta que han sido 3.142 los centros visitados: de ellos, 1.015 por primera vez; 37, por órdenes superiores; 40, por indicación de las Autoridades; 67, por denuncias, y 3.807, por iniciativa de los Inspectores.

En el año anterior fueron 2.870 los centros visitados: 1.267 por primera vez, y por otros motivos solamente 2, por órdenes superiores; 103 por denuncias, y 3.635 por iniciativa de la Inspección.

Estas diferencias que hay entre uno y otro ejercicio son bastante significativas, si tenemos en cuenta las circunstancias que en ello han intervenido, las cuales, lejos de hacer aparecer como menos eficaces los servicios realizados, sirven más bien para poner de manifiesto lo eficaz de la labor que se viene poniendo en práctica.

Así tenemos que, a pesar del número mayor de centros visitados por primera vez el año pasado, todavía han sido visitados muchos más en el ejercicio siguiente; y aunque su número no es igual al anterior, sin embargo, es lo bastante para indicar claramente que, a medida que se extiende la inspección, en la misma proporción han de ir decreciendo las visitas, a no ser que el desarrollo de la industria adquiera una mayor extensión que la que hoy tiene.

Algo análogo ocurre con respecto a sus causas, si bien hemos de hacer constar que, si en el ejercicio actual se encuentra aumentado el número

de las industrias visitadas por órdenes superiores, y muy disminuido el número de las por denuncias, ello se debe principalmente a¹ que, con el fin de poder informar a los Juzgados y a la Superioridad acerca de algunos extremos que interesaban, se creyó oportuna una previa visita para recoger y aportar los suficientes elementos de juicio respecto a cada hecho en particular.

Nada hemos de decir tampoco en cuanto a servicios diversos y trabajos de oficina: éstos y aquéllos van aumentando a medida y en proporción que la Inspección se desenvuelve.

En cuanto a los servicios prestados en itinerario, este año aparecen visitados 25 centros menos que en el anterior, mas también han sido visitadas menor número de localidades, y, como es natural, lo uno es consecuencia de lo otro, si bien no consideramos excesiva esta diferencia en sentido de menos, teniendo presente de antemano que también han sido 5 menos las localidades en que podrían haber sido visitadas algunas industrias.

En cambio, los servicios extraordinarios suman mayor número, pues en el año anterior solamente anotábamos 6, y en el presente llegan a 104: las localidades fueron 6, y este año suman 12. Venimos, pues, cómo la elocuencia de los números viene a reflejar lo que al principio decíamos, tanto por el mayor aumento que en este año se ha notado en todas las funciones de la Inspección, como por la disminución de otras, todo lo cual viene a confirmar lo que antecede, y cuya ratificación veremos comprobada más adelante, al tratar de otros puntos.

Los servicios de casas baratas quedan ya indicados en su correspondiente estado, por lo que a Zaragoza se refiere, ya que en las demás capitales de la región ningún Inspector hace mención de los mismos.

CAPÍTULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Poca variación ofrece este apartado, en relación a lo que sobre el mismo asunto se indicó en años anteriores, pues, con muy poca diferencia, estas relaciones continúan en igual estado.

La Delegación de Zaragoza sigue figurando en primer lugar entre todas las demás de la región, pues, como de costumbre, es la que mejor viene cumpliendo con las funciones que le están encomendadas, y la única también que coadyuva a los fines de la Inspección.

Todos los meses se viene celebrando la sesión reglamentaria, en la cual se discute y se delibera ampliamente sobre los diferentes asuntos del servicio, ya sobre lo actuado por sus Comisiones inspectoras, ya también sobre asuntos de cualquier otra índole que entren en el radio de acción del citado organismo. Es de notar que, a pesar de las discusiones más o menos vivas que a veces se entablan, según la importancia o índole de los asuntos, todos los Delegados se conducen siempre dentro de la más pura corrección, atendiendo, ante todo, a las indicaciones del Inspector cuando éste interviene para aclarar algún punto o poner de manifiesto el principio legal, que confirma, unas veces, u otras deniega, la pretensión expuesta, hasta lograrse que la cuestión quede resuelta satisfactoriamente.

De la labor realizada por la Delegación local del Consejo de Trabajo puede formarse una ligera idea con la siguiente relación comparativa de los años 1924 y 1925, con motivo de las multas impuestas por infracción de las Leyes encomendadas al citado organismo:

	Año 1924.	Año 1925.
	Pesetas.	Pesetas.
Por infracción del descanso dominical.....	1.920	3.050
Por infracción de la jornada mercantil.....	3.590	1.875
Por infracción del trabajo nocturno en la panadería.....	1.200	375
Por infracción de la jornada de ocho horas.....	75	75
Por obstrucción al Servicio de Inspección.....	»	350
TOTALES.....	6.785	5.725

“La Delegación local de Pamplona—dice aquel Inspector—, después de su reforma, se puso enteramente a su disposición, y empezó a trabajar con ahínco, pero tuvo algún fracaso, y se desanimó por completo; menos mal que, ya que no ayuda, cuando menos, no estorba.”

La Delegación de Teruel manifiesta su Inspector que, “en la capital, no se ha reunido en todo el año ni una sola vez, pues, aunque convocada varias veces para solucionar el asunto (pendiente del año anterior) del cierre, durante las horas de la comida, del gremio de tejidos (comercio), no llegó a necesitarse dicha reunión, porque la rápida sucesión de incidentes municipales, que daban a la capital un Alcalde cada ocho días, imposibilitaba la acción de dichas Juntas. Finalmente, el cansancio de los comerciantes que querían el cierre, que aun siguen practicando, ante la negativa de los recalcitrantes, apartaron a aquéllas de toda acción legal, y actualmente la armonía ha vuelto al gremio, habiendo éste acordado el cierre de sus establecimientos y la apertura de los mismos con horarios distintos en invierno y verano (siempre respetando el descanso continuo

de doce horas), mediante documento particular, que no han querido someter al arbitraje de nadie, alegando que, dándose a la dependencia el descanso de dos horas para la comida, como ha podido comprobar el Inspector, nadie tiene que inmiscuirse en sus acuerdos. En el resto de la provincia, y en especial en la localidad de Albalate del Arzobispo, se ha reunido la Delegación local varias veces, una de ellas, y con carácter confidencial, ante el Inspector, para tratar de poner de acuerdo a patronos y dependientes del comercio en lo referente también a las horas de apertura y cierre de sus establecimientos y al de las horas señaladas para la comida de la dependencia. Ello dió lugar a no pocos cabildos y discusiones, hasta que se llegó a un acuerdo definitivo, que tampoco quisieron los interesados someter al arbitraje oficial; pero quedando enterado el Alcalde de la obligación de vigilar constantemente el acuerdo, para que no se infringiera el Reglamento de la jornada de la dependencia mercantil”.

La Delegación local de Soria solamente ha celebrado tres sesiones, y su Comisión inspectora, constituida por dos Vocales obreros, tampoco ha actuado. La constitución de esta Junta, según indicaciones del Inspector, adolece del defecto de no tener representación patronal, por haberse negado los patronos a formar parte del citado organismo; por tanto, solamente tiene representación obrera.

En la provincia de Huesca únicamente funciona la Delegación de la capital, pues, según manifiesta aquel Inspector, allí funciona con mayor puntualidad y eficacia, debido principalmente a que el actual Alcalde-presidente pone en ello gran interés, ordenando a sus Agentes municipales la vigilancia en pro de las Leyes a ellos encomendadas, actuación que si no es completa, indica un notable adelanto en este aspecto preciso. Por su parte, la representación obrera ha concurrido a la labor inspectora, dando lugar a la imposición de multas, que ha influido en que se cumplan con más puntualidad algunas disposiciones legales, en especial las que se refieren al descanso dominical y jornada mercantil.

II

Autoridades y otras entidades.

Es forzoso repetir lo que en años anteriores hemos manifestado ya respecto de este capítulo, pues aparte de lo que a las Autoridades de las capitales se refiere, con las cuales las relaciones son de armonía, en las de otras localidades se ha comprobado casi siempre una total indiferencia para todo cuanto a las Leyes del trabajo se refiere, indiferencia que no en pocas ocasiones ha motivado el desagrado con que esta Inspección ha visto las determinaciones tomadas por aquéllas, ya que, por excederse en el uso de sus atribuciones, llegaron a quebrantar la buena marcha que la Inspección llevaba.

No es de extrañar, pues, que, debido al proceder de algunas Autoridades, a las que, como tales, incumbe el deber de hacer cumplir las Leyes, otras entidades, a las que directamente no les interesa esta misión, se muestren indiferentes, y en nada hayan coadyuvado a la función inspectora.

Por otro lado, dada la crisis de trabajo que hoy existe, y la falta de ambiente y presión que antes había para la afiliación en determinados Sindicatos, puede decirse que hoy se manifiesta una completa libertad de trabajo en toda la región, y que falta la vitalidad necesaria para las Asociaciones obreras.

El espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección es de respeto, consideración y confianza, pues la acción de los Inspectores ejerce influencia benéfica para la tranquilidad social cuando, al recibir consultas o denuncias, tanto en la oficina de la Inspección como durante las visitas a los centros de trabajo, procura calmar la excitación de obreros o patronos, exponiendo los fundamentos en que se apoya el criterio del Inspector, siempre dentro del desempeño de su cometido y de las funciones que le están encomendadas, siendo grato el poder hacer constar que siempre se recibe con respeto y gratitud el juicio del Inspector.

Ahora sólo resta consignar las altas y bajas de las Sociedades existentes en las provincias de Teruel y de Huesca, que son de las que únicamente se tiene noticia, entre todas las de la Región.

Provincia de Teruel.—Sindicato Agrícola Católico de Caminreal, Sindicato Agrícola Católico de Visiedo, Sindicato Agrícola Católico de Blancas, Sindicato Agrícola Católico de Pozuel del Campo, Sindicato Agrícola Católico de Barbáguena, Sindicato Agrícola Católico de Castelserás, Sindicato Agrícola Católico de Alcañiz, Sindicato Agrícola Católico de Belmonte de Mezquita, Sindicato Agrícola Aragonés y Sección de Socorros Mutuos de Alcorisa.

Provincia de Huesca.—Altas: Mutualidades Escolares de Lupiñén, Barraguas, Triste, Quicena, Aniés, Vicién, Argabieso, Tierz, Monflorit Bellesur, Araguas del Solano, Sabiñánigo, Juseu, Cuarte, Cartirana, Sinués, Esposa, Tabernas de Isuela, Osán, Sigüenza, Siresa, Hecho, Sena y Sallent de Gállego; Sociedad Deportiva de Sariñena; Sociedad de Recreo de Arén; Centro Obrero de Socorros Mutuos y Cooperativa de Producción, Consumo e Instrucción de Albalate de Cinca, y Asociación de Estudiantes de Bachillerato del Instituto de Huesca.

Bajas: "La Ibérica" de Alcalá de Gurrea, Sindicato Único de Trabajadores de Alempel, "La Corona" de Almodóvar, "La Mutua Agrícola" de Almunia de San Juan, Cofradía de Nuestra Señora del Rosario de Ballobar, Círculo de Amistad de Barbastro, Centro Agrícola de Velillas, Sindicato de Obreros de Estadilla, Centro Regionalista Agrario de Labuerda, Círculo Agrícola e Industrial de San Esteban de Litera, Centro Agrícola de Plasencia del Monte y Biblioteca Popular Circulante de Vicién.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N.º — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L. y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	19	»	»	»	»	»	19	1	»	»	»	1	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.) ..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	102	528	451	124	95	412	87	»	1.799	13	1	»	»	14	1
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	4	490	210	»	»	»	113	»	817	»	1	1	»	2	2
No tienen Reglamento particular	»	77	77	»	»	»	»	»	154	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	2	»	»	»	»	»	2	1	»	»	»	1	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	2	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	7	479	324	30	106	14	98	»	1.058	2	»	»	6	8	6
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	32	87	242	2	41	13	27	»	444	7	8	3	»	18	11
No se cumple el descanso dominical	4	31	50	»	»	»	1	»	86	3	»	»	»	3	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. Jornada mercantil)	»	»	9	»	8	»	»	»	17	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	»	»	2	»	»	»	1	»	3	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	4	17	»	»	»	»	»	21	5	»	»	»	5	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	11	5	13	»	»	29	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	2	26	16	»	»	»	2	»	46	»	1	»	»	1	1
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	12	166	154	32	»	136	6	»	506	9	1	»	3	13	4
Infracciones por varios conceptos	»	»	19	»	»	»	»	»	19	1	»	»	»	1	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	163	1.888	1.594	199	260	588	335	»	5.027	42	12	4	9	67	25
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	140	1.238	1.140	401	358	528	146	»	3.951	»	»	»	»	»	»

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

Regional.	Zaragoza. (1.ª Zona)	Zaragoza. (2.ª Zona)	Huesca.	Teruel.	Navarra.	Soria.	TOTAL.	ACTAS DE				TOTAL.	Multas.
								Apri- cibimenta.	Infra- cción.	Rein- ciencia.	Obstruc- ción.		
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	19	»	»	»	»	19	1	»	»	»	1	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
102	528	451	124	95	412	87	»	1.799	13	1	»	14	1
4	490	210	»	»	»	113	»	817	»	1	1	2	2
»	77	77	»	»	»	»	»	154	»	»	»	»	»
»	»	2	»	»	»	»	»	2	1	»	»	1	»
»	»	2	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	479	324	30	106	14	98	»	1.058	2	»	6	8	6
32	87	242	2	41	13	27	»	444	7	8	3	18	11
4	31	50	»	»	»	1	»	86	3	»	»	3	»
»	»	9	»	8	»	»	»	17	»	»	»	»	»
»	»	2	»	»	»	1	»	3	»	»	»	»	»
»	4	17	»	»	»	»	»	21	5	»	»	5	»
»	»	»	»	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»
»	»	»	11	5	13	»	»	29	»	»	»	»	»
2	26	16	»	»	»	2	»	46	»	1	»	1	1
12	166	154	32	»	136	6	»	506	9	1	»	13	4
»	»	19	»	»	»	»	»	19	1	»	»	1	»
163	1.888	1.594	199	260	588	335	»	5.027	42	12	4	67	25
140	1.238	1.140	401	358	528	146	»	3.951	»	»	»	»	»

*Cuadro 10). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industrias.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.	12. Industrias de la alimentación.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.	13. Idem del libro.
3.ª Minas, salinas y canteras.	14. Idem del papel, cartón, caucho.
4.ª Metalurgia.	15. Idem del vestido.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.	16. Idem de cueros y pieles.
6.ª Industrias químicas.	17. Idem de la madera.
7.ª Idem del tabaco.	18. Idem del transporte.
8.ª Idem textiles.	19. Idem del mobiliario.
9.ª Idem forestales y agrícolas.	20. Idem de la ornamentación.
10. Idem de la construcción.	21. Alfarería y cerámica.
11. Idem eléctricas	22. Vidrio y cristal.
	23. Espectáculos públicos.
	24. Industrias varias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES									NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																TOTAL
	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	»	»	1	2	»	3	»	»	»	»	»	2	1	»	1	»	»	»	»	»	»	9	19
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 39 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	»	»	2	63	21	15	11	19	5	187	5	8	288	17	55	14	20	1	6	»	4	76	817
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	151	»	»	»	»	»	»	»	»	»	154
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	2	»	1	2	80	30	»	17	11	47	7	299	8	7	296	27	68	20	19	1	6	»	4	106	1.058
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	2	»	44	9	»	5	3	22	17	90	30	5	120	11	45	7	12	2	»	1	3	16	444
No se cumple el descanso dominical.....	25	»	»	»	4	3	»	»	1	»	2	33	»	3	»	1	5	1	1	»	»	»	»	9	86
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	17	17
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	16	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	21
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	5
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	29
No se cumple lo legislado sobre Jornada de dependencia mercantil	»	»	»	»	2	»	»	3	»	»	1	11	»	1	9	»	»	»	»	»	»	»	»	19	46
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas... 23	»	»	»	»	10	49	»	15	2	25	6	99	»	3	50	5	20	25	5	1	3	»	»	65	506
Infracciones por varios conceptos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11	»	»	4	»	»	»	1	»	»	»	1	2	19
Total general de infracciones.....	50	»	3	9	374	248	»	264	33	151	42	1.029	89	48	1.447	141	317	100	134	20	15	2	12	499	5.027
Total general de industrias visitadas en cada clase	11	10	11	20	387	185	»	1.060	24	114	95	1.060	86	47	759	102	3.339	90	102	45	16	»	7	334	3.951

Alta y baja de los centros de trabajo.

Desde el año anterior no existe variación alguna sobre este particular, y únicamente podemos señalar en la actualidad una nueva Azucarrera de la Compañía Aragonesa Peninsular en Monzón, provincia de Huesca, y como baja, la fábrica de papel "La Papelera de Villaba".

II

Examen y discusión de los resultados.

Al examinar y comparar el cuadro N.º de este año con el del año anterior, podemos apreciar los positivos y beneficiosos resultados obtenidos en el presente, al fijar la atención en la totalidad de infracciones y centros visitados.

Un tanto paradójico parece el que, a mayor número de visitas realizadas, corresponda un menor número de infracciones; pero no es extraño que así suceda, porque, aparte de las muchas infracciones que se van corrigiendo, nos es muy grato el hacer constar que la clase patronal va prestando más atención y respeto al cumplimiento de las Leyes del trabajo, pues se han dado muchísimos casos, especialmente en Zaragoza, en que, al entrar por primera vez los Inspectores o Auxiliares en un centro de trabajo, se han encontrado con el correspondiente libro de visita, con Leyes y certificados de menores, lo cual es bastante para que, como es de suponer, disminuya el número de infracciones, ya que éstas son las que suelen darse con más frecuencia.

Así, pues, a fin de poder formar juicio más exacto de lo que en cada provincia ha sucedido, exponemos a continuación un resumen comparativo de uno y otro año, expresando el tanto por ciento que corresponde, por centro de trabajo, en cada una de las provincias de la Región:

	1.ª ZONA		2.ª ZONA					Total general.
	Regional.	Zaragoza.	Zaragoza.	Huesca.	Teruel.	Navarra.	Soria.	
Año 1924	2,94	1,67	2,14	0,43	0,94	0,74	0,61	1,45
Año 1925	1,16	1,52	1,39	0,49	0,72	1,11	2,29	1,27
Diferencia en	- 1,78	- 0,15	- 0,75	+ 0,06	- 0,22	+ 0,37	+ 1,68	- 0,18

Vemos, pues, que, a excepción de Huesca, Navarra y Soria, en todas las demás provincias ha disminuido la proporcionalidad de infracciones. Pero, en cambio, en las citadas figuran 65 centros visitados más que en el año anterior en Huesca: 108 en Navarra, y únicamente en Soria es donde han sido visitados 137 centros menos que el año anterior.

Respecto de las dos primeras provincias, no es de extrañar que sea así, porque a mayor número de visitas ha de corresponder el de infracciones, sobre todo si son por primera vez, como así sucede; y en cuanto a Soria, tampoco ha de extrañar lo sucedido, porque, aparte de que ha estado vacante aquella Inspección durante varios meses, se da el caso insólito de que muchísimos industriales, después de haber sido visitados por el Inspector anterior y de haber sentado el Regional, en sus correspondientes libros, las actas de visitas realizadas, al girarse nueva visita este año, se han atrevido a decir que desconocían la Inspección y que allí jamás había estado ningún Inspector, cuando algunos tenían ya recibidas 10 y 12 visitas. Por este motivo se levantaron varias actas de infracción en unos sitios, y de obstrucción en otros, haciéndose efectivas algunas multas, aunque no con el máximo, como propuso el Inspector regional.

Por tanto, se comprenderá fácilmente por qué figuran tantas infracciones, a pesar de haber disminuido el número de centros visitados, pues está plenamente reconocido que allí donde no existe Inspector se cumplen con gran dificultad las Leyes del trabajo.

Al examinar el cuadro OI, en donde las infracciones aparecen por Leyes y por industrias, se aprecia de mejor modo el resultado favorable que se ha obtenido en conjunto, ya que viene a existir una verdadera compensación entre las demás provincias; de aquí que, aun a pesar de lo sucedido en las de Huesca, Navarra y Soria, todavía aparece muy reducido el tanto por ciento de infracciones en cada industria, en relación con el año anterior, como así puede apreciarse teniendo a la vista el resumen que a continuación exponemos.

Estudiando, pues, la citada relación, vemos que, a excepción de los servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios, las industrias químicas, las textiles, las forestales y agrícolas y los espectáculos públicos, que son las que requieren mayor atención, en todas las demás han ido disminuyendo las infracciones, aunque en algunas de ellas sea esto poco ostensible. Pero, no obstante, el resultado obtenido es bastante satisfactorio, porque, a pesar de ello, si hubiera habido infracciones iguales en número a las del año anterior, la proporción sería mayor de la que resulta en el actual.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

Como viene ocurriendo en años pasados, la mayoría de las infracciones se refieren a la falta de certificados de menores, por la inestabilidad, ya apuntada en Memorias anteriores, de los llamados aprendices y de todos los menores en general, ya que, en centros de poca importancia, los patronos se retraen de cumplir dicho requisito, no atreviéndose, en muchos casos, a negar a un menor la entrada en el taller, por la indulgencia corriente en los pueblos pequeños, donde sus habitantes constituyen una verdadera familia, indulgencia que impide al patrono rechazar al pequeño que le entregan para aprender el oficio, y poderse luego emancipar, como oficial, en la misma localidad, o, lo que es más frecuente, emigrando a poblaciones más industriales, en que es mayor la demanda de trabajo.

Sin embargo, como puede notarse en los estados anteriores, se comprueba que, a pesar de las dificultades y tolerancias, ha disminuido notablemente el número de infracciones por falta de certificados, pues el año pasado hubo 2.204, y en este año 1.799, o sean 505 menos, a pesar de haber sido visitados un mayor número de centros. Esto que se aprecia en casi todas las provincias, se hace más ostensible en Zaragoza (capital), pues, como anteriormente hemos hecho notar, la clase patronal, aunque tardamente, va comprendiendo la importancia de la citada Ley, y se dan muchos casos de encontrar certificados de menores al hacer ya la Inspección la primera visita en un taller.

La prueba de que esta Ley de mujeres y niños se va cumpliendo y se respeta la tenemos en que este año no se han encontrado menores de diez años; que de 60 que había el año anterior entre diez y catorce años, ese número se ha reducido a 19.

En el trabajo de la mujer, nada anormal se ha podido observar este año. Y refiriéndonos a la industria de la confección, debemos hacer constar que se va modificando aquel prejuicio que en un principio se tuvo hacia la Inspección, y hoy se desenvuelve ésta en un ambiente más favorable, no notándose con la frecuencia de antes aquella complicitad que existía entre obreras y maestras para no facilitar a la Inspección los datos que solicitaba.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes.

Aunque se hacen muy ostensibles los progresos advertidos en cuanto a previsión de accidentes, aún podrán, no obstante, ser éstos muchísimo mayores, si las máquinas estuviesen debidamente protegidas, ya que, por descuido o indiferencia de algunos patronos, no se protegen, en no pocas ocasiones, por creer que, estando asegurado el obrero en una u otra Compañía, queda relevado ya el patrono de toda medida de protección.

Respecto a higiene del trabajo, no puede negarse que se ha progresado bastante.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

Aunque las Autoridades y sus Agentes demuestran poco o ningún interés por la observancia de esta Ley, no obstante, en Zaragoza y Navarra se cumple con bastante eficacia; en la primera, debido al celo desplegado por la Comisión inspectora de la Delegación local, según hemos indicado, y en la segunda, por el carácter religioso de sus habitantes.

Jornada máxima legal.

Si bien es cierto que la jornada de ocho horas se observa principalmente en las capitales y en las grandes industrias, también es verdad que, ante la crisis de trabajo que actualmente se deja sentir en todas partes, se va notando con alguna frecuencia que los obreros quieren trabajar horas extraordinarias, motivo por el cual existen, a ese respecto, más infracciones en este año y más actas levantadas. Donde más se ha infringido la jornada es en las localidades que están fuera de la acción directa de la Inspección, pues es sabido que en ellas, por lenidad de las Autoridades, y a pesar de las advertencias que los Inspectores hacen en sus itinerarios, resulta difícil en extremo la aplicación de esta disposición legal.

Jornada mercantil.

De la aplicación de la Ley de la jornada mercantil hay que repetir lo que hemos dicho de la de ocho horas, es decir, que en las localidades en que su cumplimiento está exclusivamente a cargo de los Alcaldes viene a ser algo así como letra muerta. En algunos pueblos de numeroso vecindario, en los que existen Centros de dependencia mercantil, luchan sus socios por la implantación efectiva de la Ley; pero luchan también contra la fuerza de la costumbre y la falta de apoyo en la Autoridad.

En las capitales cambia de aspecto la cuestión, y, por lo que a Zaragoza se refiere, se viene observando lo que ya quedó manifestado en Memorias anteriores, contribuyendo a ello la acción mancomunada establecida entre la Inspección y las Comisiones inspectoras de las Delegaciones locales.

Algo análogo ocurre en Huesca, donde, según manifiesta aquel Inspector, se ha llegado a conseguir que la apertura y cierre de los establecimientos mercantiles se realice en las horas señaladas, con arreglo a las bases establecidas por la Junta, conforme el Reglamento dispone, y eso

aun a pesar de la resistencia opuesta por los que no tienen dependencia, lo cual dió lugar a la imposición de varias sanciones.

En Pamplona, dice aquel Inspector, hay establecido un pacto para reducir las horas en que los establecimientos deben estar abiertos, y al amparo de esto, manifiesta igualmente, se está creando un nuevo sistema de comercio, que es la venta a domicilio, costumbre que puede ser causa de algún conflicto.

Causas de prosperidad o decadencia de las industrias regionales.

Poco o nada satisfactorio podemos decir acerca de este punto, ya que, como es sabido, viene atravesando la Región por una crisis industrial profunda, repercusión de la crisis mundial y nacional, cuyos efectos y causas todos conocemos, sin que, por lo tanto, las Leyes del trabajo ejerzan, ni puedan ejercer, influencia alguna regresiva en el movimiento industrial de la Región.

9.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I. — ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.		N.º	Servicios diversos.		N.º
Número de centros visitados.	En razón del lugar.		Visitas a Autoridades.....		99
	En la capital.....	3.287	Actos de asistencia a J. L.....		32
	En itinerario.....	73	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		19
	TOTAL.....	4.025	Libros de visita habilitados.....		572
			Leyes y Reglamentos distribuidos.....		170
	En razón al número de veces.		Apercibimientos anotados en libros de visita.....		1.518
	Por primera vez.....	1.619	Localidades donde se ha realizado inspección.....		33
	Por segunda o más veces.....	2.376	Días de itinerario.....		73
	TOTAL.....	4.025	Servicios de Casas baratas.....		23
	En razón a sus causas.				
Clasificación de los centros visitados.	Por orden superior.....	37	En ferrocarril.....		562
	Por indicación de Autoridades.....	8	Kilómetros recorridos.....		1.193
	Por denuncias.....	83	Por carretera.....		
	Por iniciativa propia.....	3.897	Por navegación (1 milla = 1.852 metros).....		
	TOTAL.....	4.025	TOTAL KILÓMETROS.....		1.745
	En razón a la clase de industria.				
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	13	II. — INFRACCIONES.		
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	21	TOTAL.....		
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	13	III. — ACTAS LEVANTADAS.		
	4.ª Metalurgia.....	27	De apercibimiento.....		216
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	279	De infracción.....		46
	6.ª Industrias químicas.....	241	De reincidencia.....		1
	7.ª Idem del tabaco.....	2	De obstrucción.....		
	8.ª Idem textiles.....	258	TOTAL.....		293
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	16			
	10. Idem de la construcción.....	610	IV. — TRABAJOS DE OFICINA.		
	11. Idem eléctricas.....	37	Documentos despachados.		
	12. Idem de la alimentación.....	871	A o de la Inspección central	En- trada.	Salida.
	13. Idem del libro.....	75	• • Inspectores.....	152	127
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	17	• • Gobernadores y otras Autoridades.....	351	491
	15. Idem del vestido.....	253	• • Delegaciones locales.....	92	117
	16. Idem de cueros y pieles.....	62	• • Juntas de Casas baratas.....	29	61
	17. Idem de la madera.....	232	• • Industrias.....	15	10
	18. Idem de transportes.....	125	• • Sociedades y particulares.....	2	8
	19. Idem del mobiliario.....	91			
	20. Idem de la ornamentación.....	111			
	21. Alfarería y cerámica.....	58			
	22. Vidrio y cristal.....	12			
	23. Espectáculos públicos.....	7			
	21. Industrias varias.....	650			
	TOTAL.....	4.025	TOTAL.....	732	882

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinarios; D) Casas baratas.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.		
Inspección regional de Granada.....	924	1.059
Idem provincial de Granada.....	349	410
Idem id. de Málaga.....	1.235	1.799
Idem id. de Jaén.....	402	367
Idem id. de Almería.....	377	696
TOTALES.....	3.287	4.331
B) Servicios en itinerario.		
Inspección regional de Granada.....	»	»
Idem provincial de Granada.....	69	106
Idem id. de Málaga.....	103	177
Idem id. de Jaén.....	162	141
Idem id. de Almería.....	404	408
TOTALES.....	738	832
TOTALES GENERALES.....	4.025	5.163

C) Servicios extraordinarios.

Inspector provincial de Jaén....	{ Dos viajes a Baeza y Bailén, ordenados por la Superioridad, para hacer cumplir la jornada mercantil.
Idem id. de Almería.....	{ Visita por causa de accidente seguido de muerte.

D) Servicios de Casas baratas.

Inspector provincial de Granada.	{ En abril y octubre, servicios en Málaga, y en julio y diciembre, en Granada.
Idem id. de Málaga.....	{ Asistencia a sesiones de Junta, 7.
Idem id. de Jaén.....	{ Estudio de los trabajos presentados en la Sección de Casas baratas de la Asamblea magna provincial, presidir las sesiones y pronunciar el discurso de apertura.
Idem id. de Almería.....	{ En mayo, 2 reuniones, 2 en septiembre y 1 en octubre.

Actividad de la Inspección.

La actividad de la Inspección se evidencia de manera progresiva cada año. Constantemente van incorporándose, al ya respetable número de centros visitados, otros nuevos, y en los unos y en los otros va intensificándose la labor que realizan los Inspectores de la Región.

La inmensa mayoría de los centros visitados lo son por iniciativa propia de la Inspección, y en número no escaso lo han sido en virtud de denuncias.

Los beneficios del cumplimiento de las Leyes tutelares del obrero van extendiéndose cada vez más por medio de esta labor, enseñando y apereciendo primeramente, y después procurando su observancia por los procedimientos indicados en la Ley.

Los siguientes datos dan idea de la labor realizada durante este año y del aumento del número de centros visitados con relación al del año 1924:

INSPECCIONES	AÑO 1924	AÑO 1925
	Centros visitados.	Centros visitados.
Regional.....	848	924
Granada.....	344	418
Málaga.....	1.157	1.338
Jaén.....	552	564
Almería.....	792	781
TOTAL.....	3.693	4.025

Las cifras apuntadas indican un aumento de 332 centros más que el año anterior, con lo que se demuestra que el personal de la Región ha dado a la labor inspectora la importancia que merece.

Justo es consignar que en esta labor han tomado parte activa los Auxiliares de la Inspección regional y de la provincia de Málaga, contribuyendo con su celo y diligencia al mejor resultado de la misma.

Los servicios de itinerario aprobados por la Superioridad se han realizado por los Inspectores de la Región, habiendo visitado los centros de trabajo más importantes de 32 localidades.

El Inspector de Jaén, además de estos servicios, ha realizado dos con carácter extraordinario: uno en Baeza, para comprobar una denuncia por incumplimiento de la Ley de la Jornada mercantil, y otro en Bailén, que solicitaron de la Superioridad los dependientes de comercio.

CAPÍTULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Continúan siendo, en su inmensa mayoría, organismos sin eficacia en cuanto a la función inspectora de las Leyes tutelares del obrero que se les tiene encomendada. Escasas son las Delegaciones que la realizan, a no ser las de las capitales de provincia.

La de Málaga es una de las pocas que actúan, mereciendo elogios, por parte del Inspector de dicha provincia.

Esta Delegación celebra su sesión mensual reglamentaria con relativa puntualidad. Las Comisiones inspectoras actúan y favorecen el cumplimiento de la Ley del Descanso dominical, Jornada mercantil y Trabajo nocturno en las panaderías.

Los Vocales patronos no prestan con su asistencia el debido concurso a estas Comisiones mixtas de que forman parte, según afirma el Inspector de Málaga, reconociendo, en cambio, que la representación obrera presta una eficaz ayuda a la Inspección en dicha capital.

En la Memoria anual de este Inspector se dedican elogios al Alcalde-Presidente de la Delegación local y al Ayuntamiento por cumplir perfectamente sus obligaciones para con dicha Delegación.

El Inspector de Almería dice en su Memoria que las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo de la provincia no han hecho visitas de inspección. La de la capital, que otros años había ayudado en la función inspectora, este no lo ha hecho, habiéndose reunido sólo dos veces en el mes de mayo, con motivo del conflicto suscitado entre patronos y obreros agrícolas en la época de recolección de la patata.

En los pueblos de la provincia de Jaén, dice el Inspector, funcionan las Delegaciones locales de un modo irregular y son muy poco eficaces; en cambio, la Delegación del Trabajo, en la capital, llena por completo su cometido. Ha celebrado doce sesiones ordinarias y una extraordinaria, imponiendo multas por incumplimiento de las disposiciones dictadas sobre el cierre de las tabernas y descanso dominical.

La Delegación provincial del Trabajo ha celebrado dos sesiones.

La Delegación del Trabajo de Granada se ha reunido dos veces, habiendo impuesto multas por infracción de la Ley de la Jornada mercantil y Descanso dominical.

II

Relaciones de la Inspección con las Autoridades.

Continúa la Inspección manteniendo con las Autoridades locales la mejor armonía. La consideración y confianza que ha inspirado a aquéllas la ha conseguido por el celo y diligencia que ha demostrado cuantas veces le han interesado su concurso.

Las relaciones de la Inspección con las Autoridades judiciales son también excelentes; las propuestas de multa son generalmente aceptadas, cooperando con ello al mejor cumplimiento de las Leyes del trabajo.

Sociedades.

Es innegable que aumenta cada vez más el prestigio de la Inspección en las Sociedades de todas clases, pues ven que no tiene más norma de conducta que el cumplimiento de la Ley, estando dispuesta siempre a atender cuantos requerimientos se le hagan para la mejor observación de aquélla.

Muy pocas son las Sociedades que cooperan a los fines de la Inspección, denunciando infracciones a las Leyes del trabajo; pero entre todas, la de dependientes de comercio es la que formula más denuncias, que son atendidas inmediatamente cuando se hacen de una manera concreta.

Escaso ha sido este año el número de Sociedades legalmente constituidas con relación a años anteriores. El siguiente cuadro da idea de lo que decimos:

Sociedades legalmente constituidas en la Región durante el año 1925.

PROVINCIAS	Obreras.	Patronales.	Mixtas.	Cooperativas.	Voceros municipales.	Ahorro.	Instructivas.	Religiosas.	Benéficas.	Políticas.	Recreativas.	Profesionales.	Mutualidades.	TOTALES
Granada.....	6	2	»	1	»	»	»	1	»	»	5	1	»	16
Málaga.....	1	2	»	2	3	»	»	»	»	»	»	1	2	11
Jaén.....	1	»	»	»	»	»	»	1	»	3	3	»	2	10
Almería.....	9	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11
TOTALES...	17	6	»	3	3	»	»	2	»	3	8	2	4	48

Las Sociedades disueltas en la Región durante el año 1925 han sido las siguientes:

En la provincia de Granada, dos obreras, tres de recreo, dos de defensa de intereses y dos políticas.

En la provincia de Jaén, una Sociedad benéfica y otra de recreo.

En las provincias de Málaga y Almería no se ha disuelto ninguna.

III

Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección. Ambiente público.

Lo mismo que en años anteriores, tenemos que repetir en el actual respecto de este punto: tanto la clase patronal como la obrera, están convencidas del espíritu que anima a la Inspección y de que ésta se mueve siempre de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

La Inspección tiene que ir aconsejando y persuadiendo, sobre todo en las primeras visitas, mostrándose generalmente la clase patronal dispuesta a cumplir sus indicaciones, y sólo en casos de marcada rebeldía es cuando levanta actas de infracción.

Más facilidad encuentra la Inspección al cumplimiento de la Ley entre los elementos industriales que entre los mercantiles, como lo demuestra el número de actas levantadas: las correspondientes a los comercios son bastante más numerosas.

La clase obrera ve con gran simpatía a la Inspección, y en cuanto al ambiente público, es cada vez más favorable a la misma.

Altas y bajas de los centros de trabajo.

En la provincia de Granada sólo podemos señalar como altas la línea de tranvías eléctricos a Sierra Nevada, con su taller de reparaciones; una fábrica de harinas, dos de aceite de oliva, dos grandes fábricas de aserrar maderas, habiéndose reanudado este año los trabajos de la importante Sociedad "The Alquife Mines and Railway" y bastantes obras de construcción, pequeños talleres y comercios.

En cuanto a bajas, sólo tenemos noticia de talleres de escasa importancia.

En la provincia de Málaga, las altas son: unos talleres para la construcción y reparación de material ferroviario, otros importantes talleres de carrocería y construcción de accesorios para automóviles, una fábrica de muebles y trabajos artísticos de la madera, tres talleres de mecánica y uno de cerrajería artística.

El Inspector de Málaga dice además lo siguiente respecto de este punto:

"El plan de grandes reformas iniciado por el Ayuntamiento de Málaga ha impulsado la industria de la edificación, que ya en años anteriores se encontraba en floreciente estado, aumentando de modo conside-

rable la ocupación de una gran masa obrera los trabajos importantísimos que se realizan para el abastecimiento público de aguas de esta capital."

Además ha reanudado sus trabajos en esta capital una fábrica de chocolate que fué baja el año anterior.

En la provincia de Almería no se señalan por el Inspector altas de industrias importantes. En cuanto a las bajas, indica una de gran importancia, "La Autedia, S. A.", que se dedicaba al transporte de viajeros entre Almería y Granada.

Siguen paradas las obras del puerto de Adra; pero se espera que en breve reanuden los trabajos.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

*Cuadro N).—Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.).....	
No tienen Reglamento particular.....	
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908).....	
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	
No se cumple el R. de la industria textil.....	
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	
No se cumple el descanso dominical.....	
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.).....	
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.).....	
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.).....	
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil.....	
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas.....	
Infracciones por otros conceptos.....	

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVINCIAS PEDAÑAS

Regional.	Granada.	Málaga.	Almería.	Jaén.				TOTAL	ACTAS DE				TOTAL	Multas.
									Aper- tamiento.	Infracción.	Rein- cidencia.	Obstruc- ción.		
»	»	2	3	2	»	»	»	7	1	»	»	»	1	»
17	10	60	»	8	»	»	»	95	5	»	»	»	5	»
1	»	»	»	4	»	»	»	5	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	6	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»
344	180	349	480	121	»	»	»	1.474	37	»	»	»	37	»
178	»	314	»	32	»	»	»	524	»	»	»	»	»	»
94	»	»	»	»	»	»	»	94	»	»	»	»	»	»
»	»	4	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»
»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
»	5	5	»	»	»	»	»	10	3	»	»	»	3	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
137	78	514	156	185	»	»	»	1.100	»	»	»	»	»	»
196	61	191	32	105	»	»	»	585	32	2	»	»	34	2
»	16	15	127	2	»	»	»	160	1	1	»	»	2	1
»	»	»	10	6	»	»	»	16	10	»	»	»	10	»
1	»	»	19	30	»	»	»	50	10	»	»	»	10	»
»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	1	»
»	»	»	4	»	»	»	»	4	5	»	»	»	5	»
»	»	59	5	1	»	»	»	65	100	11	»	»	111	»
31	93	22	141	»	»	»	»	290	28	27	1	»	56	17
57	71	411	121	12	»	»	»	672	14	4	»	»	18	7
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.059	516	1.976	1.104	508	»	»	»	5.163	246	46	1	»	293	28
924	418	1.318	781	561	»	»	»	4.025	»	»	»	»	»	»

Cuadro 1).—*Número de infracciones advertidas
en cada clase de industrias.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1. ^a Servicios generales del Estado, Di- putaciones o Municipios.	12. Industrias de la alimentación.
2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.	13. Idem del libro.
3. ^a Minas, salinas y canteras.	14. Idem del papel, cartón, caucho
4. ^a Metalurgia.	15. Idem del vestido.
5. ^a Trabajo del hierro y demás metales.	16. Idem de cueros y pieles.
6. ^a Industrias químicas.	17. Idem de la madera.
7. ^a Idem del tabaco.	18. Idem del transporte.
8. ^a Idem textiles.	19. Idem del mobiliario.
9. ^a Idem forestales y agrícolas.	20. Idem de la ornamentación.
10. Idem de la construcción.	21. Alfarería y cerámica.
11. Idem eléctricas.	22. Vidrio y cristal.
	23. Espectáculos públicos.
	24. Industrias varias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	1	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	7
Idem mayores de 10. menores de 16 y mujeres. más ho- ras de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7. y 8.º R.)	»	»	»	»	11	4	»	10	»	8	»	21	2	»	15	4	6	1	7	»	»	»	»	»	»	95
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (8.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	95
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R. y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	5
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacuna- ción, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	1	1	»	1	136	37	»	144	7	55	2	183	21	4	210	26	194	103	138	19	12	5	1	174	6	1.474
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.).....	»	6	»	»	41	35	»	14	1	5	3	134	6	1	49	1	45	23	21	2	14	»	»	114	4	524
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	20	»	»	3	»	»	1	3	»	»	8	»	33	1	21	»	»	»	»	»	4	94
No se cumple el Reglamento de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	2	10	5	1	76	61	2	37	3	125	9	286	8	2	80	8	94	29	38	13	17	1	2	188	10	1.160
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	3	2	2	8	61	22	»	5	5	266	6	90	12	1	4	3	31	15	7	33	1	2	»	»	6	585
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	2	»	5	»	»	8	»	5	»	53	»	»	4	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	160
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	5	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem).....	1	4	»	»	»	2	»	5	»	11	»	20	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	16
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	50
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem idem).....	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	65	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil....	»	»	»	»	3	8	2	38	»	»	»	94	»	»	2	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	65
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas...	»	»	3	»	26	63	»	35	1	10	4	172	5	1	34	7	28	16	6	6	13	1	»	137	290	
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	672
Total general de infracciones.....	7	23	12	11	385	238	4	303	17	485	25	1.132	54	11	412	55	435	194	241	73	60	9	7	965	5.163	
Total general de industrias visitadas en cada clase ..	13	21	13	27	279	231	2	258	16	600	37	871	75	17	283	62	262	126	94	111	58	12	7	550	4.025	

Comparación entre el cuadro N) y el de igual letra del año precedente.--
Consecuencias que se infieren respecto a la necesidad de redoblar la Inspección en ciertas provincias o términos geográficos.

Continúa incorporándose a la acción inspectora nuevos centros de trabajo, y esto determina que no se puede establecer comparación entre el cuadro N) y el de igual letra del año precedente, pues como no son los mismos los centros visitados, la suma de infracciones advertidas en las industrias nuevas borran los progresos alcanzados en las visitadas dos o más veces.

El año 1924 se visitaron 3.693 centros, que originaron 4.812 infracciones; en el año actual se han visitado 4.025, señalándose 5.163 infracciones.

Es natural que, al haber aumentado el número de centros con relación al año anterior, haya sido mayor también el número de infracciones, pues los centros visitados por primera vez en este año ascienden a la importante cifra de 1.649.

Sólo cuando pudiese actuar la Inspección sobre las mismas industrias después de un año de labor, sin incorporar otras nuevas al cuadro de infracciones, se podría deducir la necesidad de redoblar la Inspección en ciertas provincias o términos geográficos.

Comparación entre el cuadro O) y el de igual letra del año precedente.--
Conveniencia relativa a la necesidad de moderar o reforzar la Inspección en determinadas industrias.

Lo mismo que hemos dicho con relación al epígrafe anterior podemos repetir en este, pues la incorporación de industrias nuevas a las ya visitadas borran los progresos alcanzados por la acción inspectora en cada clase de industrias, siendo imposible determinar en cuál es preciso moderar o reforzar aquélla.

Observaciones sobre la Ley del trabajo de mujeres y niños.

Continúa siendo tema de preocupación para los Inspectores el cumplimiento de esta Ley, por la importancia social de la misma, habiendo conseguido que las condiciones en que se realiza el aprendizaje de los menores hayan mejorado notablemente.

Son sumamente escasos los admitidos al trabajo con menos de diez años, y en cuanto a los que tienen de diez a catorce años, no abundan en fábricas, talleres y comercios, habiendo conseguido la Inspección que este año sea menor el número de infracciones relativas al trabajo de estos menores más de las horas reglamentarias, siendo superior el nú-

mero de centros visitados con relación al año anterior. En la industria que predominan estas infracciones es en la del vestido.

También han disminuido las infracciones en cuanto a la falta de certificados de los menores, a pesar de haberse visitado más centros.

Los certificados de edad, vacunación y permiso paterno son generalmente presentados; pero por la gran movilidad de los aprendices en las industrias se notan más infracciones, pues muchas veces se les exige esta documentación cuando ya han sido admitidos al trabajo, y en bastantes ocasiones queda incumplida la obligación y sólo se observa como consecuencia del aperecibimiento de los Inspectores.

En cuanto a las condiciones del trabajo de la mujer, han mejorado, no siendo frecuente las veladas en el taller, y sólo en épocas de festividades locales suele trabajarse algunas horas de noche.

El Inspector de Málaga dice que en "la corta duración de la *rendeja* (así llaman a la preparación de pasas, higos, almendras y limón) suelen hacerse horas extraordinarias de trabajo por parte de las obreras, que hemos obligado a pagar con el recargo legal del 50 por 100. La escasez, los apremios del tiempo y la necesidad de los embarques constituyen una verdadera necesidad de trabajo en horas extraordinarias. Este aumento de jornada no es permanente ni continuado. Seguramente no pasan de ciento veinte horas en los cuatro meses que suele durar la faena de la pasa y de la almendra. Desde luego, lo realizan siempre obreras mayores de diez y seis años, a quienes hemos conseguido que se les conceda y respete el tiempo legal para lactar a sus hijos".

El Inspector de Almería dice que sigue dando, en aquella provincia, el mayor número de infracciones la falta de certificados de las mujeres y de los niños, añadiendo que el elemento obrero opone resistencia a la revacunación, así como los patronos, especialmente los de la pequeña industria.

Observaciones sobre la Ley de Accidentes.

La Inspección obtiene cada día más progresos en el cumplimiento de esta Ley. Basta muchas veces la indicación del Inspector para que se cumpla; sólo en casos excepcionales hay que recurrir a medidas de rigor.

Las numerosas obras de construcción y reparación dan un contingente de infracciones, que van corrigiéndose fácilmente, pues ya son raros los andamios en los que no se adoptan medidas de seguridad. Influye mucho en ello los actos de presencia del Inspector. En los pueblos de la provincia son más frecuentes las infracciones en las obras de construcción y reparación, por no existir en la mayoría dichos funcionarios.

El uso de barandillas en los andamios está muy generalizado, lo que hace que hayan disminuido los accidentes.

En las obras de larga duración ofrecen aquéllas mayores garantías

de seguridad: en cambio, en los revocos de fachada y en reparaciones de poca importancia son más imperfectos. Por esta causa se presta, por los Inspectores, especial atención a esta industria.

En las fábricas y talleres se observa cada día más esta Ley, pues comprenden todos la conveniencia que reporta la protección de correas, poleas y engranajes. A pesar de ello, es necesaria la presencia frecuente del Inspector para evitar que, por descuido o por injustificada confianza en las máquinas, se dejen de adoptar las oportunas medidas de seguridad.

En cuanto a las condiciones higiénicas de fábricas y talleres, va consiguiendo la Inspección el mejoramiento de los mismos; pero ello tiene que irse amoldando a las posibilidades de la realidad, procurando proceder con la discreción necesaria para obtener positivos resultados, sin daño para el progreso industrial.

En la pequeña industria, el problema es más complicado, por la dificultad de adquirir locales en las debidas condiciones y por el trabajoso desenvolvimiento de los modestos centros.

La Inspección propaga y prescribe cuantas medidas conoce relativas a higiene del trabajo.

Observaciones acerca de la Ley del Descanso dominical.

Esta Ley se cumple generalmente en las industrias y comercios importantes; pero es deficiente su observancia en los modestos centros de trabajo.

En la provincia de Almería se cumple algo mejor esta Ley, como consecuencia de algunas actas de infracción levantadas. También ha mejorado su observancia en los pueblos, según afirma el Inspector, añadiendo que en las obras de reparación de edificios se trabaja bastante los domingos, por ser muy difícil la inspección de esa clase de trabajos.

Ley de la Jornada mercantil.

Esta Ley se cumple generalmente en los comercios de las capitales de provincia de la Región; pero en los pueblos es muy deficiente su observancia.

Aun en las mismas capitales de provincia, se observan casos de infracción con relativa frecuencia. Para procurar el debido cumplimiento de esta Ley se necesita, no sólo la actividad de la Inspección, sino la cooperación de las Autoridades locales.

Puede asegurarse que la Ley de la Jornada mercantil es quizá la que más trabajo proporciona a la Inspección, por las denuncias que se le hacen y por las dificultades de su vigilancia.

Afortunadamente, se va notando cada año un mayor progreso en el

cumplimiento de la misma, debido principalmente a los trabajos de la Inspección, al rigor con que ha procedido en numerosos casos y al mayor interés que las Autoridades demuestran cada día para que se cumplan las Leyes del trabajo.

De las actas de infracción levantadas por los Inspectores este año, la mayoría lo ha sido por incumplimiento de la Ley de la Jornada mercantil.

El Inspector de Málaga dice que la expresada Ley viene cumpliéndose en general, a pesar del número considerable de comercios chicos y grandes que existen en esta capital, eminentemente mercantil.

Jornada máxima de ocho horas.

El Real decreto sobre jornada máxima de ocho horas se va cumpliendo mejor. Algunas veces, el desconocimiento de las normas para la aplicación de la misma da lugar a infracciones que la Inspección procura corregir. En ocasiones, patronos y obreros convienen el aumento de horas extraordinarias, para casos de urgente necesidad, pero no formalizan por escrito el oportuno pacto.

El Inspector de Málaga, al referirse en su Memoria a las actas de infracción levantadas por incumplimiento de las disposiciones sobre jornada de ocho horas, dice que los Jueces han acogido favorablemente sus escritos, no haciendo uso de las facultades que la Ley les confiere para disminuir sus propuestas de multa o desestimarlas de plano.

“—Este favorable resultado —añade el citado Inspector—, que de modo tan directo robustece la indispensable autoridad y prestigio de la Inspección, es consecuencia obligada del principio de equidad en que procuramos inspirar todos nuestros actos.”

El Inspector de Almería expone que esta Ley se observa con bastante rigor en la capital y muy poco en los pueblos, y añade: “Sigue la dificultad, sobre todo, en los trabajos a destajo, pues de común acuerdo patronos y obreros, dejan de cumplir la Ley. Esto se observa muy marcadamente en las barrilerías de los pueblos.”

El Inspector de Jaén dice, en cuanto al cumplimiento de esta Ley, que “han intentado infringirla insistentemente aquellos centros de trabajo que se comprometieron por contrato a producir más de lo que podían, y en los que por insuficiencia del local era imposible el aumento de obreros, y en algunos otros en que los mismos obreros lo solicitaron”.

Además de los servicios y trabajos de la Inspección detallados en la presente Memoria, ha prestado aquélla su colaboración asidua en las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo de las provincias de la Región, en las Juntas provinciales de Abastos y en las de Fomento y mejora de casas baratas.

10.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

		N.º	Servicios diversos.	N.º
I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.				
En razón del lugar.			Visitas a Autoridades.....	269
En la capital.....		5.714	Actos de asistencia a J. L.....	69
En itinerario.....		3.192	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....	103
TOTAL.....		8.906	Libros de visita habilitados.....	2.684
En razón al número de veces.			Leyes y Reglamentos distribuidos.....	*
Por primera vez.....		4.018	Apercibimientos anotados en libros de visita.....	5.278
Por segunda o más.....		4.888	Localidades donde se ha realizado inspección.....	191
TOTAL.....		8.906	Días de itinerario.....	261
En razón a sus causas.			Servicios de Casas baratas.....	10
Por orden superior.....		3.140	Kilómetros recorridos.....	En ferrocarril... 10 226 Por carretera... 2.529 Por navegación (1 milla = 1 852 metros)..... 63
Por indicación de Autoridades.....		3		
Por denuncias.....		150		
Por iniciativa propia.....		5.613	TOTAL KILÓMETROS.....	13.121
TOTAL.....		8.906		
En razón a la clase de industrias.			II.—INFRACCIONES.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....		*	TOTAL.....	16.243
2.ª Ejecuidas por el Estado, Diputación o Municipio.....		6	III.—ACTAS LEVANTADAS.	
3.ª Minas, salinas y canteras.....		65	De apercibimiento.....	149
1.ª Metalurgia.....		22	De infracción.....	219
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		468	De reincidencia.....	51
6.ª Industrias químicas.....		412	De obstrucción.....	67
7.ª Idem del tabaco.....		13	TOTAL.....	476
8.ª Idem textiles.....		277		
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		86	IV.—TRABAJOS DE OFICINA.	
10. Idem de la construcción.....		735		
11. Idem eléctricas.....		121		
12. Idem de la alimentación.....		3.304		
13. Idem del libro.....		110		
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		41	Documentos despachados.	
15. Idem del vestido.....		1.523	A o de la Inspección central.....	294 349
16. Idem de cueros y pieles.....		70	» » Inspectores.....	716 953
17. Idem de la madera.....		264	» » Gobernadores y otras Autoridades.....	597 880
18. Idem de transportes.....		182	» » Delegaciones locales.....	151 49
19. Idem del mobiliario.....		79	» » Juntas de Casas baratas.....	10 7
20. Idem de la ornamentación.....		95	» » Industrias.....	257 103
21. Alfarería y cerámica.....		19	» » Sociedades y particulares.....	253 399
22. Vidrio y cristal.....		21		
23. Espectáculos públicos.....		21		
24. Industrias varias.....		927		
TOTAL.....		8.906	TOTAL.....	2.127 2.758

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinarios; D) Casas baratas.

LOCALIDADES	Numero de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.		
Inspector regional.....	690	400
Idem provincial de Cádiz, Sr. Serra.....	270	349
Auxiliar de Cádiz, Sr. Ballesteros.....	437	529
Idem de Jerez de la Frontera, Sr. Trenado.....	723	1.036
Idem de Ceuta, Sr. Feliú.....	298	211
Inspector provincial de Sevilla, Zona 1.ª, señor Castillo (D. Manuel).....	268	656
Auxiliar de Sevilla, Zona 1.ª, Sr. Castillo (D. Miguel).....	527	1.585
Inspector provincial de Sevilla, Zona 2.ª, señor Gutiérrez.....	215	623
Auxiliar de Sevilla, Zona 2.ª, Sr. Martínez.....	582	1.262
Idem de Sevilla, Sra. Fernández.....	480	1.176
Inspector provincial de Córdoba, Sr. Sánchez Ibargüen.....	341	314
Idem id. de Huelva, Sr. Simó.....	520	1.137
Idem id. de Badajoz, Sr. González.....	363	238
TOTAL.....	5.714	9.439

B) Servicios en itinerario.

Inspector regional.....	286	1.007
Idem provincial de Cádiz, Sr. Serra.....	416	991
Auxiliar de Jerez de la Frontera, Sr. Trenado.....	103	239
Inspector provincial de Sevilla, Zona 1.ª, señor Castillo (D. Manuel).....	542	845
Idem id., Zona 2.ª, Sr. Gutiérrez.....	380	612
Idem id. de Córdoba, Sr. Sánchez Ibargüen.....	39	4
Idem id. de Huelva, Sr. Simó.....	385	1.216
Idem id. de Badajoz, Sr. González.....	621	941
TOTAL.....	2.772	5.858

C) Servicios extraordinarios.

Inspector regional:		
En la Línea de la Concepción.....	66	182

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
Auxiliar de Cádiz, Sr. Ballesteros:		
En la Línea de la Concepción.....	66	182
Inspector provincial de Sevilla, Zona 1. ^a , señor Castillo (D. Manuel):		
En Osuna.....	47	55
En Carmona.....	52	71
En Camas, con motivo de accidente del trabajo.....	1	»
Inspector provincial de Sevilla, Zona 2. ^a , señor Gutiérrez:		
En Carmona.....	20	59
En San Juan de Aznalfarache.....	1	2
Auxiliar de Sevilla, Zona 2.^a, Sr. Martínez:		
En Carmona.....	17	64
En San Juan de Aznalfarache.....	1	2
Inspector provincial de Córdoba, Sr. Sánchez Ibargüen:		
En Puente-Genil.....	15	15
En Puéblonuevo del Terrible: Información acerca de la huelga de caldereros de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya.	»	»
Inspector provincial de Huelva, Sr. Simó (extraordinarios voluntarios):		
En Valverde, Calañas, Almonáster y Niebla. Minas en los términos de Almonáster, Calañas y Riotinto.....	19	63
En Puebla de Guzmán y Calañas.....	4	5
En Riotinto y Almonáster.....	10	33
En Riotinto y Almonáster.....	2	»
En el Cerro, Cortegana, Calañas y Riotinto..	4	»
En Calañas y Almonáster.....	3	3
En Riotinto, Almonáster y Calañas.....	5	4
En Zalamea, Nerva y Almonáster.....	4	4
En Valverde, Almonáster y Zalamea.....	4	8
Inspector provincial de Badajoz, Sr. González Calderón:		
En Cordobilla.....	16	57
En Carmonita.....	20	7
En Fuentes de Cantos y Oliva de Mérida.....	43	131
TOTAL.....	420	946

Resumen general de visitas e infracciones.

	Visitas.	Infracciones.
En la capital o residencia.....	5.714	9.459
En itinerario.....	2.772	5.858
Servicios extraordinarios.....	420	946
TOTAL GENERAL.....	8.906	16.243

D) Servicios de Casas baratas.

Inspector provincial de Cádiz, Sr. Serra:

En San Fernando: Mes de mayo: Reconocimiento de terrenos.

Idem: Mes de junio: Reconocimiento de casas.

Inspector provincial de Sevilla, Zona 1.^a, Sr. Castillo:

Abril: Visita a los terrenos para las casas de D. José Fernández Martínez, D. Francisco García Luna y D. Mamel Viena Coronado, e informe sobre las condiciones de los mismos.

Junio: Visita a las casas números 1, 5 y 11 del grupo 6.º de la barriada de la Sociedad cooperativa «La Ibérica», en el barrio de Nervión, para comprobar si están terminadas y se hicieron con arreglo al proyecto aprobado e informe.

Septiembre: Visita a los terrenos en que va a construir «La Colonia de Empleados», e informe sobre las condiciones técnicas y económicas de los mismos.

Octubre: Segunda visita a las casas números 1, 5 y 11 del grupo 6.º de la barriada de la Sociedad cooperativa «La Ibérica» para ampliación del informe remitido en junio sobre extremos pedidos por la Inspección general.

Actividad de la Inspección.

Sigue en aumento progresivo la actividad de los funcionarios de esta Región, manifestándose principalmente en el aumento del número de sus visitas.

A ello ha contribuido, en buena parte, el aumento del personal inspector. Se amplió la plantilla del personal con un Auxiliar más para Sevilla, quedando en esta importante ciudad completa la hasta el presente presupuesta plantilla, formada por dos Inspectores provinciales y tres Auxiliares, uno de ellos femenino, este último vacante por defunción de la malograda señorita Carmen Brey Fonfría (q. e. p. d.), habiéndose nombrado como sucesora a la señorita doña María Fernández de Angulo.

Se cubrió también la vacante existente de Inspector provincial de Córdoba, designándose para este cargo a D. Benito Sánchez de Ibarra, Ingeniero de Minas.

Para el nuevo cargo de Auxiliar de Sevilla se designó a D. Miguel del Castillo Romero, doctor en Medicina.

CAPÍTULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Continúa siendo de aplicación, y es de lamentar, enanto respecto a la ineficacia de las antiguas Juntas locales de Reformas Sociales, hoy Delegaciones del Consejo de Trabajo, hemos expuesto en las Memorias de los años precedentes.

Todos los Inspectores coinciden en apreciarlo así, calificando de nula la actuación de tales organismos y llegando algunos a calificar su labor de perjudicial. Por regla general, ni las Juntas ni sus Comisiones inspectoras actúan, y mucho menos en las localidades que no son residencia de Inspectores. Ello no obstante, existen algunas excepciones de esta regla, de que daremos cuenta.

La Delegación local del Consejo de Trabajo de Sevilla (capital) se reúne reglamentariamente, realiza visitas su Comisión inspectora, a juzgar por la nota de servicios de que da cuenta en las sesiones, y atiende las denuncias, procurando su comprobación.

El Inspector de la Zona 2.^a manifiesta que se puede asegurar que la Comisión no efectúa inspección alguna, porque en los muchos cientos de libros de visita existentes en Sevilla no hay uno siquiera, ni como caso raro, que tenga inserta un acta levantada por la Comisión.

Por lo que respecta a Córdoba, consta que la Delegación celebra sus sesiones, aunque no con la regularidad debida.

En cuanto a Huelva, puede decirse que únicamente en la capital se ha visto asistido el Inspector de la cooperación de alguno de los Vocales obreros de las dos Comisiones inspectoras, siendo muy de estimar, según afirma el Inspector, el celo y la discreción con que procede en sus visitas el mencionado Vocal obrero de la Comisión inspectora.

En ninguna localidad de la provincia de Badajoz funcionan con regularidad las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, y sólo se consigue con dificultad que celebren sesión en algunas localidades, coincidiendo con la presencia del Inspector con motivo de ejecución de itinerarios o servicios extraordinarios.

La mayor parte de las Delegaciones, dice el Inspector de Badajoz, carecen de libros de actas, no nombraron los Vocales que han de constituir las Comisiones inspectoras, ningún Vocal conoce cuáles son sus derechos y obligaciones, y solamente todas ellas nombraron a su debido tiempo el que había de formar parte de la Junta del Censo electoral.

La Delegación local de la capital de Badajoz se ha reunido con más regularidad; pero en cuanto a su función inspectora, no se ha podido conseguir que efectúen una sola visita.

En Cádiz (capital) no se ha reunido durante el año la Delegación local. De sus Comisiones inspectoras, que son dos, sólo ha actuado el Vocal obrero de una de ellas, que, como en años precedentes, ha dado muestras de actividad, visitando diariamente y anotando sus visitas, en forma reglamentaria, en los libros correspondientes.

En las localidades de la provincia de Cádiz han actuado las Delegaciones de San Fernando, Jerez de la Frontera, La Línea y Ceuta. La de San Fernando es digna de mención, pues da cuenta del nombramiento periódico de las Comisiones inspectoras; éstas realizan visitas y levantan actas, como se ha podido comprobar en los libros, han intervenido y coadyuvado a la realización de los acuerdos de gremios exceptuados y, a instancias de la Inspección, prestan con frecuencia eficaces servicios.

Las Delegaciones de Jerez y Ceuta funcionan regularmente, colaborando a la actuación de los Auxiliares de la Inspección residentes en dichas localidades.

La labor más completa la realiza la Delegación local del Consejo de Trabajo de La Línea. Esta comunica siempre, y a su debido tiempo, los nombramientos de las Comisiones inspectoras; levanta actas de aprehensión, infracción y aun de obstrucción, de las que da cuenta; remite un extracto de las actas de todas las sesiones que celebra, así como relación de las inspecciones realizadas, que en el año ascendieron a 214. Consulta las dudas que se le presentan; interviene en la redacción y tramitación de pactos; en una palabra: es la que mejor actúa.

II

Autoridades y otras entidades.

Las relaciones de los Inspectores y Auxiliares exentos con las Autoridades gubernativas y municipales se han desarrollado dentro de la mayor cordialidad, imperando en ellas la mutua consideración y respeto.

El Inspector de la Zona 1.^a de Sevilla manifiesta que los Gobernadores, Delegados gubernativos y Alcaldes le han atendido bien y prestándole la ayuda y protección que ha solicitado.

También las Autoridades de Badajoz (capital) han coadyuvado al servicio de la Inspección, sobre todo al régimen de los establecimientos de

bebidas alcohólicas, haciendo cumplir con todo rigor los acuerdos de la Delegación local referentes a esta clase de comercios.

Las Autoridades de las demás poblaciones de dicha provincia no se han preocupado, poco ni mucho, del cumplimiento de la legislación social; pero se debe mencionar como excepción al Alcalde de Almendralejo, que ha sido la única Autoridad de la provincia que ha estado en constantes relaciones con el Inspector provincial, habiendo hecho cumplir las Leyes de la Jornada mercantil y Descanso dominical en la citada localidad.

Por lo que respecta a Cádiz (capital), es de estimar la colaboración del Sr. Gobernador, que por medio de sus agentes evita que los gremios de restaurantes y cafés permanezcan abiertos de noche, después de la hora determinada en el pacto gremial, llegando incluso a multar a los infractores por desobediencia a las disposiciones gubernativas.

Otra colaboración, muy estimable también, es la que presta el Sr. Alcalde de Cádiz, en cuanto al descanso nocturno de los obreros panaderos se refiere. Atendiendo las indicaciones de la Inspección, tiene ordenado dicha Autoridad a sus agentes vigilen las horas de comienzo de jornada en las panaderías, como lo hacen, efectivamente, dando de ello partes diarios a la Alcaldía, que lo traslada a la Inspección en cuanto los recibe, y de este modo se tiene a tiempo noticia de cualquier extralimitación para poder corregirla debidamente.

En el año 1925, como ya decíamos en el precedente, el Sr. Alcalde de Córdoba ha colaborado eficazmente al servicio de la Inspección, prestando los auxilios que le han sido reclamados.

En las demás localidades de la Región, las relaciones con las Autoridades municipales y gubernativas se han limitado, como antes se dice, a la mutua consideración y respeto, sin que hayan prestado auxilio alguno digno de mención, limitándose algunos Alcaldes a acusar recibo de las denuncias que se les trasladan, ofreciendo comprobarlas y proceder reglamentariamente, cosa que no suelen cumplir, y a consultar en algunos casos las dudas que se les ofrecen.

Respecto a las relaciones con los Jueces de primera instancia, reduce a las originadas por la tramitación de expedientes de multas, consecuencia de actas. Por lo que toca a la provincia de Cádiz, debe consignarse que la tramitación se ajusta a los preceptos reglamentarios; notifi-case a su tiempo a los Inspectores la imposición, exacción y remisión a su destino legal de las multas, así como se trasladan los recursos, y se notifican las providencias que recaen, salvo excepción de los Juzgados de Centa, Arcos y distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, que han demorado en algunos casos la tramitación de algunos expedientes y sus correspondientes notificaciones, pudiendo afirmarse, en cuanto a los Jueces de la provincia de Cádiz en general, y muy singularmente respecto al de Cádiz, que la Inspección puede estar satisfecha de la colaboración que al Servicio prestan los aludidos funcionarios judiciales.

En cuanto a Sevilla, manifiestan los Inspectores que continúa la cos-

tumbre de no dar cuenta a la Inspección del resultado final de los expedientes de actas que son remitidas a los Jueces para su sanción, lo que impide cumplir el deber de relacionar anualmente las que no estén resueltas.

Es oportuno decir que en dichos Juzgados de Sevilla se encontraban detenidas gran número de actas sin tramitar, y que el Juzgado del distrito de Salvador ha demostrado, en los dos últimos meses del año, una actividad grande, procurando tramitar cuantos expedientes atrasados había en el mismo, habiéndose tramitado en dichos meses actas que fueron levantadas en el año 1922 por la entonces Junta local de Reformas Sociales y tramitándose otros expedientes de la misma Junta o Delegación de actas levantadas en los años 1923, 1924 y 1925.

Los demás Juzgados de Sevilla prosiguen en la misma línea de conducta, de que se hizo mención el año precedente, dándose como razón de ello el mucho trabajo que pesa sobre estos Juzgados.

Tanto en Huelva como en Córdoba y Badajoz, se han tramitado normalmente las actas por los respectivos Juzgados, haciendo las oportunas notificaciones a los Inspectores.

Relación de los Inspectores con las Sociedades.

Coinciden todos los Inspectores en estimar que las relaciones con las Sociedades, tanto patronales como obreras, han sido de la mayor cordialidad.

Unas y otras consultan frecuentemente las dudas que les sugiere la aplicación de las diferentes Leyes tutelares del obrero, y algunas Sociedades obreras han formulado denuncias de incumplimiento de la legislación social, contándose entre ellas la Sociedad de obreros panaderos de Sevilla "La Aurora" y la Asociación de la Dependencia general de Cádiz.

Noticia de las Sociedades existentes en la Región.

SEVILLA

Sevilla: Escuela nocturna patronal-obrera de San Antonio. Instrucción; "La Nueva Ciclista", Cooperativa de casas baratas; Federación de Sindicatos católicos obreros Nuestra Señora de los Reyes, auxilios mutuos; Mutualidad escolar Santa Cruz, ahorro infantil; Sindicato católico, obrera; Protección de obreros católicos, obrera; Caja Cooperativa de crédito del Sindicato de Nuestra Señora de los Reyes; Caja Postal y de Ahorros; Sindicato católico de Nuestra Señora de los Reyes; Protectores de la Caja dotal de la Virgen Milagrosa, ahorro; Asociación de exportado-

res de aceite de oliva, patronal: Laboratorio de Historia de América, cultural: Mutual Federación de Sindicatos católicos Nuestra Señora de los Reyes, socorros mutuos; "La Pastora", obrera; Cooperativa "El Triunfo", obrera, y Sociedad andaluza comercial de radio, patronal.

Alcalá del Río: La Unión Popular, fomento de intereses agrícolas.

Olivares: Mutualidad escolar Infante D. Carlos, ahorro, y Mutualidad escolar Infanta María Luisa, ahorro.

BAJAS

Sevilla: "La Voluntad", Cooperativa obrera; Asociación de oficiales auxiliares de Secretarías de Juzgados, defensa de la clase.

Tomares: Círculo instructivo agrícola, obrera.

CÓRDOBA

El Inspector de Córdoba dice que desconoce el número de Sociedades existentes en la provincia, pues en el Registro que se lleva en la Oficina correspondiente no están dadas de baja todas las que ya no existen.

En la capital hay 12 Sociedades obreras, en general con vida muy languida. Son las siguientes:

Ebanistas y similares. Tiene 35 socios y se estima en 230 el número de ebanistas que habrá en Córdoba; es también de socorros mutuos; tiene taller colectivo y Cooperativa de artículos relacionados con su industria.

Sociedad de obreros canteros. Treinta socios, y constituirán el gremio unos 60 vecinos de Córdoba y otros tantos de fuera de la capital.

Sociedad de obreros metalúrgicos y similares. Cincuenta y cinco asociados, calculándose que del gremio habrá unos 2.000.

Sociedad de oficios varios. Veinticuatro socios.

Sociedad de oficiales barberos. La forman los 70 que existen en la capital; es además de socorros mutuos.

Sociedad de obreros panaderos "La Panificadora". Tiene 144 socios de los 290 que constituyen el gremio.

Sociedad de orífices. Tiene 90 socios, casi todos los del gremio.

Sociedad de camareros, cocineros y similares "El Ancora". Tiene 110 socios, siendo muy difícil precisar el número de obreros de este gremio; pero desde luego existen muchos que no pertenecen a la Asociación, que también es de socorros mutuos.

Sociedad de tipógrafos. Tiene unos 150 socios, que constituirán las tres cuartas partes del gremio.

Sociedad de obreros gasistas y electricistas. Reúne a todos los dependientes de la Empresa de Gas y Electricidad de Córdoba, algo más de un centenar.

Sindicato católico de oficios varios. Cien socios aproximadamente; es también de socorros mutuos.

BADAJÓZ

Capital: Centro obrero, Sociedad benéfico-recreativa. Cuenta con 3.500 socios aproximadamente, habiendo establecido el seguro de enfermedad, facilitando a sus asociados servicio médico y farmacéutico.

Sindicato católico femenino de la aguja. Cuenta con cerca de 1.000 socios; tiene establecido el seguro de enfermedad, proporciona servicio médico y farmacéutico y facilita enseñanza primaria, mecanografía, labores, etc.

Federación local de la Unión General de Trabajadores. Casa del Pueblo. Cuenta con más de 3.500 socios en sus diferentes secciones.

Asociación de obreros agrícolas. A pesar del poco tiempo de su fundación, se va extendiendo progresivamente por toda la provincia. No se han podido conseguir datos respecto al número de socios.

Sindicato agrícola católico. Tiene cerca de 1.000 obreros; facilita préstamos a módicos intereses, préstamos de semillas, etc.

En el resto de la provincia:

A la Federación provincial corresponden las Sociedades siguientes:

Almendral, Aceuchal, Almendralejo, Azuaga, Burguillos del Cerro, Barcarrota, Calzadilla de los Barros, Castilblanco, Calamonte, Cabeza del Buey, Esparragosa de la Serena, Don Benito, Fuentes de Cantos, Fuentes del Arco, Fuentes del Maestro, Granja de Torrehermosa, Jerez de los Caballeros, Los Santos, Lobón, Llerena, Montijo, Mérida, Navavillar de Pela, Olivenza, Puebla de la Calzada, Rivera del Fresno, Salvatierra, San Vicente de Alcántara, Valverde de Leganés, Valdetorres y Zafra. El número de asociados es próximamente unos 10.000 en sus diferentes secciones.

Sin estar federadas a la Unión General de Trabajadores, se cuentan las siguientes:

Mérida, Montijo, Santa Marta, Medellín, Castuera, Calamonte, Torremejía, Villanueva del Fresno, Villanueva de la Serena, Zafra, Albuquerque, Villar del Rey, La Roca, Jerez de los Caballeros y Villafranca de los Barros.

Como Agrupaciones mixtas se consignan los Sindicatos agrícolas católicos de Badajoz, Azuaga, Berlanga, Bodonal, Calamonte, La Coronada, Feria, Lobón, Montijo, La Puebla de la Calzada, Mérida, Mirandilla, Santa Marta, La Morera, Valdetorres, Valverde de Leganés, Villanueva de la Serena, Villar de Rena, Puebla de Alcocer, Puebla de Sancho Pérez, Talarubias, Siruela, Herrera del Duque, Casas de Don Pedro, Villagonzalo Trujillanos y Zarza de Alange, con un número de asociados aproximadamente, de 5.000.

HUELVA

Exceptuando las Sociedades de recreo, se han dado de alta durante el año en dicha provincia las siguientes Asociaciones:

Huelva: Unión de comerciantes de comestibles, ultramarinos y similares al detall; "La Prosperidad", socorros mutuos, y "Onuba", Mutualidad escolar.

Beas: "La Unión", Cooperativa.

Corrales: "La Humanidad", socorros mutuos.

Nerva: Círculo Comercial.

Ríotinto: "Los Previsores", socorros mutuos.

CADIZ

A continuación se consignan las altas de Sociedades en la provincia de Cádiz durante el año 1925, no consignándose las bajas por no haber constancia de ellas, toda vez que, al cesar, no dan cuenta.

En la capital: Asociación de Ingenieros y Arquitectos de Cádiz, Asociación de Funcionarios administrativos de la Excm. Diputación provincial; Cádiz Jardín, Sociedad cooperativa de casas baratas; Sociedad recreativa Unión de Cádiz, Ateneo Radio Club Gaditano, Asociación de Padres de familia y Amigos de la Enseñanza, Unión Deportiva F. C., Cantina Escolar Normalista, Sociedad de Aparejadores titulares de obras de la provincia de Cádiz, Sociedad de Operadores de cinematógrafo de la provincia de Cádiz.

En la provincia: Consejo local de los Exploradores de España, de San Fernando; Asociación de la Prensa de Jerez; Círculo Pradense, de Prado del Rey; La Deseada, de Jerez; Mutualidad escolar Santa Teresa, de Villaluenga; Mutualidad escolar de Fernando Portillo, de Villaluenga; Gremio de Ultramarinos y similares de Sanlúcar de Barrameda; Agrupación Socialista de Arcos; Asociación de Inspectores municipales del partido de Medina-Sidonia; Sociedad de Canteros, Caleros y similares, de Jerez; Sociedad de arboricultores y similares La Esperanza, del Puerto de Santa María; Sociedad de Obreros salineros y Cargadores del Puerto de Santa María; Gremio de Carreros de Jerez.

CAPÍTULO III .

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N).— Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	11	5	7	»	»	7	»	1	2	»	»	»	4	5
Idem mayores de 10. menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	2	1	4
Idem menores. con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	7	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	149	129	75	140	45	175	117	287	87	165	49	299	203	1 920
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	505	405	219	528	42	508	509	596	426	581	161	907	352	5 739
No tienen Reglamento particular.....	104	134	54	»	2	1	»	»	»	»	5	8	138	446
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	2
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	1	»	»	»	2	»	»	»	»	»	1	»	4
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	178	79	36	264	38	300	238	289	201	296	9	602	248	2 778
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	123	36	16	11	»	31	17	»	7	1	10	40	3	295
No se cumple el descanso dominical.....	85	54	53	23	21	59	66	»	13	80	1	134	28	597
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	7	2	27	30	2	72	73	»	66	31	»	39	»	370
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.).....	11	37	26	»	33	»	»	»	»	17	»	1	31	156
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.).....	14	6	4	8	2	11	28	»	42	58	2	9	8	192
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.).....	1	»	»	17	»	11	»	1	»	19	»	4	»	53
No se cumple lo legislado sobre panadería.....	12	48	»	13	»	68	34	»	»	5	15	36	6	237
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil.....	170	167	87	30	1	337	196	2	422	223	17	243	135	2 030
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas.....	211	220	127	210	57	44	18	»	2	56	63	141	215	1 364
Infracciones por otros conceptos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

Regional.	Inspector provincial de Cádiz, Sr. Serria.	Auxiliar de Cádiz, Sr. Ballester S.	Auxiliar de Jerez, Sr. Trenado.	Auxiliar de Geta, Sr. Feliu.	Inspector provincial de Sevilla, Zona 1.ª, Sr. Castillo.	Inspector provincial de Sevilla, Zona 2.ª, Sr. Gutierrez.	Auxiliar de Sevilla, Sr. Fernandez.	Auxiliar de Sevilla, Sr. Martinez.	Auxiliar de Sevilla, Sr. Castillo.	Inspector provincial de Córdoba, Sr. Sanchez Barzuen.	Inspector provincial de Huelva, Sr. Simo.	Inspector provincial de Badajoz, Sr. Gonzalez Calderon.	TOTAL.
»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	4	5
11	5	7	»	»	7	»	1	2	»	»	7	»	40
»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	2	1	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	9
149	129	75	140	45	175	117	287	87	165	49	299	203	1 920
505	405	219	528	42	508	509	596	426	581	161	907	352	5 739
104	134	54	»	2	1	»	»	»	»	5	8	138	446
»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	2
»	1	»	»	»	2	»	»	»	»	»	1	»	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
178	79	36	264	38	300	238	289	201	296	9	602	248	2 778
123	36	16	11	»	31	17	»	7	1	10	40	3	295
85	54	53	23	21	59	66	»	13	80	1	134	28	597
7	2	27	30	2	72	73	»	66	31	»	39	»	370
11	37	26	»	33	»	»	»	»	17	»	1	31	156
14	6	4	8	2	11	28	»	42	58	2	9	8	192
1	»	»	17	»	11	»	1	»	19	»	4	»	53
12	48	»	13	»	68	34	»	»	5	15	36	6	237
170	167	87	30	1	337	196	2	422	223	17	243	135	2 030
211	220	127	210	57	44	18	»	2	56	63	141	215	1 364
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.589	1.343	711	1.275	244	1.627	1 296	1 176	1.268	1.535	333	2.473	1.373	16.243
1.042	686	503	826	298	910	616	480	600	527	395	960	1.063	8.906

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					Multas.
	ACTAS DE					
	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL.	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	3	1	»	»	4	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	2	1	»	»	3	1
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. N.)	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)....	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)....	69	8	»	»	77	7
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 11 L. J. M.).....	1	14	2	»	17	11
No tiene Reglamento particular	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908).....	1	»	»	»	1	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	1	»	1	»
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»
No tiene libro de visita (42 R. S. I.).....	»	2	»	22	24	7
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A., ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	1	6	»	»	7	4
No se cumple el descanso dominical	27	16	»	»	43	4
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	13	4	»	14	6
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. ídem íd.)	1	8	1	»	13	»
Existe internado sin autorización (15 L. ídem íd.).....	»	5	»	»	5	1
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. íd. íd.)	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre panadería	9	44	9	10	72	14
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil.	34	77	33	19	163	6
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas	1	24	1	6	32	25
Infracciones por otros conceptos.....	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES..	149	219	51	57	476	86
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	»	»	»	»	»	»

Cuadro 1). — Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3.ª Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4.ª Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5.ª Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6.ª Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7.ª Idem del tabaco. | 18. Idem del transporte. |
| 8.ª Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9.ª Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	»	»	2	5	»	3	»	»	»	16	»	1	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	40
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	3	»	4
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)..	»	»	»	»	2	1	»	»	»	»	»	2	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).	»	»	13	5	112	83	11	62	31	64	8	501	29	16	581	20	60	42	26	6	12	8	4	223	1.920	
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	»	3	34	7	276	280	2	122	73	156	50	1.951	67	29	1.332	39	166	101	79	15	59	15	17	856	5.739	
No tienen Reglamento particular.....	»	»	2	3	24	22	1	34	5	22	18	149	12	3	63	2	25	13	4	1	2	1	»	40	446	
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. L.).....	»	1	21	1	120	102	2	65	35	268	15	975	23	9	568	13	75	48	31	24	34	9	7	339	2.778	
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	»	1	5	3	29	5	»	1	17	123	10	36	2	2	4	1	16	9	4	25	»	»	»	2	245	
No se cumple el descanso dominical.....	»	2	1	»	16	52	6	13	4	4	1	356	9	3	33	»	6	4	1	»	7	1	8	70	597	
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	3	34	»	10	»	»	»	238	3	»	41	1	»	»	1	»	1	»	»	38	370	
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem).....	»	»	»	»	2	3	»	5	1	»	»	116	»	1	16	»	»	»	»	»	2	»	»	10	156	
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)....	»	»	»	»	2	16	»	10	1	»	»	133	»	»	16	»	»	»	»	»	2	2	»	10	192	
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem).....	»	»	»	»	»	1	»	3	»	»	»	48	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	53	
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	237	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	237	
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil....	»	»	»	»	31	123	»	79	4	1	2	972	2	3	258	5	»	3	5	»	2	4	10	526	2.030	
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas..	»	»	2	4	107	79	3	17	18	61	21	507	10	3	299	7	43	26	22	5	15	10	1	104	1.364	
Infracciones por otros conceptos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total general de infracciones.....	»	7	78	23	728	816	25	436	189	699	126	6.241	157	71	3.215	88	393	246	176	76	136	52	50	2.225	16.243	
Total general de industrias visitadas en cada clase	»	6	55	22	468	412	13	277	86	735	121	3.301	110	44	1.523	79	261	182	79	95	59	21	21	927	8.906	

Examen y discusión de los resultados.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

Como se dijo el año precedente, las disposiciones de esta Ley que más fundamentalmente afectan a la protección del trabajo de las mujeres y los niños cúmplase en la Región, bastando, para convencerse de ello, echar una ojeada a los cuadros N.º y O), en el que continúan figurando en mayor proporción las infracciones, consistentes en no tener las Leyes expuestas y carecerse de los preceptivos certificados de nacimiento, sanidad y permiso paterno de los obreros menores de diez y ocho años.

Tan sólo el Inspector de Badajoz ha encontrado, en todo el año, cuatro menores de diez años, y el Auxiliar de Jerez, uno, no habiendo señalado infracción alguna más de esta índole ninguno de los Inspectores y Auxiliares de la Región.

El insignificante número de 40 infracciones, durante todo el año, a los artículos 1.º al 4.º de esta Ley, significa, relacionado con el número de centros de trabajo visitados, en que se encuentran asalariados menores de edad, que dichos preceptos son respetados y obedecidos generalmente, decreciendo paulatinamente las infracciones por exceso de jornada de tales menores, debido, sin duda alguna, a la acción plausible de los Inspectores, que, cumpliendo las disposiciones reglamentarias, dan preferente atención a cuanto signifique protección de los obreros menores y mejoramiento de las condiciones en que el trabajo de los mismos se desarrolla.

Englobadas en los cuadros N) y O) las infracciones "No se guardan medidas de seguridad (57 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)", aparece en los mismos un total de 295 infracciones, y debe hacerse constar que la mayor proporción de estas infracciones corresponde a la falta de previsión de accidentes, siendo insignificantes las que se han señalado de falta de reglas higiénicas, por lo que puede decirse que el artículo 35 del Reglamento para aplicación de la Ley reguladora del trabajo de mujeres y niños no se infringe gran cosa en la Región.

En cuanto al art. 6.º de la Ley, sólo se han observado cuatro infracciones en la Región, correspondiendo dos a Huelva, cuyo Inspector manifiesta que, en ambas ocasiones, se suspendieron inmediatamente los números de los espectáculos públicos en que figuraban los menores a quienes afectaban las infracciones.

Respecto a la provincia de Cádiz, merece consignarse que, oída la Inspección, ha sido denegada gubernativamente la autorización para trabajar menores en algunas corridas de novillos, en el Puerto de Santa María, y que igual denegatoria fué decretada también, para otra corrida, por el Alcalde de San Fernando, en quien el Sr. Gobernador había delegado la facultad que le concede el art. 6.º citado.

Los demás Inspectores no hacen mención, en sus noticias, del mencionado precepto, lo que hace suponer que se cumple, toda vez que, aparte de las dos infracciones en Huelva, ya citadas, sólo figuran en el cuadro una en Cádiz y otra en Badajoz, sin que los respectivos funcionarios de la Inspección hagan constar nada sobre ello.

Así, pues, debe afirmarse que el progreso, en el cumplimiento de la Ley que nos ocupa, es evidente en su parte esencial, quedando reducidas sus infracciones más frecuentes a la falta de exposición de Leyes y carencia de certificados.

Por lo que respecta a la Ley de 11 de julio de 1912, prohibitiva del trabajo industrial nocturno de la mujer, puede, sin duda, afirmarse que se cumple bien en todas las localidades de la Región, como lo demuestra que, durante el año, no se han registrado más infracciones que una por el Inspector de Cádiz y otra por el de Huelva, aparte de dos por el Inspector de la Zona 1.ª de Sevilla, que revisten alguna importancia, y a cuyo propósito dice este funcionario: Esta Ley se cumple de una manera general en la provincia, excepción hecha de Alcalá de Guadaira, donde trabajan de noche las mujeres en las panaderías, y de Dos Hermanas, en la fábrica de tejidos de yute. No habiéndose visitado Alcalá de Guadaira, se registran solamente dos infracciones, que corresponden a las dos visitas realizadas, en Dos Hermanas, a la fábrica de hilados y tejidos de yute "Yute S. A.", siendo de advertir que, si bien persiste la infracción, por lo que se levantó acta de reincidencia, se han mejorado las condiciones del trabajo, reduciéndose mucho el número de obreras que trabajaban.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes del trabajo.—Progresos advertidos en cuanto a higiene del trabajo y a la prevención de accidentes.

Siguen coincidiendo los Inspectores, igual que el año precedente, en afirmar que es la Ley cuyos preceptos mejor se observan en punto a la previsión de riesgos e higiene del trabajo, sin que ninguno de dichos funcionarios consigne dato alguno digno de mención.

La antigüedad de esta Ley, que por lo mismo es de las más divulgadas por la Inspección, la preferente atención que los Inspectores han dedicado siempre a la observancia de sus disposiciones preventivas de accidentes, han influido, sin duda alguna, en el satisfactorio resultado que apuntamos.

No debe tampoco dejar de estimarse que a tal éxito ha colaborado notablemente la legislación extranjera, que ha motivado que las maquinarias adquiridas fuera de España veagan ya de fábrica debidamente protegidas, y que muchas de fabricación nacional también lo estén, si bien debiera llegarse al ideal de no permitir salir de una fábrica una maquinaria que no contase ya con todos los aparatos protectores que se juzgase necesarios para la evitación de accidentes, con arreglo al criterio de la Inspección, a la que en cada caso debiera avisarse.

Ley del Descanso dominical.

En las capitales y localidades de residencia de los Inspectores y de los Auxiliares exentos préstase la debida observancia de las disposiciones de esta Ley, tanto por las industrias como por los comercios no exceptuados.

Los establecimientos mercantiles exceptuados, y casi todos pertenecientes a la industria de la alimentación, son, como siempre, los que mayor número de infracciones cometen, no obstante los procedimientos coercitivos de que cuando llega el caso se hace uso.

El internado de la dependencia en esta clase de establecimientos, de una parte, y de otra la concurrencia en un mismo local de industrias exceptuadas y no exceptuadas, o exceptuadas hasta mediodía, como ocurre con los almacenes de comestibles y estancos, facilitan las infracciones y dificultan la inspección, dando lugar a que los domingos, en el interior de los establecimientos, sea ocupada la dependencia interna en trabajos de limpieza y arreglo de artículos del comercio, y que, estando cerrada la parte de comercio de comestibles, despachen por el estanco, después de las doce, artículos propios de aquél.

Desde luego, salvo contadas excepciones, en las localidades donde no residen los Inspectores es general el incumplimiento del descanso, singularmente por lo que respecta al comercio de comestibles, que permanecen abiertos durante todo el día, cerrando únicamente a las doce durante los días en que permanece el Inspector en la localidad en ejecución de itinerario, debiéndose tal incumplimiento a la falta de colaboración de los Alcaldes, tantas veces señalada y censurada.

Excepción de esta regla son las poblaciones de Dos Hermanas (Sevilla), que cierran después de la última visita del Inspector, según éste afirma, y La Línea (Cádiz), debido a la vigilancia constante de la Comisión inspectora.

Por lo que toca a fábricas y talleres, no tenemos noticias de hechos que señalar contrarios a la Ley, siendo general la observancia que a la misma se presta.

Ley de la Jornada mercantil.

Evidentemente, nótese el progreso en punto a cumplimiento de esta Ley, pudiendo afirmarse que en las capitales y muchas localidades es general la observancia por parte de los gremios no exceptuados.

Los exceptuados, siguiendo su costumbre, han dado lugar al señalamiento de mayor número de infracciones y de actas, merced a las cuales se ha avanzado algo en orden al cumplimiento de dicha Ley.

Análogamente a lo expuesto respecto a la Ley del Descanso dominical ocurre en cuanto a la de Jornada mercantil y otras disposiciones so-

ciales en general en las localidades en que no residen Inspectores ni Auxiliares.

Las denuncias que se reciben se trasladan a los Alcaldes, que no suelen tomarlas en consideración ni acusar recibo siquiera en muchos casos, no quedando más recurso que esperar a la ejecución de itinerario, lo cual es de una lentitud abrumadora, tanto más si el patrono o los patronos de que se trate no están aperehidos, y hay que esperar otra ocasión para repetir la visita y comprobar la obediencia que se haya prestado al aperehimiento.

Jornada de ocho horas.

Indudablemente, nótese cada día más el progreso en orden al cumplimiento de las disposiciones que regulan la jornada de ocho horas.

En fábricas, talleres y en general en los grandes centros de trabajo, obsérvanse cumplimente.

Por lo que respecta al comercio, cúmplase regularmente en los gremios no exceptuados por la Ley de Jornada mercantil, trabajando en unos casos las ocho horas, durante las cuales permanece únicamente abierto el establecimiento, como ocurre en algunos gremios en Cádiz y Huelva, bien mediante turnos de dependientes en los que permanecen diez horas abiertos, o teniendo concertado en otros casos pactos legales para horas extraordinarias.

Como ocurre con las otras disposiciones a que antes nos hemos referido, el mayor número de infracciones ha sido comprobado en los establecimientos exceptuados, y singularmente en los mixtos, y en mayor proporción durante los itinerarios a localidades en que no residen funcionarios de la Inspección ni actúan, como antes se ha dicho, las Comisiones inspectoras.

Regulación del trabajo nocturno en las panaderías.

En las capitales de Cádiz, Córdoba, Huelva y Badajoz puede afirmarse que tiene efectividad el descanso consecutivo de seis horas nocturnas, preceptuado en el art. 1.º del Real decreto de 3 de abril de 1919, correspondiendo la mayor parte de las infracciones señaladas por los respectivos Inspectores a visitas de itinerario, y siendo muchas de ellas relativas a falta de documentación prevenida por las disposiciones que regulan dicho trabajo en las panaderías.

Por lo que respecta a Cádiz, no debe dejar de señalarse en este lugar el concurso que la Alcaldía presta a la Inspección, pasándole parte diario, producido por sus agentes nocturnos, de las horas de comienzo del trabajo en dicha clase de establecimientos industriales, cuya vigilancia constante evita seguramente las infracciones ante el natural temor de que de ellas tenga conocimiento inmediato la Inspección.

En Jerez, Cádiz y La Línea cúmplase también este descanso, no teniendo observancia en muchas de las localidades de esta provincia, y las demás de la Región, por la falta de colaboración, ya señalada, de las Autoridades municipales.

Por lo que toca a Sevilla, conviene reproducir lo que manifiesta el Inspector de la zona 1.ª de Sevilla, que en sus apreciaciones coincide, como es lógico, con el de la zona 2.ª:

"Septimos no poder hacer constar, como en la Memoria del año anterior, que estas disposiciones se cumplen en esta capital; hay actualmente bastantes panaderías que no las cumplen. Se han levantado muchas actas, y en la mayoría de ellas ni recurren siquiera; pagan la multa resignadamente, cargando su importe a los gastos del día, hasta nueva visita del Inspector, pero sin modificar las condiciones de trabajo; suponen que equivaldría tanto como a la desaparición del establecimiento. No les falta algún fundamento para esta suposición; acaso sea exagerada; pero sí llevaría, indudablemente, consigo la disminución de la producción por hacersele imposible la competencia legal. Evidentemente, trabajan en condiciones desiguales con las panaderías de los pueblos que rodean a Sevilla, y de los que entran diariamente, para el consumo de la capital, varios miles de kilos de pan. En Alcalá de Guadaira suspendió la Delegación local del Consejo de Trabajo la aplicación del Real decreto temporalmente, aunque sin fijar el tiempo de suspensión, y así trabajan toda la noche, sin interrupción, y presentan el pan en Sevilla a horas en que no pueden presentarlos estas panaderías, sobre todo el pan de masa blanda, que en la capital, según el pacto de trabajo, debe empezar a elaborarse a las cinco de la mañana. Como consecuencia de esto, hoy se fabrica en Alcalá de Guadaira pan de masa blanda, que antes no se elaboraba, habiéndose trasladado a esta localidad algún panadero que estaba establecido en Sevilla. Lo mismo ocurre en La Algaba, Camas y otras localidades, en las que, no pudiendo hacer frecuentes visitas los Inspectores y no ocupándose las Delegaciones locales de estas cosas, no cumplen el Real decreto ni el Reglamento que nos ocupan. Estos panaderos entablan una competencia con los sevillanos en condiciones desfavorables para éstos, que hará disminuir su producción y dificulta el servicio de Inspección."

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales.--

Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.

Poco puede decirse acerca de este epígrafe, ya que sólo el Inspector de Huelva dice algo digno de mención respecto del particular.

El resurgimiento de las minas de pirita de la provincia de Huelva, industria principal en ella, se ha acentuado algo este año; pero sin alcanzar el florecimiento que parecía natural tuviese, por continuar en crisis el mercado de este mineral.

En cuanto a la industria pesquera, que es la que sostiene la vida de los pueblos de Ayamonte e Isla Cristina, ha estado en decadencia por falta de sardinas y atunes, habiéndose reputado este año por los inteligentes como de los más escasos en pesca desde hace bastante tiempo.

También la región del Condado sufre una crisis grave por el precio tan bajo que han tenido los vinos.

La crisis de estas industrias se ha reflejado, naturalmente, en el comercio de la capital, que se ha resentido mucho, al extremo de haberse registrado suspensiones de pagos y quiebras numerosas, con la consiguiente desaparición de establecimientos, si bien se han creado otros.

La industria vinícola en la provincia de Cádiz se halla decadente, debido a la falta de exportación, que ha producido la pérdida de importantes y numerosos mercados.

Algo se exporta para Cuba; pero en menores proporciones que en otras épocas, a causa de la poca demanda, efecto de la crisis que atraviesan aquellos mercados por la depreciación del azúcar, su industria más importante, que ha originado un malestar económico general.

La industria almadrabera en las costas gaditanas no ha estado este año floreciente; antes, al contrario, ha sido de escaso rendimiento.

APÉNDICE

Parte ejecutiva del Servicio.—Inconvenientes apreciados en la práctica de la Inspección y mejoras que podrían introducirse en sus Reglamentos.—Estudio de otras cuestiones pertinentes al Servicio, no previstas en el presente sumario.

Como en los años precedentes, se ha señalado en esta Memoria el hecho de que en las localidades donde no tienen su residencia los funcionarios directos de la Inspección del Trabajo es donde mayor número de infracciones se cometen, burlándose generalmente los preceptos de la legislación tutelar del obrero.

Tal hecho dimana, como ya se ha dicho repetidamente, de la falta de colaboración de las Autoridades municipales y de la inactividad de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, que no actúan en general en dichas localidades.

11.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.		N.º	Servicios diversos.	N.º
Número de centros visitados.	En razón del lugar.		Visitas a Autoridades.....	40
	En la capital.....	681	Actos de asistencia a J. L.....	19
	En itinerario.....	801	Idem Id. a Sociedades patronales y obreras.....	13
			Libros de visita habilitados.....	76
	TOTAL.....	1.482	Leyes y Reglamentos distribuidos.....	158
			Apercibimientos anotados en libros de visita.....	517
	En razón al número de veces.		Localidades donde se ha realizado inspección.....	61
	Por primera vez.....	560	Días de itinerario.....	46
	Por segunda o más veces.....	922	Servicios de Casas baratas.....	*
	TOTAL.....	1.482		
Clasificación de los centros visitados.	En razón a sus causas.		Kilómetros re-	
	Por orden superior.....	180	{ En ferrocarril... ..	648
	Por indicación de Autoridades.....	23	{ Por carretera.....	674
	Por denuncias.....	24	{ Por navegación (1 milla = 1.852 metros).....	655
	Por iniciativa propia.....	1.216		
	TOTAL.....	1.482	TOTAL KILÓMETROS.....	2.297
	En razón a la clase de industrias.		II. — INFRACCIONES.	
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	*	TOTAL.....	900
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	*		
	3.ª Minas, salinas y canteras..	14	III. — ACTAS LEVANTADAS.	
	4.ª Metalurgia.....	*	De apercibimiento.....	64
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	171	De infracción.....	69
	6.ª Industrias químicas.....	39	De reincidencia.....	11
	7.ª Idem del tabaco.....	*	De obstrucción.....	18
	8.ª Idem textiles.....	75	TOTAL.....	152
	9.ª Idem forestales y agrícolas	24		
	10. Idem de la construcción...	281	IV. — TRABAJOS DE OFICINA	
	11. Idem eléctricas.....	43		
	12. Idem de la alimentación...	128	En- Salda.	
	13. Idem del libro.....	22	trada.	
	14. Idem del papel, cartón o caucho.....	37	Documentos despachados.	
	15. Idem del vestido.....	178	A o de la Inspección central	67 102
	16. Idem de cueros y pieles...	41	» » Inspectores.....	11 18
	17. Idem de la madera.....	24	» » otras Autoridades....	71 258
	18. Idem de transportes.....	81	» » Delegaciones locales.....	20 19
	19. Idem del mobiliario.....	58	» » Juntas de Casas baratas.....	19 *
	20. Idem de la ornamentación.	4	» » Industrias.....	23 29
	21. Alfarería y cerámica.....	2	» » Sociedades y particulares.....	41 70
	22. Vidrio y cristal.....	8		
	23. Espectáculos públicos.....	7		
	24. Industrias varias.....	13		
	TOTAL.....	1.482	TOTAL.....	252 496

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario; C) extraordinarios.

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.			
Palma.	Enero.....	55	20
	Febrero.....	47	13
	Marzo.....	56	27
	Abril.....	58	21
	Mayo.....	11	6
	Junio.....	23	10
	Julio.....	59	28
	Agosto.....	34	19
	Septiembre.....	60	42
	Octubre.....	63	56
	Noviembre.....	64	58
	Diciembre.....	151	170
TOTAL.....		1	681 470

B) Servicios en itinerario.

Núm. 3. Inspec.	Marzo.....	5	61	14
Núm. 5. Inspec.	Mayo.....	14	256	95
Núm. 4. Inspec.	Junio.....	4	121	47
Núm. 6. Inspec.	Idem.....	5	28	12
Núm. 1. Auxiliar.	Agosto.....	7	118	52
Núm. 1. Inspec.	Septiembre.....	7	24	14
Núm. 2. Auxiliar.	Octubre.....	4	59	68
TOTAL.....		46	667	302

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES	
C) Servicios extraordinarios.				
Inspec.	Febrero: Tomar datos sobre ac- cidentes.....	2	30	12
Inspec.	Marzo: Idem id.....	1	8	2
Inspec.	Abril: Idem id.....	3	15	7
Auxiliar.	Junio: Viaje sobre asuntos va- rios.....	1	6	»
Inspec.	Agosto: Tomar datos sobre ac- cidentes.....	2	10	9
Auxiliar.	Septiembre: Viaje sobre asuntos varios.....	1	7	4
Inspec.	Noviembre: Corrección sobre in- fracciones.....	1	18	37
Auxiliar.	Idem: Idem id.....	1	20	46
Inspec.	Diciembre: Tomar datos sobre accidentes.....	2	20	11
TOTAL.....		14	134	128
TOTAL GENERAL.....		61	1.482	900

Actividad de la Inspección.

En anteriores Memorias anuales se indicó la clase y modo de ser de la industria balear, que no repetiremos ahora, limitándonos a manifestar que sigue reducida a la pequeña y mediana industria, con algunas instalaciones bastante perfeccionadas; pero muchas de ellas sin otra razón de existencia que el pago de salarios más baratos que en el continente, con diferencia que permita el doble coste de transporte de materiales primos y elaborados; y como el coste de la vida ha aumentado en mayor proporción que el margen que da la indicada diferencia, algunas clases de industrias quedan en situación difícil, ante la demanda de aumento en los salarios, y quieren hallar compensación prolongando la jornada, ya que les es costoso mejorar la maquinaria, y no siempre económicamente posible.

Este aumento de jornada fué admitido por los operarios de la mayoría de industrias, que deben competir con las peninsulares; pero en algunas los operarios quisieron establecer la jornada legal, rescindiendo los convenios establecidos, lo que en la industria textil dió lugar al planteamiento de serio conflicto por cerrarse la mayoría de fábricas de

Palma, con la manifestación patronal de no poder competir con las fábricas del continente si se les obliga a la jornada de ocho horas, a menos de abonar salarios reducidos en relación con la citada jornada. No es fácil juzgar si es completamente exacta la dicha manifestación patronal; pero bien pudiera obedecer a las especiales circunstancias por que atraviesa toda la industria textil y la falta de preparación de obreros y maquinaria para una jornada de trabajo intensivo. Lo sensible es que el conflicto sigue en pie, perjudicando a más de mil quinientos obreros, que en su mayoría están sin colocación.

El plan de Inspección ha sido análogo al de los años anteriores, intensificando la labor inspectora, como luego se indicará, que alcanzó a la mayoría de poblaciones de la provincia, mediante la ejecución de itinerarios aprobados para este objeto y todas las visitas que de carácter particular, o para tomar datos de accidentes del trabajo, se han llevado a cabo. Se ha dado la preferencia a las poblaciones de más industria y a los centros en que trabajaban mujeres y niños, o fueran industrias peligrosas o insalubres, visitando además todos los talleres o pequeñas instalaciones que permitió el tiempo señalado a la labor inspectora.

Centros de la capital: Se visitaron 681 (de ellos, 313 el Auxiliar): 285 por primera vez, la mayoría edificaciones y pequeños talleres. Corresponden a las clases siguientes: Minas, salinas y canteras, 2; Trabajo del hierro y demás metales, 60; Industrias textiles, 29; Industrias forestales y agrícolas, 13; Industrias de la construcción, 164; Industrias eléctricas, 6; Industrias de la alimentación, 34; Industrias del libro, 20; Industrias del papel, cartón, caucho, 9; Industrias del vestido, 41; Industrias de cueros y pieles, 35; Industrias de la madera, 83; Industrias del transporte, 59; Industrias del mobiliario, 36; Industrias de la ornamentación, 4; Alfarería y cerámica, 5; Vidrio y cristal, 8; Espectáculos públicos, 7, e Industrias varias, 6.

En 1924 se visitaron 555; el aumento fué, pues, de 126, superior a la quinta parte.

En itinerarios: El número de centros visitados ha sido de 801; de ellos, 490 en itinerarios ordinarios y 101 en extraordinarios hechos por el Inspector, y 177 en itinerarios ordinarios y 33 en extraordinarios ejecutados por el Auxiliar; es decir, 667 en ordinarios y 134 en extraordinarios.

En la clasificación de industrias adoptadas corresponden: a Minas, salinas y canteras, 12; Trabajo del hierro y demás metales, 74; Industrias químicas, 18; Industrias textiles, 49; Industrias forestales y agrícolas, 11; Industrias de la construcción, 117; Industrias eléctricas, 37; Industrias de la alimentación, 94; Industrias del libro, 2; Industrias del papel, cartón, caucho, 28; Industrias del vestido, 124; Industrias de cueros y pieles, 6; Industrias de la madera, 147; Industrias del transporte, 25; Industrias del mobiliario, 22; Alfarería y cerámica, 18, e Industrias varias, 7.

Las visitas fuera de la capital se hicieron de acuerdo (salvo ligeras modificaciones de fecha) con los programas de itinerarios aprobados (Inspector, 3, 4, 5 y 6 de 1924-25 y 1.º de 25-26, y Auxiliar, 1 y 2 de 1925-26), abarcando 61 localidades (5 más que el año anterior), comprendidas en 32 términos municipales, visitándose por primera vez Escapdellá, Selva, Alcudia (Albufera), Campanet y Formentera.

El año pasado se visitaron 758 centros, o sea 43 menos que el actual.

El número de días empleados ha sido de 46, recorriendo 2.207 kilómetros: de ellos, 848 en ferrocarril, 674 por carretera y 685 por mar.

El coeficiente de actividad (visitas-día) resulta de 18, algo menor que el del año anterior, debido a la necesidad de visitar con más detenimiento algunas localidades.

El total de centros visitados en este año ha sido de 1.482, 169 más que el pasado: 1.246 lo fueron por iniciativa propia, 24 por denuncias, 23 por indicación de Autoridades y 189 por disposición del Inspector al Auxiliar.

En el resumen general que se acompaña se indica, en la forma reglamentaria, la clasificación de visitas y demás servicios. El número de infracciones observadas es 900, que dieron lugar a 181 actas (64 de apercibimiento, 88 de infracción, 11 de reincidencia y 18 de obstrucción).

En trabajos de oficina se recibieron 252 documentos y se despacharon 496, a más de multitud de consultas de obreros y patronos sobre cuestiones sociales y de trabajo, que ocuparon muchas horas. Asistió el Inspector a las reuniones, que en el resumen se indica, de las Delegaciones local y provincial del Consejo de Trabajo, de la Junta provincial de Abastos y de la provincial de Sanidad, y formó parte, como asesor (con el Sr. Delegado regional), de la Comisión de conciliación, en el conflicto textil de Palma, que al escribir esta Memoria sigue aún sin resolver por no haber llegado a un acuerdo patronos y obreros.

Casas baratas.

Como en años anteriores, desempeñó el Inspector el cargo de Vocal de la Junta de Casas baratas de Palma y evacuó los informes pedidos por la Superioridad, que se indican en el resumen numérico de servicios adjunto.

La subida de coste que experimentó la edificación en Palma y el retraimiento del capital a dedicarse a la construcción de viviendas económicas hace sea de día en día menos el afán de construir dicha clase de casas. Además, los propietarios de las declaradas baratas solicitan la retirada de la calificación para poder subir los alquileres ante la elevación general del de las demás viviendas. La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palma ha construido dos barriadas de casas para obreros y tiene en proyecto otro grupo para familias de la clase media; pero sin acogerse a los beneficios de la Ley de Casas baratas.

Tienen en tramitación la edificación de viviendas la Redención del Hogar, una Cooperativa de ahorro y edificación, la Hucha del Pueblo y alguna más; pero con poca intensidad, pues carecen del capital necesario, lentitud más de notar ante la gran necesidad de viviendas higiénicas, dado el número de alojamientos insalubres, que deberían desaparecer en breve plazo. La realización del plan de reforma interior de Palma, que está en ejecución, con la apertura de amplias vías, donde en la actualidad existen verdaderas colmenas, agravará el problema si no se acude, por el Ayuntamiento o entidades bancarias, a la edificación en gran escala de viviendas higiénicas más o menos económicas. La Junta de Palma se dirigió al Ayuntamiento pidiendo la ejecución de casas, de acuerdo con lo dispuesto por la vigente legislación de casas baratas y que tantas facilidades les concede; pero es de temer que no pasen de proyecto, si es que llega a formularse alguno.

CAPÍTULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Gracias a la decidida cooperación del Sr. Gobernador civil, fueron saliendo de su pasividad gran número de Delegaciones locales, dando señales de su actuación; pero la de la mayoría deja aún mucho que desear. La de Palma siguió en su brillante labor, como en años anteriores.

Delegación provincial.

Funcionó normalmente y con éxito satisfactorio, y su Comisión inspectora giró bastantes visitas, auxiliando en su labor a la Inspección.

II

Autoridades y otras entidades.

La Autoridad gubernativa y la mayoría de los Alcaldes colaboraron al cumplimiento de las Leyes obreras, sobre todo la primera.

Las judiciales tramitaron las denuncias en los plazos reglamentarios y consiguieron la efectividad de todas las multas impuestas. De las propuestas por la Inspección, una fué desestimada por el Juzgado, elevándose el correspondiente recurso, y en otra, impuesta la multa, el interesado presentó recurso.

La Inspección ha procurado estar en relación con las Sociedades patronales y obreras, visitando todas las que le ha sido posible al realizar los itinerarios, recogiendo de ellas cuantos datos pudieran servir en la labor inspectora. A varias Sociedades obreras ha proporcionado Leyes y Reglamentos y asesorado en sus consultas.

A continuación se indica la variación del Censo de Sociedades, de carácter patronal y obrero, prescindiendo de las instructivas y deportistas.

ALTAS

Sociedades patronales: Federación Patronal Felanitxense, Gremio de maestros zapateros, Panaderos y pasteleros, Tenderos de comestibles, Gremio de tratantes de ganado lanar y Los Amigos (mutua), Felanitx; Cooperativa de las Salinas y Mutualidad de prácticos. Ibiza: Gremio de expendedores de carnes frescas y saladas y Sociedad de patronos de cabotaje, Palma; Gremio de ulmarinos, comestibles y similares, Palma

Sociedades obreras: Fomento y cultura de Menorca: Pósito marítimo-terrestre, Ibiza y Formentera; Mutualidad escolar "Virtud del Ahorro", Ibiza; ídem íd. "Ahorro escolar", Ibiza; ídem íd. "Larbegui", Pollensa; Pósito de pescadores, "Huacha del Pueblo" (Cooperativa de ahorro y edificación), Redención del Hogar (ídem íd. íd.), "El Porvenir" (obreros carreteros y similares), Sindicato de transportes marítimo y terrestre y Caja marítima-municipal, Palma.

BAJAS

No se tiene noticia de bajas de Sociedades patronales ni obreras.

III

Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección.

Las relaciones de la clase patronal con la Inspección son buenas, y, en general, dicha clase atiende las indicaciones que hace el Inspector, si bien no siempre da al cumplimiento de los preceptos legales toda la importancia debida, y falta, por ignorancia de algunos preceptos, que no mira en su justo valor. No se ha registrado ningún caso de obstrucción propiamente dicha al Servicio de Inspección; pero a veces el descuido patronal en el cumplimiento de providencias o disposiciones oficiales ha obligado al levantamiento de actas de obstrucción, pues al fin y al cabo, lo mismo dificulta el servicio la negligencia que la mala voluntad.

Las Sociedades obreras, reconociendo el gran valor de las disposiciones oficiales, colaboran con eficacia en la inspección.

Como se justifica por el número de sanciones propuestas y cuantía de las mismas, la actuación de la Inspección ha sido bastante enérgica, lo

UNDÉCIMA REGIÓN

que ha robustecido aún mas su prestigio, y como en todos los casos ha quedado demostrado la justicia y equidad de las multas propuestas, la clase patronal no puede ver en la labor inspectora un medio aniquilador, ni siquiera entorpecedor, del desarrollo de sus industrias.

El ambiente público sigue siendo favorable a la Inspección del Trabajo, amoldándose a las disposiciones sociales que le afectan, reconociendo la razón de su implantación principalmente en los establecimientos comerciales.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

*Cuadro N).—Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....
 Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º 7.º y 8.º R.).....
 Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....
 Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)
 Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)..
 No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.) ..
 No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)
 No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.).....
 No tienen Reglamento particular.....
 No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908).....
 No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....
 No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....
 No se cumple el R. de la industria textil
 No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....
 No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....
 No se cumple el descanso dominical
 No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....
 No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.).....
 Existe internado sin autorización (15 L. idem id.).....
 Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.).....
 No se cumple lo legislado sobre Panadería.....
 No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil
 No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas
 Infracciones por varios conceptos

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LA PROVINCIA DE										NÚMERO Y CLASE DE PROVINCIAS RECAÍDAS						
										ACTAS DE						
Valores.										TOTAL	Aper- cibimiento.	Infraacción.	Rein- cidencia.	Obstruc- ción.	TOTAL	Multas.
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»
31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	31	1	4	5	»	10	9
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	2	»	»	»	2	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
130	»	»	»	»	»	»	»	»	»	130	12	7	»	4	23	11
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	50	4	1	»	1	6	2
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	1	»	»	1	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
293	»	»	»	»	»	»	»	»	»	293	18	6	»	10	34	16
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
225	»	»	»	»	»	»	»	»	»	225	7	47	»	»	54	47
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	1	3	»	»	4	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
143	»	»	»	»	»	»	»	»	»	143	19	20	6	3	48	29
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
900	»	»	»	»	»	»	»	»	»	900	64	89	11	18	182	118
1482	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1482	»	»	»	»	»	»

*Cuadro 1).—Número de infracciones advertidas
en cada clase de industrias.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3.ª Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4.ª Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5.ª Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6.ª Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7.ª Idem del tabaco. | 18. Idem del transporte. |
| 8.ª Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9.ª Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES									NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	2	»	1	»	5
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	»	»	1	»	»	11	»	1	»	1	»	»	6	»	3	2	»	1	»	5	»	»	31
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	4	»	6
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	»	»	»	»	31	»	»	3	5	1	»	8	7	1	29	1	12	21	7	2	2	»	»	»	130
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tiene Reglamento particular.....	»	»	»	»	5	4	»	14	»	»	2	2	»	1	11	2	1	1	7	»	»	»	»	»	50
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	5
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	»	»	»	»	40	8	»	3	6	20	8	38	5	12	64	11	42	10	15	»	9	»	»	2	293
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	»	»	2	»	22	2	»	6	2	110	8	11	1	»	4	3	51	2	1	»	»	»	»	»	225
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»	»	6	»	»	»	1	2	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	10
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. ídem ídem).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. ídem ídem)....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem ídem).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas...	»	»	2	»	2	1	»	27	»	»	»	6	»	6	64	2	6	25	2	»	»	»	»	»	143
Infracciones por varios conceptos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total general de infracciones.....	»	»	4	»	101	21	»	65	13	133	20	66	13	20	179	20	116	62	33	3	14	5	5	2	900
Total general de industrias visitadas en cada clase..	»	»	14	»	171	38	»	78	24	281	43	128	22	37	173	41	230	84	58	4	23	8	7	13	1.482

Altas y bajas de los centros de trabajo.

Altas: En Palma, de nueva instalación: Suelas de goma para calzado. G. Coda; calzado, J. Vila (destruida por un incendio); ídem, C. Martínez: ebanistería, Massot

Primera visita: Herrerías Castillos, Cortés, Bordoy y Garcías; imprentas "Independencia" y Guasp, 3 tenerías y bastantes talleres de herrero y carpintero.

Segunda visita: Salinas de Formentera, 6 herreros y 8 carpinteros, en Alaró; herrero, Nicolás, en Porreras; 1 molino harinero, 3 carpinteros y 1 cerrajero, en La Puebla; 6 carpinteros y calzado, A. Martorell, en Inca; calzado, Ordinas, en Lloseta; papel, Gual de Torrella, y sierras, Vaurell, en Alcudia.

Tejidos de algodón, etc., Ventosa, en Ibiza; oxígeno, M. Vivot, en Inca; calzado, Florit, en Ciudadela; Compañía Eléctrica, Zaforteza, Inca; tacones, Orfila, en Mahón; ebanisterías, Mercant y Sureda, en Manacor; varios talleres de alpargatas, en Palma, Campanet y Consell.

Bajas: Palma: Altileres, Bohigas; sierras, Pol y L. Simó; reparación de autos, Vaquer; hielo, Miret; bolsos de plata, Torres. Mahón: bolsos de plata, Hernández, Enseñat y Carreras; juguetes, Pons. Ciudadela: Calzado, Cortés, Seguí y Compañía, y otros talleres de menor importancia; varios de bolsos de plata; Alayor: Varios de calzado y bolsos de plata.

Próximos a ser bajas y paralizados, bastantes talleres de calzado y bolsos de plata en Mahón, Alayor, Ciudadela, Llinchmayor y Palma.

Industrias nuevas y desaparecidas.

De nueva implantación sólo podemos citar la magnífica instalación de la fábrica de herramientas de la "Femu, S. A.", la más importante de España por su maquinaria.

II

Examen y discusión de los resultados.*Comparación del cuadro N) de este año y el del anterior.*

El total de infracciones observadas en el año actual es de 900, y de 667 en el pasado. El número de centros visitados, 1.482 y 1.313, respectivamente. El aumento de infracciones, 233, y el de centros, 169. Como se ve, el aumento de infracciones es superior al correspondiente al número de centros. Dicho cuadro enseña que los aumentos corresponden a

jornadas superiores a la legal, en menores, y mayores, faltas de medidas de seguridad e higiene, de libro de visitas, certificados de edad, etc.

El aumento observado se debe a gran número de pequeños talleres no visitados desde años anteriores y que no cumplían la jornada legal y la de los menores de catorce años. Además, se ha visitado por primera vez pueblos en que no se habían implantado aún los preceptos sociales por desconocimiento o descuido de sus Alcaldes y Delegaciones locales.

Las faltas de seguridad e higiene son 225 por 167 en el pasado año, y su aumento revela mayor intensidad en la inspección, en vista de accidentes ocurridos recientemente, que demuestran la necesidad de adoptarla.

Consecuencia de la intensificación es el número de actas levantadas, 182 (64 de apercibimiento, 89 de infracción, 11 de reincidencia y 18 de obstrucción), sobre 57 (26 de apercibimiento, 27 de infracción y 4 de obstrucción) del año pasado. Motivaron 118 propuestas de multas, la mayoría de 25 a 250 pesetas, 5 de 250 a 500 y 1 de 1.000 pesetas, que se detallan en el estado anual de actas, que casi todas fueron aceptadas por el Juzgado e ingresadas (las últimamente propuestas quedan aún por resolver) en el Instituto Nacional de Previsión las impuestas, y lo serán en breve plazo las restantes, salvo algún recurso que consiga prosperar.

Comparación del cuadro O) de este año y el del pasado.

Los coeficientes de infracción correspondientes a las distintas clases de industrias en los dos años que comparamos son los siguientes:

CLASIFICACIÓN	Año 1925.	Año 1924	Diferencias.
3. ^a Minas, salinas y canteras.....	0,28	0,60	— 0,32
5. ^a Trabajo del hierro y demás metales	0,56	0,40	+ 0,16
6. ^a Industrias químicas.....	0,55	0,19	+ 0,36
8. ^a Ídem textiles.....	0,83	1,63	+ 0,20
9. ^a Ídem forestales y agrícolas.....	0,55	0,59	— 0,34
10. Ídem de la construcción.....	0,48	0,34	+ 0,14
11. Ídem eléctricas.....	0,46	0,50	— 0,04
12. Ídem de la alimentación.....	0,51	0,25	+ 0,26
13. Ídem del libro.....	0,59	3,50	— 2,91
14. Ídem del papel, cartón y caucho...	0,54	0,70	— 0,16
15. Ídem del vestido.....	1	0,60	+ 0,40
16. Ídem de cueros y pieles.....	0,46	0,62	— 0,16
17. Ídem de la madera.....	0,50	0,40	+ 0,10
18. Ídem del transporte.....	0,74	0,40	+ 0,34
19. Ídem del mobiliario.....	0,49	0,52	— 0,03
20. Ídem de la ornamentación.....	0,75	"	+ 0,75
21. Alfarería y cerámica.....	0,60	0,22	+ 0,38

CLASIFICACIÓN	Año 1925.	Año 1924.	Diferencias.
22. Vidrio y cristal.....	0,61	0,33	+ 0,28
23. Espectáculos públicos.....	0,71	0,36	+ 0,35
24. Industrias varias.....	0,15	0,21	- 0,05
TOTALES.....	0,60	0,50	+ 0,10

Las infracciones aumentaron en las industrias siguientes: Trabajo del hierro y demás metales, químicas, textiles, de la construcción, de la alimentación, del vestido, de la madera, del transporte, de la ornamentación, alfarería y cerámica y espectáculos públicos, disminuyendo en las restantes. El aumento en la totalidad es de 0,10.

Estos resultados indican a primera vista un aumento de infracciones en la mayoría de industrias; pero en realidad el aumento es menor, por haberse visitado en este año centros no observados en el pasado, y en ellos se encontró infracciones, que se anotaron como tales y que no figuran en el otro cuadro.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

De las infracciones indicadas, 207 corresponden a la Ley de 13 de marzo de 1900, es decir, el 23 por 100 de las observadas. Motivaron 41 actas, con 22 propuestas de multas. El año anterior hubo 214 (el 32 por 100 de las infracciones), con 15 actas y 5 multas. Resulta, pues, disminución relativa de infracciones, y el aumento de actas y sanciones obedece al agotamiento del sistema persuasivo, que no debe ya emplearse, salvo contados casos, dada la mayor divulgación de la Ley.

En la práctica resulta muy difícil evitar en los pequeños talleres jornada de más de seis horas en los menores de catorce años, por la imposibilidad de una constante inspección y corriente confabulación de las familias de dichos menores con los patronos. En las fábricas es más factible, aplicando con rigor las sanciones, como hubo que hacer en dos de vidrio de Palma y varias de tejidos de Esporlas, con multas de 500 y 1.000 pesetas.

En las industrias temporales, de conservas de frutas y envasado de frutas secas, es aún más difícil la regularización de jornada, por tratarse de personal eventual, y ante la premura del tiempo, el patrono acepta el que se presenta, sin la debida documentación y aun sin preguntarle la edad.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes del trabajo.

Doscientas veinticinco de las infracciones anotadas pertenecen a esta Ley (el 25 por 100 del total), que dieron lugar a 51 actas, con 47 propuestas de multas. En 1924 hubo 167 infracciones (25 por 100), 20 actas y 13 multas. Las industrias que más infringen esta Ley son: La edificación, trabajo de la madera, ídem del hierro y metales.

En la aplicación de los preceptos encaminados a la evitación de accidentes, la Inspección ha sido todo lo enérgica posible, dada la importancia de la industria y centros, como lo demuestra el número de actas levantadas y multas propuestas al Juzgado.

La higiene de los locales y trabajo va mejorando de año en año, por la modificación de edificios e instalaciones de nueva planta, en que se tienen ya en cuenta las exigencias de la Ley, y lo mismo sucede en las máquinas hechas en fábricas acreditadas, que se suministran con las protecciones reglamentarias. En varios casos se ha pedido la colaboración de los Vocales médicos de las Delegaciones local y provincial del Consejo de Trabajo, y en varias fábricas de tejidos de Palma se ha exigido reformas de alguna importancia para mejorar su higiene y comodidad de los obreros.

El nombramiento del Inspector del Trabajo, como Vocal de la Junta provincial de Sanidad, le coloca en mejores condiciones para conseguir una mayor higiene fabril y de las viviendas proletarias.

Ley del Descanso dominical.

El Real decreto de 8 de julio de 1925 queda cumplido en esencia al respetar el descanso en domingo. Las infracciones a las citadas disposiciones son aisladas y corresponden a pequeños industriales o comerciantes, cuya vigilancia queda al cuidado de las Delegaciones locales. La presión gubernativa acerca de los Alcaldes logró un cumplimiento casi general del descanso. En fábricas hubo que corregir descansos incompletos en servicios de turnos.

Ley reguladora del trabajo panadero.

Encomendado su cumplimiento a las Delegaciones locales, la Inspección no interviene directamente en la vigilancia; pero puede darse por observada en Palma, Mahón, Ciudadela, Inca y Manacor, y en las otras poblaciones de mayor importancia se infringe en casos aislados, y no infringida en las demás, por hacerse en general el trabajo diurno.

Ley reguladora de la jornada mercantil.

Los primeros años, siguientes a su promulgación, costó una asidua labor conseguir su observancia; pero una vez establecida y convenidas las Delegaciones locales de la importancia de su cumplimiento, no produca perjuicios sensibles a los comerciantes ni al público. En las poblaciones de poca importancia es donde la observancia es menor, por ser nula o casi nula la vigilancia de las Alcaldías. También se opone al cumplimiento de la misma la clase de establecimientos y dependientes, que simultanean su trabajo con el de criado del patrono en muchos casos.

La actuación de la Delegación local de Palma (y la de Mahón y alguna otra) y de la provincial ha conseguido general observancia en las principales poblaciones de la provincia. En nuestros itinerarios también hemos procurado colaborar al cumplimiento.

Real decreto de la jornada máxima.

A esta disposición legal corresponden 143 infracciones de las 900 observadas (el 16 por 100), que motivaron 48 actas, con 29 propuestas de multas. En el año anterior se notaron 74 infracciones, se levantaron 10 actas y se impusieron 3 multas. Las clases de industrias que más han faltado son: Tejidos, del vestido (modistas y calzado) y carreteros. El mayor número de infracciones y actas, en relación con el pasado año, obedece a que se ha dedicado especial atención a dicho Real decreto para conseguir su definitiva implantación y desterrar los convenios verbales o tácitos, que se prestan a tantos abusos.

La aplicación de este Real decreto en el ramo textil ha dado lugar a un serio conflicto. El gremio de fabricantes tenía convenido con sus obreros un pacto, que fué rescindido por la parte obrera; como se negó a estipular otro, la Inspección exigió el cumplimiento de la jornada máxima legal en todas las fábricas textiles a que se refería el citado pacto (Palma, Esporlas y Santa María). Para implantarla, los patronos rebajaron los jornales y salarios en la parte correspondiente a las horas de exceso (1 3/4), con lo que no se conformaron los obreros, bastantes de los cuales dejaron el trabajo, desorganizándose la marcha de las fábricas, que anunciaron el cierre en casi su totalidad si los obreros (La Unión Algodonera) no aceptaban la redacción de otro pacto, que fué rechazado y cerradas las fábricas (10), quedando sin trabajo más de 1.500 obreros.

Por la Alcaldía de Palma se formó la Comisión de conciliación, que, con la intervención del Sr. Gobernador, estudió detenidamente la cuestión, sin conseguir la solución del conflicto, que sigue en pie al escribir esta Memoria.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales.

En las Memorias de años anteriores se estudiaron detenidamente dichas causas, que se resumen ahora: las que tienen relación con la edificación tienen trabajo, ante la demanda de nuevas viviendas, en la capital y algunas pocas poblaciones de mayor importancia. La falta de demanda restringe la producción en las industrias que antes tuvieron gran desarrollo: bolsos de malla de plata y oro (reducida a la nada), bordados a mano y calzados y curtidos. El calzado, gracias a la transformación en mecánico, lo siguen elaborando la mayoría de fábricas de Mallorca, notándose más la crisis en Menorca, por la clase especial de calzado que elaboraban y tener menos defensa el obrero, ante la carencia de otras clases de industrias, en la localidad.

El coste elevado de los fletes y análogo de las materias primas y elaboradas perjudica en extremo a todas las industrias que se establecieron en esta provincia sobre la base de salarios más bajos que en la Península, y cuya producción es mucho mayor que el consumo provincial.

Las necesidades que nuestro Ejército en Marruecos tiene de leñas y maderas ha permitido el envío de algunas partidas de pino, etc., sin que, dado lo limitado del negocio, haya podido proporcionar grandes ganancias.

12.ª REGIÓN

(Grpo oriental).

CAPITULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

		N.º	Servicios diversos.	N.º	
I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.					
Número de centros visitados.	En razón del lugar.		Visitas a Autoridades.....	43	
	En la capital.....	351	Actos de asistencia a J. L.....	16	
	En itinerario.....	301	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....	114	
	TOTAL.....	657	Libros de visita habilitados.....	6	
	En razón al número de veces.		Leyes y Reglamentos distribuidos.....	12	
	Por primera vez.....	265	Apercibimientos anotados en libros de visita.....	526	
	Por segunda o más veces.....	392	Localidades donde se ha realizado inspección.....	6	
	TOTAL.....	657	Días de itinerario.....	12	
	En razón a sus causas.		Servicios de Casas baratas.....	526	
	Por orden superior.....	42	Kilómetros re- corridos..... (1 milla = 1.652 metros)	En ferrocarril... 122	
Por indicación de Autoridades	615	Por navegación 404			
Por denuncias.....	615	TOTAL KILOMETROS... 526			
Por iniciativa propia.....	657	II.—INFRACCIONES.			
TOTAL.....	657	TOTAL..... 679			
III.—ACTAS LEVANTADAS.					
Clasificación de los centros visitados.	En razón a la clase de industrias.		De apercibimiento.....	14	
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	1	De infracción.....	3	
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	5	De reincidencia.....	2	
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	5	De obstrucción.....	17	
	4.ª Metalurgia.....	45	TOTAL..... 17		
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	45	IV.—TRABAJOS DE OFICINA.		
	6.ª Industrias químicas.....	7	Documentos despachados.		
	7.ª Idem del tabaco.....	37	A o de la Inspección central.	23	79
	8.ª Idem textiles.....	5	Inspectores.....	6	12
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	3	Gobernadores y otras Autoridades.....	16	13
	10. Idem de la construcción.....	104	Delegaciones locales.....	16	16
	11. Idem eléctricas.....	1	Juntas de Casas baratas.....	45	120
	12. Idem de la alimentación.....	123	Industrias.....		
	13. Idem del libro.....	2	Sociedades y particulares.....		
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	2	TOTAL..... 45 120		
	15. Idem del vestido.....	79			
	16. Idem de cueros y pieles.....	1			
	17. Idem de la madera.....	101			
	18. Idem de transportes.....	13			
	19. Idem del mobiliario.....	11			
	20. Idem de la ornamentación.....	1			
	21. Alfarería y cerámica.....	1			
	22. Vidrio y cristal.....	2			
	23. Espectáculos públicos.....	2			
24. Industrias varias.....	115				
TOTAL.....	657				

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario.

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.			
Las Palmas.	Enero.....	1	26
	Febrero.....	»	38
	Marzo.....	»	34
	Abril.....	»	20
	Mayo.....	»	21
	Junio.....	»	30
	Julio.....	»	35
	Agosto.....	»	31
	Septiembre.....	»	31
	Octubre.....	»	31
	Noviembre.....	»	27
	Diciembre.....	»	29
TOTAL.....		1	353
B) Servicios en itinerario.			
Itinerario núm. 1.—Abril.....		1	201
— 2.—Mayo.....		1	52
— 3.—Mayo.....		1	23
— 4.—Junio.....		1	28
TOTAL.....		4	304
TOTAL GENERAL.....		5	657

CAPÍTULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Esta Inspección ha tenido escasas relaciones con las Delegaciones locales constituidas en los pueblos del interior de las islas de su jurisdicción, limitándose, en sus viajes de itinerario, a adquirir datos o referencias que pudieran servir para comprobar si tales Delegaciones habían cumplido el precepto legal que obligaba a su renovación, y si su constitución o funcionamiento se ajustaban a las instrucciones reglamentarias.

Los resultados de tales investigaciones, para las cuales siempre constituyó punto de partida obligado las noticias particulares, no fueron, en la mayoría de los casos, lo suficientemente precisos para juzgar con exactitud, pues posteriormente, y en relación con otras circunstancias, quedó plenamente probado que las afirmaciones obtenidas por tales medios, o las deducidas de informes en los Centros oficiales, estaban en opuesta contradicción con hechos más tarde comprobados.

Tal sucedió en la villa de Arucas, donde, no obstante la indicación en determinada ocasión de que la Delegación estaba constituida, y más tarde la promesa formal de que se procedería inmediatamente a la convocatoria para su renovación, vistas las continuas denuncias de la Federación obrera del pueblo, resultó, sin embargo, incierto e incumplido todo cuanto fué indicado o prometido, según manifestaciones que posteriormente se hicieron a la Inspección.

En otras localidades, tal como en Puerto Cabras, en la isla de Fuerteventura, manifestó un empleado municipal que no fué posible obtener candidatos, tanto patronos como obreros, para la constitución de la Junta, y que la antiguamente designada nunca se había reunido, todo lo cual no deja de ser extraordinario, por ser tal pueblo capital de la isla y tratarse de un país donde las grandes y persistentes sequías producen espantosas crisis de miseria y complicados problemas sociales.

En los restantes pueblos de tal isla no visitados en itinerario es presumible creer que concurrirán iguales circunstancias.

En el pueblo de Agüimes, donde en el índice estadístico aparecía como existente la Delegación local, resultó, en virtud de informaciones gubernativas derivadas de denuncias formuladas por el Párroco del lugar por infracciones de la Ley del Descanso dominical, que no existía ni existió tal Junta.

Otros Municipios tienen constituido este organismo, pero sin señal alguna de su funcionamiento, no conociendo, por otra parte, ninguno de sus elementos integrantes nada de lo reglamentado sobre los asuntos de su competencia. Tal sucede en el pueblo de Telde, que es el segundo en la isla por su gran importancia agrícola e industrial, y donde, al realizar algunas visitas por denuncias de infracción de la jornada de ocho horas, acompañado por el denunciante, resultó éste ser Vocal de la Delegación local, sin conocer ninguna de sus atribuciones ni un solo renglón de la legislación apropiada.

De todo lo anteriormente manifestado y del conocimiento de otras relaciones de análoga naturaleza, cuya mención constituiría en realidad una repetición de lo indicado, puede estimarse como justificable la conclusión de que las Delegaciones locales de estas islas, o no están constituidas, o si lo están es sólo nominalmente, sin que ejerzan sus funciones, aun cuando las circunstancias lo precisen.

La Delegación de Las Palmas ha funcionado con toda regularidad, aun cuando los motivos de sus convocatorias y discusiones subsiguientes se hayan relacionado bastantes veces con asuntos que no eran de su competencia, siendo preciso, en determinadas ocasiones, que la Inspección ejerciese la misión del Secretario para que se obrase dentro de términos legales y concretos, lo cual debe conceptuarse en realidad como un hecho natural, por estar constituidas casi siempre estas Juntas por personas dedicadas a muy diversas ocupaciones y carecer de toda relación con los Centros oficiales, desconociendo, por lo tanto, su constante legislación, y que, por otra parte, ya dan evidente prueba de civismo con el sólo hecho de concurrir a las sesiones abandonando su trabajo.

II

Autoridades y otras entidades.

De igual modo al indicado en Memorias de años anteriores, y siguiendo siempre igual norma de conducta, la Inspección ha prestado su incondicional cooperación a las Autoridades locales cuando fué solicitada su actuación, lo mismo en circunstancias normales, cuando se precisaron informes escritos sobre asuntos de índole muy diversa, que en las situaciones críticas, cuando, después de un previo período de agitación en las masas obreras de la capital y de varias huelgas parciales, estalló el 11 de febrero la huelga general, que arrastró a 3.000 hombres al paro, causando todo ello inmensos perjuicios al comercio de esta isla y paralizando por algunos días el tránsito de los buques, y con ello la totalidad del tráfico con el mundo exterior.

En la solución de estos conflictos se inhibió muy pronto el Consejo de Conciliación y Arbitraje industrial, el cual nunca llegó realmente a cons-

tituirse tal como señala la Ley, sucediendo lo primeramente indicado a la Autoridad gubernativa, no obstante su energía y esfuerzos conciliadores, llegándose, por lo tanto, a una situación alarmante, pues independientemente del peligro para el orden público, algunas importantes Compañías de vapores amenazaron con modificar permanentemente sus escalas si no se permitía, por lo menos, el libre carboneo con sus tripulantes, a lo cual no fué posible acceder en principio, porque la complicada red de movimiento que precisa esta operación estaba quebrantada en su origen.

En estas situaciones siempre fué la Inspección del Trabajo la que tuvo que mediar amistosamente con el peligro consiguiente de que pudiera considerarse su actuación como parcial, teniendo la suerte, en algunas ocasiones, de encontrar fórmulas de conciliación, que posteriormente fueron discutidas y aceptadas, siendo más tarde inútiles sus intentos, cuando se declaró la huelga general, por la actitud en que se colocaron los representantes obreros y la irreductible que adoptaron los consignatarios y Gerentes de las poderosas Compañías carboneras extranjeras. Estas entidades se mantuvieron unidas durante el período de duración del conflicto, por medio de un elevadísimo compromiso metálico, con lo cual quebrantaron muy pronto la resistencia de las Sociedades obreras, a lo cual siguió su completa sumisión, quedando rota, por tiempo indefinido, la fuerza de cohesión de las masas obreras de Las Palmas y Puerto de la Luz.

Las Autoridades locales, y en particular la Delegación del Gobierno, han prestado su apoyo a la Inspección del Trabajo siempre que ésta lo solicitó para algún asunto especial, existiendo, por lo tanto, un perfecto acuerdo en toda clase de cuestiones y circunstancias y una justa reciprocidad de acción, merced a lo cual se ha conseguido una finalidad apropiada en todos los casos, sin disparidad de opiniones o esfuerzos.

Sociedades patronales y obreras.

Una gran mayoría de las Sociedades patronales que figuran en la estadística oficial no son realmente más que conjuntos de elementos similares que se han agrupado para fines puramente mercantiles.

Constituye excepción única al carácter indicado la Asociación de consignatarios de buques, que ha nacido espontáneamente en los primeros meses del año actual, durante un período de intensa agitación, que, causando al comercio y a la industria considerables pérdidas materiales, fué en un momento determinado un serio y evidente peligro para intereses que representan por sí solos un porcentaje elevadísimo respecto a la totalidad de la riqueza del país.

Así como las Asociaciones patronales primeramente citadas no han tenido relación alguna con la Inspección, ni han sido en ningún momento

sus colaboradores activos, no ha sucedido lo mismo respecto a la últimamente indicada, con la cual ha mantenido constante relación; pero solamente cuando las circunstancias anormales precisaron una mediación imparcial para dirimir cuestiones en litigio, aun cuando tales asuntos no correspondiesen a su esfera de acción.

Como en momentos determinados presentaron tales intervenciones un carácter que no estaba en armonía con la imparcialidad de la Inspección ni con la austeridad de su cargo, y visto además que en las mediaciones o intervenciones solicitadas se pretendían a veces fines fácilmente adivinables, respecto a los cuales no podía la Inspección prestar su concurso, fué preciso, ante tales circunstancias, encontrar medios hábiles para inhibirse discretamente, dejando a los elementos interesados resolver por sí sus cuestiones y que las Autoridades locales ejerciesen la acción que desde un principio debió corresponderles.

Así, pues, y como resumen a lo que antecede y por otros hechos observados, es deducible presumir que las Sociedades patronales mantienen su unión para imponer por la fuerza su criterio contra toda clase de intervenciones, sean éstas legales o no, contando, desde luego, con el apoyo de elementos políticos de reconocida influencia y recurriendo únicamente a la Inspección o demandando el auxilio de las Autoridades en circunstancias extremas, todo lo cual no fué obstáculo para que se censurase esta acción si las soluciones no correspondían a sus precisas demandas o aspiraciones.

Sociedades obreras.

Tanto las Sociedades obreras de la capital como las constituídas en algunos pueblos de su jurisdicción, han mantenido constante comunicación con la Inspección, lo cual resultó más justificable este año que ninguno de los anteriores por los numerosos conflictos que fué preciso resolver en mutua colaboración.

De igual manera que se ha indicado en Memorias de años anteriores, y siempre con las mismas bases de fundamento, es preciso manifestar que las entidades obreras constituyen, por la energía con que defienden sus derechos, el apoyo más firme para la realización de la labor de la Inspección del Trabajo.

Relación estadística de las Sociedades patronales y obreras legalmente constituidas.

DENOMINACIÓN	Cifra media de asociados.	Fines de la misma.
Sociedades patronales.		
Sociedad patronal de comerciantes.....	»	Defensa de la clase.
Dueños de carros de transporte.....	»	Idem.
Comerciantes al por menor.....	»	Idem.
Exportadores de Gran Canaria.....	»	Idem.
Propietarios de automóviles.....	»	Idem.
Comerciantes y representantes matriculados.....	»	Idem.
San Pedro González Telmo.....	»	Benéfica.
Gremio patronal de jardineras guaguas.	»	Defensa de la clase.
Consignatarios de buques del Puerto de la Luz.....	»	Idem.
Círculo agrícola comercial de Arucas...	»	Idem.
Sociedades obreras.		
Centro de dependientes de comercio.....	280	Idem.
Círculo Católico de Obreros.....	»	Instructiva.
Carpinteros de ribera y similares.....	216	Defensa de la clase.
Obreros en hierro y metales.....	496	Idem.
Carpinteros, ebanistas y similares.....	270	Idem.
Vendedores marítimos.....	»	Idem.
Centro Obrero Católico de Sindicatos...	109	Idem.
Empleados y obreros electricistas.....	40	Idem.
Agrupación Socialista.....	»	Idem.
Cooperativa obrera constructora de casas baratas para sus socios.....	»	Benéfica.
Chauffeurs y aspirantes.....	544	Defensa de la clase.
Centro Obrero Católico.....	»	Instructiva.
Federación obrera de Gran Canaria.....	3.366	Defensa de la clase.
Obreros cargadores de carbón.....	1.400	Idem.
Cargadores y estibadores de carga general.....	»	Idem.
Fogoneros y marineros.....	200	Idem.
La Salud del Obrero.....	»	Socorros mutuos.
Juventud Patriótica Católica.....	»	Instructiva.
Centro espiritual.....	»	Idem.
La Previsora.....	1.345	Socorros mutuos.
Federación obrera de Arucas.....	»	Defensa de la clase.
Federación obrera de Güla y Gáldar....	»	Idem.
Centro obrero de Moya.....	»	Idem.
Trabajadores de la ciudad de Arucas...	»	Idem.
Asociación libre de obreros del puerto...	2.049	Idem.

Algunos de los datos estadísticos que son indicados en las relaciones anteriores sólo pueden ser aceptados con carácter aproximativo, por no constar ni en los Centros oficiales ni precisados en las propias Sociedades interesadas.

Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección.

El espíritu del elemento patronal en sus relaciones con la Inspección persiste con análogo carácter al indicado en Memorias de años anteriores, siendo únicamente de notar una menor resistencia a su actuación y más cortesía en el acto de las visitas, referible únicamente esto último a los propietarios de las pequeñas industrias.

Por su parte, la Inspección ha proseguido siempre con idéntica norma de conducta en el trato con esta entidad, agotando hasta un límite extremo la actitud de conciliación y procediendo, en los casos de rebeldía o resistencia, con el máximo rigor, con lo cual se ha obtenido, en casos bien determinados, los resultados perseguidos.

Así como las Sociedades obreras han sido constantes colaboradoras de la Inspección para conseguir mutuamente sus fines, no ha sucedido lo mismo con los obreros aisladamente considerados, aun cuando éstos perteneciesen a Agrupaciones perfectamente disciplinadas.

Las consultas evacuadas durante este año fueron tan considerables, que fué preciso fijar para ellas horas determinadas, pues en otro caso no habría sido posible dedicarse a ninguna otra ocupación.

En su mayoría se relacionaban estas consultas con despidos del trabajo o con el incumplimiento de la Ley de Accidentes.

Todas estas personas manifestaban su disgusto cuando se les aconsejaba recurrir al Tribunal industrial, y casi siempre pretendían que el Inspector arreglase personalmente sus asuntos con el patrono, a lo cual no era posible acceder.

El elemento obrero, por lo general, y salvo casos excepcionales, es respetuoso con la Inspección, aceptando y siguiendo con plena confianza sus indicaciones.

Por todo lo anteriormente indicado y por su constante actuación en toda clase de asuntos, el ambiente público es muy favorable a la Inspección.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

*Cuadro N).— Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

Cuadro 1). — *Número de infracciones advertidas
en cada clase de industrias.*

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12. Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem del transporte. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricos. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES									NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 39 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	4	»	9	2	6	»	»	20	»	65	»	»	24	»	35	8	»	6	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	1	»	»	76	250
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.).....	»	»	4	»	7	1	3	»	»	8	»	40	»	»	18	»	23	4	»	3	1	»	»	79	191
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de dependencia mercantil	»	»	»	»	1	2	»	»	»	»	»	1	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	6	14
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas...	»	»	2	»	8	1	»	»	»	139	»	26	»	»	12	»	21	2	»	3	»	»	»	»	»
Infracciones por varios conceptos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	217
<i>Total general de infracciones.....</i>	»	»	10	»	25	6	12	»	»	168	»	132	2	»	56	»	79	9	»	17	2	»	»	161	679
<i>Total general de industrias visitadas en cada clase ..</i>	1	»	8	»	45	7	37	5	3	104	1	123	2	»	79	»	101	13	»	11	1	»	»	115	657

II

Examen y discusión de los resultados.*Alta y baja de los centros de trabajo.*

Las oscilaciones del Censo industrial no son conocidas más que incidentalmente por la Inspección al realizar sus visitas, pues sus bajas no son comunicadas a ningún Centro oficial, y de sus altas no se tiene noticia hasta el momento indicado. El mayor número observado se refiere principalmente a las industrias del tabaco, las cuales sufren crisis momentáneas, por tratarse de centros industriales de escaso capital y rendimiento y que funcionan periódicamente paralelamente a las demás del exterior.

Las altas ocurridas se refieren, casi en su máxima proporción, a las industrias de la madera, correspondiendo pequeños aumentos a las de construcciones metálicas, ornamentación, alimentación y transporte.

Aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

Todas las circunstancias indicadas en las Memorias de años anteriores referentes al verdadero carácter de las infracciones observadas en el cumplimiento de esta Ley, que son casi exclusivamente las motivadas por la carencia de los certificados reglamentarios, subsisten actualmente, constituyendo un problema muy complejo el evitarlas para no causar perjuicios irreparables a las personas interesadas, pues el más mínimo intento de acción contra los patronos ha ocasionado, en bastantes casos, el despido de los menores, cuyos padres, en interminables visitas y lamentos, ponían de manifiesto su miseria y las dificultades casi insuperables con que tropezaban para obtener los certificados.

Una gran proporción de los menores empleados actualmente en las industrias tienen edades que oscilan entre trece y quince años, no admitiéndose, por lo general, en ningún trabajo a los que tienen edad menor a la señalada. Esta restricción es debida a la acción de la Inspección y a los accidentes ocurridos, los cuales han costado a los patronos considerables indemnizaciones.

Todas estas indicaciones se refieren principalmente a las industrias del tabaco, las de transporte y algunas pequeñas herrerías, pues la industria de alguna importancia no admite a esos menores por su poca habilidad en las labores y escaso rendimiento.

Las mujeres son empleadas, en número cada vez más creciente, en las industrias del tabaco, las de empaque de plátanos y tomates y en las manufacturas de pescado seco. En la primera categoría citada es donde se observan mayor número de infracciones, las cuales son difíciles

de evitar o corregir por el cuidado con que son ocultadas, no concurriendo tal circunstancia en las siguientes categorías industriales, por exigir su clase de trabajo gran fortaleza física, siendo, por lo tanto, preciso una esmerada selección del personal. Estas últimas obreras, a su vez, infringen con mucha frecuencia la legislación sobre jornada de ocho horas y sobre el trabajo nocturno, obrando en estos casos de acuerdo con sus patronos.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes del trabajo.

La Ley de Accidentes del trabajo, en cuanto se relaciona con su previsión, es observada con bastante exactitud, siendo pocos los mecanismos empleados que no estén dotados de la suficiente protección.

Donde más frecuentemente se observan deficiencias, siendo algunas de ellas absurdas e incomprensibles, es en los edificios en construcción, cuyos andamios carecen, unas veces, de las condiciones de seguridad apropiadas, y en otras faltan hasta los más elementales medios para impedir los accidentes. La vigilancia de estas obras constituyen un problema de difícil solución, pues la población se extiende en una larga cinta de cerca de 14 kilómetros de longitud por uno de anchura, y en esta gran superficie no se puede obrar concretamente sin datos estadísticos previos, no cumpliéndose, por otra parte, en ninguna de las visitadas lo que legalmente está preceptuado.

Ley de Jornada mercantil.

Los preceptos de esta Ley han sido suficientemente respetados por una gran mayoría de los establecimientos comerciales, siendo preciso, no obstante, el mantener una constante vigilancia y ser al propio tiempo tolerante con los pequeños excesos e infracciones que aisladamente son cometidos por los patronos de este gremio.

Bastaron las actas de aperebimiento levantadas durante el año actual para que los infractores, temiendo un mal mayor, acatasen sin resistencia las indicaciones de la Inspección.

Los Vocales de la Comisión inspectora de la Delegación local, uno de los cuales es el nuevo Presidente del Centro de Dependientes, pretendieron, con gran tesón, evitar los excesos de jornada; pero desistieron muy pronto, lamentándose de que el Juzgado no haya resuelto hasta la fecha respecto a las propuestas de sanción que le fueron enviadas.

Real decreto de jornada legal.

Si se examinan en el capítulo correspondiente el número de infracciones que corresponde a la observancia de este importantísimo precepto,

parece ser inmediatamente deducible el apreciar como exagerado su porcentaje comparativo; pero teniendo en cuenta su valor respecto a la totalidad de obreros que hoy encuentran ocupación en la jurisdicción de Las Palmas, cuyo número oscila entre 4.500 y 5.000, deduciremos, finalmente, que la cuantía absoluta de aquella cifra es solamente el 3,6 por 100.

Descartado del número total de infracciones las que han correspondido a la carencia de horario en sitio visible, queda reducido el valor antes indicado a un 1,73 por 100.

12.ª REGIÓN

(Grupo occidental.)

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I. — ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.		N.º	Servicios diversos.		N.º
Número de centros visitados.	En razón del lugar.		Visitas a Autoridades.....		1
	En la capital.....	614	Actos de asistencia a J. L.		1
	En itinerario.....	77	Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		20
	TOTAL.....	691	Libros de visita habilitados.....		2
			Leyes y Reglamentos distribuidos.....		18
	En razón al número de veces.		Apercibimientos anotados en libros de visita.....		10
	Por primera vez.....	16	Localidades donde se ha realizado inspección.....		12
	Por segunda o más veces.....	675	Días de itinerario.....		723
	TOTAL.....	691	Servicios de Casas baratas.....		
Clasificación de los centros visitados.	En razón a sus causas.				
	Por orden superior.....	1	Kilómetros ro- corridos.....	En ferrocarril... Por carretera... Por navegación (1 milla = 1.652 metros).....	18 216 489
	Por indicación de Autoridades.....	1			
	Por denuncias.....	1	TOTAL KILÓMETROS.....		723
	Por iniciativa propia.....	691			
	TOTAL.....	691			
	En razón a la clase de industria.				
	1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	18			
	2.ª Ejercidas por el Estado. Diputación o Municipio.....	1			
	3.ª Minas, salinas y canteras..	1			
	4.ª Metalurgia.....	1			
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	74			
	6.ª Industrias químicas.....	25			
	7.ª Idem del tabaco.....	175			
	8.ª Idem textiles.....	2			
	9.ª Idem forestales y agrícolas	2			
	10. Idem de la construcción...	102			
	11. Idem eléctricas.....	9			
	12. Idem de la alimentación...	109			
	13. Idem del libro.....	51			
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	1			
	15. Idem del vestido.....	25			
	16. Idem de cueros y pieles...	5			
	17. Idem de la madera.....	44			
	18. Idem de transportes.....	1			
	19. Idem del mobiliario.....	10			
	20. Idem de la ornamentación.	16			
	21. Alfarrería y cerámica.....	1			
	22. Vidrio y cristal.....	1			
	23. Espectáculos públicos.....	1			
	24. Industrias varias.....	1			
	TOTAL.....	691			
			II. — INFRACCIONES.		
			TOTAL.....		41
			III. — ACTAS LEVANTADAS.		
			De apercibimiento.....		1
			De infracción.....		1
			De reincidencia.....		1
			De obstrucción.....		3
			TOTAL.....		3
			IV. — TRABAJOS DE OFICINA.		
			Documentos despachados.	En- trada.	Salida.
			A o de la Inspección central	27	37
			• Inspectores.....		
			• Gobernadores y otras Autoridades.....	3	4
			• Delegaciones loca- les.....	2	14
			• Juntas de Casas ba- ratas.....		
			• Industria.....	1	1
			• Sociedades y particu- lares.....	7	4
			TOTAL.....	40	60

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) en la capital; B) en itinerario.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
-------------	------------------------------------	--------------

A) Servicios en la capital.

Capital .	Enero.....	»	61	1	
	Febrero.....	»	58	2	
	Marzo.....	»	65	7	
	Abril.....	»	61	»	
	Mayo.....	»	68	1	
	Junio	»	52	1	
	Julio.....	»	55	»	
	Agosto.....	»	26	1	
	Septiembre.....	»	»	»	
	Octubre.....	»	47	1	
	Noviembre.....	»	62	»	
	Diciembre.....	»	56	»	
TOTALES.....			»	614	14

B) Servicios en itinerario.

Itinerario núm. 1.—Agosto.....	»	50	16
— 2.—Octubre	»	27	11
TOTALES.....	»	77	27
TOTALES GENERALES ..	»	691	41

CAPÍTULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

La Delegación provincial del Consejo del Trabajo, establecida en esta localidad conio capital de provincia, no ha dado la menor señal de vida; para que se comprenda a qué punto ha llegado en su falta de funcionamiento, debe señalarse el caso de que en cinco años y medio que lleva constituida aquella Corporación, solamente se ha reunido una sola vez.

II

Autoridades y otras entidades.

Las relaciones con las Autoridades son cordiales.

Espíritu patronal y obrero ante la Inspección.—Ambiente público.

Respecto a este epígrafe, podemos decir lo ya señalado en Memorias anteriores. Es cierto que se ha notado alguna reacción, tanto en una como en otra de las clases patronal y obrera.

El ambiente público no se manifiesta ni en un sentido ni en otro. El público en general desconoce los fines de la Inspección y sus atribuciones.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

*Cuadro N.º).— Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas a los infractores.*

[illegible]

*Cuadro 6). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industrias.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.	12. Industrias de la alimentación.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.	13. Idem del libro.
3.ª Minas, salinas y canteras.	14. Idem del papel, cartón, caucho.
4.ª Metalurgia.	15. Idem del vestido.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.	16. Idem de cueros y pieles.
6.ª Industrias químicas.	17. Idem de la madera.
7.ª Idem del tabaco.	18. Idem del transporte.
8.ª Idem textiles.	19. Idem del mobiliario.
9.ª Idem forestales y agrícolas.	20. Idem de la ornamentación.
10. Idem de la construcción.	21. Alfarería y cerámica.
11. Idem eléctricas	22. Vidrio y cristal.
	23. Espectáculos públicos.
	24. Industrias varias.

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación de los cuadros N) y O) con los mismos de las mismas letras del año precedente.

La simple inspección de los citados cuadros señala la diferencia. Bien palpablemente se ve que ha descendido en un quinto el número de infracciones para un decrecimiento de un dozavo que se señala en el número de centros visitados.

Aparte del trabajo constante de la Inspección para procurar el cumplimiento de la Ley, debe achacársele también esta variación a otra causa. Es ella el decrecimiento observado en las fábricas de tabacos. Estas fábricas, aunque sólo han iniciado el despido de operarios muy recientemente, con objeto de mantener el mayor tiempo posible su fábrica en condiciones de producción máxima, disminuyeron progresivamente sus labores, y por ello no rebasaban las jornadas máximas ni infringían el descanso dominical, y ha pasado que, sin presión de nadie y sólo por falta de obra, se mantuvieron dentro de la Ley, disminuyendo las infracciones que en años anteriores se habían notado. Se ha impuesto por sí mismo lo que antes era punto menos que inevitable, pues arrojaban las consecuencias que pudiera traerles la falta, que siempre conceptuaron como menos funestas que el faltar al contrato que tenían firmado con la Compañía Arrendataria de Tabacos.

III

Estudio especial acerca de la aplicación de las Leyes.

La de mujeres y niños.

En nada ha modificado el tiempo ni la perseverancia del Inspector lo dicho en Memorias anteriores. Es la Ley más incumplida, como ya se ha dicho en otras ocasiones.

Ley de Accidentes.

Esta Ley puede decirse que es la que mejor se cumple. La aplicación de mecanismos preventivos y defensas que tienden a evitarlos se impone por sí sola; por la falta de ellos puede exigírsele a los patronos, de una manera terminante, las responsabilidades que la Ley impone; por otra parte, nunca se muestran reacios a cumplir un precepto que tanto les be-

neficia; si hay algún caso en que no se usan, culpa es del obrero, que los rechaza, bien por la molestia que su uso le causa, bien porque lo consideran como signo de cobardía.

La otra parte de esta Ley, es decir, el cumplimiento de las obligaciones del patrono para con el obrero lesionado, como se trata ya de una lucha de intereses, se presenta mas a menudo la desavenencia, y cuando ésta no se resuelve por la gestión amistosa de la Inspección, que en muchas ocasiones da fruto, y hay que llevar el asunto a los Juzgados, se compliean y se resuelven tarde, mal o nunca.

En este año que acaba no ha habido que registrar ningún caso de muerte por accidente.

Descanso dominical.

Ninguna ventaja puede señalarse este año en cuanto a lo dicho en años anteriores sobre el cumplimiento de este precepto legal. La Ley es cumplida por la grande industria y por el comercio en general, en el casco de esta capital, en todos aquellos sitios en que la Inspección puede ejercer su acción de presencia; pero fuera de este caso, en los suburbios y barrios extremos, aunque aparentemente se cumple, por permanecer los comercios y, sobre todo, las tabernas cerrados, se sospecha que se sigue despachando durante todo el domingo.

Las causas de este estado de cosas son bien claras: en primer lugar, la Guardia municipal, lejos de ser un auxiliar eficaz de la Inspección, es su primer enemigo, por amparar a los infractores. Por otro lado, la falta de clasificación de dichos establecimientos hacen difícil toda acción para cortar el abuso.

Jornada máxima.

Esta parte de la legislación se cumple: dicho de una manera general, la impone el propio obrero, que en este caso es un aliado de la Inspección. Queda algo que hacer en la cuestión de empaquetados de frutos y trabajo de campo relacionados con los mismos, pues dadas las condiciones especiales en que hay que practicarlo, exigen jornadas distintas a las consignadas en las Leyes; pero compensándose este exceso de jornada con el paro forzoso que las circunstancias imponen durante otras épocas del año.

Jornada nocturna en la panadería.

Debemos señalar, al tratar de esta Ley, las mismas anomalías ya indicadas en años anteriores; en la capital se impuso el imperio de la Ley, en contra de las conveniencias de los patronos y aun de los propios obreros que cobran sus jornales con arreglo a la cantidad elaborada, porque,

tanto a los unos como a los otros, les perjudicaba en sus intereses la competencia ilegítima que les hacen los fabricantes de los pueblos comarcianos, que, eludiendo con facilidad el régimen de jornada, pueden acudir con su producción al mercado de esta capital con una mayor anticipación. De ello se ha quejado la Inspección a las Autoridades encargadas de la vigilancia de esta Ley en los citados pueblos, lo que no ha dado resultado alguno.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales.—Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.

La aplicación de las Leyes del trabajo no ha tenido influencia alguna en la decadencia ni en el crecimiento industrial. La decadencia de la industria del tabaco, única de esta jurisdicción afectada de crisis, obedece a otras causas. La decadencia de esta industria, una de las más importantes de la Región, sigue acentuándose, y cada vez se encuentra más difícil su solución. Por lo que se observa, se trata de una industria muy arraigada en el país, y se defiende heroicamente; pero es de temer que, de seguir el actual estado de cosas, terminará por sucumbir o abrirse camino hacia el Extranjero.

SEGUNDA PARTE

Cuadros estadísticos de conjunto.

CAPÍTULO PRIMERO

TOTALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Cuadro sinóptico de la Inspección activa en España por regiones.

Resumen general de los servicios realizados por la Inspección del Trabajo durante el año 1925.

	1.ª región.	2.ª región.	3.ª región.	4.ª región.	5.ª región.	6.ª región.	7.ª región.	8.ª región.	9.ª región.	10.ª región.	11.ª región.	12.ª: Canarias.		TOTAL
	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Oriental.	Occident.	
SERVICIOS DE LA INSPECCIÓN												Número.	Número.	
En razón del lugar.														
En la capital.....	6.851	9.670	2.517	2.193	2.171	4.675	2.052	3.142	3.287	5.714	681	353	614	43.920
En itinerarios.....	1.035	2.692	1.248	1.061	2.054	2.075	675	809	738	3.192	801	304	77	16.761
TOTAL.....	7.886	12.362	3.765	3.254	4.225	6.750	2.727	3.951	4.025	8.906	1.482	657	691	60.681
En razón al número de veces.														
Por primera vez.....	3.584	2.073	665	582	887	1.500	594	1.015	1.649	4.018	560	265	16	17.408
Por segunda o más veces.....	4.302	10.289	3.100	2.672	3.338	5.250	2.133	2.936	2.376	4.888	922	392	675	43.273
TOTAL.....	7.886	12.362	3.765	3.254	4.225	6.750	2.727	3.951	4.025	8.906	1.482	657	691	60.681
En razón a sus causas.														
Por orden superior.....	1 146	298	15	15	35	1.268	92	37	37	3.140	189	»	»	6.274
Por indicación de Autoridades....	1	1	1	8	»	9	16	40	8	3	23	»	»	110
Por denuncia.....	272	250	66	75	73	219	106	67	83	150	24	42	»	1.417
Por iniciativa propia.....	6.465	11.813	3.683	3.156	4.117	5.254	2.513	3.807	3.897	5.613	1.246	615	691	52.870
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.	7.886	12.362	3.765	3.254	4.225	6.750	2.727	3.951	4.025	8.906	1.482	657	691	60.681
Clases de industrias.														
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	22	4	»	10	21	19	33	11	13	»	»	1	13	147
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	20	2	2	4	11	5	2	10	21	6	»	»	»	83
3.ª Minas, salinas y canteras.....	36	32	7	35	18	133	11	11	13	55	14	8	»	373
4.ª Metalurgia.....	15	138	76	68	12	56	3	20	27	22	»	»	»	437
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	782	1.375	661	476	423	471	225	387	279	468	171	45	74	5.837
6.ª Industrias químicas.....	208	474	147	109	191	281	81	185	231	412	38	7	25	2.392
7.ª Idem del tabaco.....	1	26	5	17	1	2	»	»	2	13	»	37	178	282
8.ª Idem textiles.....	61	1.812	138	118	280	532	232	105	258	277	78	5	»	3.929
9.ª Idem forestales y agrícolas.....	41	217	46	5	13	56	23	24	16	86	21	3	28	725
10. Idem de construcción.....	1.168	462	208	310	527	561	361	114	600	735	281	101	102	5.536
11. Idem eléctricas.....	61	179	69	97	26	101	71	95	37	121	43	1	9	960
12. Idem de la alimentación.....	1.580	1.323	643	618	1.234	1.550	581	1.060	871	3.304	128	123	109	12.957
13. Idem del libro.....	275	503	132	132	120	131	74	86	75	110	22	2	51	1.713
14. Idem del papel, cartón, caucho.....	68	321	39	25	18	88	6	47	17	44	37	»	»	710
15. Idem del vestido.....	1.711	2.698	453	203	331	1.058	329	759	283	1.523	178	79	25	9.743
16. Idem de cueros y pieles.....	99	581	98	82	81	51	127	102	62	79	41	1	5	1.412
17. Idem de la madera.....	593	887	407	314	187	591	173	339	262	261	230	101	41	4.422
18. Idem de transportes.....	315	292	148	171	115	210	147	90	126	182	84	13	»	1.923
19. Idem de mobiliario.....	179	197	242	115	26	251	29	102	94	79	58	»	10	1.452
20. Idem de la ornamentación.....	85	88	31	80	21	62	26	45	111	95	4	11	16	675
21. Alfarería y cerámica.....	64	48	21	17	27	59	26	16	58	59	23	1	»	419
22. Vidrio y cristal.....	16	63	13	20	6	8	2	2	12	21	8	»	»	174
23. Espectáculos públicos.....	4	16	6	»	»	16	1	7	7	21	7	»	1	88
24. Industrias varias.....	476	591	173	198	311	409	161	334	550	927	13	115	1	4.292
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	7.886	12.362	3.765	3.254	4.225	6.750	2.727	3.951	4.025	8.906	1.482	657	691	60.681

SERVICIOS DE LA INSPECCIÓN	1.ª región.	2.ª región.	3.ª región.	4.ª región.	5.ª región.	6.ª región.	7.ª región.	8.ª región.	9.ª región.	10.ª región.	11.ª región.	12.ª. Canarias.		TOTAL
	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Oriental. Número.	Occident. Número.	
Servicios diversos.														
Visita a Autoridades.....	178	485	136	162	296	397	309	215	99	269	46	43	1	2.636
Actas de asistencia a Juntas locales..	88	111	45	48	31	36	105	66	32	68	19	16	1	666
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....	32	112	6	26	63	31	81	92	18	103	13	"	"	583
Libros de visita habilitados.....	3.189	1.996	424	447	413	1.229	387	485	572	2.084	76	114	20	10.436
Leyes y Reglamentos distribuidos....	895	242	183	519	968	187	75	501	170	"	158	"	2	3.903
Apercibimientos anotados en libros de visita.....	2 373	2.245	221	895	531	1.546	515	543	1.848	5.278	547	"	18	16.560
Localidades donde se ha realizado inspección....	84	330	182	113	242	197	85	120	33	134	61	5	10	1.596
Días de itinerario.....	149	364	306	193	251	350	122	150	73	261	46	12	12	2.289
Servicio de casas baratas.....	134	55	84	13	3	49	13	6	23	10	"	"	"	390
Kilómetros recorridos en ferrocarril..	5.653	7.691	7.639	2.855	3.161	5.548	1.783	5.297	552	10.226	848	"	18	51.274
Idem id. por carretera.....	1.690	4.485	1.452	1.625	4.258	2.825	2 305	1.657	1.193	2.829	674	122	216	25.331
Idem id. por navegación (1 milla = 1,852 metros).....	"	22	"	2	4	14	"	"	"	66	68	404	489	1.686
TOTAL.....	7.343	12.198	9.091	4.482	7.126	18.387	4.088	6.954	1.745	13.121	2.207	526	723	78.291
Infraacciones.....	18.035	24.183	1.850	5.842	3.321	10.573	2.159	5.027	5.163	16.243	900	679	41	94.016
Actas levantadas.														
De apercibimiento.....	916	811	118	145	134	64	75	42	246	149	64	14	2	2.780
De infracción.....	171	260	11	91	50	224	28	12	46	219	89	3	1	1.208
De reincidencia.....	11	16	2	18	4	31	1	4	1	51	11	"	"	150
De obstrucción.....	11	44	1	1	9	28	1	9	"	57	18	"	"	179
TOTAL.....	1.109	1.131	132	258	197	347	105	67	293	476	182	17	3	4.317
De entrada														
De la Inspecc. General del Trabajo..	287	215	122	116	75	185	220	115	152	204	67	23	27	1.808
De los Inspectores.....	1.617	1.076	266	780	244	907	555	463	354	715	11	"	"	6.978
De los Gobernadores y otras Autoridades.....	279	367	75	153	106	321	145	62	92	507	71	6	3	2.187
De las Deleg.ª locales del Trabajo..	56	210	13	83	38	103	70	8	29	151	20	"	2	783
Idem id. de Casas baratas.....	45	15	3	3	"	14	9	1	15	10	19	"	"	134
De Industrias.....	57	89	32	38	45	53	90	11	2	257	23	"	1	698
De Sociedades y particulares.....	603	265	29	107	121	205	176	42	88	283	41	16	7	1.977
TOTAL.....	2.944	2.23	540	1.284	619	1.788	1.259	702	732	2.127	252	45	40	14.765
De salida.														
A la Inspecc. General del Trabajo..	624	392	192	296	139	395	228	168	127	348	102	79	37	3.127
A los Inspectores.....	1.656	1 147	407	775	279	995	539	607	404	983	18	"	"	7.808
A los Gobernadores y otras Autoridades.....	502	574	92	270	145	492	223	143	117	880	258	12	4	3.712
A las Deleg.ª locales del Trabajo..	29	55	9	87	62	174	94	33	61	49	19	"	14	686
Idem id. de Casas baratas.....	39	9	3	1	1	2	7	1	10	7	"	"	"	80
A Industrias.....	54	287	21	56	128	180	90	25	8	103	29	13	1	995
A Sociedades y particulares.....	438	403	52	159	179	170	153	68	155	388	70	16	4	2.255
TOTAL.....	4.342	2 867	776	1.644	943	2.408	1.634	1.013	882	2.758	496	120	60	18.663
TOTAL DOCUMENTOS DESPACHADOS	6.286	5.104	1.316	2 924	1.562	4.196	2.593	1.745	1.614	4.885	748	165	100	33.228

Trabajo de oficina.

CAPÍTULO II

RESULTADO DE LAS VISITAS

1

**Resumen general de las infracciones advertidas y providencias
dictadas, agrupadas por regiones y por leyes.**

Cuadro N.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

NÚMERO DE INFRACCIONES EN CADA REGIÓN

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10.	11.	12. ^a : Canarias.		TOTAL GENERAL
												Orient.	Occid.	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	4	8	»	»	1	9	1	»	7	5	5	»	»	40
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	146	1.200	18	29	»	93	25	19	95	40	31	»	1	1.497
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	50	75	»	3	1	17	5	»	5	4	6	»	1	169
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	10	8	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	50
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	13	890	»	19	1	»	3	»	6	9	»	»	»	914
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	2 895	9.983	365	1.167	750	4.372	591	1.799	1.174	1.920	130	6	»	25.452
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.).....	2.600	3.271	540	334	962	35	165	817	521	5.739	»	250	12	15.252
No tiene Reglamento particular.....	1.119	3.039	»	»	27	»	»	151	94	446	50	»	»	4.929
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	20	38	»	»	»	63	1	2	4	2	5	»	»	135
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	14	10	1	1	1	6	»	2	1	2	»	»	»	38
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	33	537	»	»	9	23	»	»	10	4	2	»	»	618
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tiene libro de visita (12 R. S. I.).....	3.104	798	603	489	1.011	1.569	246	1.059	1 100	2.778	293	191	21	13 200
No se guardan medidas de seguridad (57 a 62 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. N.).....	945	1.825	10	649	291	1.011	259	444	585	295	225	1	»	6.631
No se cumple el descanso dominical.....	1.444	461	4	120	17	293	252	86	150	597	10	»	1	3 491
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	146	54	4	23	5	»	5	17	16	370	»	»	»	677
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.).....	175	51	»	»	35	»	28	3	50	156	»	»	»	502
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.).....	182	54	»	1	5	»	19	21	1	192	»	»	»	475
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.).....	98	»	»	»	1	»	2	5	4	53	»	»	»	164
No se cumple lo legislado sobre panadería.....	256	393	2	336	107	113	4	29	65	237	»	»	»	1 565
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil.....	290	137	»	67	8	265	50	46	290	2.030	»	14	»	3.699
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas.....	3.045	1.282	94	2.592	79	2 699	467	506	672	1.364	143	217	2	13.162
Infracciones por otros conceptos.....	946	60	10	12	10	3	36	19	»	»	1	»	»	1 096
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....	18.035	24.183	1.850	5.842	3.321	10.573	2.159	5.027	5.163	16.243	900	679	41	91.016
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	7.886	12.362	3.765	3.254	4.225	6.750	2.727	3.951	4.025	8.906	1.482	657	691	60.681

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAIDAS

REGIONES	ACTAS DE				TOTAL	SANCIONES		
	Apercibimiento	Infracción.	Reincidencia	Obstrucción.		Multas.	Clausuras.	TOTAL
1.ª Castilla la Nueva....	916	171	11	11	1.109	269	»	269
2.ª Cataluña...	1.086	313	15	52	1.466	380	»	380
3.ª Guipúzcoa...	118	11	2	1	132	14	»	14
4.ª Asturias...	145	94	18	1	258	113	»	113
5.ª Galicia.....	134	50	4	9	197	53	»	53
6.ª Valencia...	64	224	31	28	347	283	»	283
7.ª Castilla la Vieja.....	75	28	1	1	105	20	»	20
8.ª Aragón.....	42	12	4	9	67	25	»	25
9.ª Andalucía oriental..	246	46	1	»	293	28	»	28
10. Idem occidental....	149	219	51	57	476	86	»	86
11. Baleares...	64	89	11	18	182	118	»	118
12. Canarias:								
Oriental..	14	3	»	»	17	3	»	3
Occidental	2	1	»	»	3	1	»	1
TOTALES...	3.055	1.261	149	187	4.652	1.393	»	1.393

II

Infracciones advertidas, agrupadas por industrias y por Leyes.

Cuadro D.

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones y Municipios. | 2. Industrias de la alimentación. |
| 2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3.ª Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4.ª Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5.ª Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6.ª Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7.ª Idem del tabaco. | 18. Idem del transporte. |
| 8.ª Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9.ª Idem forestales y agrícolas | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CLASES DE INDUSTRIAS

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	1	1	2	»	»	6	1	5	»	4	»	»	7	1	3	1	2	»	2	1	3	»	40
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglas menstruales (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.).....	2	»	10	4	146	38	»	414	8	56	21	99	110	111	350	41	83	17	38	16	3	55	2	73	1.697
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	4	3	2	»	5	1	43	»	»	»	10	5	5	3	»	1	»	8	»	69	10	169
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	1	»	»	»	»	10	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)..	»	»	»	3	95	12	»	278	2	22	7	32	87	93	176	18	38	11	12	1	2	5	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	280	15	252	177	2.663	495	11	3.996	335	1.047	237	3.066	1.150	713	5.356	441	1.674	656	870	211	181	240	32	1.351	25.452
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.).....	7	10	61	42	1.522	607	8	694	256	1.584	152	3.503	314	122	2.804	270	986	423	325	97	130	41	27	1.437	15.252
No tienen Reglamento particular.....	»	»	14	42	465	173	1	483	23	884	77	417	173	91	1.138	106	341	117	94	41	25	26	9	159	4.929
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908).....	»	2	4	»	3	1	»	8	3	17	»	1	»	2	17	2	4	2	1	»	1	60	»	7	135
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	1	5	»	»	»	»	»	11	»	1	11	»	»	»	»	»	»	2	»	7	38
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	»	»	»	556	»	»	1	19	14	3	22	»	»	»	»	1	»	»	»	1	618
No se cumple el R. de la industria textil.....	11	12	63	33	1.121	425	11	397	176	1.353	131	3.454	185	81	2.283	195	1.009	399	353	118	138	21	21	1.270	13.260
No se guardan medidas de seguridad (57 a 62 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	15	3	26	116	813	193	24	675	107	1.583	119	944	203	75	375	139	508	267	141	81	51	19	4	147	6.631
No se cumple el descanso dominical.....	28	2	293	»	99	96	17	81	24	463	51	1.173	18	104	391	42	43	79	30	2	39	2	18	391	3.491
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	»	1	»	9	46	»	31	12	»	»	411	6	»	61	1	»	»	1	»	3	»	»	95	677
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. f. d. id.).....	1	4	1	»	10	18	»	18	3	13	1	300	2	1	63	2	»	»	1	»	4	»	»	59	502
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)....	»	»	»	»	3	24	»	53	1	»	3	313	»	»	29	»	»	»	»	»	2	2	»	45	475
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.).....	»	»	»	»	2	1	»	8	»	»	»	115	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	6	164
No se cumple lo legislado sobre panadería.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1.558	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	1.565
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil....	»	»	»	»	76	175	2	238	8	8	6	1.837	45	9	356	21	6	15	21	»	10	5	17	844	3.699
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas...	362	»	184	24	766	603	7	2.216	203	981	135	2.392	221	469	1.659	214	677	621	353	76	163	37	15	781	13.162
Infracciones por otros conceptos.....	6	»	1	»	158	24	»	20	6	59	4	282	16	9	121	22	107	116	32	32	14	2	1	61	1.096
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....	712	48	912	446	7.757	2.938	81	10.134	1.178	8.126	945	19.991	2.576	1.892	15.226	1.521	5.482	2.725	2.275	676	779	518	219	6.805	91.016
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	147	83	373	437	5.837	2.392	282	3.926	725	5.536	960	12.957	1.713	710	9.743	1.412	4.422	1.923	1.452	675	419	174	88	4.292	60.681

ÍNDICE

	Páginas.
Introducción	v
División territorial	1
Escalafón del personal de Inspección del Trabajo en 31 de diciembre de 1924.....	7

PRIMERA PARTE

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN GENERAL, POR REGIONES

1.^a Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etcétera).....	39
--	----

Capítulo II.—De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo.....	48
II. Autoridades y otras entidades	49
III. Relaciones de la Inspección regional y provinciales con las entidades patronales y obreras.....	49
IV. Noticia de las Sociedades existentes en la Región. Cifra media de asociados. Altas y bajas de las mismas. Particularidades notables de sus Reglamentos.....	49

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas	
-----------------------------------	--

2.^a Región.**Capítulo I.—Actividad de la Inspección:**

- I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)....

Capítulo II. — De la Inspección en relación con otras entidades:

- I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo..... 66
II. Autoridades y otras entidades 69

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

- I. Resultado de las visitas 73
II. Examen y discusión de los resultados 87

3.^a Región.**Capítulo I.—Actividad de la Inspección:**

- I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).... 105

Capítulo II.—De la Inspección en relación con otras entidades:

- I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo..... 107
II. Autoridades y otras entidades..... 110

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

- I. Resultado de las visitas 115
II. Examen y discusión de los resultados 122

4.^a Región.**Capítulo I.—Actividad de la Inspección:**

- I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).... 129

Capítulo II.—De la Inspección en relación con otras entidades:

- I. Servicios, en conjunto, de la Inspección..... 131
II. Servicios de los Inspectores provinciales..... 132
III. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo 133
IV. Delegaciones provinciales..... 137
V. Autoridades y otras entidades..... 137

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

- I. Resultado de las visitas..... 143
II. Examen y discusión de los resultados 150

5.^a Región.**Capítulo I.—Actividad de la Inspección:**

- I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).... 158

Capítulo II. — De la Inspección en relación con otras entidades:

- I. Servicios de la Inspección regional durante el año 1925... 160
II. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo 161
III. Autoridades y otras entidades 161
IV. Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales y obreras 161

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

- I. Resultado de las visitas 163
II. Examen y discusión de los resultados 170

6.^a Región.**Capítulo I.—Actividad de la Inspección:**

- I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, etc.)..... 172

Capítulo II.—De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo	175
II. Autoridades y otras entidades.....	176
III. Alta y baja de los centros de trabajo. Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la Región.....	177

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas.....	179
II. Examen y discusión de los resultados	186

7.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncias, etc.) ...	193
--	-----

Capítulo II.—De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo	196
II. Autoridades y otras entidades.....	197

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas	199
II. Examen y discusión de los resultados	206

8.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)	210
--	-----

Capítulo II.—De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo.....	213
II. Autoridades y otras entidades	215

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas	217
II. Examen y discusión de los resultados	224

9.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)	229
--	-----

Capítulo II.—De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo	232
II. Relaciones de la Inspección con las Autoridades.....	233
III. Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección. Ambiente público	234

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas	237
-----------------------------------	-----

10.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)	248
--	-----

Capítulo II.—De la Inspección en relación con otras entidades:

- I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo.....
- II. Autoridades y otras entidades

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

- I. Resultado de las visitas 259
- II. Examen y discusión de los resultados

11.^a Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

- I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)..... 272

Capítulo II.—De la Inspección en relación con otras entidades:

- I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo..... 277
- II. Autoridades y otras entidades
- III. Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección..... 278

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

- I. Resultado de las visitas
- II. Examen y discusión de los resultados..... 288

12.^a Región

(Grupo oriental).

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

- I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)....

Capítulo II.—De la Inspección en relación con otras entidades:

- I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo..... 296
- II. Autoridades y otras entidades

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

- I. Resultado de las visitas
- II. Examen y discusión de los resultados

12.^a Región

(Grupo occidental).

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

- I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.) 313

Capítulo II.—De la Inspección en relación con otras entidades:

- I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo..... 315
- II. Autoridades y otras entidades

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

- I. Resultado de las visitas
- II. Examen y discusión de los resultados
- III. Estudio especial acerca de la aplicación de las Leyes.... 324

SEGUNDA PARTE

CUADROS ESTADÍSTICOS DE CONJUNTO

Capítulo I.—Totalización de los servicios:

- I. Cuadro sinóptico de la Inspección activa en España, por regiones..... 327

Capítulo II.—Resultado de las visitas:

I. Resumen general de las infracciones advertidas y providencias dictadas, agrupadas por regiones y por Leyes..	333
II. Infracciones advertidas, agrupadas por industrias y por Leyes.....	337

ATLAS GEOGRAFICO INDUSTRIAL DE ESPAÑA

S I G N O S

Capital de provincia = Un punto negro dentro de dos circunferencias concéntricas.

Cabeza de partido = Un punto negro en el centro de una circunferencia.

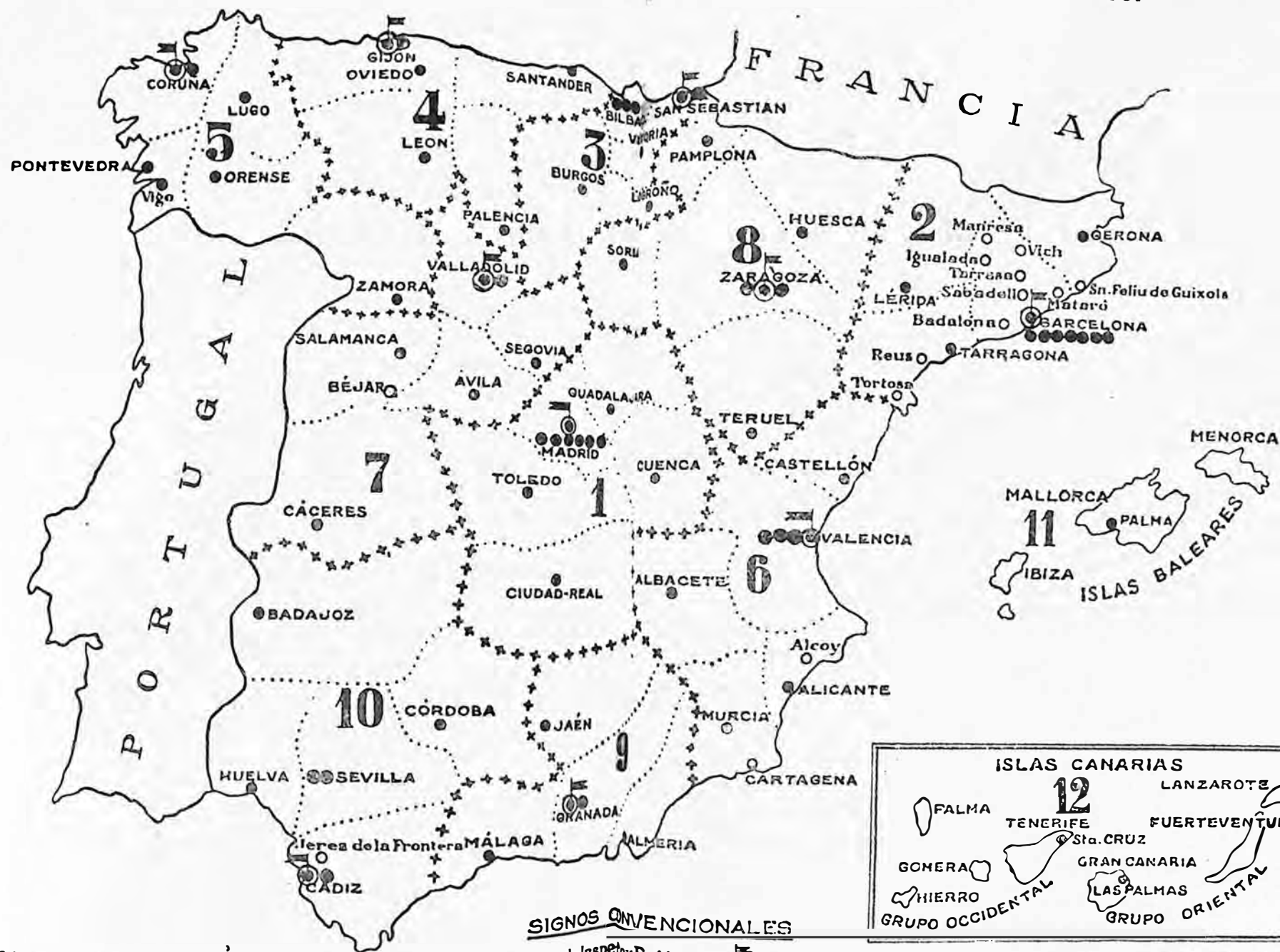
Punto negro — Pueblos en general.

Número entre paréntesis = Indicación de la clase de industria predominante en la localidad.

CLASES DE INDUSTRIAS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios. | 12 Industrias de la alimentación. |
| 2. ^a Ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios. | 13. Idem del libro. |
| 3. ^a Minas, salinas y canteras. | 14. Idem del papel, cartón, caucho. |
| 4. ^a Metalurgia. | 15. Idem del vestido. |
| 5. ^a Trabajo del hierro y demás metales. | 16. Idem de cueros y pieles. |
| 6. ^a Industrias químicas. | 17. Idem de la madera. |
| 7. ^a Idem del tabaco. | 18. Idem del transporte. |
| 8. ^a Idem textiles. | 19. Idem del mobiliario. |
| 9. ^a Idem forestales y agrícolas. | 20. Idem de la ornamentación. |
| 10. Idem de la construcción. | 21. Alfarería y cerámica. |
| 11. Idem eléctricas. | 22. Vidrio y cristal. |
| | 23. Espectáculos públicos. |
| | 24. Industrias varias. |

Mapa orgánico de la Inspección del Trabajo en 1.º de enero de 1926.



Límite de Región ---, Límite de Provincia —, Residencia de Inspector Regional ⊙, Id de un Inspector Provincial ●, Id de Auxiliar exento o. C

NOTA. — La Inspección regional de la 3.ª Región tiene su capitalidad en Burgos

LÁMINAS

MAPA ORGANICO.—*Lámina 1.^a de la Inspección del Trabajo en 1.º de enero de 1925.*

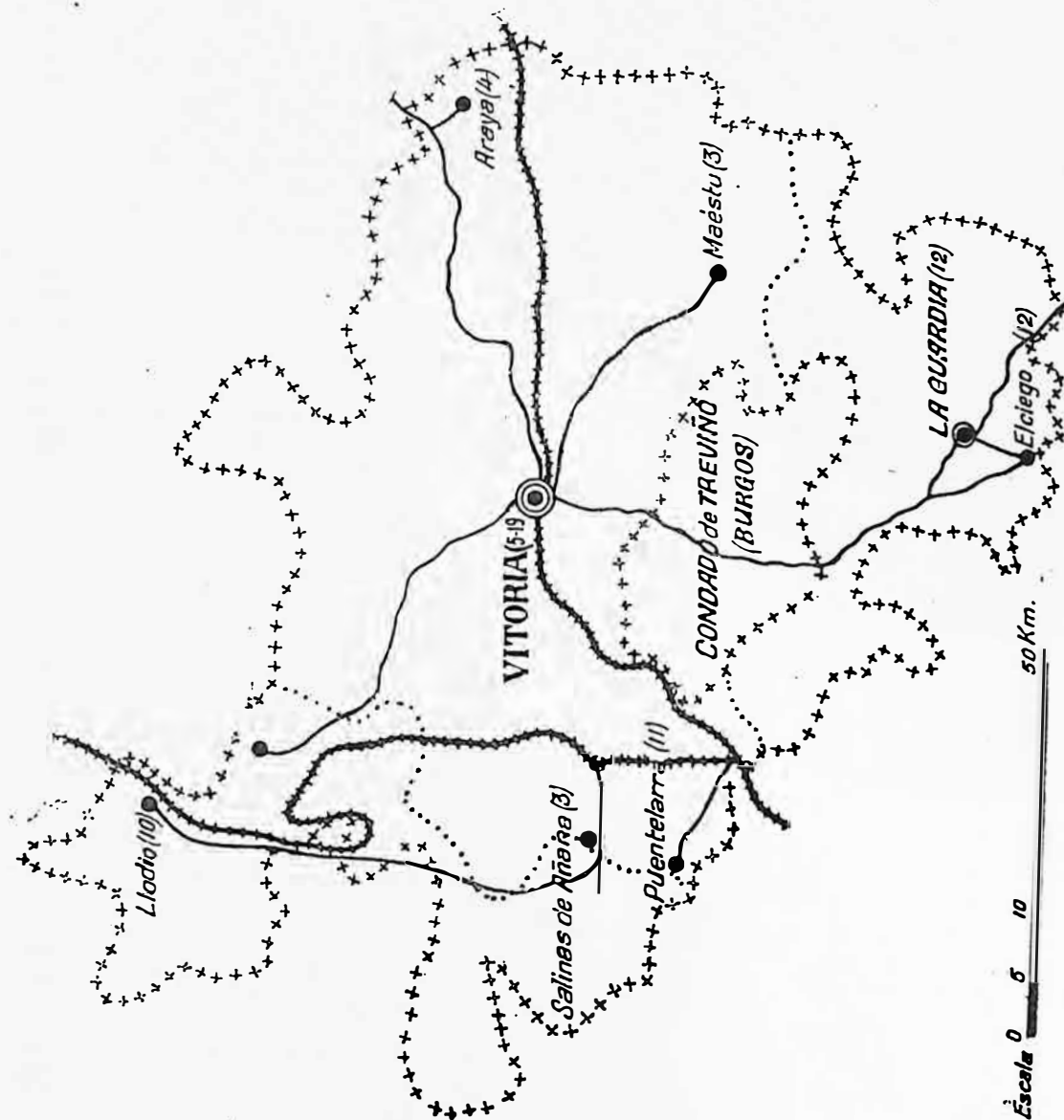
MAPA INDUSTRIAL DE ESPAÑA, *con las localidades visitables en concepto inspectivo y la indicación numérica de las industrias predominantes, según la clasificación adoptada por el Instituto de Reformas Sociales.*

Lámina 2.^a Provincias de Alava y Albacete.

- 3.^a—Idem de Alicante y Almería.
- 4.^a—Idem de Avila y Badajoz.
- 5.^a—Idem de Baleares y Barcelona (división de la provincia en Zonas inspectivas).
- 6.^a—Idem de Barcelona (Zonas 1.^a y 2.^a).
- 7.^a—Idem de Barcelona (Zonas 3.^a y 4.^a).
- 8.^a—Zonas inspectivas del término municipal de Barcelona y provincia de Burgos.
- 9.^a—Provincias de Cáceres y Cádiz.
- 10.—Idem de Canarias y Castellón de la Plana.
- 11.—Idem de Ciudad Real y Córdoba.
- 12.—Idem de Coruña y Cuenca.
- 13.—Idem de Gerona.
- 14.—Idem de Granada.
- 15.—Idem de Gnadalajara y Guipúzcoa.
- 16.—Idem de Huelva y Huesca.
- 17.—Idem de Jaén y León.
- 18.—Idem de Logroño y Lérida.
- 19.—Idem de Lugo.
- 20.—Idem de Madrid (División en Zonas).
- 21.—Idem de Madrid (Zonas inspectivas de su término municipal).
- 22.—Idem de Málaga y Murcia.
- 23.—Idem de Navarra.
- 24.—Idem de Orense.
- 25.—Idem de Oviedo.
- 26.—Idem de Palencia y Pontevedra.
- 27.—Idem de Salamanca.
- 28.—Idem de Santander.
- 29.—Idem de Segovia.
- 30.—Idem de Sevilla.
- 31.—Idem de Soria y Tarragona.
- 32.—Idem de Teruel.
- 33.—Idem de Toledo.
- 34.—Idem de Valencia.
- 35.—Idem de Valencia (División de su término municipal en Zonas inspectivas).
- 36.—Idem de Valladolid.
- 37.—Idem de Vizcaya.
- 38.—Idem de Zamora.
- 39.—Idem de Zaragoza.

ÁLAVA

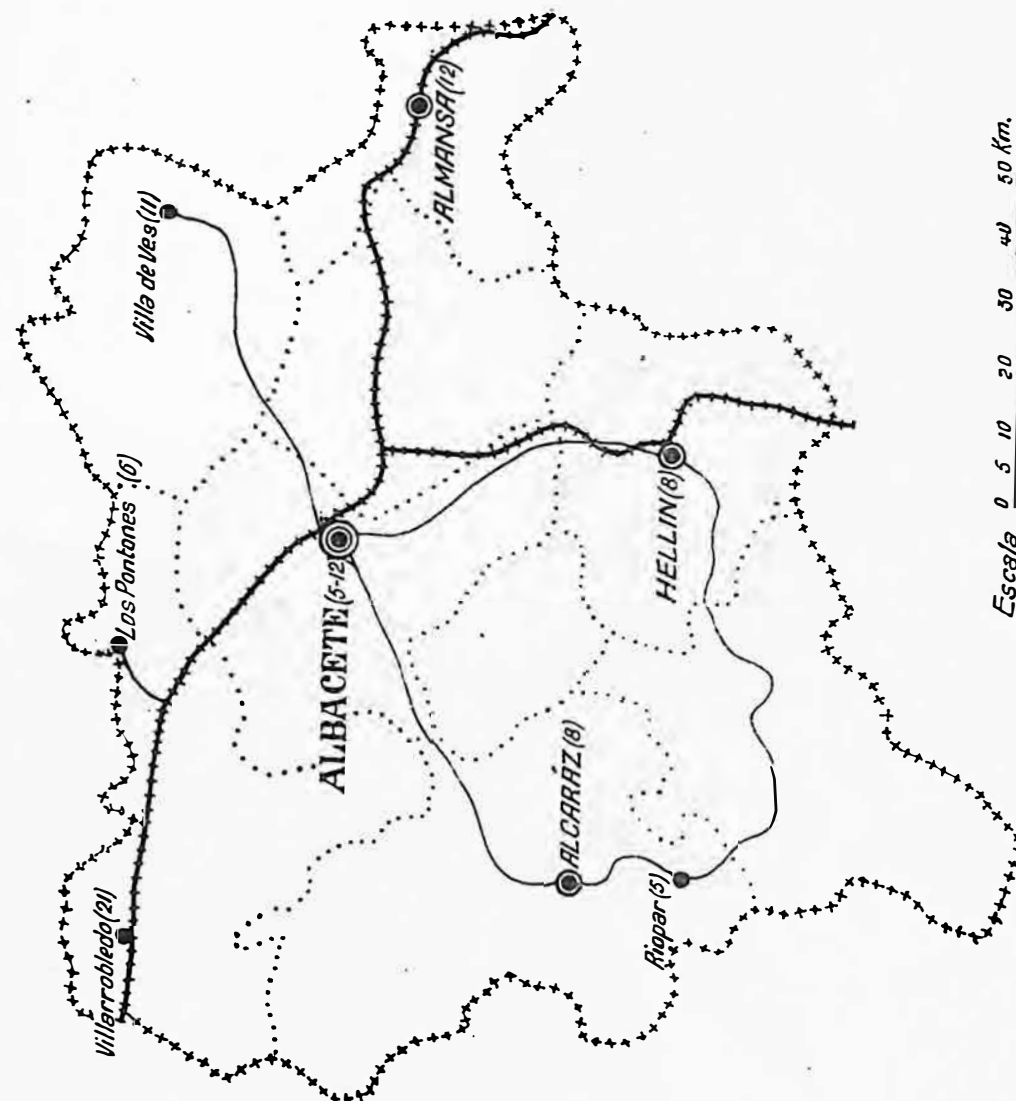
Inspector, Sr. Maldonado.



Léase Araya (4-5).

ALBACETE

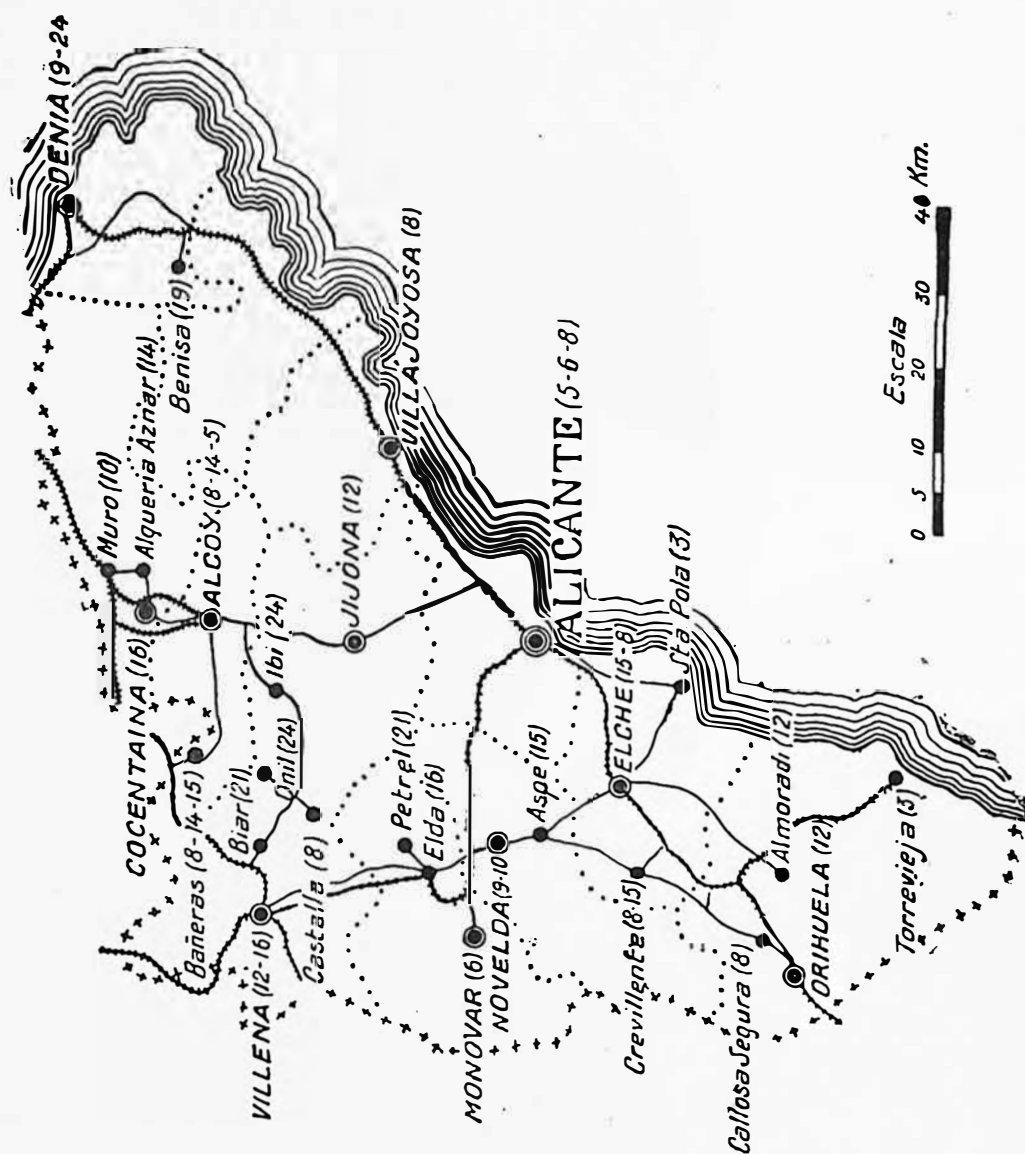
Inspector, Sr. Cantó Segura.



Léase Almansa (16), Hellín (3).

ALICANTE

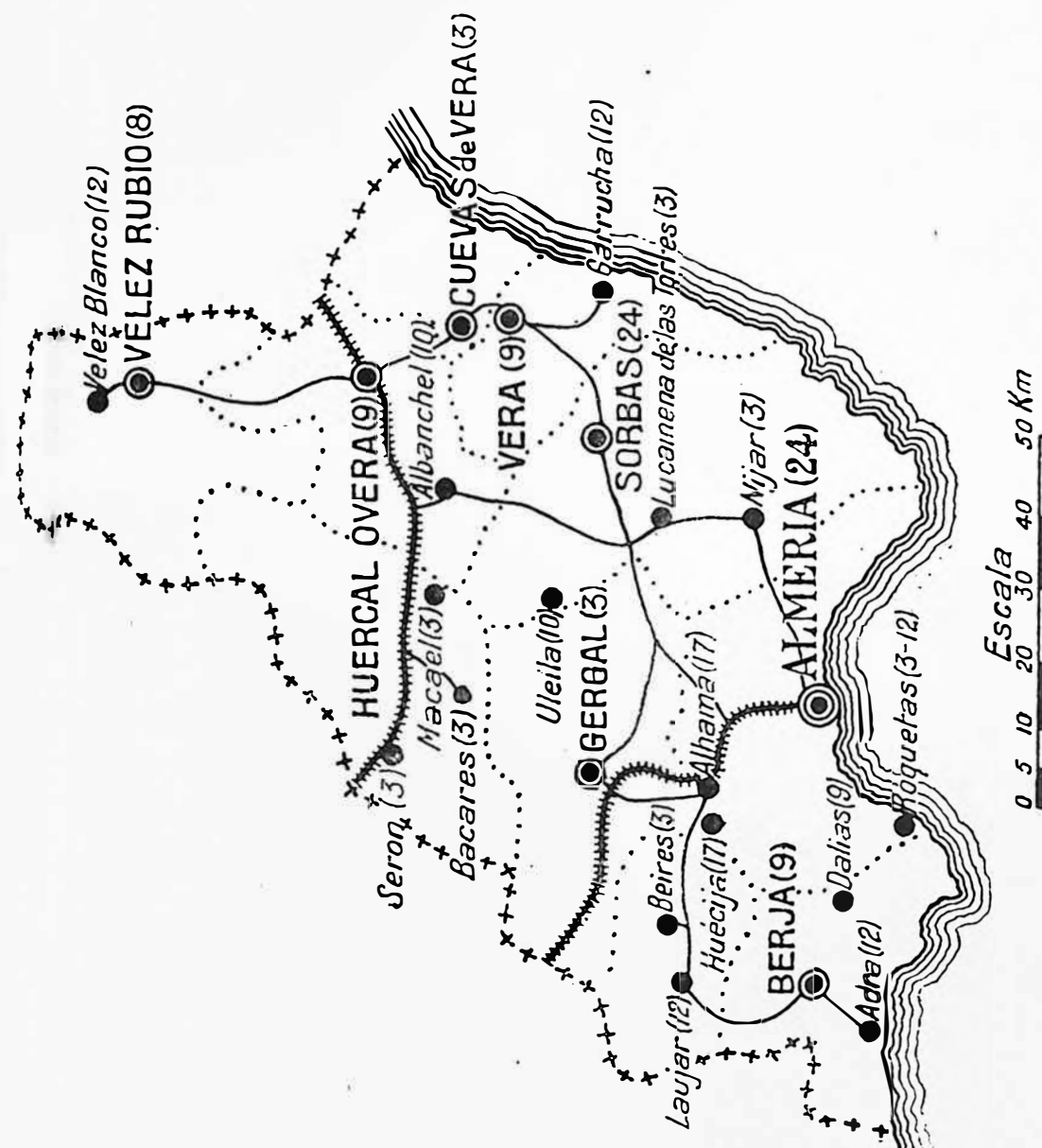
Inspector, Sr. Carlos-Roca.



En Monóvar dico (6); debo decir (6-10).

ALMERÍA

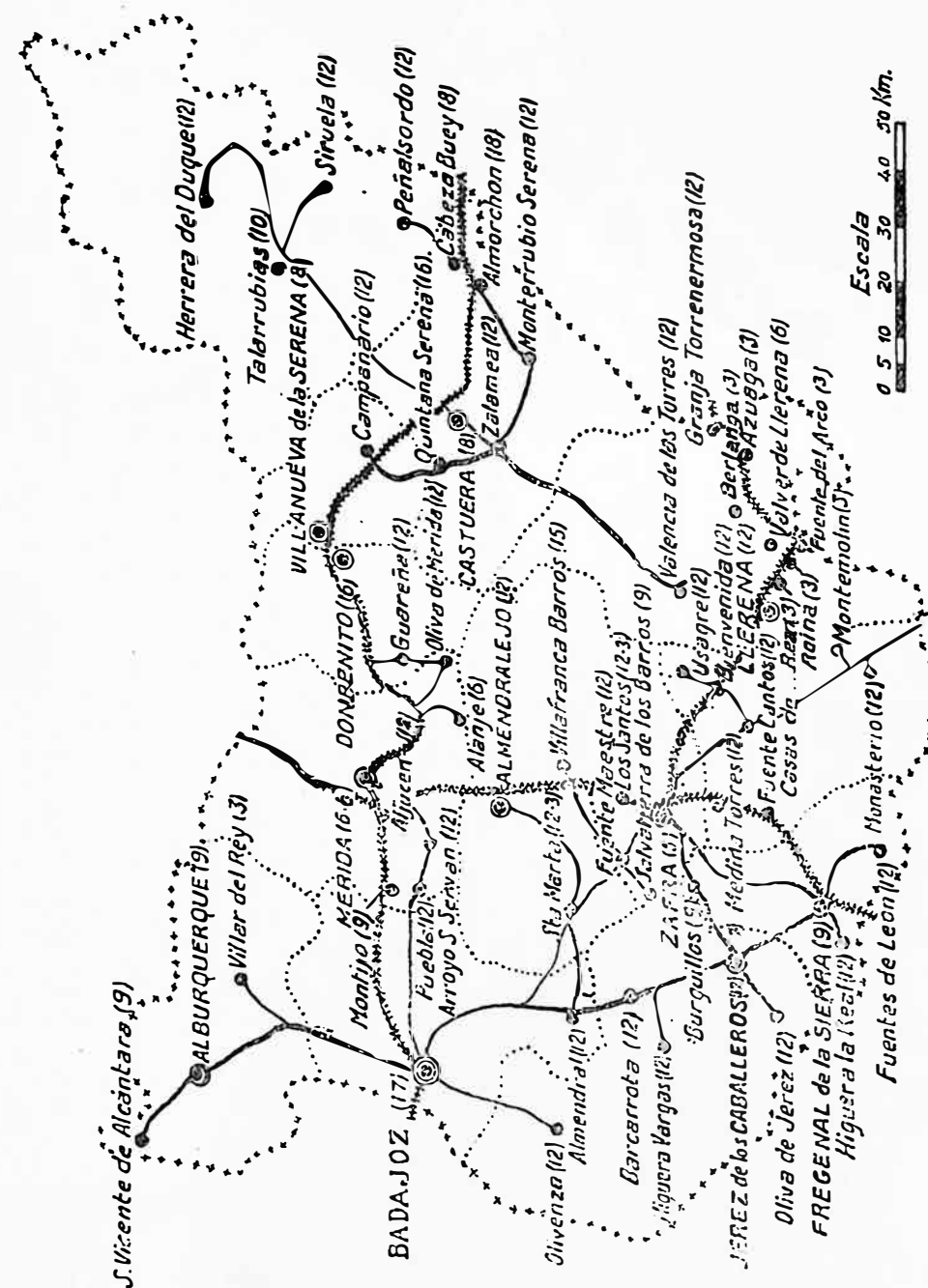
Inspector, Sr. Luxán.



Léase Vélez-Rubio (12), Huécija (9), Alhama (9), Níjar (3-21), Cuevas de Vera (3-8).

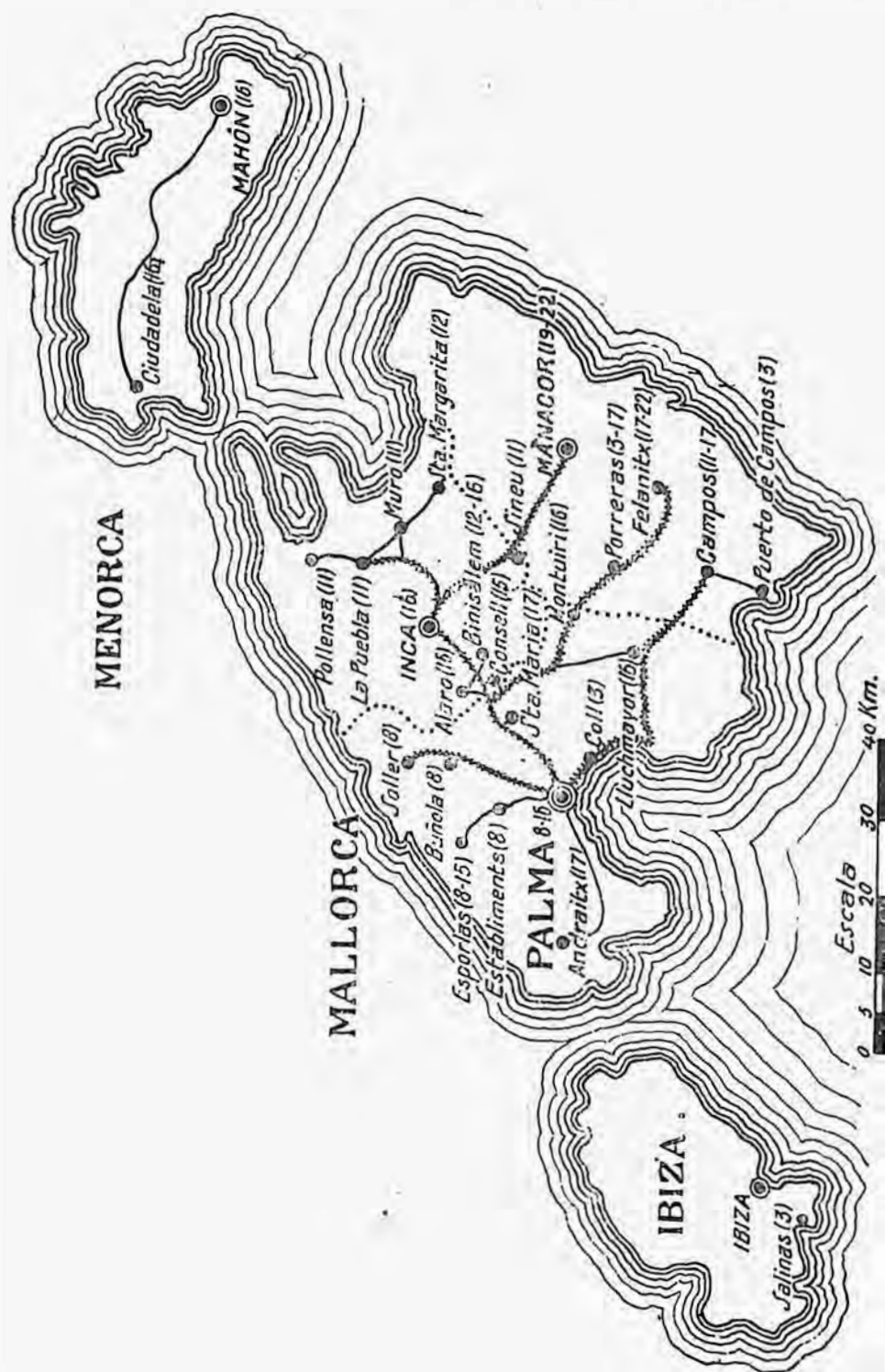
BADAJOZ

Inspector, Sr. González Calderón.



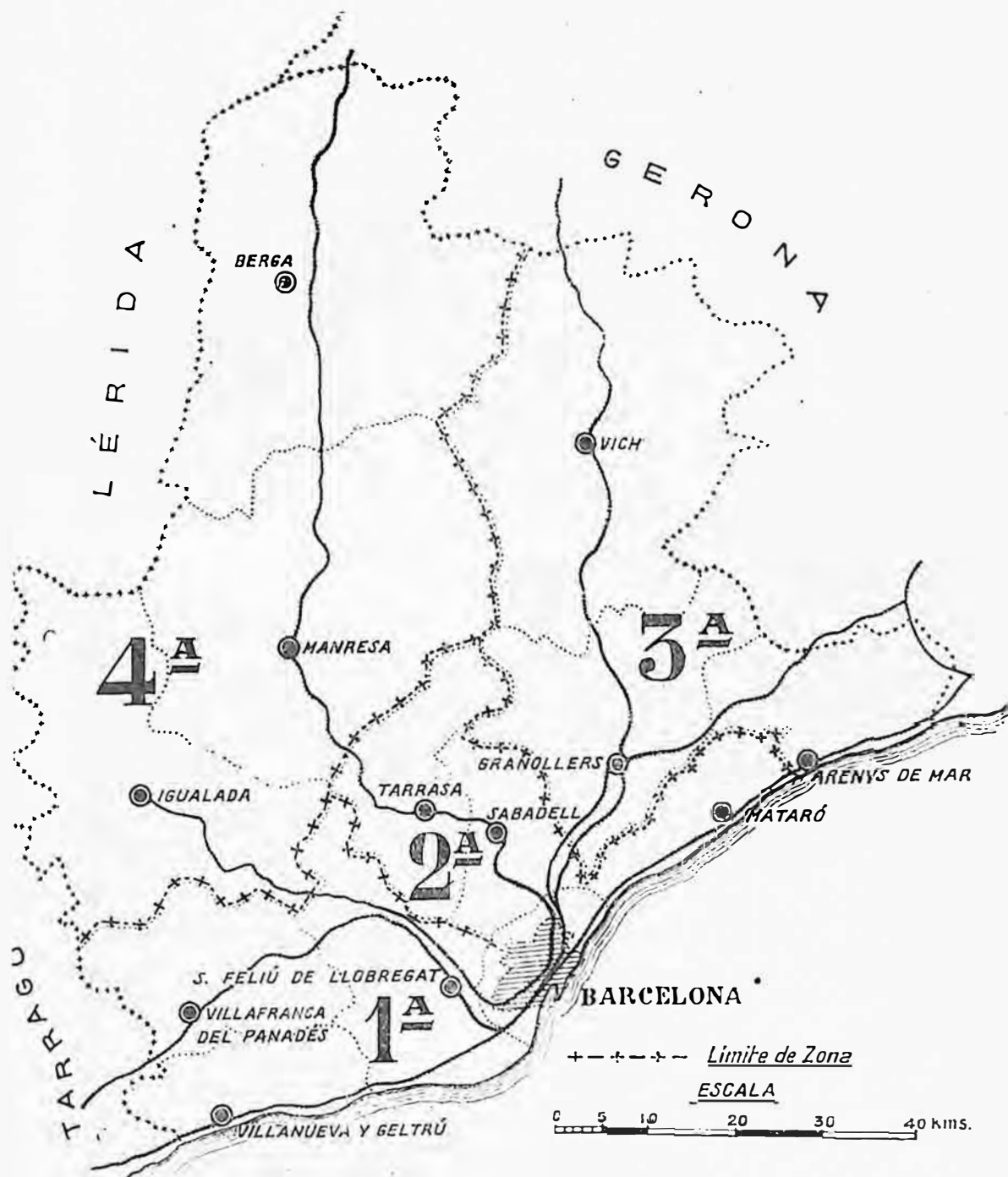
Léase Montijo (12), Mérida (17 5), Berlanga (12). Suprimase. Reina (3).

Inspector, Sr. Sancho.



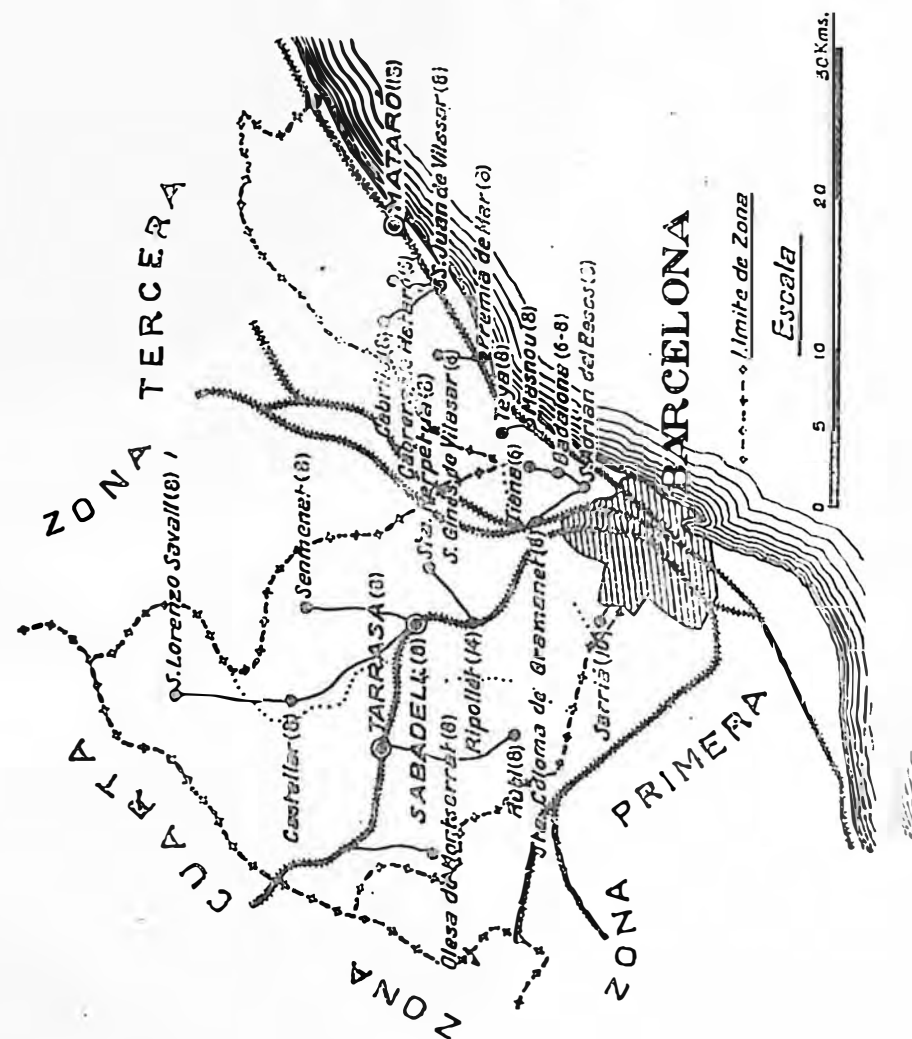
Llase Mahón (16-5), Pollensa (17), Alaró (16-3), Palma (17), Andraitx (10), Felanitx (17-15), Ibiza (17).

Inspector regional, Sr. Catalá Abad.



BARCELONA (Provincia).—ZONA 2.^a

Inspector, Sr. Pou.

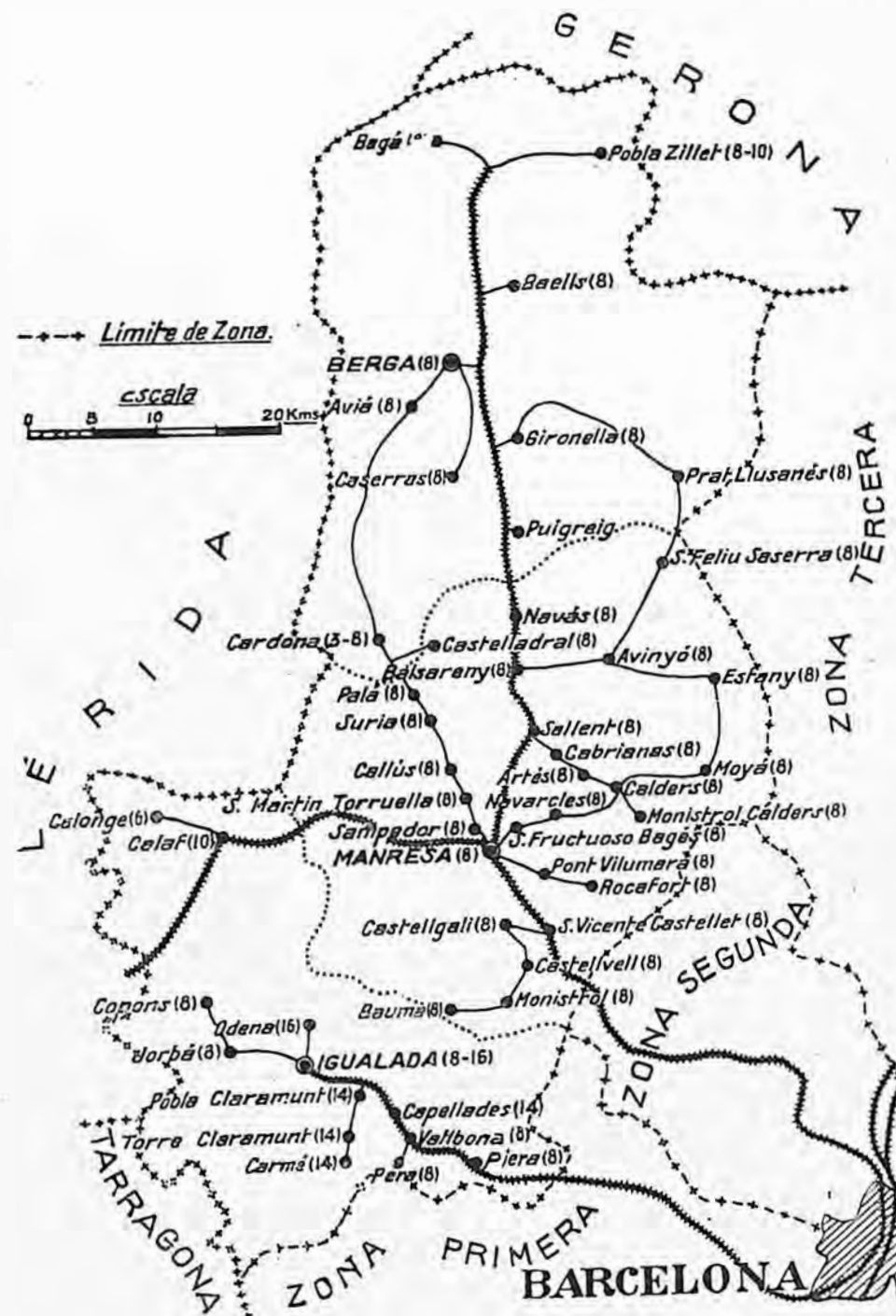


BARCELONA (Provincia).—ZONAS 3.^a y 4.^a

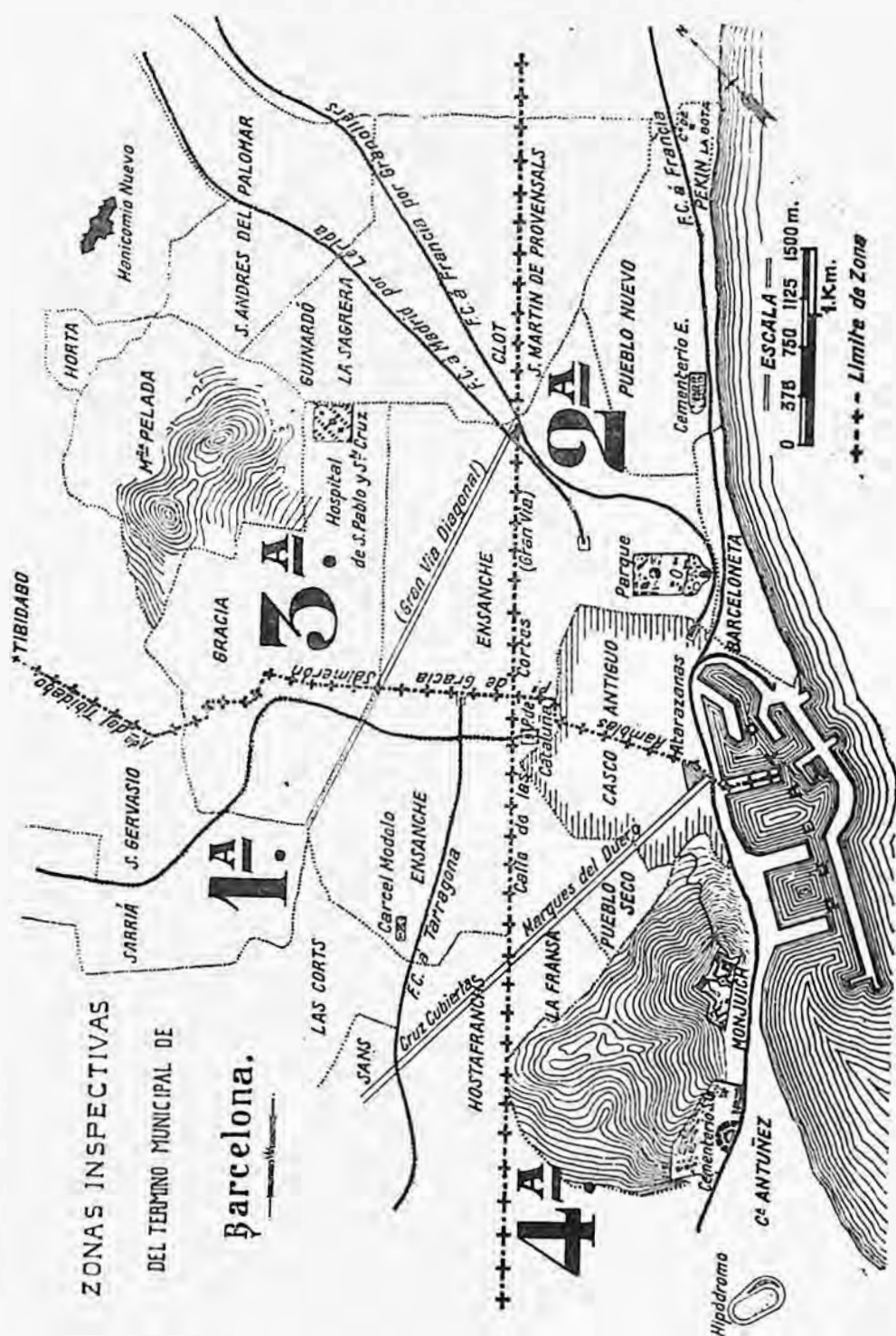
Inspector, Sr. Monravá Cortadellas.
— Sr. Cuenca Andreu.

BARCELONA (Provincia).—ZONAS 5.^a, 6.^a y 7.^a

Inspector, Sr. Bassas.
— Sr. Alabert.
— Sr. Franco.



Inspector regional, Sr. Catalá Abad.



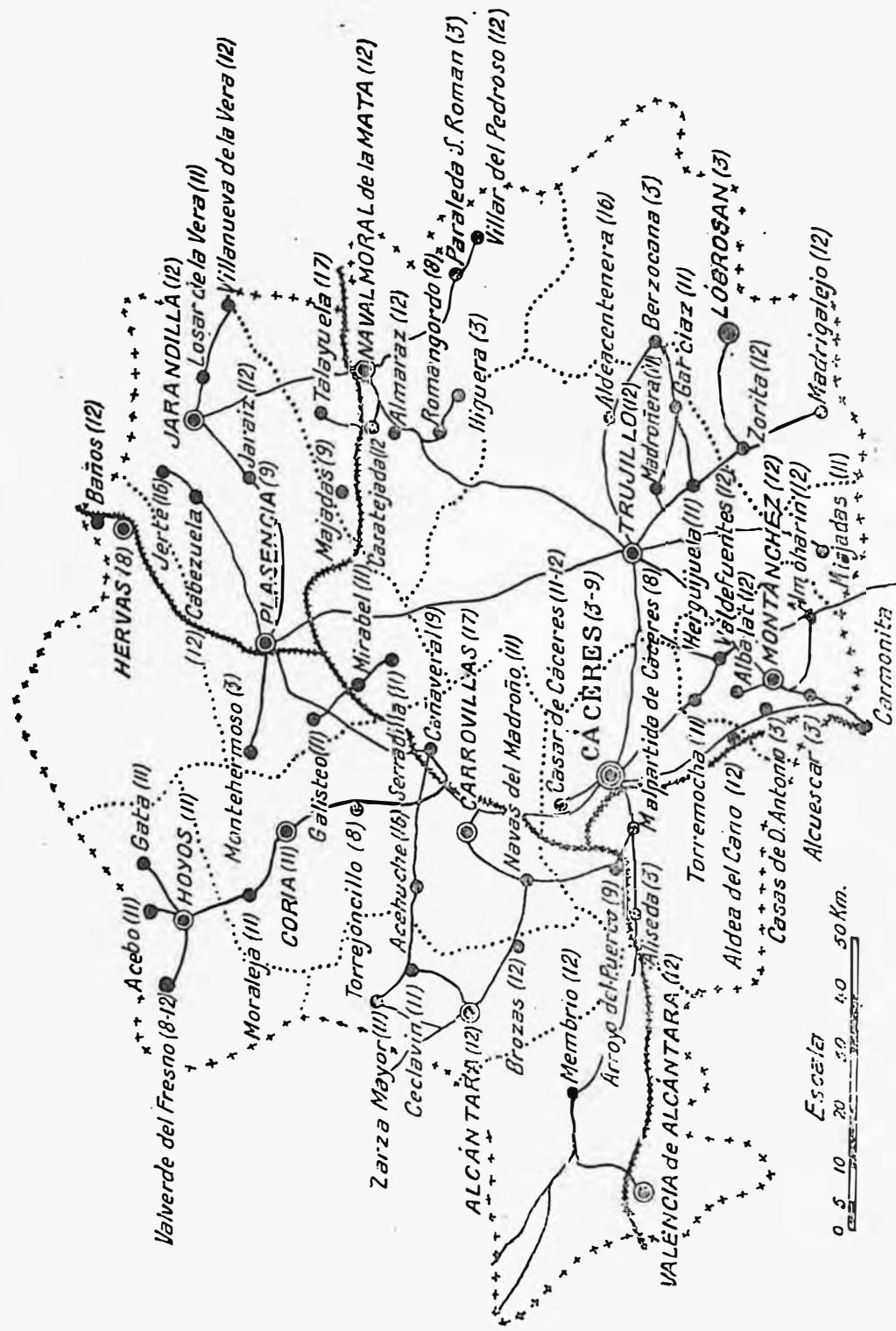
BURGOS

Inspector regional, Sr. Vega Revuelta.



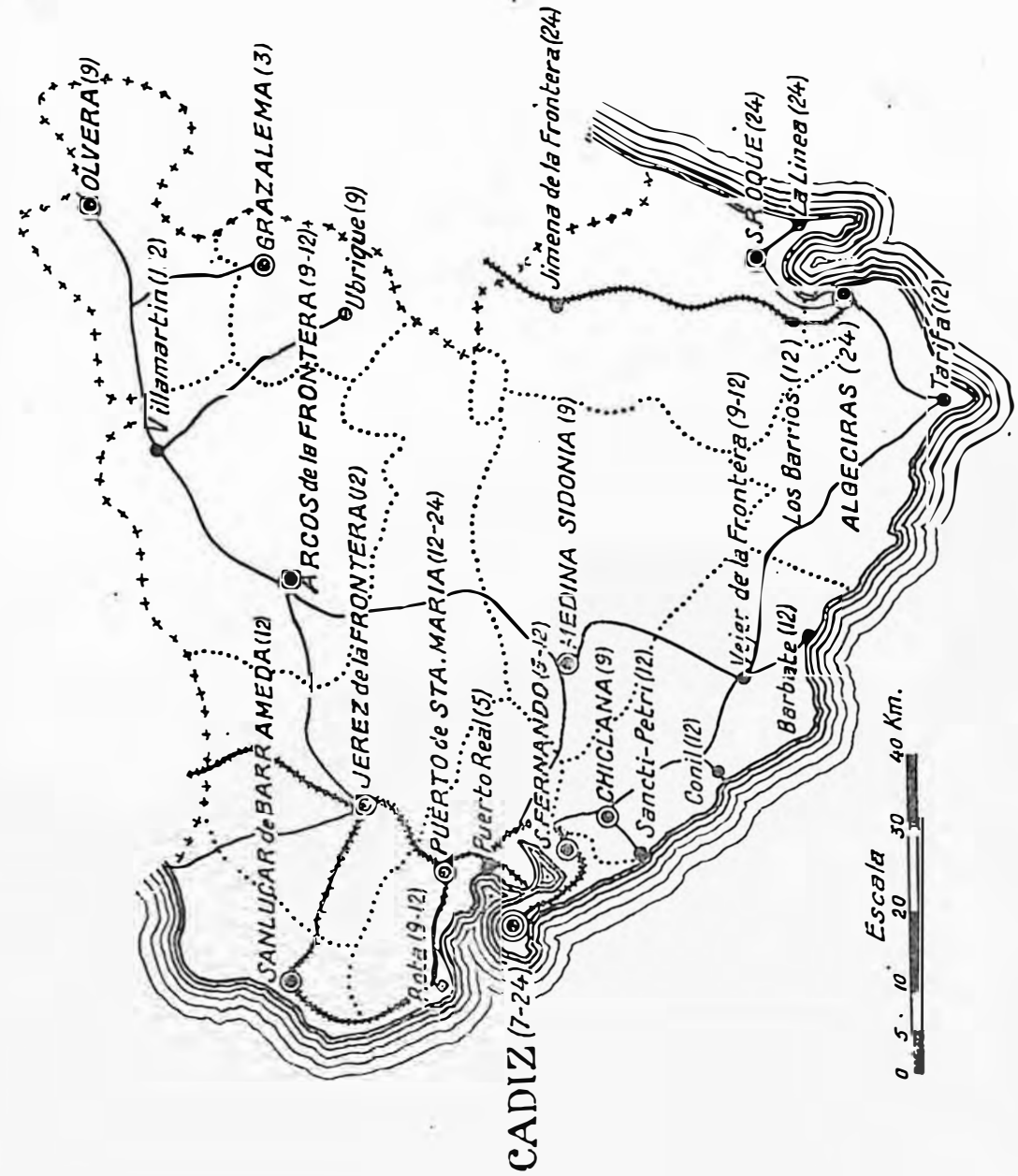
CÁCERES

Inspector, Sr. Leal Ramos.



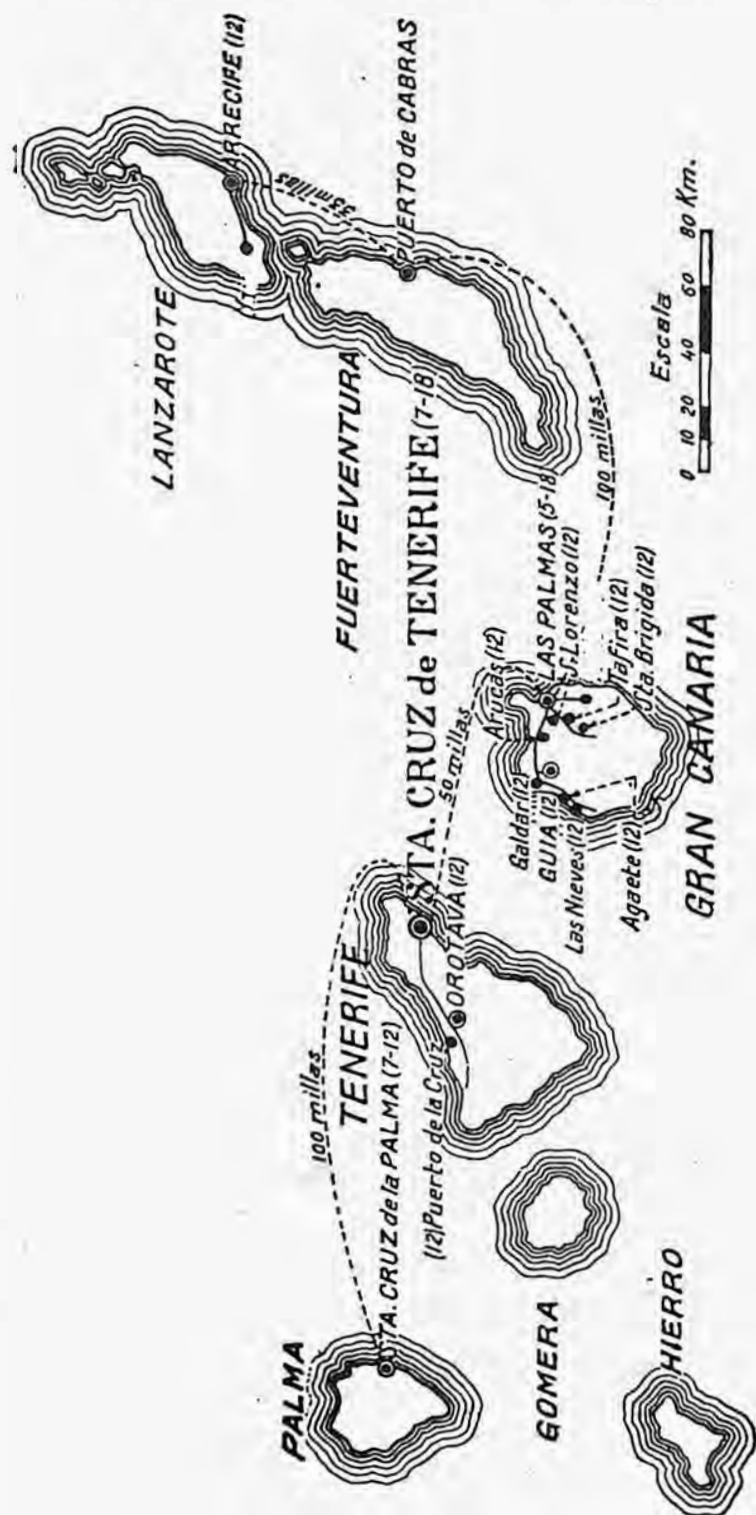
Léase: Hervás (17-18-19), Cabezuela (12-17), Plasencia (12-17), Romangordo (9), Paralela de San Román (9), Arroyo del Puerto (9-18), Cáceres (3-9-12), Aldeacentenera (3), Trujillo (12-15-18), Torremocha (11-12), Aldea del Cano (9), Logrosán (3-12), Casas de Don Antonio (9), Alcúscar (3-12).

CÁDIZ

Inspector regional, Sr. Adsuar.
— provincial, Sr. Serra.

CANARIAS

Inspectores: { Grupo oriental: Sr. Quintana.
— occidental: Sr. Clavijo.



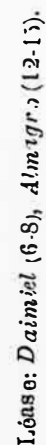
Léase Las Palmas (5-7-17), Santa Cruz de la Palma (7).

CASTELLÓN DE LA PLANA

Inspector, Sr. Pascual Lloréns.



Inspector, Sr. Ranz.



Inspector, Sr. Sánchez de Ibarguén.



CORUÑA

Inspector, Sr. Varela.



CUENCA

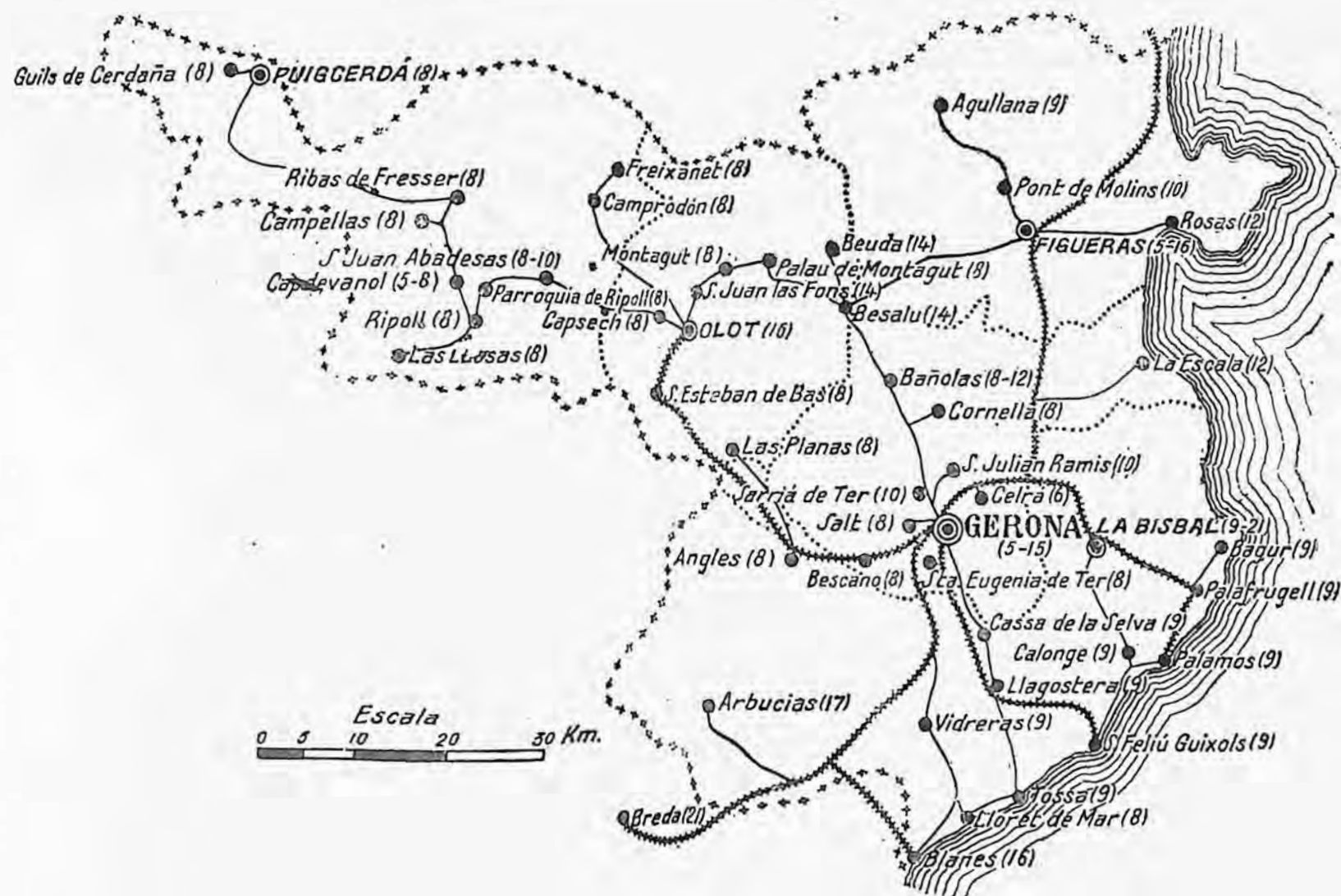
Inspector, Sr. Quintero.



Se han de añadir tres caminos ordinarios que parten de La Coruña a Carballo, a Órdenes y a Sada. Léase: Rianjo, en vez de Rianfo; Villasantar, en vez de Villasantar; Carballo (11), en vez de (17); Noya (12-16), en vez de (12-18). Situar hacia la costa Valdoviño (3), entre Cedeira y Ferrol.

GERONA

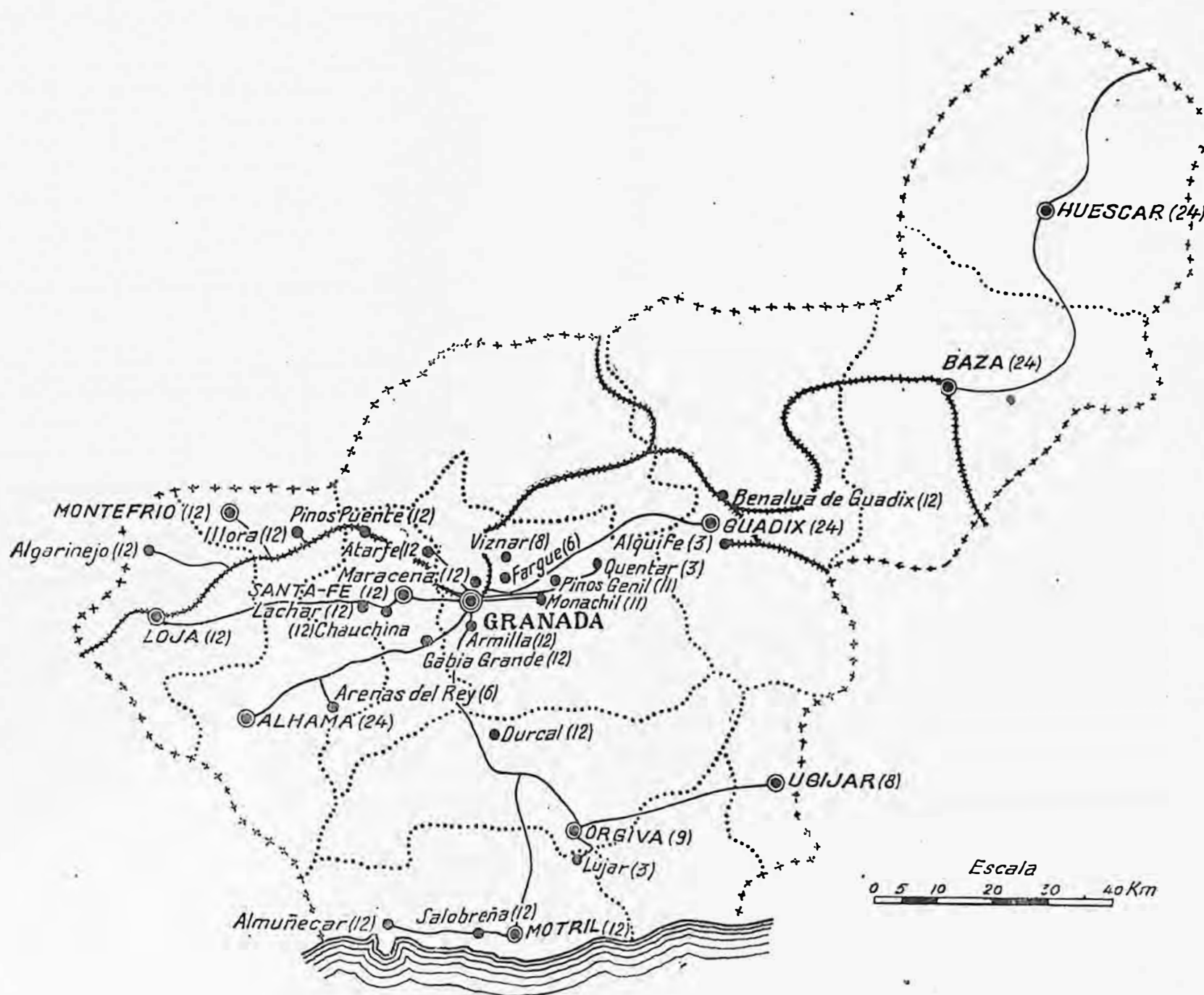
Inspector, sr. Sureda.



En las siguientes localidades, los números indicadores de industrias deben quedar así: Figueras (15-12-16), San Juan de las Fonts (18-14), Olot (8-16-20), Gerona (5-12-15).

GRANADA

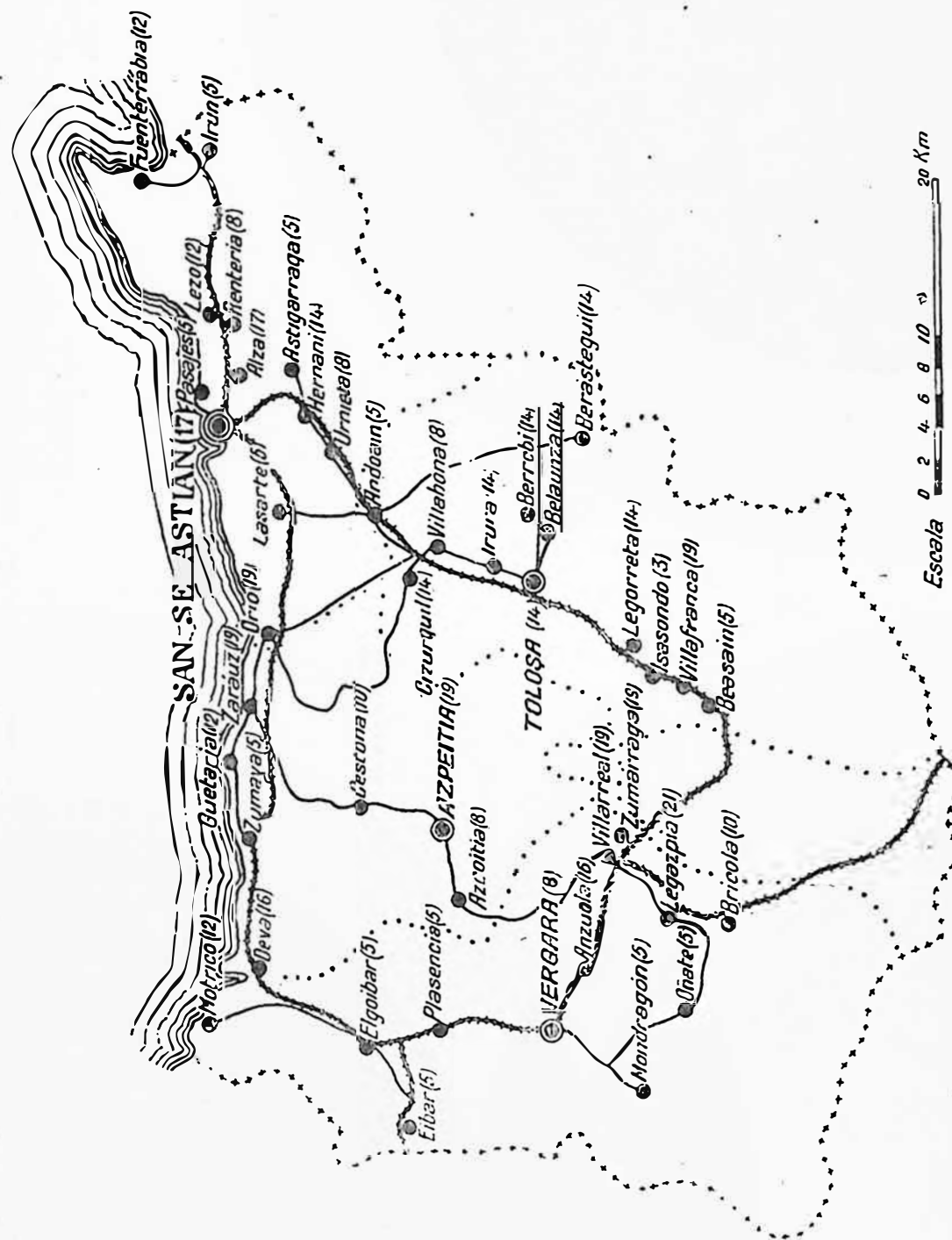
Inspector regional, Sr. Pareja.
— provincial, Sr. Arias.



Léase Granada (24)

GUIPÚZCOA

Inspector, Sr. Enriquez.



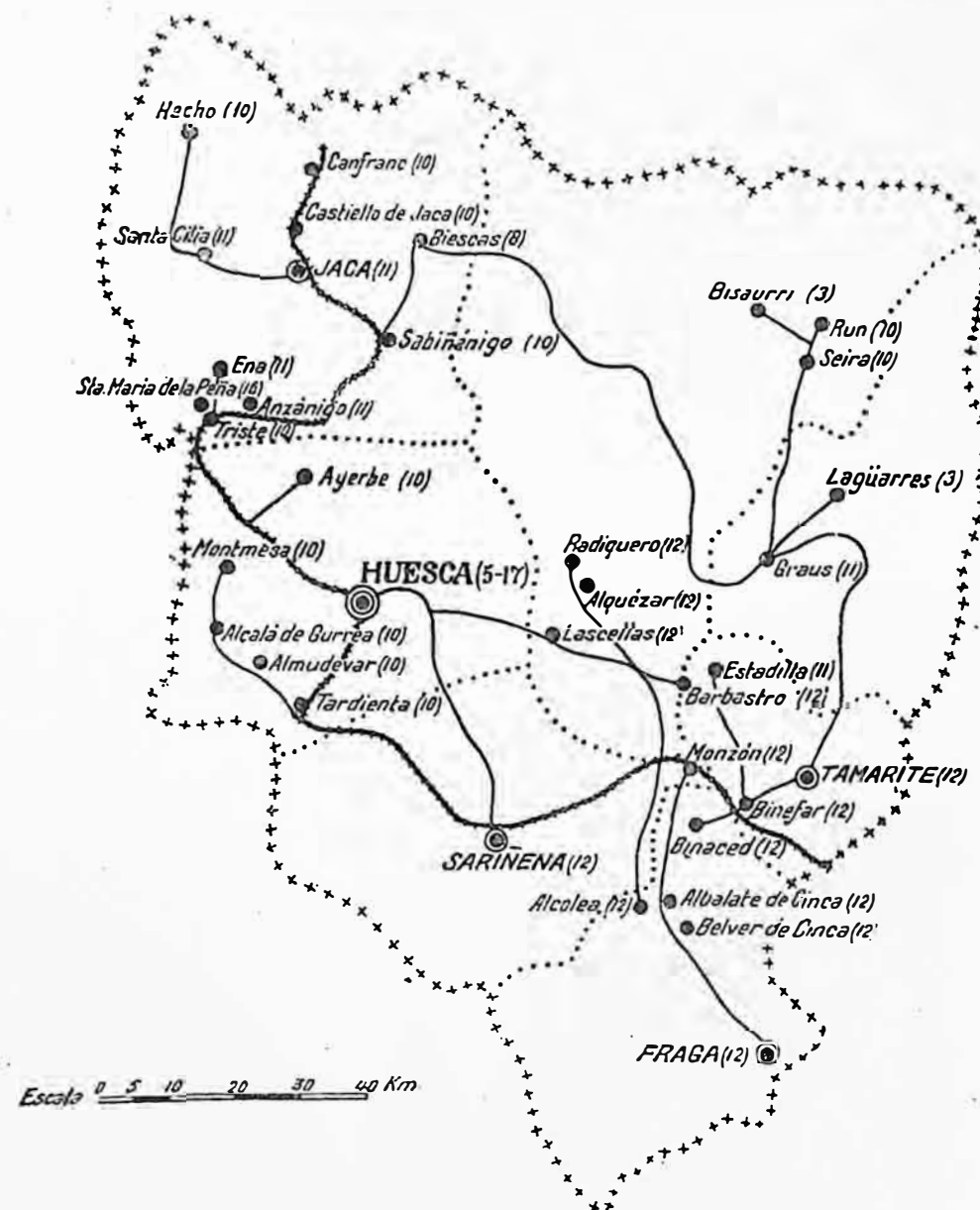
Póngase los siguientes números en las localidades que se indican: *Mazarete* (9), *La Avellaneda* (9), *Trillo* (3), *Siguencia* (12-18), *Molina* (6-12), *Mondéjar* (12). *Lease: Gárgoles de Abajo*, en lugar de *Sargoles de Abajo*. De *Brithuega y Cijuentes* parten dos caminos, que se unen para llegar a *Mandayona*.

Léase: *Placencia y Bríncola*, en vez de *Plasencia y Bríncola*; siñese *Alegria* (14) entre *Tolosa y Iegorreta*.

Inspector, Sr. Simó.

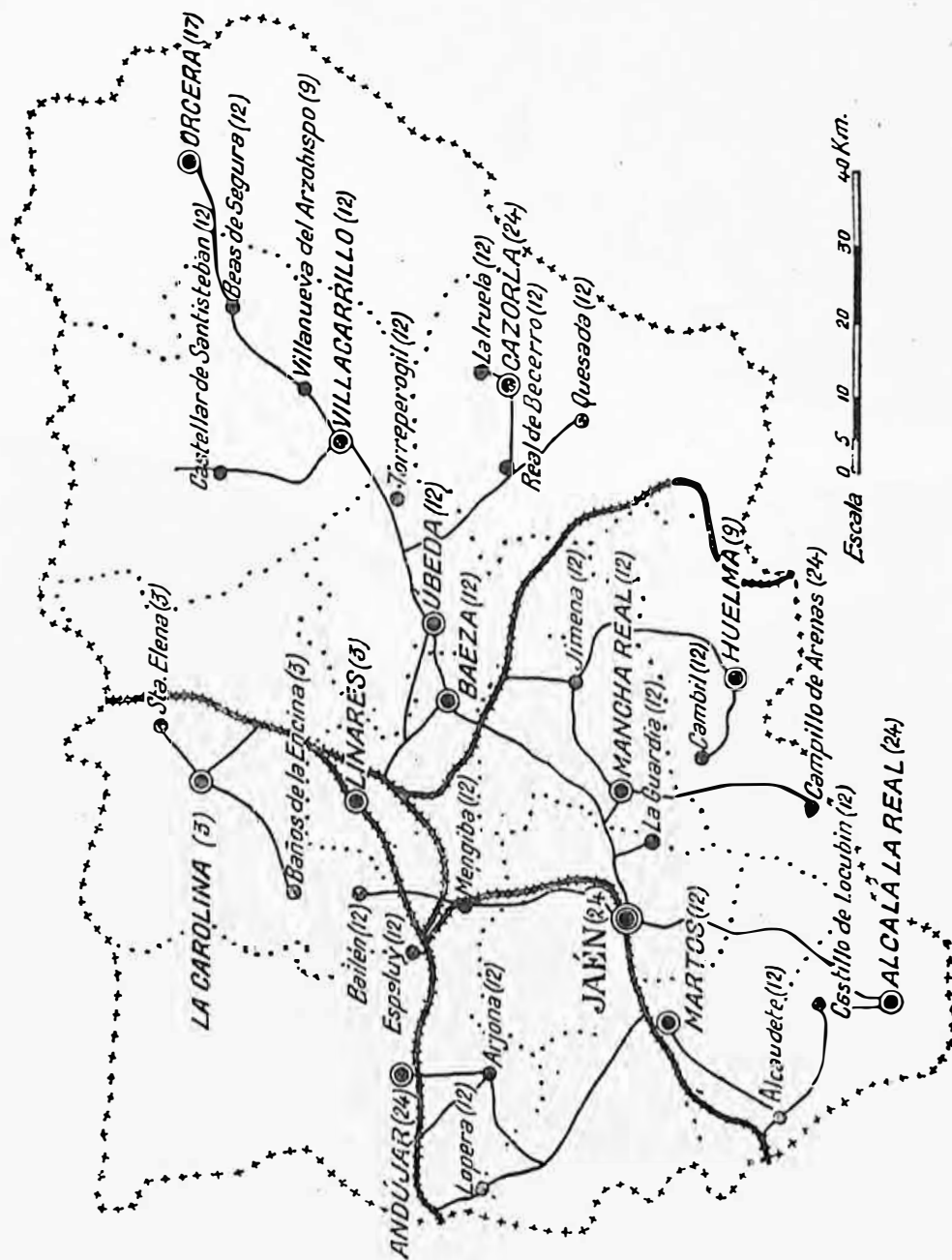


Inspector, Sr. Carilla.



JAÉN

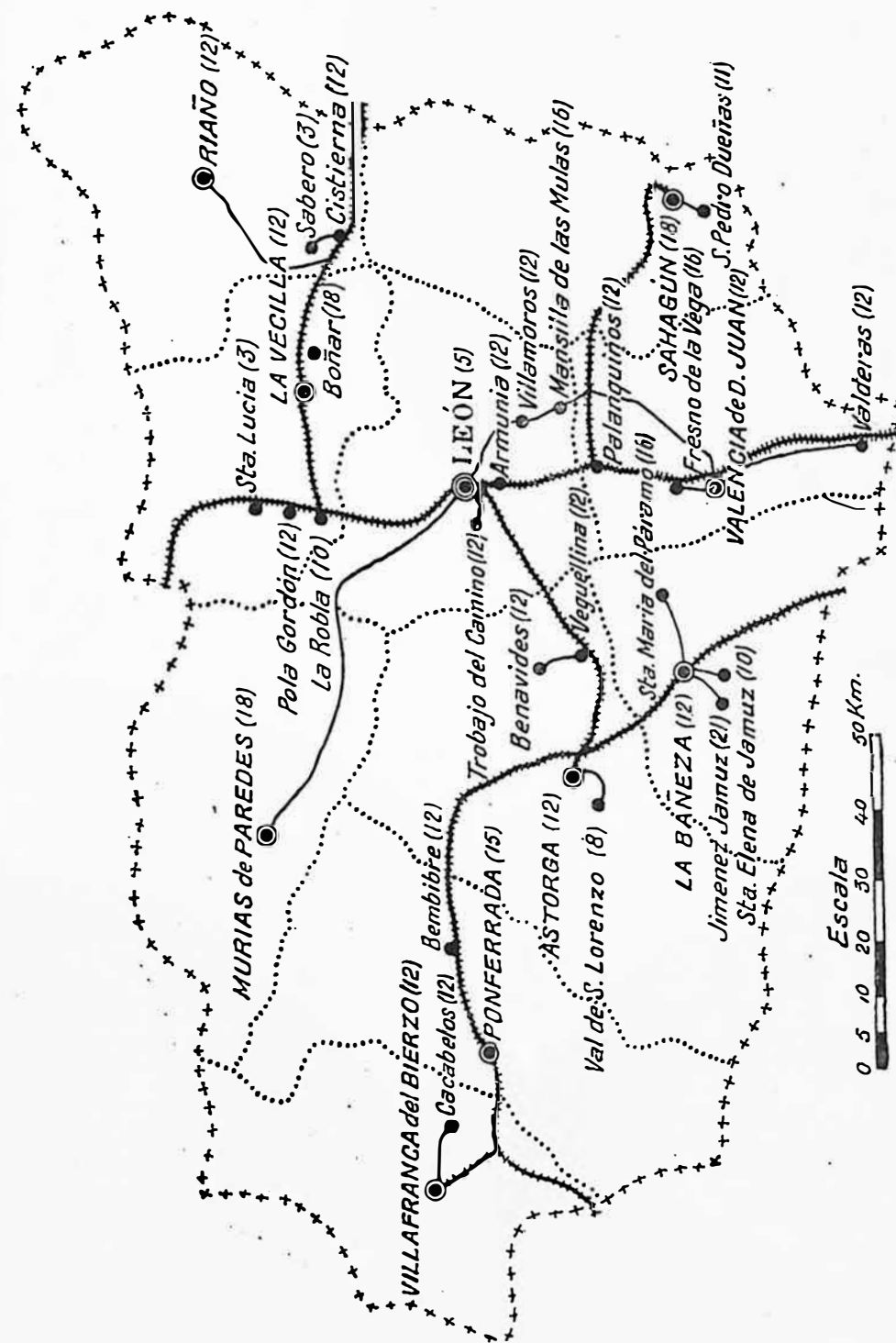
Inspector, Sr. Gómez Soriano.



Léase Peal de Becerro, en vez de Real de Becerro; Mengibar, en vez de Mengiba.

LEÓN

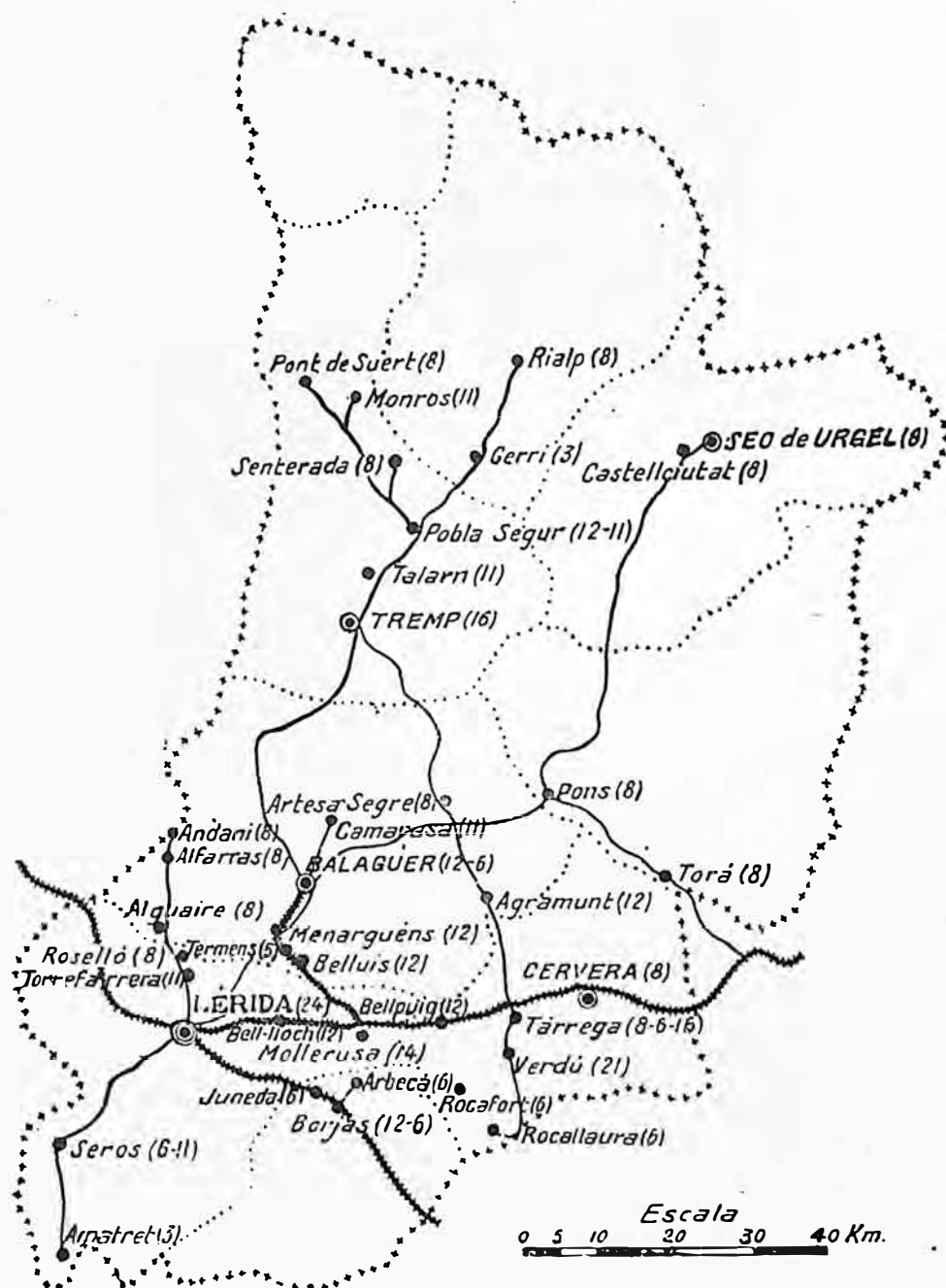
Inspector, Sr. Portilla.



Valderas, Pola de Gordón y Boñar deben situarse al lado opuesto de la vía férrea.

LÉRIDA

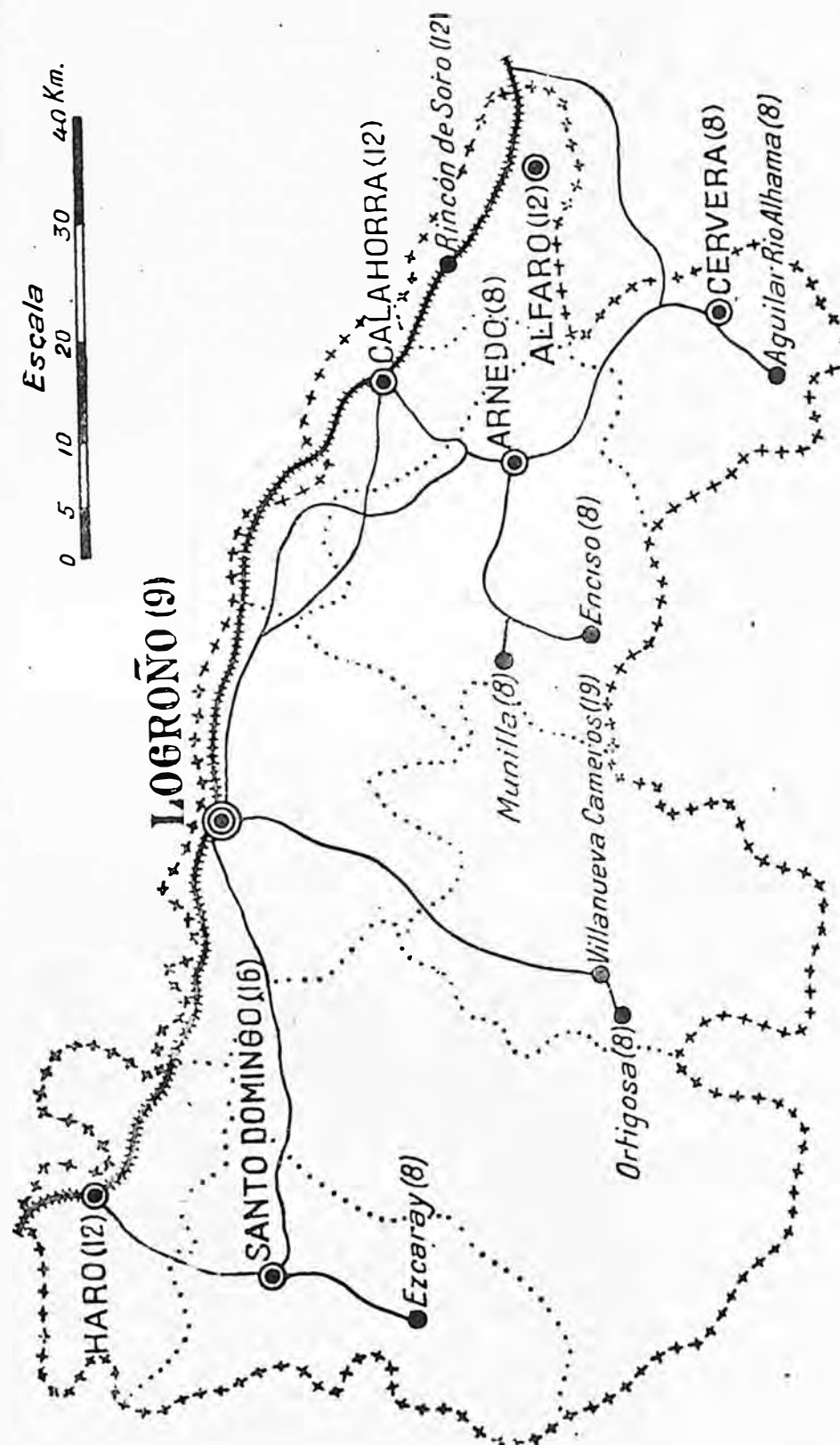
Inspector, Sr. Martí.



Suprimase Andani y Rocafort.

LOGROÑO

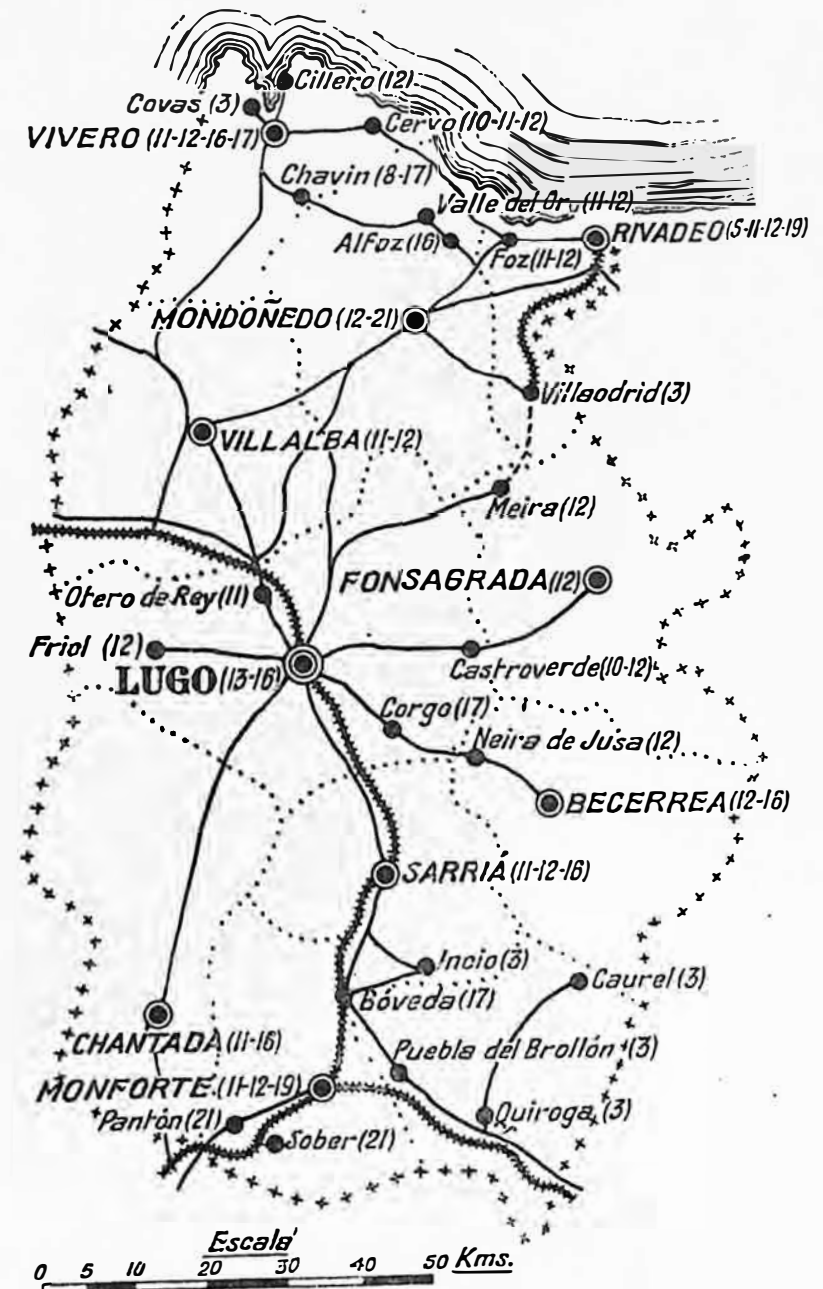
Inspector, Sr. Melguizo



En Logroño léase (7), en lugar de (9). De Haro a Ezcaray, además de la carretera, hay un ferrocarril de vía estrecha.

LUGO

Inspector, Sr. López del Amo.



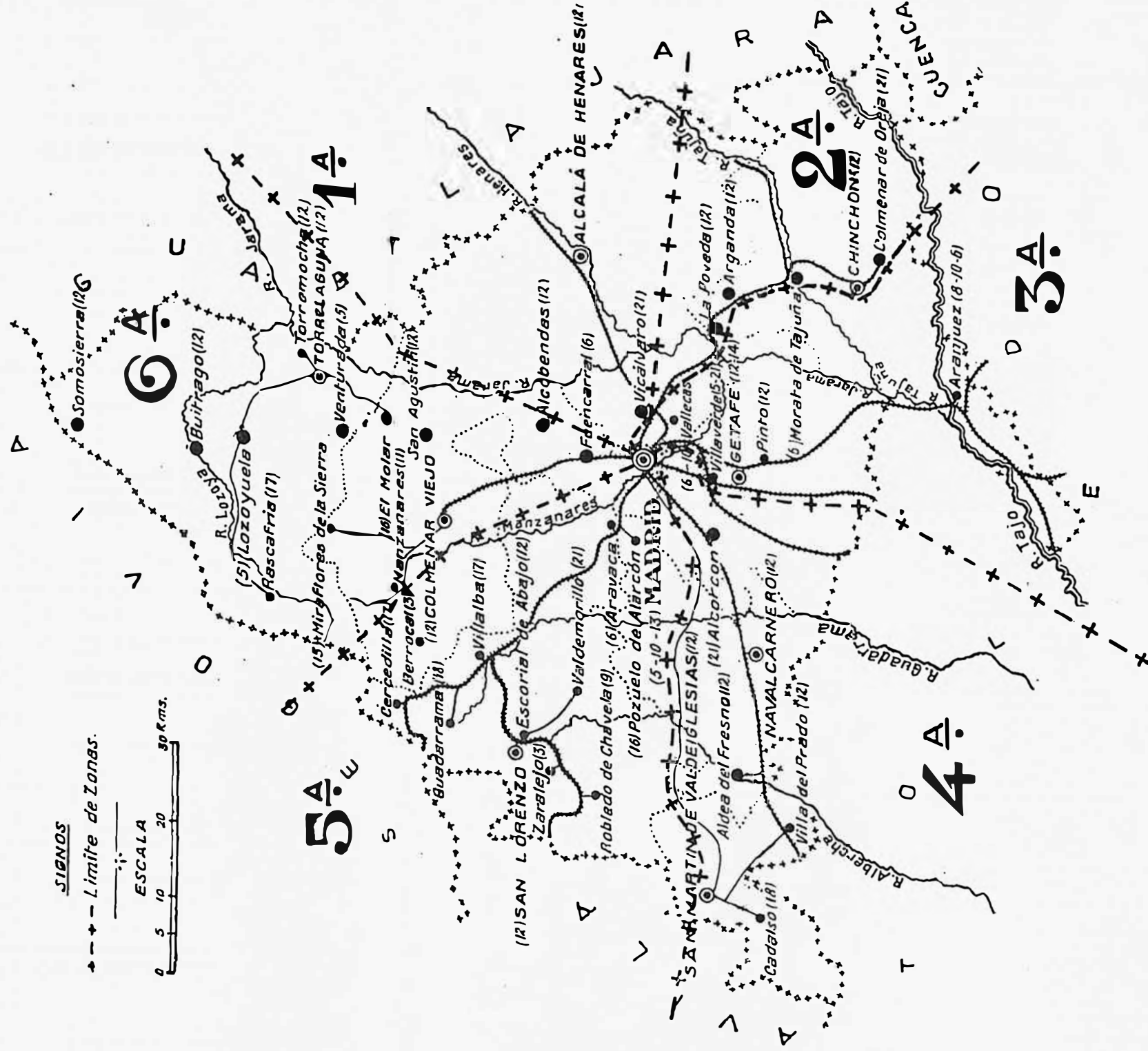
Señálese Quiroga como cabeza de partido.

MADRID (Provincia). — DIVISIÓN EN ZONAS.

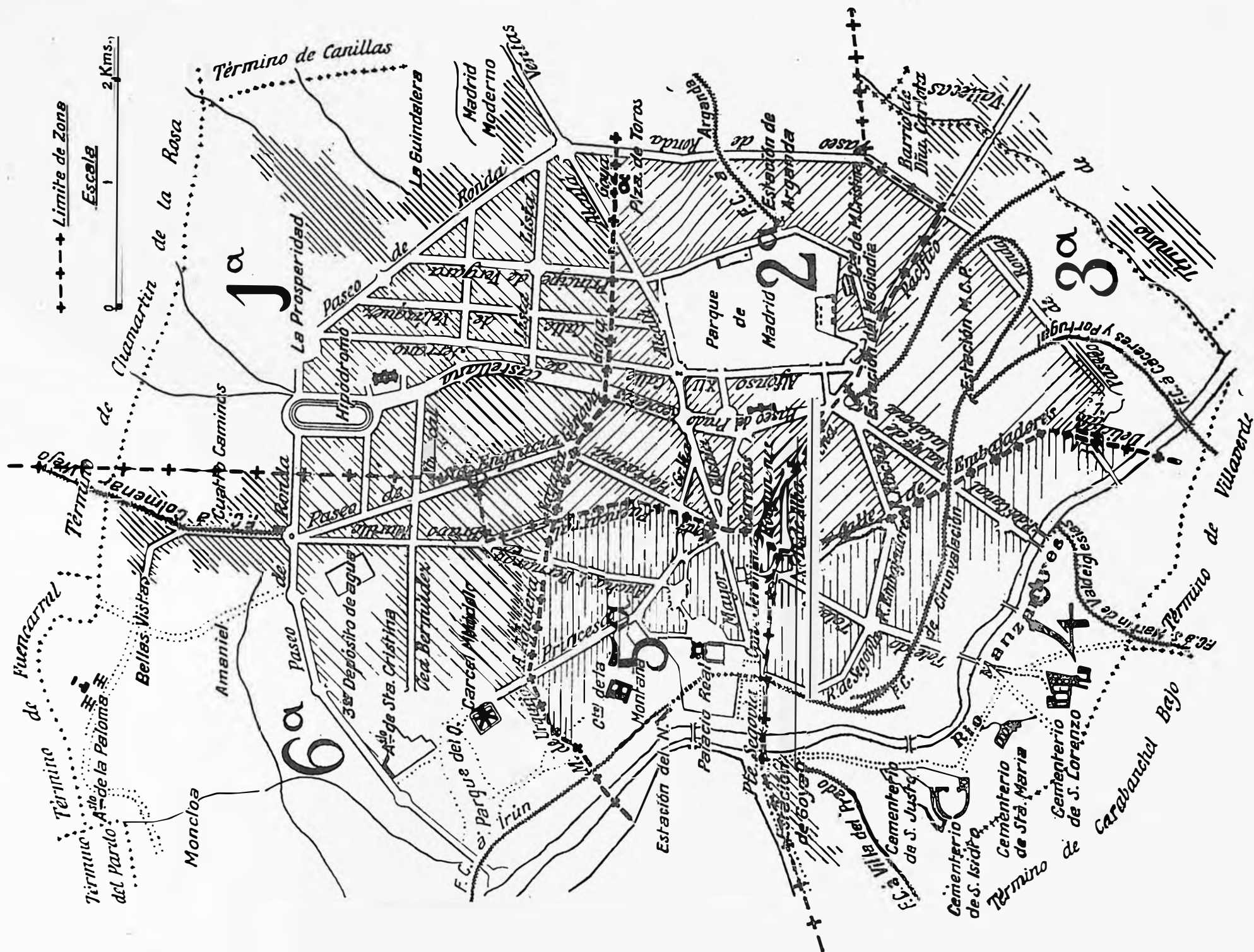
Inspector regional, Sr. Vélaz de Medrano.

1. ^a Zona,	Sr. Campo.
2. ^a —	Sr. Menéndez.
3. ^a —	Sr. Rodríguez Torres.
4. ^a —	Sr. Mayorga.
5. ^a —	Sr. Vallina.
6. ^a —	Sr. Calleja.

Inspectores provinciales.



MADRID.—ZONAS DE INSPECCIÓN DE SU TÉRMINO MUNICIPAL



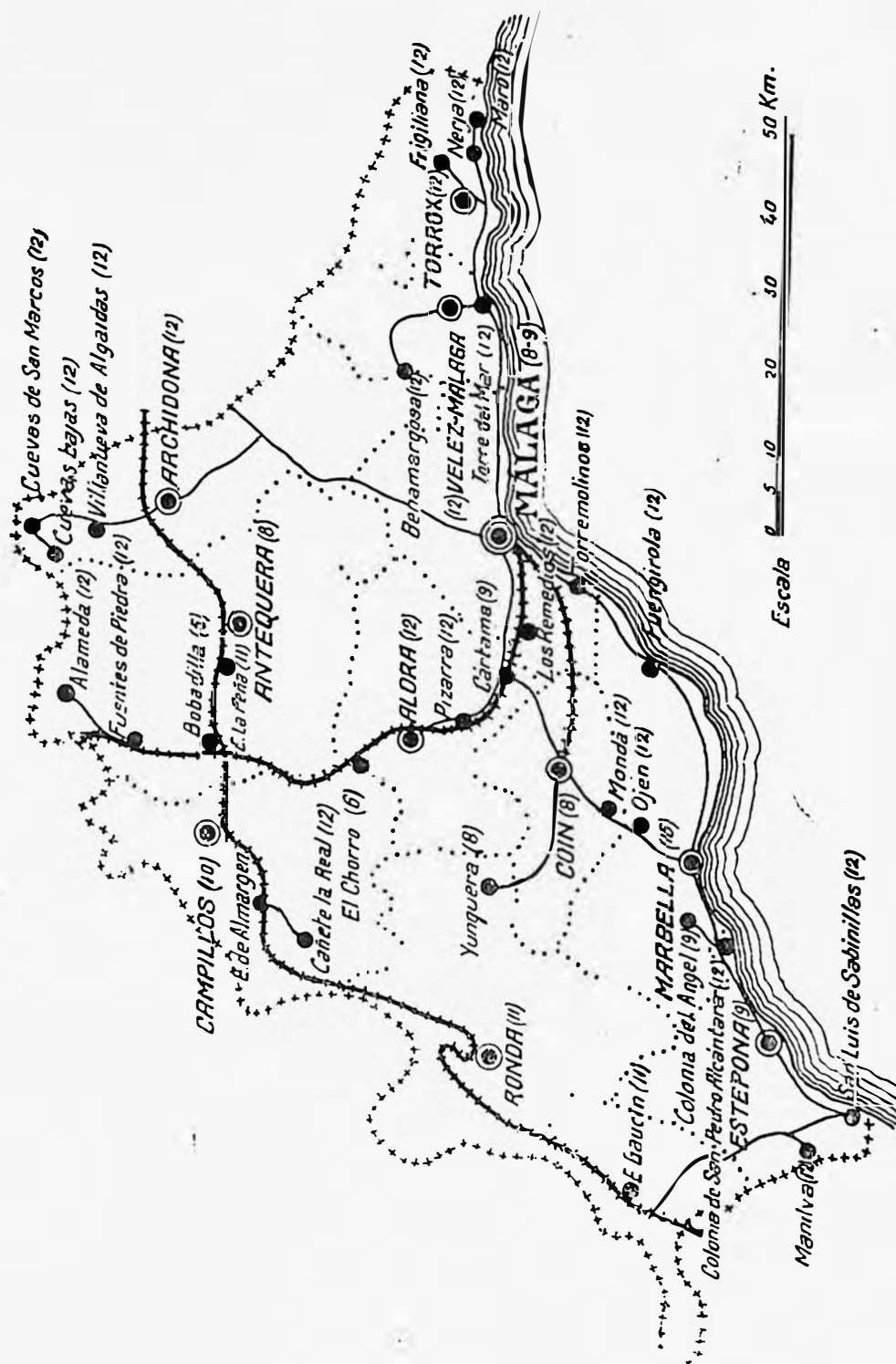
Inspector regional, Sr. Vélaz de Medrano.

1. ^a Zona,	Sr. Campo.
2. ^a —	Sr. Menéndez.
3. ^a —	Sr. Rodríguez Torres.
4. ^a —	Sr. Mayorga.
5. ^a —	Sr. Vallina.
6. ^a —	Sr. Calleja.

Inspectores provinciales.

MÁLAGA

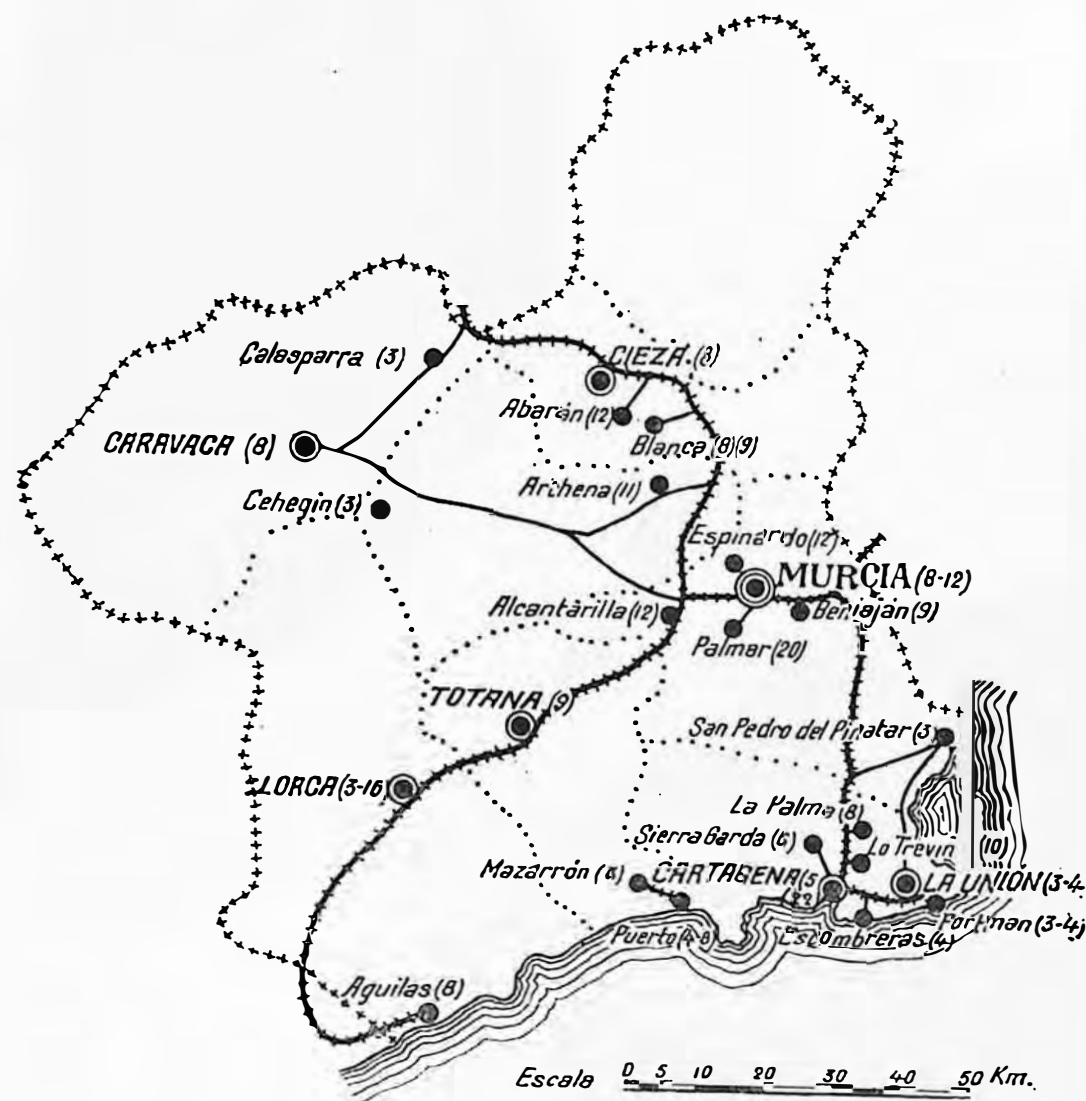
Inspector, Sr. Vergé.



Léase: Málaga (6-8-12), Ronda (11-12), Marbella (3), Cartama (9-12), Colonia de San Pedro Alcántara (6-12), Suprímase Yunquera, Benamargosa, Frigiliana y Maro.

MURCIA

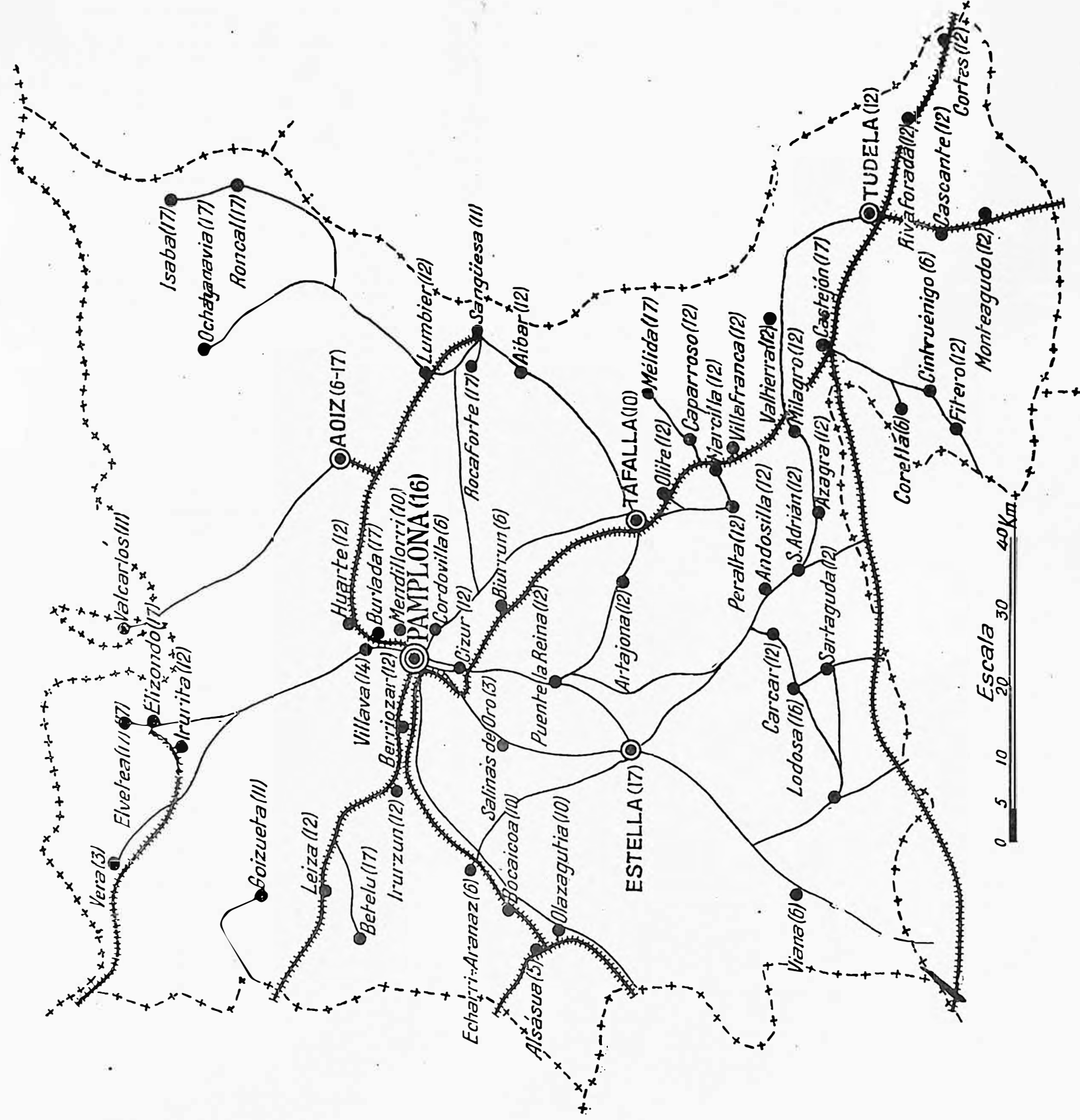
Inspector, Sr. Rolandi.



Léase Murcia (8-19), Calasparra (3-12), Archena (9-11), Cehegin (12-15), Palmar (12). Trácese los caminos de Puerto a Cartagena y de Cieza a Abarrán y Blanca. Suprímase Sierra Gorda y Lo Treviño.

NAVARRA

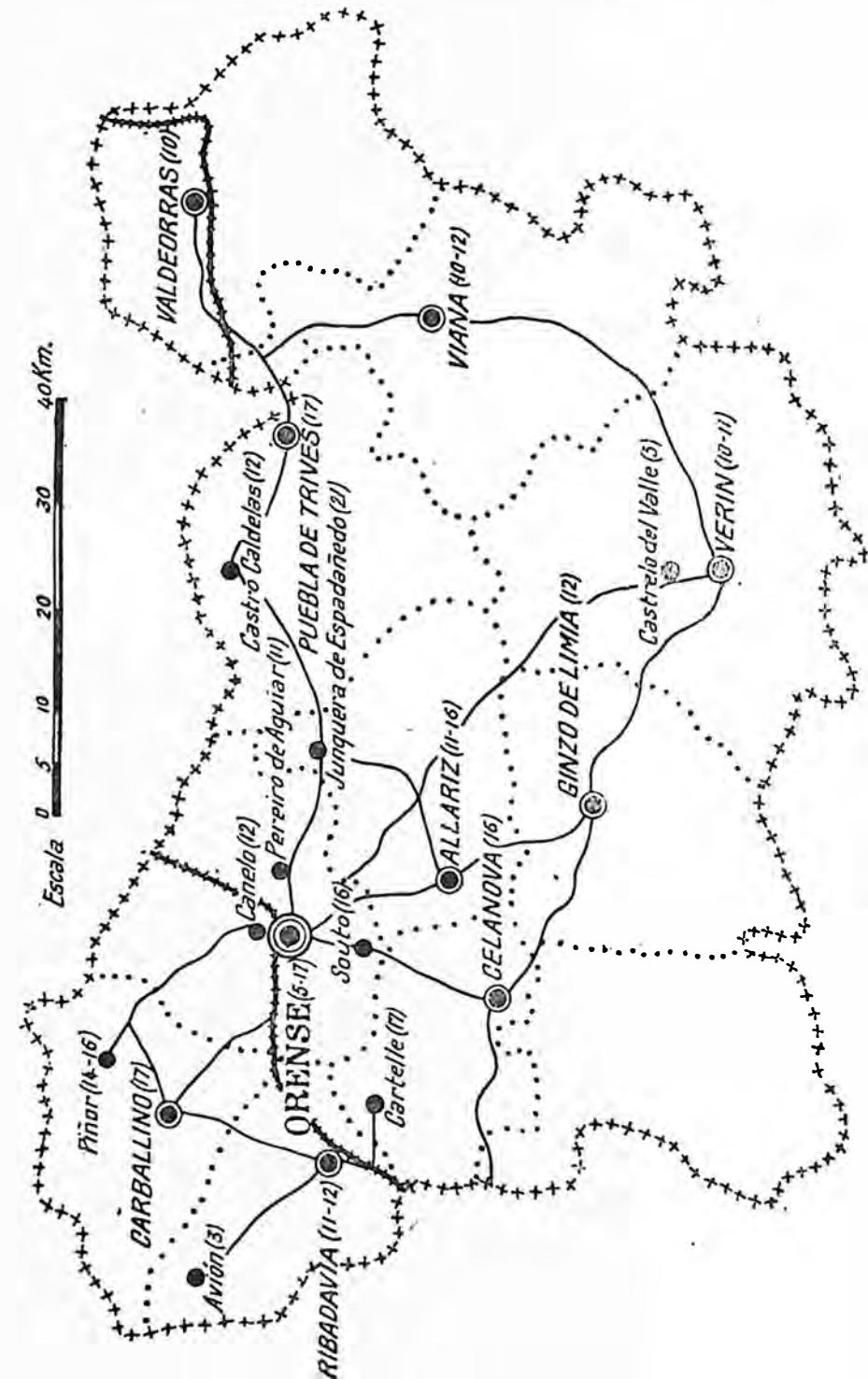
Inspector, Sr. Salinas.



Las clases de industrias indicadas en las siguientes localidades deben quedar así: *Pamplona* (6-15-16), *Estella* (16), *Tafalla* (12), *Tudela* (8-12), *Vera* (4), *Echarri-Aranaz* (3), *Alsasua* (4), *Lodosa* (5), *Castejón* (12). Situar: *Lertn* (12), en la bifurcación que existe entre *Estella* y *Andosilla*; *Arguedas* (12), en el encuentro de los caminos que parten de *Tudela* y *Milagro*. *Bacaicoa* debe ser *Bacaicoa*, y *Ribaforada*, *Ribaforada*.

ORENSE

Inspector, Sr. Vigil Escalera, hasta marzo.



Léase: Canedo (9-12), Souto (16-21), Verín (3-12), Barco de Valdeorras (10-12), Allariz (11-12).

OVIEDO

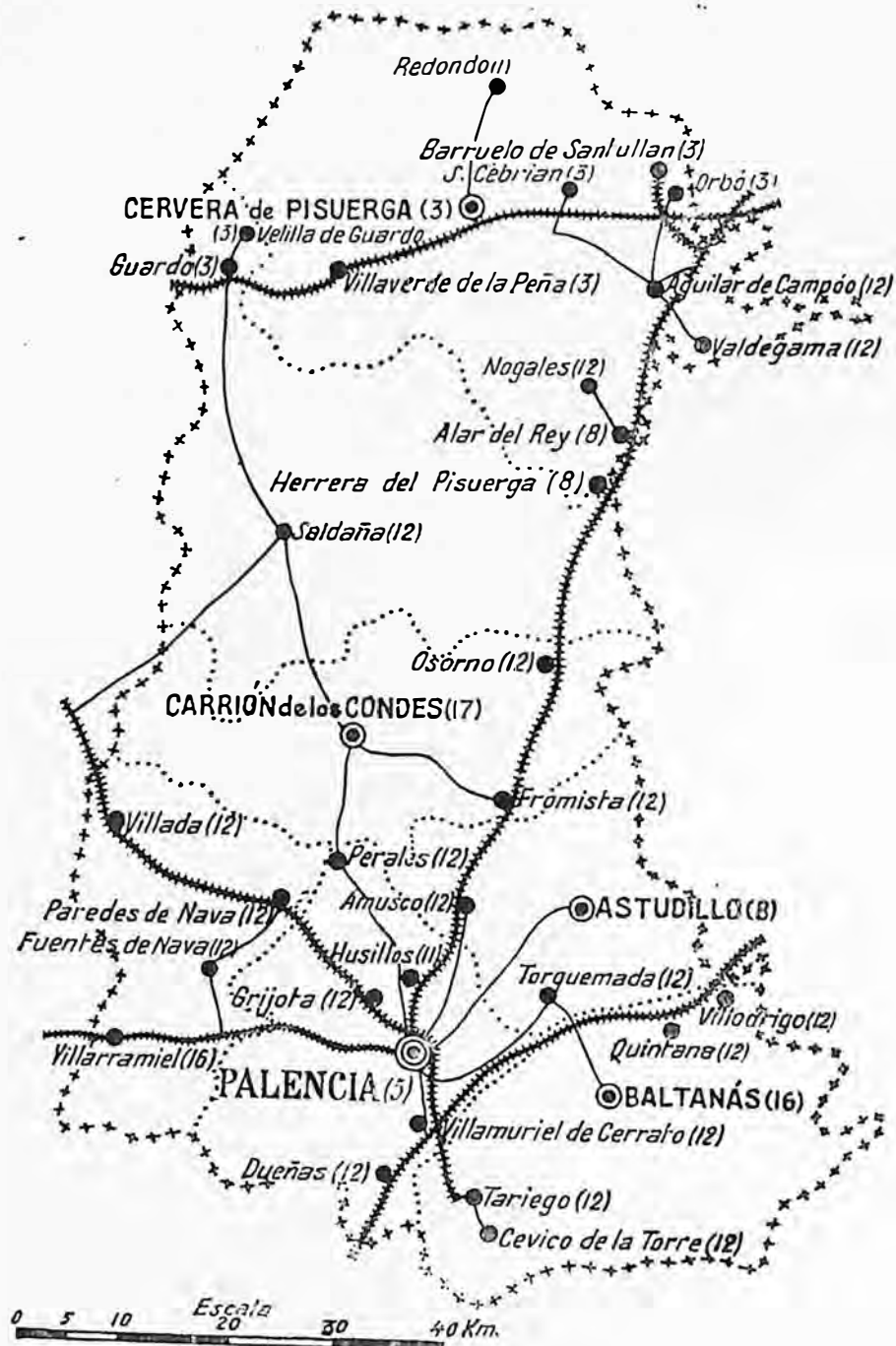
Inspector regional, Sr. Álvarez y González (Gijón).
 — — — Sr. Méndez de Andes.



Léase: en San Esteban de Pravia (5-18), en Luarca (15-13), en Lieres (6), en La Felguera (4-5), en Sama de Langreo (3-5), en Mieres (3-4-5); Gijón, en lugar de Jijón.

PALENCIA

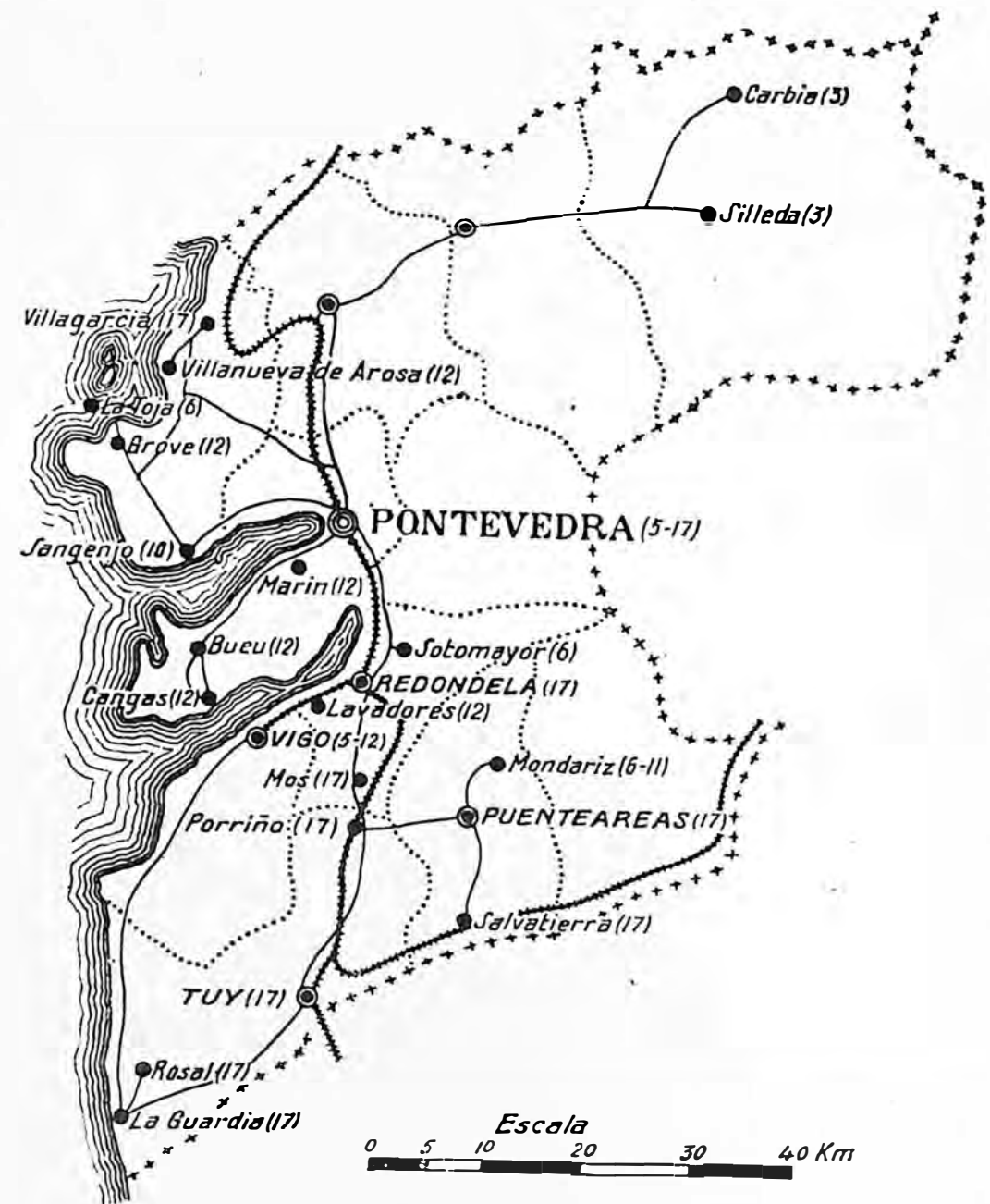
Inspector, Sr. Pérez de la Fuente.



Léase: Redondo (3).

PONTEVEDRA

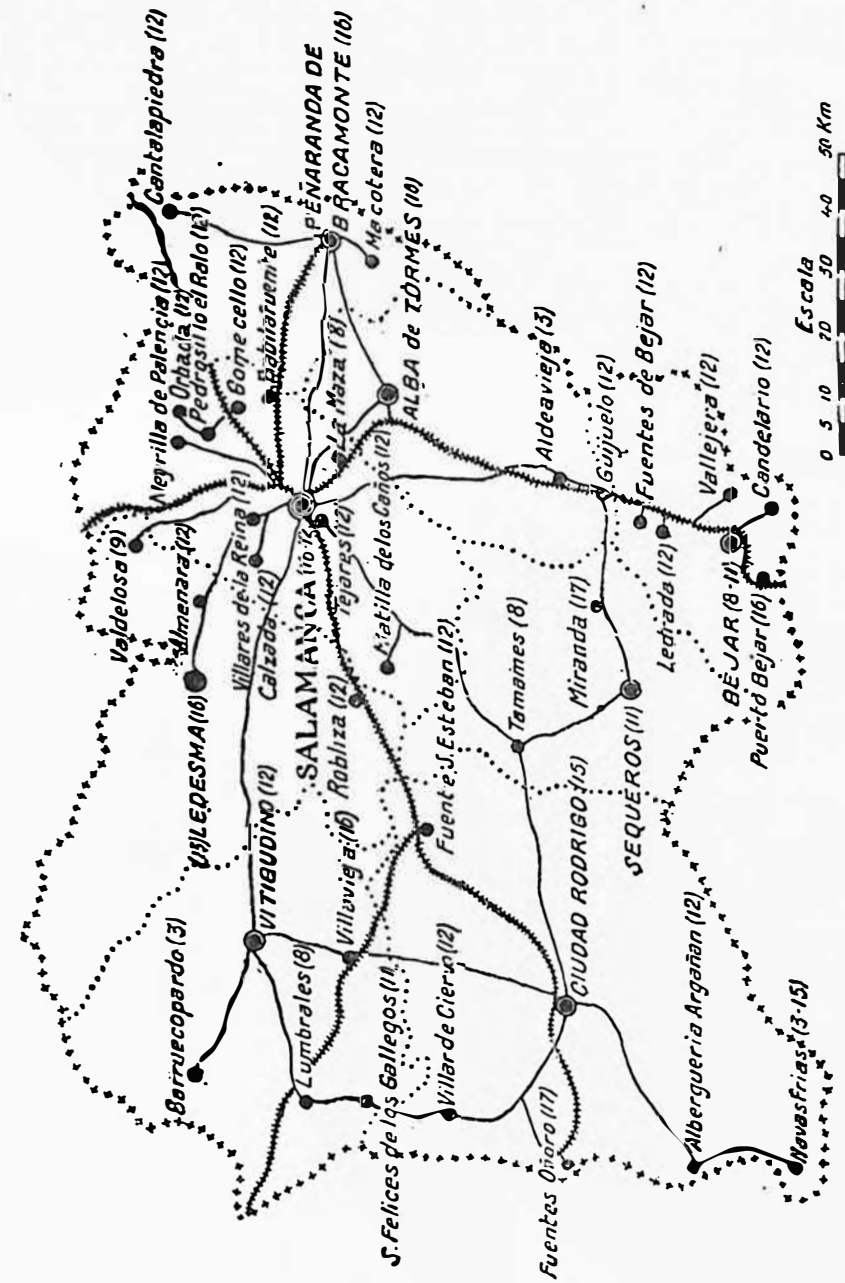
Inspector, Sr. Irazazábal.



Léase: Marín (12-17). Suprimase Sotomayor.

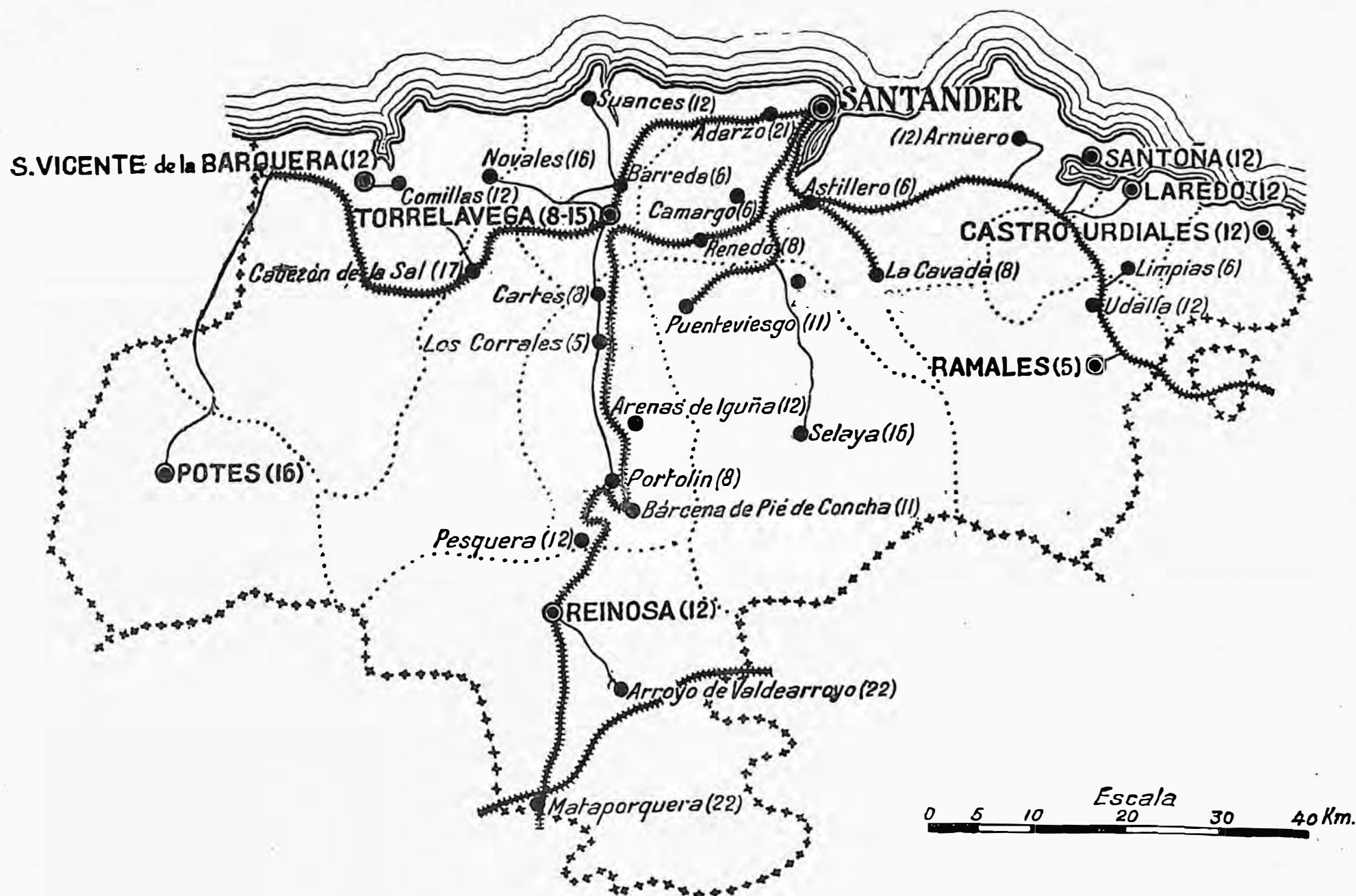
SALAMANCA

Inspector, Sr. Rodríguez López.



SANTANDER

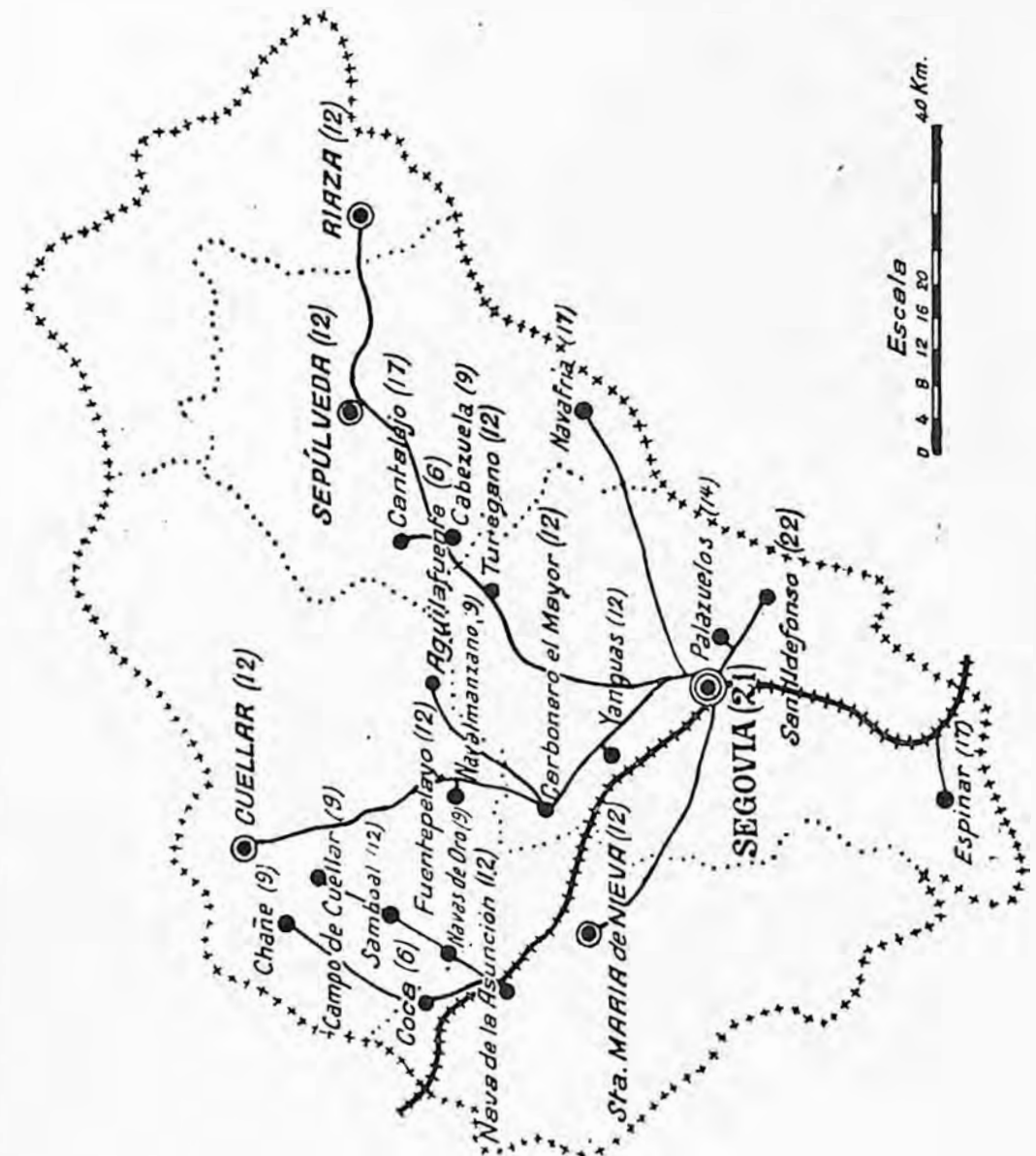
Inspector, Sr. Arias Morán.



Léase: Bóo (6), en vez de Camargo, colocando el círculo negro junto a la línea férrea; Astillero (5-6-11-12-15-17), en vez de (6); Comillas (17), en vez de (12), situándolo cerca de la costa entre San Vicente de la Barquera y Suances; Novales (12-16), en vez de (16); Santoña (11-12-17), en vez de (12); Torrelavega (5-6-12-13-15-16-17-18), en vez de (8 15); Cabezón de Sal (5-11-12-17), en vez de (17); Castro-Urdiales (5-11-12-13-17-21), en vez de (12); Udalla (6-12), en vez de (12); Ramales (5-12-13), en vez de (5); Selaya (5-12-16), en vez de (16); Potes (11 12-13 16), en vez de (16); Bárcena de Pie de Concha (5-11-12), en vez de (11), y Reinosa (4-5-10-12-13-17), en vez de (12). Suprimase Cartes. Fíjese Nueva Montaña (4) cerca de Santander, sobre la línea Santander-Astillero, y Guriezo (4) entre Limpias y Castro-Urdiales.

SEGOVIA

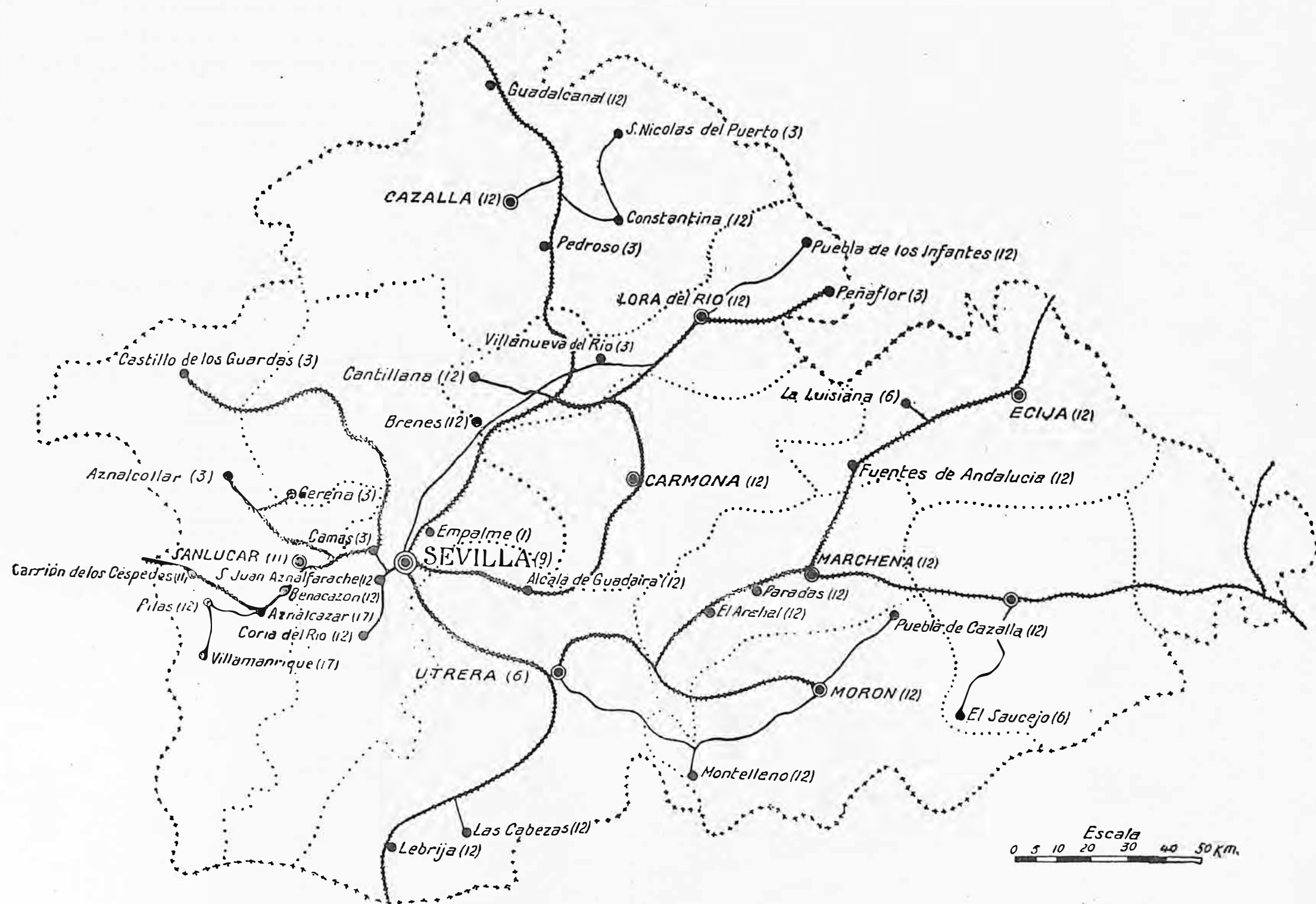
Inspector, Sr. Aguirre Andrés.



Léase: San Ildefonso (17-22), en vez de (22). Suprimase Campos de Cuellar y Carbonero el Mayor.

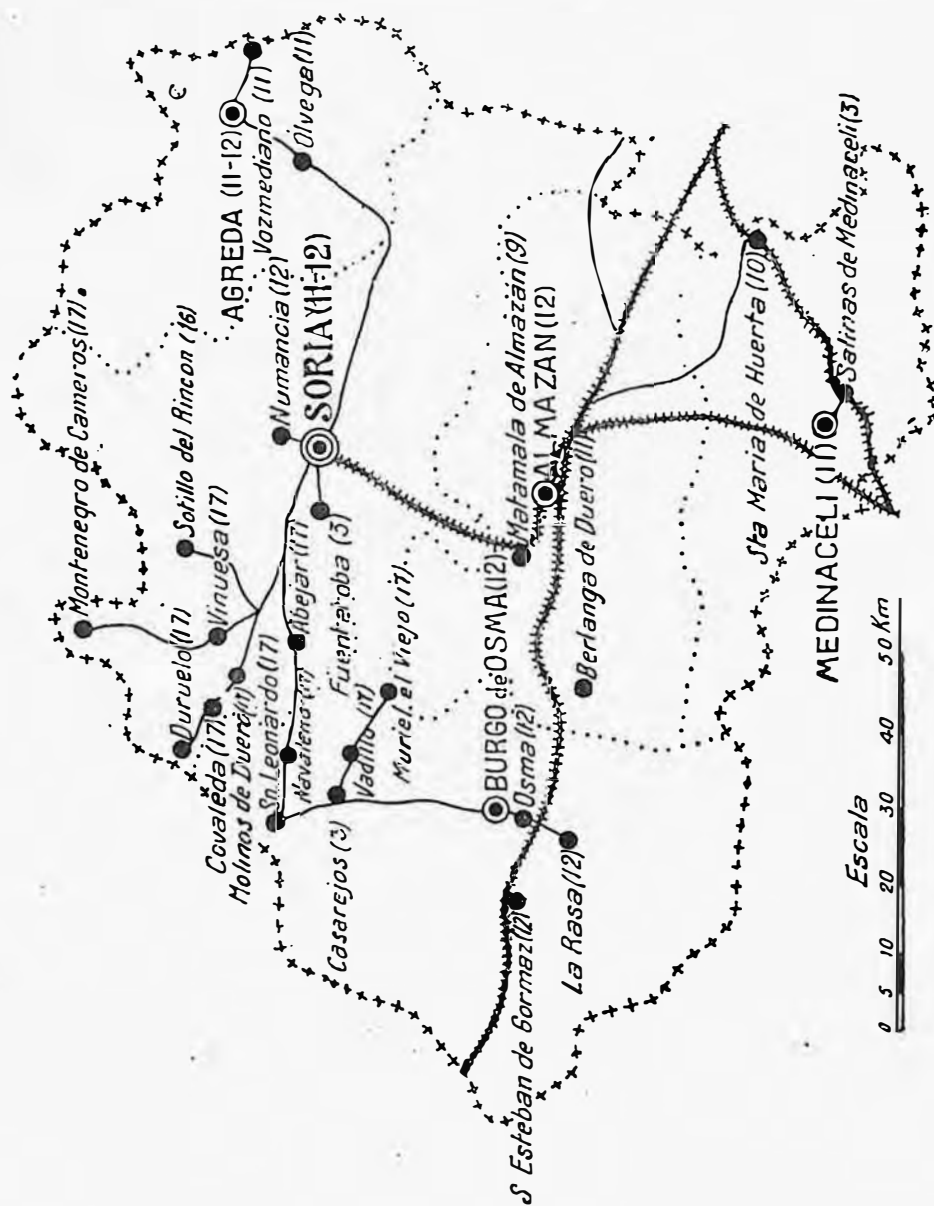
SEVILLA

Inspector, Sr. Castillo y Romero.
— Sr. Gutiérrez Rodríguez.



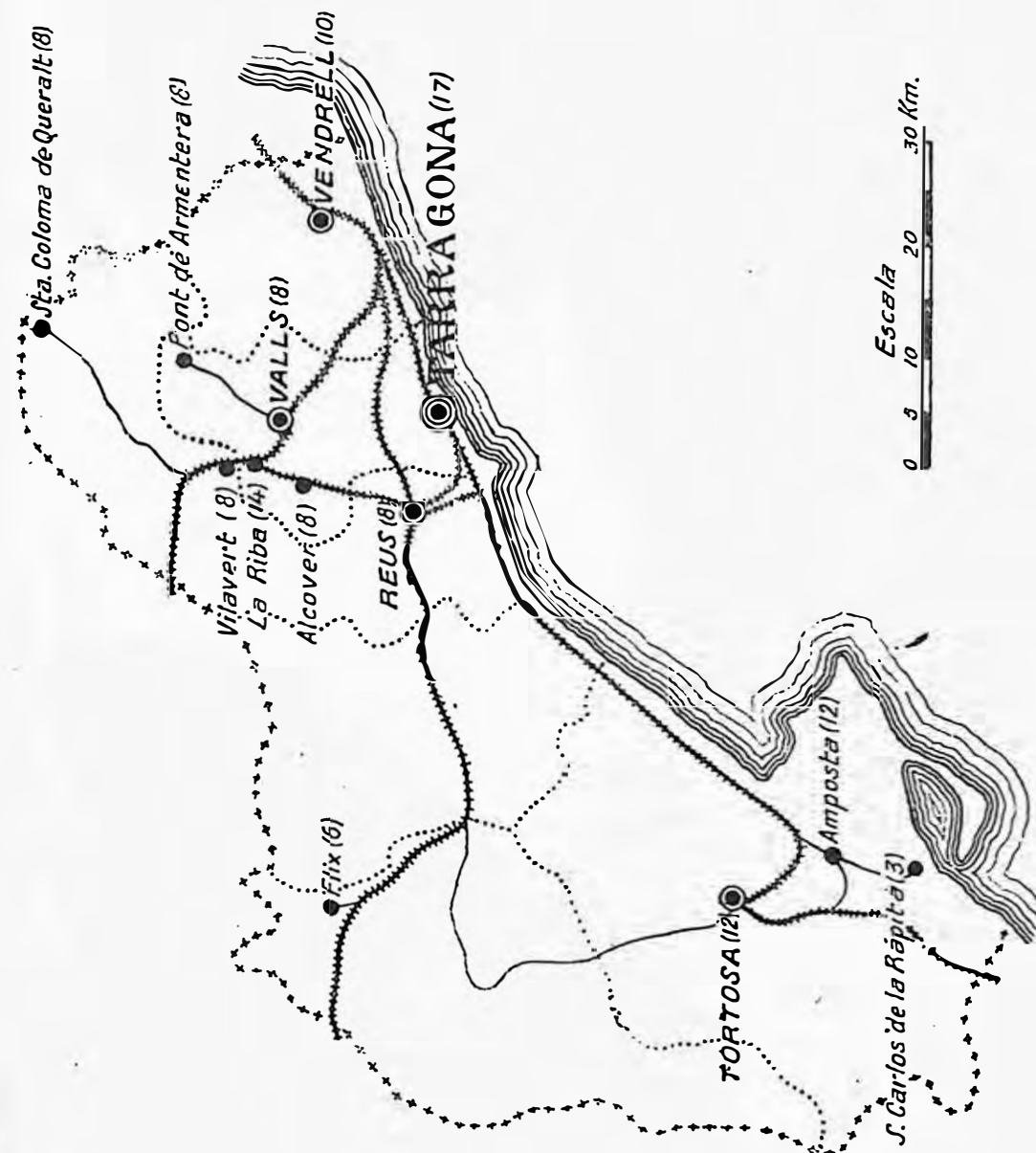
SORIA

Inspector, Sr. Calzada y Vargas-Zúñiga.



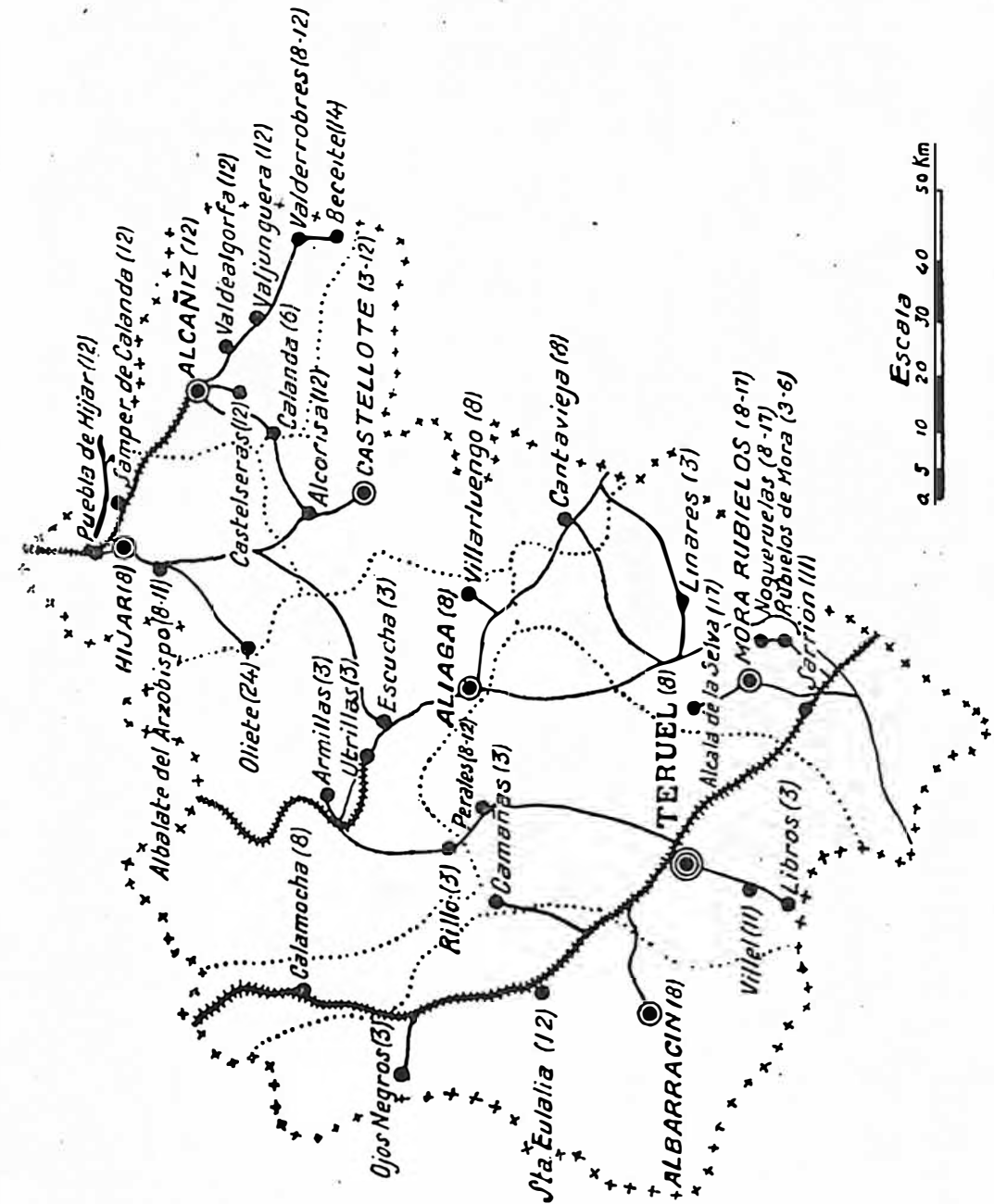
TARRAGONA

Inspector, Sr. Altimiras.



TERUEL

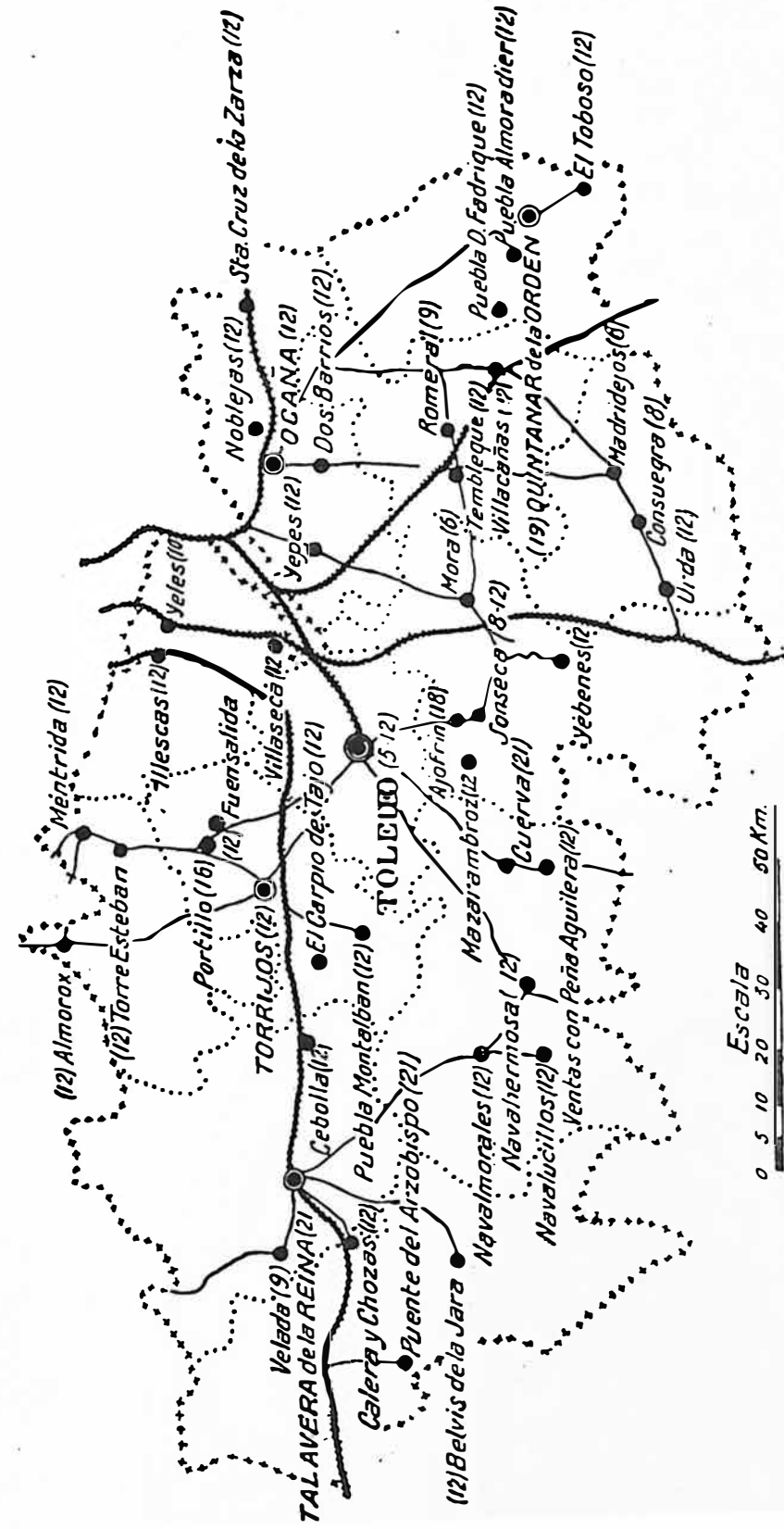
Inspector, Sr. Alfaro.



Léase: Albalate del Arzobispo (8-11-12), en vez de (8-11); Calamocha (8-11), en vez de (8); Linares (3-12), en vez de (3); Rubielos de Mora (3-5-6-8), en vez de (3-6). Suprimase Armillas y Camanillas.

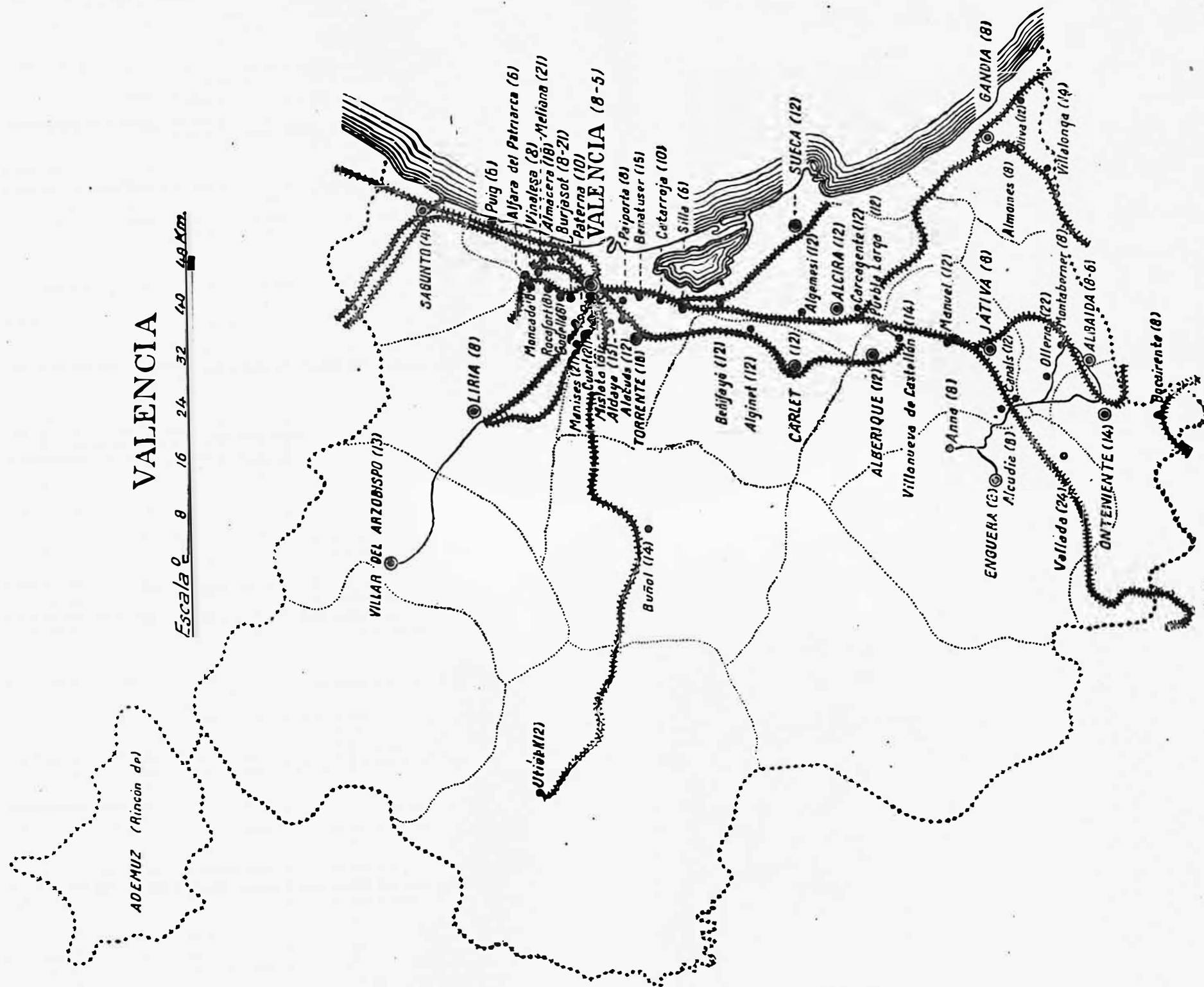
TOLEDO

Inspector, Sr. González-Alegre.



Léase: Torrijos (10-12), Ajofrin (8), Quintanar de la Orden (16-19).

Inspector regional, Sr. Cebollero.



Donde dice: *Villar del Arzobispo* (13), debe decir *Villar del Arzobispo* (2). Léase Buñol (10-14), en vez de (14).

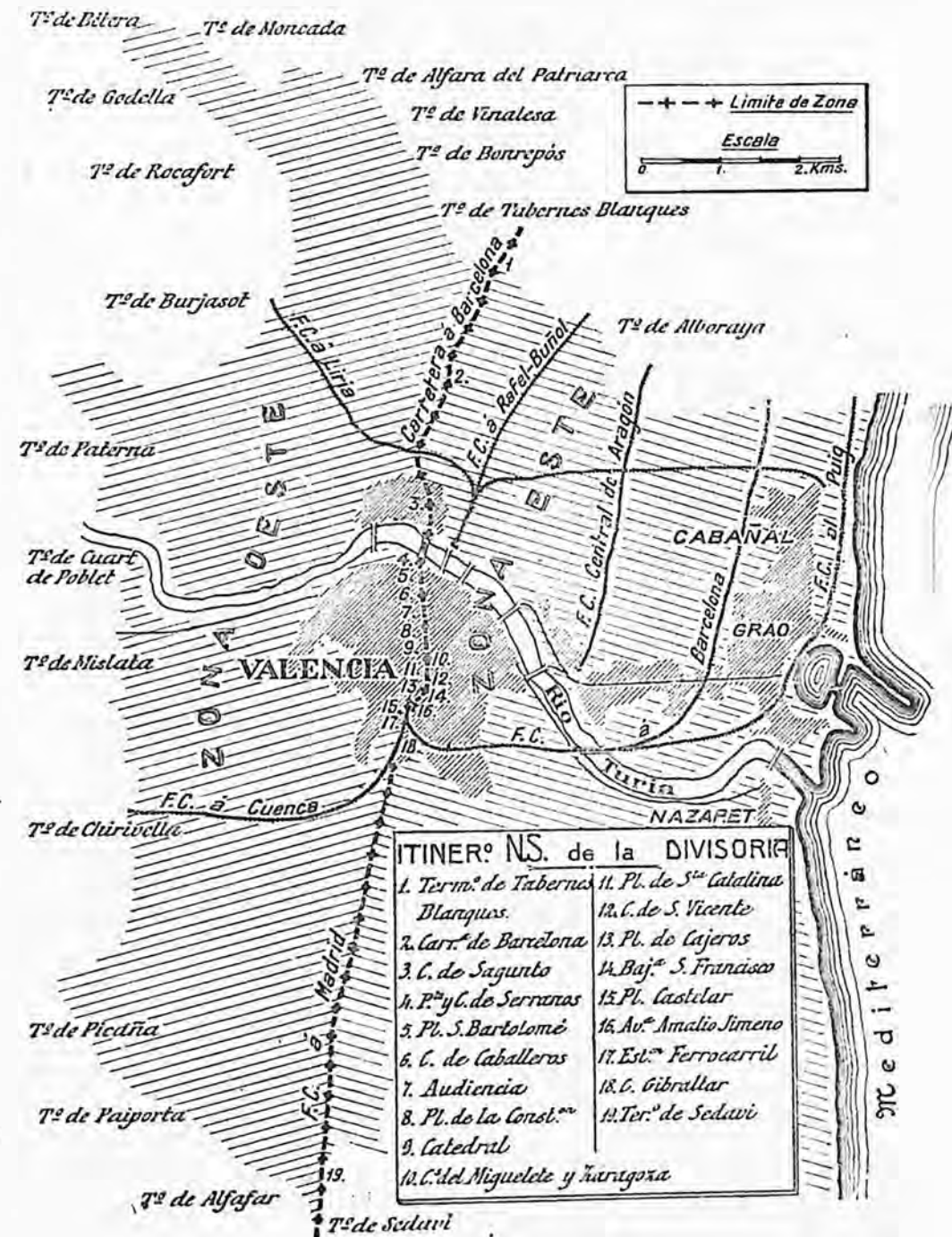
VALENCIA

DIVISIÓN DE SU TÉRMINO MUNICIPAL EN ZONAS DE INSPECCIÓN

Inspector provincial, Sr. Abenia.

— — Sr. Morales.

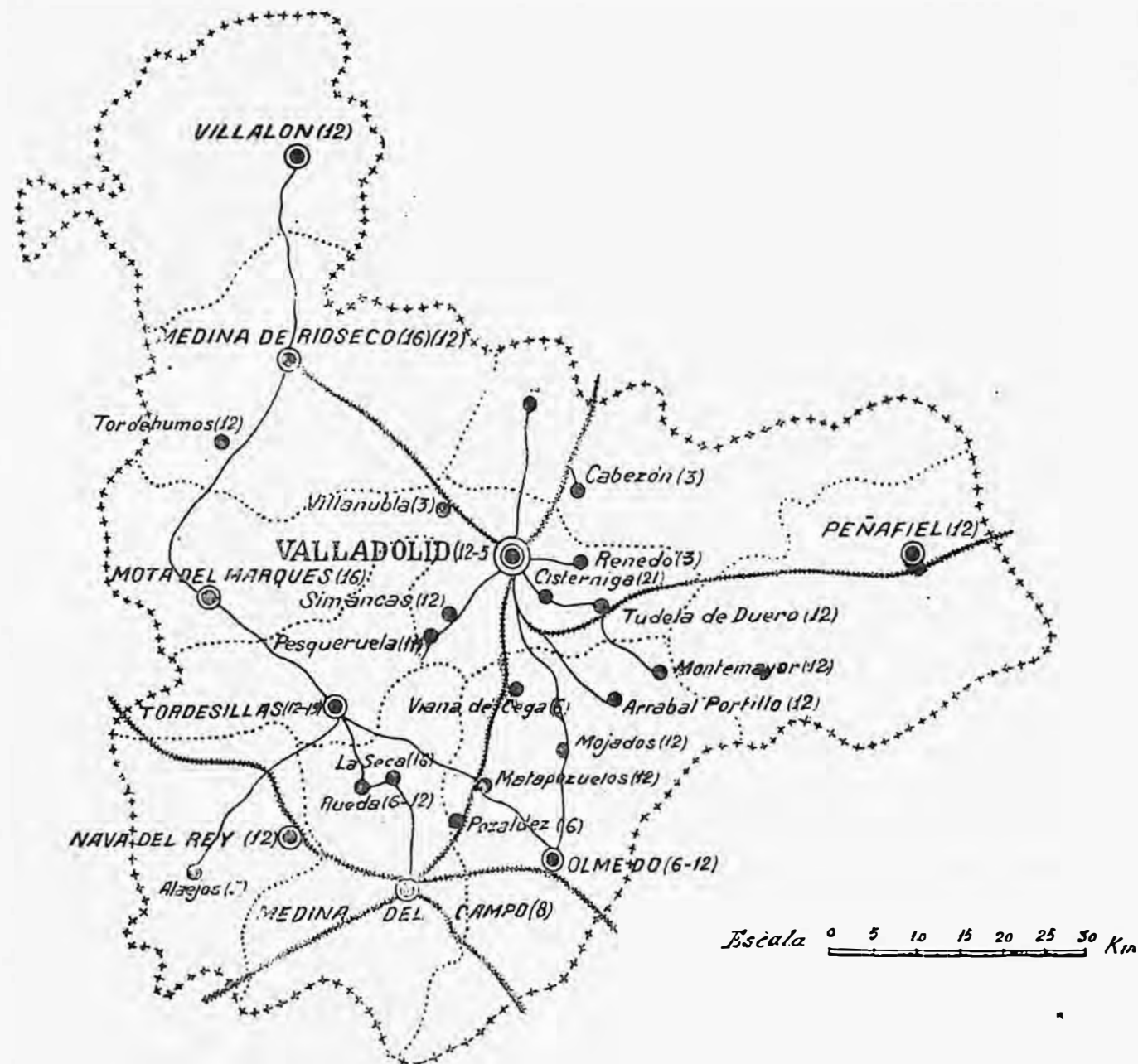
— — Sr. Font de Mora.



VALLADOLID

Inspector regional, Sr. Sergio.

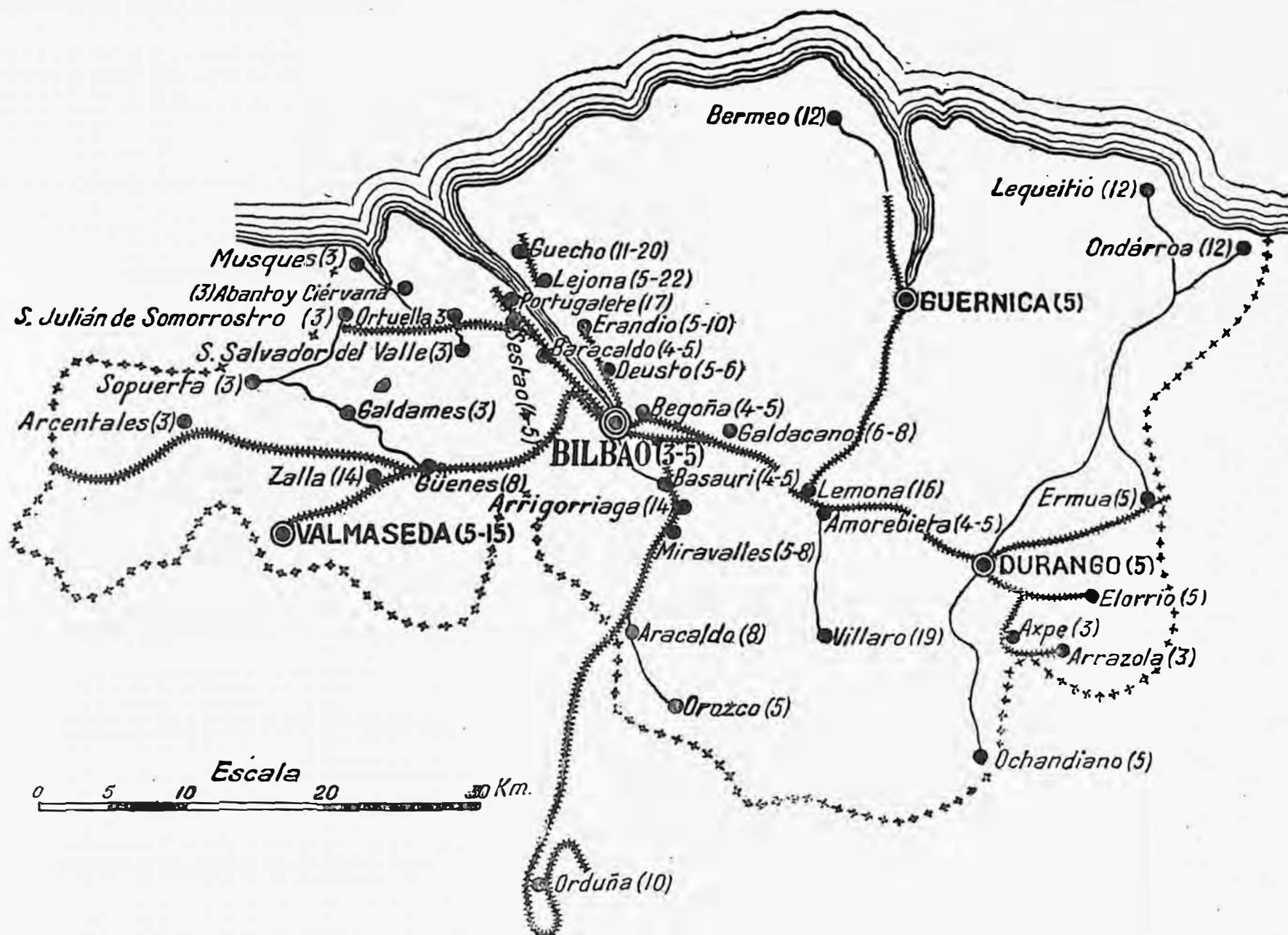
— provincial, Sr. Álvarez Fernández.



Al sureste de Tordehumos, y dentro del mismo partido judicial, sitúese Villagarcía (12). En Pozaldez (6-12), en vez de (6); en Tudela de Duero (11-12), en vez de (12); en Peñafiel (11-12-16), en vez de (12); en Valladolid (5-11-12-16-21), en vez de (12-5); en Viana de Cega (6-17), en vez de (6); en Matapozuelos (12-17), en vez de (12), y en Medina del Campo (5-8-11-12), en vez de (8).

VIZCAYA

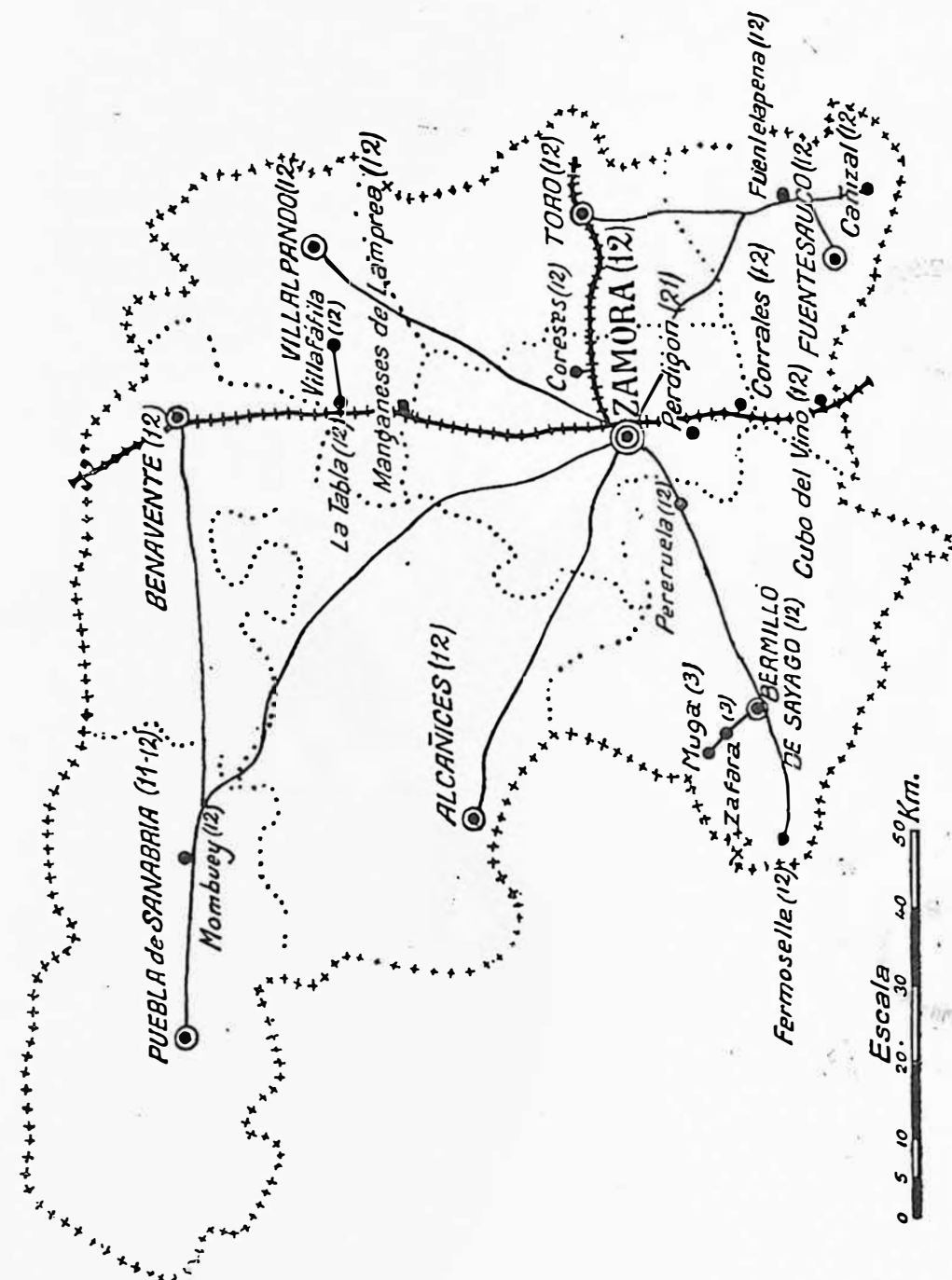
Inspector, Sr. González de Suso.
 — Sr. Berroya.
 — Sr. Petirena.



Léase: Gueñes, en lugar de Guenes; San Juan de Somorrostro, en lugar de San Julián de Somorrostro; Guernica (5-12), en lugar de Guernica (5). Falta el camino de Guernica a Lequeitio y Ondárroa.

ZAMORA

Inspector regional, Sr. Irímo.
— provincial, Sr. Hernández.



ZARAGOZA

Inspector regional, Sr. Ocabo.
 — provincial, Sr. Terol.
 — Sr. Vigil Escalera.



